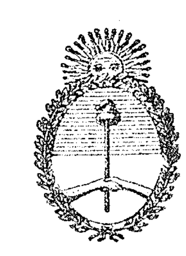


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVI - Buenos Aires, viernes 13 de diciembre de 1968 - Nº 21.582

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

LINOTIPIA RELAMPAGO ELIAS HERS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

Testimonio. — Prospecto de emisión de debentures. — LINOTIPIA RELAMPAGO ELIAS HERS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. Domicilio: Tucumán 2141, Capital Federal. — I. Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo Nacional del 24 de abril de 1963. Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal del 13 de febrero de 1964. Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones a los Estatutos: no hubo. — II. Objeto y Ramo Principal: Linotipia. — III. Capital: El capital social autorizado es de cincuenta millones de pesos, representado por 500.000 acciones de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en 50 series de 10 000 acciones cada una. El capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a once millones de pesos moneda nacional, dividido en 110.000 acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos. — IV. Directorio: El Directorio está constituido así: Presidente: Ing. Jaime Hers; Vicepresidente: Sr. Enrique Hers; Directores titulares: Dr. Julio Edgardo Hirsch; Luis de Palma y Eugenio Carlos Leidi; Síndico Titular: Sr. Julio Sorkin; Síndico Suplente. Sra. Sofía Rosa Helman de Hirsch. — V. Fideicomisarios e inscripción del contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el señor Julio Alfredo Bustamante y Fideicomisario suplente el señor Juan José Berenguel. Con fecha 24 de octubre de 1968 y ante el Escribano de la Capital Federal señor Hernan Ceriani Cernadas a cargo del Registro de Contratos Públicos número 119 fue suscripto el contrato de emisión por el señor Jaime Hers presidente del directorio de Linotipia Relámpago Elias Hers S.A.C.I.F. y el señor Julio Alfredo Bustamante como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 19 de noviembre de 1968, bajo el número 50 folio 332 del Registro de contratos de Debentures. — VI. Condiciones Generales del Contrato: Monto de la emisión: Se emiten cinco millones de pesos moneda nacional, representados por cincuenta mil debentures al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada uno. La emisión se divide en series de diez millones de pesos moneda nacional cada una. Interés: 15 % (quince por ciento) anual, pagadero por semestre anticipado, reajustable cuando el Banco Industrial de la República Argentina resuelva modificar, con carácter general, la tasa de interés vigente para las operaciones de préstamo con emisión de debentures. Producida la mora, el interés sufrirá un recargo del 6 % anual. Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de 5 años y se amortizará así: 30 % el día del vencimiento del tercer año; 30 % el día del vencimiento del cuarto año y 40 % el día del vencimiento del quinto año. La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: La presente emisión se efectúa sin garantía, pero la Sociedad emisora se compromete a constituir las garantías que, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, pudiera exigirle el fideicomisario. La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio, y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del Fideicomisario. — VII. Deudas con privilegio de la sociedad emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto. Prendarias: Banco de Italia y Río de la Plata Sucursal Entre Ríos Nº 7, por 840.000 m$n. Jubilatorias: Por Ley Nº 17.122 (42 cuotas de m$n. 26.046) por m$n. 1.093.932. Por aportes y retenciones mes de setiembre de 1968, por m$n. 132.872. Impositivas: Por Ley Nº 17.335 por m$n 387.800. Por Impuesto a los Réditos por m$n. 46.746. Por Impuesto Sustitutivo del Gravamen a la Transmisión Gratuita de Bienes por m$n. 57.360. Por Impuesto a las Actividades Lucrativas por m$n. 49.500. Moratoria: Caja de Subsidios Familiares para el Personal de la Industria (18 cuotas de m$n. 17.488) por m$n. 314 784. Gratificaciones: por m$n. 209.582. Bancarias y Financieras: Banco de la Nación Argentina, Sucursal Balvanera, por m$n. 400.000. Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz, por m$n. 100.000. Caja de Crédito "Villa Luro" por m$n. 315.000. Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda. "Parque" por m$n. 120.000. Acreedores en cuenta corriente: por m$n. 974 574. — VIII. Debentures emitidos con anterioridad: No hubo. — IX. Bienes de la Sociedad: Los principales bienes de la sociedad al tiempo de confeccionarse el presente prospecto son los siguientes: Maquinarias y Motores: por 14.273.747 m$n. Accesorios y Repuestos por m$n. 1 512 553. Muebles y útiles: por m$n. 862.017. Rodados: por m$n. 1. Plomo: m$n. 3.767.815. Matricería de Linotipo: por m$n. 5.573 593. Tipografía de Caja: por m$n. 185.730. Laboratorio Técnico: por m$n. 84.160. — X. Cuentas de ganancias y pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios. Al 31 de julio de 1967: Ingresos m$n. 26 635.800. — Egresos m$n. 22.746.951. — Ganancia m$n. 3.888.849. Incluyendo el resultado de ejercicios anteriores, m$n. 6.351.469; Al 31 de julio de 1968: Ingresos m$n. 28.370.418; Egresos m$n. 23.450.945; ganancia m$n. 3.419.515; incluyendo el resultado de ejercicios anteriores m$n. 4.643 707. Buenos Aires. 31 de octubre de 1968. — Jaime Hers, Presidente; Luis de Palma, Director y Julio Alfredo Bustamante, Fideicomisario.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400.— e.13|12-Nº 48.826-v.13|12|68

C A R D E C O

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Constructora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio: 1.416. — Escritura Número Seiscientos Diez y Nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano Autorizante, comparece el señor Enrique Juan Deambrosi, argentino, casado, domiciliado en la calle Alvear número 431 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho, haciéndolo además en nombre y representación de los señores: Stella Maris Deambrosi, argentina, soltera, domiciliada en la calle Alvear número 431 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Rosalía Isabel Deambrosi, argentina, soltera, domiciliada en la calle Alvear número 431 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Carlos Alberto Scivetti, argentino soltero, domiciliado en la calle General Rasedo número 126 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Edgardo Armando Protogino, argentino, casado, domiciliado en la calle Belgrano número 631 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Antonio Tracz, italiano, soltero, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número 729 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Juan Aníbal Albaytero, argentino, soltero, domiciliado en la calle Sarmiento número 940 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, Henry Constantino Jolly, chileno, casado, domiciliado en la calle Moreno número 510 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Derlis Omar Bonnin, argentino, soltero, domiciliado en la calle Setenta y cinco número 63 de La Plata, Provincia de Buenos Aires y Elsa Lidia Caminos de Deambrosi, argentina, casada, domiciliada en la calle Alvear número 431 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a mérito del Poder Especial que los mismos le confirieron para este otorgamiento según así resulta de la escritura de fecha 9 de Setiembre del corriente año, pasada ante mí el Autorizante al folio 1120 de este Registro a mi cargo, protocolo corriente, la que en testimonio tengo a la vista, doy fe. — Y el compareciente en el carácter acreditado, asegurando que su mandato no ha sido revocado suspendido ni limitado en forma alguna, Dice: Que en su nombre y en el de sus mandantes y a fin de cumplimentar las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de la Resolución del Inspector General de Justicia número 8.863, viene por la presente a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y el Estatuto Social de "Cardeco Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Constructora", así como la citada resolución que autorizó el funcionamiento de la Sociedad en el carácter adoptado a cuyo fin me exhibe el expediente número 28.643, de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, del que resulta: Que a fojas uno y dos, corre el Acta de Constitución, de fojas tres a cuatro del Estatuto Social corriendo a fojas nueve la mencionada resolución, todo lo que copiado textualmente en el orden indicado dice así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a nueve días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: 1) Enrique Juan Deambrosi, argentino, casado, Alvear 431, Quilmes. — 2) Stella Maris Deambrosi, argentina, soltera, Alvear 431, Quilmes. — 3) Rosalía Isabel Deambrosi, argentina, soltera, Alvear 431, Quilmes. — 4) Elsa Lidia Caminos de Deambrosi, argentina, casada, Alvear 431, Q. — 5) Carlos Alberto Scivetti, argentino, soltero, Gral. Rasedo 126, Q. — 6) Edgardo Armando Protogino, argentino, casado, Belgrano 631, Quilmes. — 7) Antonio Tracz, italiano, soltero, Bdo. de Irigoyen 729, Quilmes. — 8) Juan Aníbal Albaytero, argentino, soltero, Sarmiento 940, Quilmes. — 9) Henry Constantino Jolly, chileno, casado, Moreno 510, Quilmes. — 10) Derlis Omar Bonnin, argentino, soltero, Calle 75 Nº 63, La Plata; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 8.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CARDECO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y CONSTRUCTORA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años c) Tiene por objeto: Comercial: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no relativos al ramo metalúrgico y de la construcción. — Industrial: Manufactura de productos metalúrgicos y relativos a los materiales de la construcción en todas sus ramas. — Constructora: Civiles, industriales, electromecánicas, metalúrgicas y navales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Diez millones, representado por diez mil acciones de m$n. un mil valor noinal cada una dividido en diez series iguales. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de Agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinaria al portador de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: 1) Enrique Juan Deambros. 200 Ordinarias 5 votos 20.000.— 2) Stella Maris Deambrosi 200 Ordinarias 5 votos 20.000.— 3) Rosalía Isabel Deambrosi 200 Ordinarias 5 votos 20.000.— 4) Elsa Lidia Caminos de Deambrosi 200 Ordinarias 5 votos 20.000.— 5) Carlos Alberto Scivetti 200 Ordinarias 5 votos 20.000.— 6) Edgardo Armando Protogino 200 Ordinarias 5 votos 20.000.— 7) Antonio Tracz 200 Ordinarias 5 votos 20.000.— 8) Juan Aníbal Albaytero 200 Ordinarias 5 votos 20.000.— 9) Henry Constantino Jolly 200 Ordinarias 5 votos 20.000.—. Derlis Omar Bonnin 200 Ordinarias 5 votos 20.000.—. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Enrique Juan Deambrosi; Vicepresidente a Elsa Lidia Caminos de Deambrosi; Vocales a Rosalía Isabel Deambrosi; Suplentes a Henry Constantino Jolly; Síndico titular a Juan Aníbal Albaytero Síndico suplente a Derlis Omar Bonnin — Cuarto: Autorizar a Enrique Juan Deambrosi, Elsa Lidia Caminos de Deambrosi y María de los Angeles Alvarez a fin de que individual o conjuntamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Enrique J. Deambrosi. — S. M. Deambrosi. — R. I. Deambrosi. — Elsa L. C. de Deambrosi. — C. Scivetti. — E. Protogino. — Antonio Tracz. — Juan Aníbal Albaytero. — Henry C. Jolly. — D. O. Bonnin. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 11 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Enrique Juan Deambrosi; Stella Maris Deambrosi; Rosalía Isabel Deambrosi; Elsa Lidia Caminos de Deambrosi; Carlos Alberto Scivetti; Edgardo Armando Protogino; Antonio Tracz; Juan Aníbal Albaytero; Henry Constantino Jolly y Derlis Omar Bonnin y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1968. — Hay un sello: Juan Bautista Cubas, escribano — Hay una firma. J. B. Cubas. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. N. 28.643. — Buenos Aires, 2? oct. 1968. — Visto lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cardeco Sociedad Anónima Comercial Industrial y Constructora", constituida en esta ciudad el 9 de setiembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 3 de octubre de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923) — Hay una firma: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución N 8.863". — E|L.: "Derlis Omar Bonnin 200 ordinarias 5 votos 20.000", vale. — Fdo.: Juan B. Cubas, escribano. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.600.— e.13|12 Nº 48.626 v.13|12|68

A C O R D E

Sociedad Anónima Comercial, Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.892. Primer testimonio. Escritura Nro. cuatrocientos cincuenta y seis. En la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veinte de noviembre de



mil novecientos sesenta y ocho, ante mí: Escribano autorizante, comparece: don Miguel Roitman, que manifiesta ser soltero, argentino, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Fragata Presidente Sarmiento Nro. mil ochocientos dieciocho de la Cap. Federal de tránsito en ésta; hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por su propio derecho haciéndolo además en su carácter de Apoderado y en nombre y represenatción de doña Clara Grabar de Jasen, don Julio Forster, don Enrique Lapido, don Abraham Epstein, don Martín Muller, doña Aída Bobroff, doña Delia Pojomovsky de Epstein, doña María Rosa Carbonaro de Antivero, doña Lucía Adela Frois y don Luis Fernando Nieto, a mérito del poder especial, que le otorgaron por escritura de fecha veintidós de julio último pasada ante mí, al folio mil veintiséis de este mismo Registro, asegurándome el compareciente la plena vigencia de su personería, doy fe, así como de que dice: Que viene por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad denominada "Acorde, Sociedad Anónima Comercial, Industrial", que el dicente juntamente con sus representados formalizaron por la citada escritura de fecha veintidós de julio del corriente año, pasada ante mí, al folio mil veintiséis, y cuyos estatutos fueron aprobados por la Inspección General de Justicia, por Resolución número nueve mil noventa y siete de fecha quince del corriente, según surge de las constancias del expediente número veintinueve mil ciento noventa y cinco que en su original tengo a la vista y del cual procedo a protocolizar el acta constitutiva, sus estatutos y la resolución respectiva, cuyo tenor en el orden enunciado es el siguiente: "Primer Testimonio. Escritura número doscientos cuarenta y tres. En la ciudad de Lanus, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Miguel Roitman, soltero, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos treinta y siete mil doscientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Fragata Presidente Sarmiento número mil ochocientos dieciocho; doña Clara Grabar de Jasen, casada, argentina, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil cuarenta y seis, domiciliada en la calle Cucha Cucha número novecientos noventa y dos; don Julio Forster, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Franklin D. Roosevelt número tres mil seiscientos sesenta y tres; don Enrique Lapido, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Desaguadero número tres mil seiscientos cincuenta y cinco; don Abraham Epstein, casado, argentino naturalizado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos setenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Ayacucho número mil setecientos cuarenta y tres; don Martín Muller, casado, argentino naturalizado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos mil ciento veinticuatro, domiciliado en la calle Arenales número tres mil treinta y nueve; doña Aída Bobroff, soltera, argentina, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cinco mil doscientos noventa y ocho; domiciliada en la calle Ayacucho número seiscientos ochenta y cinco; doña Delia Pojomovsky de Epstein, casada, argentina, comerciante, con Libreta Cívica número ciento ochenta y ocho mil setecientos ochenta, domiciliada en la calle Ayacucho número mil setecientos cuarenta y tres; doña María Rosa Carbonaro de Antivero, casada, argentina, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento veinticuatro mil ochocientos sesenta y nueve, domiciliada en la calle Rondeau número tres mil doscientos ochenta; doña Lucía Adela Frois, argentina, soltera, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento treinta y seis mil setenta y dos, domiciliada en la calle Otero número doscientos diez; y don Luis Fernando Nieto, soltero, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número siete millones trescientos noventa y siete mil cien, domiciliado en la calle Urquiza número dos mil ciento setenta, siendo los diez primeros comparecientes vecinos de la Capital Federal y el último de la localidad de San Fernando de esta Provincia, todos de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ACORDE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL". b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: En general, importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. Industriales: Manufacturas o fábricas de productos para la alimentación, metalúrgicas, fundiciones, electricidad, textiles. d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una dividido en diez series. e) El directorio está compuesto de uno a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones de un voto por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto: Miguel Roitman, setecientas B un voto, setecientos mil; Clara Grabar de Jasen, seiscientas B un voto, seiscientos mil; Julio Forster; quinientas B un voto, quinientos mil; Enrique Lapido, cuatrocientas B un voto, cuatrocientos mil; Martín Müller, trescientas B un voto, trescientos mil; Aída Bobroff, trescientas B un voto, trescientos mil; Delia Pojomovsky de Epstein, trescientas B un voto, trescientos mil; María Rosa Carbonaro de Antivero, doscientas B un voto, doscientos mil; Lucía Adela Frois, doscientas B un voto, doscientos mil; Luis Fernando Nieto, doscientas B un voto, doscientos mil; Abraham Epsteinn, trescientas B un voto, trescientos mil. De este capital suscripto los accionistas integran en efectivo la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional o sea el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. El aporte de las señoras Clara Grabar de Jasen, Aída Bobroff, Delia Pojomovsky de Epstein, María Rosa Carbonaro de Antivero, Lucía Adela Frois es realizado en bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador. Presidente a Miguel Roitman, Vicepresidente a Clara Grabar de Jasen. Directores: Abraham Epstein, Delia Pojomovsky de Epstein; Síndico titular a Rebeca Fischberg y Síndico suplente a Aaron Gewisgold. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores José Hercman y Miguel Roitman, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. Buenos Aires, 15 Nov. 1968. Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Acorde, Sociedad Anonima Comercial, Industrial", constituida en la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, el 22 de julio de 1968 y representada en esta Inspección General el 7 de noviembre ppdo., cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 8 (fojas ocho) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 7 (fojas siete). 2º Registrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 9.097. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". Fdo.: Eduardo Suffern, Escribano. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.600 e.13|12 Nº 48.799 v.13|12|68

CONSTRUCCIONES PACIFIC

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César Agustín Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3.176. Primer Testimonio. Escritura número novecientos setenta y siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a 11 de octubre de 1968, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Mejer Sicorsky, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña María Wacht, comerciante, con cédula de identidad Nº 1.717.438 expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Aráoz Nº 2989; doña María Wacht de Sicorsky, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con don Mejer Sicorsky Wacht, argentino, casado en identidad Nº 1.784.698, con el mismo domicilio que el anterior; don Jaime Sicorsky Wacht, argentino, casado en primeras nupcias con doña Marta Edith Erejomovich, comerciante, con cédula de identidad Nº 5.254.985 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Julián Alvarez Nº 2464; doña Marta Edith Frejomovich, argentina, casada en primeras nupcias con don Jaime Sicorsky Wacht, comerciante, con cédula de identidad Nº 4.793.326 de la Policía Federal, con el mismo domicilio que el anterior; don Samuel Wacht, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Jenta Kagan, con cédula de identidad Nº 1.190.128 de la Policía Federal, comerciante, domiciliado en la calle Aráoz 2770; don Samuel Szmulewicz, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Rosa Stabnitzer, comerciante, con cédula de identidad número 2.365.617 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Corrientes 3942; don Pedro Erejomovich, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Sara Daichman, hacendado, con cédula de identidad Nº 2.027.892 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Gelly y Obes 2219; Aníbal Rodolfo Castillo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Esther Beatriz Analía Díaz, Contador Público con cédula de identidad Nº 3.589.428, domiciliado en la calle Angel Gallardo 1032; don Moisés Kostzer, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosalía Schabsis, doctor en Ciencias Económicas con cédula de identidad Nº 3.438.031 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Junín 1363, tercer piso "A"; don Isaac Jospe, argentino, soltero, con cédula de identidad Nº 2.985.195 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Guayra 2171, Contador Público, todos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por la presente protocolizan y elevan a escritura pública las actuaciones producidas con motivo de la constitución de la sociedad "Construcciones Pacific Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera", a cuyo efecto me exhiben en este acto el Expediente número 28.291 de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, para la transcripción del acta constitutiva, estatutos y resolución aprobatoria, los que obran de fojas uno a dos y vuelta, tres a cuatro y diez respectivamente, y que literalmente copiados en su orden dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dos días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Mejer Sicorsky, María Wacht de Sicorsky, Jaime Sicorsky Wacht, Marta Edith Erejomovich, Samuel Wacht, Samuel Szmulewisz, Pedro Erejomovich, Aníbal Rodolfo Castillo, Moisés Kostzer e Isaac Jospe y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONSTRUCCIONES PACIFIC SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA. b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. c) Tiene por objeto: Comercial, Importación, Exporta[illegible]. Compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía real, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones (m$n. 10.000.000) representado por cien mil (100.000) acciones de m$n. (100) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series de m$n. 2.000.000, cada serie. e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 9 (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un año). f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 1 (una) series de acciones. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones Clase — Monto: Mejer Sicorsky. 15.000 ordinarias 1 voto 150.000. María Wacht de Sicorsky 1.000 Ordinarias 1 voto 10.000. Jaime Sicorsky Wacht 500 ordinarias 1 voto 5.000. Marta Frejomovich 500 ordinarias 1 voto 5.000, Samuel Wacht 500 ordinarias 1 voto 5.000. Pedro Erejomovich 500 ordinarias 1 voto 5.000. Aníbal Rodolfo Castelli 500 ordinarias, 1 voto, 5.000. Moisés Kostzer 500 ordinarias 1 voto, 5.000. Isaac Jospe 500 ordinarias, 1 voto, 5.000. — Totales: 20.000 — 200.000. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Mejer Sicorsky, Vicepresidente a María Wacht de Sicorsky, Vocales a Jaime Sicorsky Wacht; Marta Edith Frejomovich de Sicorsky, Suplentes a: Síndico titular a Isaac Jospe y Síndico suplente a Aníbal Rodolfo Castillo. — Cuarto: Autorizar a los señores Isaac Jospe y Aníbal Rodolfo Castillo a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. S|r.: dos, setiembre, Frejomovich, vale. Mejer Sicorsky. María Wacht de Sicorsky, Jaime Sicorsky Wacht, Marta Edith Frejomovich, Samuel Wacht, Samuel Szmulewicz, Pedro Erejomovich, Aníbal Rodolfo Castillo, Moisés Kotszer, Isaac Jospe. — En mi carácter de escribano interino, por licencia de su titular del registro de contratos públicos Nº 547 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Mejer Sicorsky, María Wacht de Sicorsky, Jaime Sicorsky Wacht, Marta Edith Frejomovich, Samuel Wacht, Samuel Szmulewicz, Pedro Erejomovich, Aníbal Rodolfo Castillo, Moisés Kotszer e Isaac [illegible] quienes firmaron en mi presencia. — Buenos Aires, dos de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. S|r.: setiembre, vale. W. B. Waiman. Está su sello". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia Nº 28.291. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1968. Visto: lo solicitado atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Construcciones Pacific Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta ciudad el 2 de setiembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 6 del mismo mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Hay una firma: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Hay un sello. Resolución Nº 8.338. Sobre raspado: Wacht, novecientos, vuelta, vale. E|l.: "Interinamente", vale. — Fdo.: Julio F. Dubson, Escribano. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.800 — e.13|12-Nº 48.751-v.13|12|68

MAFRAR

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera. Constructora. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.466. — Escritura Número Seiscientos Treinta y Cinco. — Constitución de Sociedad: "Mafrar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Constructora, Inmobiliaria, Agropecuaria y Mandataria." — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Autorizante comparecen: don Armando Mazzariello, argentino, casado, domiciliado en la calle Arenales número 2273, Capital; don Leonardo Martinitto, argentino, casado, domiciliado en la calle Cuba número 2155, Capital; don Roberto Franklin, argentino, casado, domiciliado en la calle Quito número 4378, Ca-

pital; doña Zurma Olga Stagnara de Mazzariello, argentina, casada, domicilida en la calle Arenales número 2273, Capital; don Mateo Juan Zinno, argentino, casado, domiciliado en la calle Paraguay número 5232, Capital; don Julio César Silva, argentino, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 3419, Capital; don Marcos Nicolás José Barbieri, argentino, casado, domiciliado en la Avenida General Mosconi número 2522, Capital y doña María de los Angeles Alvarez, argentina, soltera, domiciliada en la calle Entre Ríos número 1028 de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mí conocimiento, doy fe, así como de que concurren a éste otorgamiento por sus propios derechos, haciéndolo además el señor Armando Mazzariello en nombre y representación de la Sociedad que gira en esta plaza con el nombre de "Parcon Sociedad en Comandita por Acciones", en su carácter de apoderado General de la misma con facultades suficientes para este otorgamiento; y el mismo señor Armando Mazzariello, juntamente con el señor Leonardo Martinitto, en nombre y representación de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Larsa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" en sus caracteres de Director Titular y Presidente respectivamente de la misma. — Justifican sus personerías:

El señor Armando Mazzariello en su carácter de apoderado general de "Parcon Sociedad en Comandita por Acciones", con el testimonio de la escritura de fecha 28 de marzo del corriente año, pasada ante mí el Autorizante al folio 366 de este Registro a mí cargo, Protocolo corriente, la que en testimonio tengo a la vista, doy fe. — Y los señores Leonardo Martinitto y Armando Mazzariello la personería invocada: a) Con el acta constitutiva y el Estatuto Social de "Larsa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", elevados a escritura pública ante el Autorizante con fecha 28 de enero de 1963, al folio 56 de este Registro a mi cargo, Protocolo de ese año, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 27 de febrero de 1963, bajo el Número 269, al Folio 425; del Libro 56, Tomo A de Estatutos Nacionales; b)

Con la reforma a los mismos formalizada por escritura de fecha 10 de junio de 1966, pasada ante mí el Autorizante al folio 931 de este Registro, protocolo de ese año, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha primero de agosto de 1966, bajo el número 1859, al Folio 216 del Libro 62; Tomo A de Estatutos Nacionales. — c) Con las Actas de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Número 6 de fecha 31 de octubre de 1968 de elección de Autoridades y de Directorio Número 51 de la misma fecha que la anterior de Distribución de cargos que en los libros respectivos tengo a la vista, doy fe, así como de que agrego a la presente copias autenticadas de las mismas como cabeza de escritura — Y los comparecientes por sus propios derechos y además los señores Armando Mazzariello y Leonardo Martinitto por la representación invocada dicen: Que a fin de cumplimentar las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de la Resolución del Inspector General de Justicia número 8.883, vienen por la presente a elevar a escritura pública el Acta Constitutica y el Estatuto Social de "Mafrar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Constructora, Inmobiliaria, Agropecuaria y Mandataria", así como la citada resolución que autorizó el funcionamiento de la Sociedad, en el carácter adoptado, a cuyo fin me exhibe el expediente número 28.635, de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, del que resulta:

Que a fojas uno y dos, corre el Acta de Constitución, de fojas tres a cuatro el Estatuto Social, corriendo a fojas cuarenta y ocho, la mencionada resolución, todo lo que copiado textualmente en el orden indicado dice así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Armando Mazzariello, por sí y en representación de "Parcon Sociedad en Comandita por Acciones; Leonardo Martinitto, por sí y en representación de "Larsa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; Roberto Franklin; Zurma Olga Stagnara de Mazzariello; Mateo Juan Zinno; Julio César Silva; Marcos Nicolás José Barbieri y María de los Angeles Alvarez, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MAFRAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y MANDATARIA".

— b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comercial: Importación, exportación, compra, venta de bienes muebles, mercaderías en general y materias primas y productos elaborados o no relativos al ramo de la construcción en especial. — Industrial: Mediante la producción, elaboración, y transformación de todos los elementos utilizados en la construcción, tales como puertas, ventanas, baldosas, tejas, cerámicas, azulejos, sanitarios y demás materiales. —

Financiera: Por préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso del público. — Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales, de desagües, gasoducto, oleoducto, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. — Inmobiliaria: Por la compra, venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. —

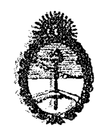
Agropecuaria: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Mandataria: Por el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones representado por diez mil acciones de m$n. un mil valor nominal cada una dividido en diez series iguales. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f)

El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración. — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Larsa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — 980 Ordinarias 5 votos 98.000. — Parcon Sociedad en Comandita por Acciones. — 980 Ordinarias 5 votos — 98.000 — Armando Mazzariello. — 5 Ordinarias 5 votos 500. — Leonardo Martinitto. — 5 Ordinarias 5 votos 500 — Robert Franklin. — 5 Ordinarias 5 votos 500. — Zurma Olga Stagnara de Mazzariello — 5 Ordinarias 5 votos 500 — Mateo Juan Zinno 5 Ordinarias 5 votos 500. — Julio César Silva. 5 Ordinarias 5 votos 500. — Julio César Silva. - 5 Ordinarias 5 votos 500. — Marcos Nicolás José Barbieri. — 5 Ordinarias 5 votos 500. — María de los Angeles Alvarez. — 5 Ordinarias 5 votos 500. —

La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Armando Mazzariello; Vicepresidente a Leonardo Martinitto; Vocales a Roberto Franklin. Suplentes a... Síndico titular a Juan Bautista Cubas y Síndico Suplente a Marcos Nicolás José Barbieri. — Cuarto: Autorizar a Armando Mazzariello y María de los Angeles Alvarez a fin de que individual o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación.

— A. Mazzariello. — Leonardo Martinitto. — R. Franklin. — Zurma O. S. de Mazzariello. — Mateo Juan Zinno; Julio C. Silva. — Marcos Barbieri. — María A. Alvarez. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 111 de la Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Armando Mazzariello; Leonardo Martinitto, Roberto Franklin; Zurma Olga Stagnara de Mazzariello; Mateo Juan Zinno; Julio César Silva; Marcos Nicolás José Barbieri y María de los Angeles Alvarez y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1968. — Hay un sello: Juan Bautista Cubas — Escribano. — Hay una firma: J. B. Cubas. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. N. 28.635. — Buenos Aires, 29 Oct. 1968. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: — 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Mafrar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Constructora, Inmobiliaria, Agropecuaria y Mandataria" constituida en esta Ciudad el 30 de setiembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 2 de octubre ppdo., cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma, Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 8.883". — Juan Bautista Cubas (Escribano). S|R.: 8883", vale. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.600.— e.13|12 Nº 48.633 v.13|12|68

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

HECTOR PEDRO ARMELIN
Director Nacional

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas y Venta de Ejemplares T. E. 42-1011 — Expedición T. E. 87-2830

SUMARIO

SEGUNDA SECCION — EDICION DEL DIA 13|12|68 (40 págs.)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Páginas 1 a 19

Acorde S. A. C. I.
Autoradio Norman S. A. C. I. F. I. y A.
Benavídez de Ahumada S. A. C. I. C. F.
Construcciones Devoto S. A. C. I. C. I. y F.
Cardeco S. A. C. I. y C.
Construcciones Pacific S. A. C. I. y F.
Cía. Interamericana de Construcciones Industria y Comercio S. A.
Edea S. A. C. I. I. y A.
Fundiciones Unidas S. A. I. y C.
Gersam S. A. I. y C.
Grinsztein S. A. C. I. y F.
Hijos de O. J. Rodríguez Lindquist S. A.
Industrias Galvanizadoras y Afines S. A. I. y C.
I. P. A. S. A. A.
Laboratorios Ylang S. A. I. y C.
Le Jos S. A. X. I. C. F.
La Casa de las Cocinas S. A. I. C. I. y A.
Los Tres Ases S. A. I. C. I. y A.
Lebon S. A. C. I. y A.
Linotipia Relámpago, Elías Hers S. A.
Matutina S. A. C. I. A. I. F.
Mafrar S. A. C. I. F. C. I. A. y M.
Mobitalia S. A. C. I. I. y F.
Makino S. A. C. I. y F.
Marliv S. A. C. I. F. I. y A.
Mitextil S. A. I. y C.
Mon - Telesco Electronic S. A. C. I. F. I. y A.
Novatel S. A. C. e I.
Neal S. A. C. F. e I.
Orinoco S. A. I. C. e I.
Riky S. A. I. F. y C.
Silvicas S. A. C. I. F. e I.
Sauler S. A. C. I. I. A. y F.
Simtel S. A. I. C. F. I. y A.
Zonda, Cía. Argentina de Seguros S. A.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Páginas 20 a 29

Administración Cebece
Bruno y Donantueno
Casa Nuvo
Cerámica Industrial San Juan
Caruso Hnos. y Montalvo
Dorothy
El Vesubio
Estocolmo
Estampería Industrial Florida
El Tiburón
Estación de Servicio Modelo
Ediciones Nueva Era
Enrico
Fernández y Hno.
Gaselec
Gomila Hnos. y Cía.
Ipsa
Laboratorio Microlent
Lumez
La Casa del Artesano
La Unión
Puente y Cía.
Productora Audiovisual
Proclor
Ravsa
1º de Octubre
Rolland Casimires
Sudamericana Export
Semecor Buenos Aires
Sifab
Trattoria La Sirena
3 A. Automotores

EDICTOS JUDICIALES

Nuevos. (Pág. 29)
Anteriores. (Pág. 33)

REMATES JUDICIALES

Nuevos. (Pág. 31)
Anteriores. (Pág. 36)

INDUSTRIAS GALVANIZADORAS Y AFINES "IGA"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número ciento cincuenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Roberto Lionel Figueroa, argentino, casado en primeras nupcias con doña Berta Markunas, domiciliado en la calle Cóndor mil cuatrocientos sesenta; doña Berta Markunas de Figueroa, argentina, casada en primeras nupcias con don Roberto Lionel Figueroa, domiciliada en la calle Cóndor mil cuatrocientos sesenta; doña Elvira Buela de Figueroa, argentina, casada en primeras nupcias con don Ramón Figueroa, domiciliada en la calle Las Palmas dos mil novecientos ochenta y cinco; don Ramón Figueroa, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elvira Buela, domiciliado en la calle Las Palmas dos mil novecientos ochenta y cinco; don Julio César Figueroa, argentino, casado en primeras nupcias con doña Olga René Pulido, domiciliado en la calle Bermúdez dos mil quinientos veinte; don Estanislao Markunas, lituano, casado en primeras nupcias con doña Celia Masieiunaite, domiciliado en la calle Cóndor mil cuatrocientos sesenta; Rubén Héctor Díaz, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Piedrabuena, domiciliado en la calle Martín García novecientos setenta y dos, todos vecinos, don Adolfo Markunas, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Padra, domiciliado en la calle Remedios Escalada de San Martín dos mil doscientos cincuenta y tres, de Valentín Alsina; doña Sara Padra de Markunas, argentina, casada en primeras nupcias con don Adolfo Markunas, domiciliada en la calle Remedios Escalada de San Martín dos mil doscientos cincuenta y tres, de Valentín Alsina, y doña Nélida Hebebrih, argentina, soltera, domiciliada en la calle Talcahuano mil quinientos sesenta y uno, de Villa Madero, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han constituido, conforme al régimen del Poder Ejecutivo de la Nación número tres mil trescientos veintinueve|año mil novecientos sesenta y tres, la sociedad "Industrias Galvanizadoras y Afines "Iga", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", por acta privada celebrada en la Capital Federal, con fecha veinte de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia de la Nación por expediente número veintisiete mil ochocientos veintisiete. Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por resolución número ocho mil doscientos cincuentiuno de la Inspección General de Justicia de fecha diez y seis de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, estatuto y resolución de la Inspección General de Justicia citada, todo lo cual en el orden indicado, dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Adolfo Markunas, Sara Padra, Berta Markunas de Figueroa, Rubén H. Díaz, Roberto Lionel Figueroa, Julio César Figueroa, Nélida Hebebrih, Ramón Figueroa, Elvira Buela de Figueroa y Estanislao Markunas, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INDUSTRIAS GALVANIZADORAS Y AFINES "IGA", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Industrial: Mediante la explotación, industrialización, elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos y eléctricos, electrometalúrgicos y electromecánicos, de herramientas, repuestos en general y artefactos para el hogar, bazar y sanitarios. — Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento y distribución de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, explotación de patentes de invención, nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 4.000.000 (cuatro millones de pesos moneda nacional) representado por cuarenta mil acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en cuarenta series iguales. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten ocho series de acciones ordinarias al portador, clase "A", 3 votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripcion Acciones — Clase — Integración — Monto: Adolfo Markunas, 1.500, "A", 3 v., 15.000. — Sara Padra, 800, "A", 3 v., 8.000. — Berta Markunas de Figueroa, 1.000, "A", 3 v., 10.000. — Rubén Héctor Díaz, 500, "A", 3 v., 5.000. — Roberto Figueroa, 400, "A", 3 v., 4.000. — Julio César Figueroa, 650, "A", 3 v., 6.500. — Nélida Hebebrih, 150. "A", 3 v., 1.500. — Ramón Figueroa, 1.000, "A", 3 v., 10.000. — Elvira Buela de Figueroa, 1.000, "A", 3 v., 10.000. — Estanislao Markunas, 1.000. "A", 3 v., 10.000. — 8.000 — 80.000. — La integración se efectúa en efectivo con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Adolfo Markunas; Vicepresidente, a Sara Padra; Vocales, a Berta Markunas de Figueroa, Elvira Buela de Figueroa, Nélida Hebebrih; Síndico titular, a Roberto Lionel Figueroa, y Síndico suplente, a Julio César Figueroa. — Cuarto: Autorizar a los señores Roberto Lionel Figueroa y Juan Carlos Aybar, a fin de que actuando indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. Markunas; Sara Padra; B. M. de Figueroa; Julio C. Figueroa; Nélida Hebebrih; Ramón Figueroa; R. L. Figueroa; Elvira B. Figueroa; R. Díaz; E. Markunas. — En mi carácter de Escribana autorizante Nº 57, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Adolfo Markunas, Sara Padra, Berta Markunas de Figueroa, Julio César Figueroa; Nélida Hebebrih, Ramón Figueroa, Roberto Lionel Figueroa, Elvira Buela de Figueroa, Rubén Héctor Díaz y Estanislao Markunas, y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Hay una firma y un sello, que dice: Blanca Esther Copes, Escribana Nacional. — Autorización Nº 57. "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. N. 27.827. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1968. — Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Industrias Galvanizadoras y Afines 'Iga'", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta Ciudad el 20 de marzo de 1968 y presentada en esta Inspección General el 6 de agosto del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 9 y vta. (fojas nueve y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 8.251. — Hay una firma y un sello, que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Fdo.: Mario O. Maqueda, Escribano.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.400 e.13|12 Nº 48.646 v.13|12|68

E D E A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número mil cuatrocientos treinta y seis. — Constitución definitiva: "Edea" S. A. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí escribano público comparece don Guillermo Martín Pino, casado, domiciliado legalmente en la calle Sarmiento número seiscientos cuarenta y tres, de esta Ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento de que doy fe así como de que concurre a este acto en nombre y representación de don Antonio Mazzei, don José Risoleo, don Oscar Julio Gallino, don Tomás Francisco Risoleo, don Domingo Risoleo, don Juan José Risoleo, don Francisco Gallino, don Osvaldo Antonio Gallino, don Elías Tahan, don Vicente Roberto Mazzei y don Vicente Blas Zúccaro, como lo justifica con la escritura que más adelante se transcribirá. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que por escritura de fecha catorce de octubre último, pasada al folio cuatro mil ochocientos sesenta y nueve de este mismo registro, sus mandantes constituyeron, conforme a las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, una sociedad anónima con la denominación de "Edea" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria, habiéndose iniciado ante la Inspección General de Justicia el respectivo expediente en el que se solicitó personería jurídica para la sociedad. — Cumplidos los trámites de estilo, por Resolución número nueve mil ciento ochenta y tres de dicha Inspección de fecha veintidós del corriente, se declará comprendida a la sociedad en las disposiciones del aludido decreto y en consecuencia, autorizada para funcionar como anónima. — Tengo a la vista el expediente de referencia que lleva el número veintinueve mil trescientos cuarenta y cuatro, procediendo a transcribir a continuación la citada escritura y la Resolución aludida, que por su orden dicen así: "Escritura número mil doscientos treinta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí escribano público comparecen don Antonio Mazzei, casado con doña Irma Celia Nanni, domiciliado en la calle Olazábal número cuatro mil seiscientos setenta y dos; don José Risoleo, casado con doña Marta Hilda Armental, domiciliado en la calle Zárraga número tres mil setecientos noventa y dos; don Oscar Julio Gallino, soltero, domiciliado en la calle Lascano número cuatro mil novecientos sesenta y cuatro; don Tomás Francisco Risoleo, casado con doña Rosa Taveggia, domiciliado en la calle Rosetti número mil ochocientos cincuenta y seis; don Domingo Risoleo, casado con doña Mariana Siverino, domiciliado en la calle Cádiz número tres mil ochocientos cincuenta y dos; don Juan José Risoleo, casado con doña Emma Eugenia Sadoldin, domiciilado en la calle Triunvirato número cuatro mil catorce; don Francisco Gallino, casado con doña María Giménez, domiciilado en la calle J. A. García número cuatro mil novecientos quince; don Osvaldo Antonio Gallino, casado con doña Emilia Dora Espósito, domiciliado en la calle Alcaraz número cuatro mil seiscientos ochenta y dos; don Elías Tahan, casado con doña Angela Carmen De Angelis, domiciliado en la calle Blanco Encalada número cinco mil quinientos ochenta y uno; don Vicente Roberto Mazzei, soltero, domiciliado en la calle Olazábal número cuatro mil seiscientos setenta y dos; y don Vicente Blas Zúccaro, casado con doña Elvira Gallino, domiciliado en la calle Alcaraz número cuatro mil seiscientos ochenta. — Todos los comparecientes son mayores de edad, comerciantes, vecinos de esta Ciudad y argentinos, con excepción del señor Antonio Mazzei, que es italiano, de mi conocimiento de que doy fe y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EDEA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, (Artículo uno). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Artículo dos). — c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión y|o distribución de productos, mercaderías, maquinarias, equipos y materias primas en general y la realización de todos los negocios conexos en el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones, incluyendo en esas operaciones la adquisición de fondos de comercios o la constitución de los mismos dentro de su objeto social. — Industriales: Mediante la extracción, elaboración y transformación de todo lo relacionado con la industria de la construcción y especialmente en las excavaciones, demoliciones y actividades afines. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta de comercio y realizar operaciones dentro de las leyes y reglamentos del régimen de Propiedad Horizontal. — Y Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento y administración de establecimientos y predios agrícola-ganaderos; compra venta de todo tipo de ganado; cria e invernaderos y siembra y venta de cereales, oleaginosos y toda clase de semillas y productos forestales o agropecuarios (Artículo tres). — d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en veinte series de un millón de pesos moneda nacional cada serie (Artículo cuatro). — e) El directorio estará compuesto de tres a doce miembros titulares cuyo mandato durará un año. (Artículo siete). — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año. (Artículo once). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción que son suscriptas en la siguiente proporción: Los señores Antonio Mazzei, José Risoleo, Oscar Julio Gallino y Juan José Risoleo, ochocientas acciones o sean ochocientos mil pesos cada uno de ellos; los señores Tomás Francisco Risoleo, Francisco Risoleo, Osvaldo Antonio Gallino, Elías Tahan, Vicente Roberto Mazzei y Vicente Blas Zúccaro, ciento veinte acciones o sean ciento veinte mil pesos cada uno de ellos y el señor Domingo Risoleo, ochenta acciones o sean ochenta mil pesos. — Los accionistas integran en este acto en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Antonio Mazzei. Vicepresidente: José Risoleo. Directores: Oscar Julio Gallino y Juan José Risoleo. Síndico Titular: Tomás Francisco Risoleo y Síndico Suplente: Francisco Gallino. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Antonio Mazzei, José Risoleo, Guillermo Martín Pino y Héctor Ismael Valmadre, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Codigo de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Estatuto: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Edea" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables ... Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman por ante mí de todo lo que doy fe. — Antonio Mazzei. — José Risoleo. — Oscar Julio Gallino. — T. F. Risoleo. — Domingo Risoleo. — Juan Risoleo. — Francisco Gallino. — Osvaldo A. Gallino. — Elías Tahan, — V. R. Mazzei. — Vicente B. Zúccaro. — Hay un sello. — Ante mí: Marcelo P. Recondo. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, 22 Nov. 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Edea" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta Ciudad el 14 de octubre de 1968 y presentada en esta Ciudad el 15 de noviembre ppdo.; cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 7 (fojas siete) y sus estatutos de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 6 (fojas seis). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 9183. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. ... Leída que le fue se ratificó en su contenido y en testimonio de ello la firma por ante mí de todo lo que doy fe. — Raspado: Gallino — tres — cinco — artículo — designará — ausencia — 7. Vale. — Guillermo M. Pino. — Hay un sello. Ante mí. Marcelo P. Recondo. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número mil cuatrocientos treinta y seis pasó ante mí y queda al folio cinco mil seiscientos ochenta del Registro de Contratos Públicos número treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en siete fojas fotocopiadas y un sello de actuación notarial número: nueve millones setecientos diecisiete mil trescientos veintiséis que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Marcelo P. Recondo. — Hay un sello.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.600.— e.13|12 Nº 48.639 v.13|12|68

GRINSZTEIN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 701. — Protocolización de Estatutos. — "Grinsztein, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". — Escritura número setecientos uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la

República Argentina, a once de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, comparecen los señores: don Samuel Isaac Dresler, que expresa ser casado en primeras nupcias con doña Berta Esther Grinsztein, argentino, con Libreta de Enrolamiento número 4.044 510, y domiciliarse en la calle Caracas número 480, cuarto piso; don Motel Grinsztein, que manifiesta ser viudo de sus primeras nupcias con doña Aída Layenicoff, naturalizado argentino, con Libreta de Enrolamiento número 4.540 451, y domiciliarse en la calle Gualeguaychú número 2123; don Isidro Bernardo Lenial, que declara ser casado en primeras nupcias con doña Emilia Szub, naturalizado argentino con Libreta de Enrolamiento número 4.125.167 y domiciliarse en la calle Luis Viale número 198 primer piso departamento "A"; don Alfredo David Dreksler que asegura ser casado en primeras nupcias con doña Nélida Clorinda Boratto, argentino, con Libreta de Enrolamiento número 4.124.283 y domiciliarse en la calle El Mirasol número 137; don Oscar Lazar, que expresa ser casado en primeras nupcias con doña Elena Cygan, argentino, con Libreta de Enrolamiento número 4.217.022, y domiciliarse en la calle Manuel Ricardo Trelles número 1879, tercer piso; don Elías Dreksler, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Dora Harcman, naturalizado argentino, con Libreta de Enrolamiento número 5 524 785, y domiciliarse en la calle Tres Arroyos número 3142; doña Berta Esther Grinsztein de Dresler, que declara ser casada en primeras nupcias con don Samuel Dresler, argentina, con Libreta Cívica número 400.558, y domiciliarse en la calle Caracas número 480, cuarto piso; don Arpad Lazar, que asegura ser casado en primeras nupcias con doña Violeta Adler, naturalizado argentino, con Libreta de Enrolamiento número 4.111.363, y domiciliarse en la calle Manuel Ricardo Trelles número 1879; doña Emilia Szub de Lenial, que expresa ser casada en primeras nupcias con don Isidro Bernardo Lenial, polaca, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 4.959.324, y domiciliarse en la calle Luis Viale número 198, primer piso, departamento "A"; don Abel Lejzorowicz, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Rina Aizemberg, naturalizado argentino, con Libreta de Enrolamiento número 4.536.904, y domiciliarse en la calle Vallejos número 3287; don Szneier Szekman, que declara ser casado en primeras nupcias con doña Ofelia Brailovsky, polaco, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 1.880.693, y domiciliarse en la calle Juan Agustín García número 1634; y don Isaías Lejzorowicz, que asegura ser casado en primeras nupcias con doña Raquel Miczlwwicz, naturalizado argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 1.949.348, y domiciliarse en la calle Manuel Ricardo Trelles número 1849; todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha doce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho fundaron una sociedad anónima bajo la denominación de "Grinsztein", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, ... de Constitución, Estatutos y Resolución número 8582, por la que se la autoriza para funcionar como sociedad anónima, transcribo a continuación: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Samuel Isaac Dresler, Motel Grinsztein, Isidro Bernardo Lenial, Alfredo David Dreksler, Oscar Lazar, Elías Dreksler, Berta Esther Grinsztein de Dresler, Arpad Lazar, Emilia Szub de Lenial, Abel Lejzorowicz, Szneier Szenkman e Isaías Lejzorowicz, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GRINSZTEIN", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación y distribución de mercaderías, maquinarias, accesorios, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas o a elaborar, industrializadas o no, bienes muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y/o mandatos. Industriales: Por la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos, subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, textil, plástica, del cuero y especialmente maderera, mediante la instalación de aserraderos y transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos. Financieros: Por préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso del público. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 10.000.000, representado por 10.000 acciones de m$n 1.000 valor nominal cada una dividido en 10 series. e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto: Samuel Isaac Dresler: 1.000 ordinarias, 10.000; Motel Grinsztein, 480 ordinarias, 48.000; Isidro Bernardo Lenial, 200 ordinarias, 20.000; Alfredo David Dreksler, 20 ordinarias, 2.000; Oscar Lazar, 50 ordinarias, 5.000; Elías Dreksler, 50 ordinarias, 5.000; Berta Esther Grinsztein de Dreksler, 50 ordinarias, 5.000; Arpad Lazar, 30 ordinarias, 3.000; Emilia Szub de Lenial, 30 ordinarias, 3.000; Abel Lejzorowicz, 30 ordinarias, 3.000; Szneier Szenkman, 30 ordinarias, 3.000; Isaías Lejzorowicz, 30 ordinarias, 3.000. La integración se efectúa en dinero efectivo y en la proporción del diez por ciento del importe de sus respectivas suscripciones por cada uno de los constituyentes, o sea en total la suma de $ 200.000 m|n. — Tercero: Designar para integrar el órgano administartivo y el fiscalizador: Presidente a Samuel Isaac Dreksler. Vicepresidente a Motel Grinsztein, Vocales a Isidro Bernardo Lenial, Síndico titular a Alfredo David Dreksler y Síndico suplente a Oscar Lazar. — Cuarto: Autorizar a los señores Samuel Isaac Dresler, Jaime Ghejfec y Antonio Pedro López, a fin de que indistinta, separada o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Testado: Suplentes — a: No Vale. O. Lazar, A. Lazar, Alfredo D. Dreksler, I. B. Lenial, Samuel Dresler, Emilia Szub de Lenial, S. Szenkman, M. Grinsztein, B. E. G. de Dresler, A. Lejzorowicz, I. Lejzorowicz, Elías Dreksler. Buenos Aires, 7 Oct. 1968. Nº 28.341. Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto numero 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Grinsztein, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 12 de agosto de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 11 de setiembre ppdo., cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fojas 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 8.582. Alberto Guillermo Pico. Hay un sello". Manuel Rubinstein, Escribano. Sobrerraspado: Dresler — cuarto expresa — Grinsztein — Grinsztein: Vale. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.200 e.13|12 Nº 48.707 v.13|12|68

LABORATORIOS YLANG

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.034. — Primer testimonio. — Escritura número mil doscientos veinte y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de noviembre de 1968. — Ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Marcos Soifer, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe, concurre a este acto en nombre y representación de la Sociedad que gira en esta plaza con el rubro de LABORATORIOS YLANG, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, personería que se justifica con los estatutos de la misma, que fueron otorgados por escritura de fecha 31 de diciembre de 1961, ante el Escribano de la ciudad de General San Martín, don Marcos Aurelio Real, los que se inscribieron en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 17 de mayo de 1962, bajo el número 936, folio 194, del Libro 55, Tomo A, de Estatutos Nacionales, los que en copias autenticadas están agregados al folio 2.011 del protocolo del año 1964 en este mismo Registro. — La designación del actual Directorio de la sociedad surge de de la escritura corriente al folio 2.009 del protocolo del año 1966 de este mismo Registro y la representación del compareciente surge del acta que se transcribe en este instrumento y en tal virtud dice: que en la asamblea de accionistas de la sociedad celebrada con la concurrencia de las siguientes personas: Raúl Soifer, con 120.000 acciones de la Serie "A" y 19.170 de la serie "B"; Marcos Soifer, con 1.868 acciones de la serie "B"; Simón Soifer, con 400 acciones de la serie "B"; Dora E. de Soifer, con 10.400 acciones de la serie "B"; David Soifer, con 1.401 acciones de la serie "B", y Luisa W. de Soifer, con 934 acciones de la serie "B". Total 120.000 acciones de la serie "A" y 34.173 acciones de la serie "B". — Siendo las 19 horas del día 26 de abril de 1968, se clausura el Registro de Accionistas, contando con la presencia de 4 accionistas por sí y dos con poder que totalizan 120.000 acciones de la clase "A" y 34.173 acciones ordinarias de la clase "B", o sea un total de v$n. 15.417.300 con derecho a 35.603 votos con arreglo al artículo 350 del Código de Comercio, como consta a fojas 8 del libro depósitos de acciones y registro de asistencia a asamblea de la sociedad, se resolvió la modificación del artículo quinto de los estatutos sociales, la cual fue sometida a la consideración de las autoridades competentes para su aprobación y habiendo éstas dado su conformidad, viene por medio de la presente escritura a protocolizar en este Registro la mencionada modificación, como así también el dictamen donde fue aprobada, cuyo tenor es como sigue: "En la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de abril de 1968, se reúnen en el local social de la Avda. Corrientes 6091|95, Capital, en asamblea general extraordinaria, los señores accionistas que figuran en el folio 8 del libro de registro de asistencia a asamblea Nº 1, concurriendo 4 accionistas por sí y 2 representados, que configuran un capital de v$n. 15.417.300.— (quince millones cuatrocientos diecisiete mil trescientos pesos valor nominal) con derecho a 35.603 votos, de conformidad con el artículo 350 del Código de Comercio. — Sin la presencia del Inspector de Justicia, siendo las 19 horas, el presidente, señor Raúl Soifer, declara abierta la sesión de la primera asamblea general extraordinaria de accionistas. — Seguidamente el señor presidente pone a consideración el punto 3º del Orden del Día. 3º) Reforma estatutaria: Toma la palabra el señor presidente y expresa que consecuente con lo resuelto en el precedente punto 2º) ha quedado totalmente cubierto el máximo del capital autorizado que establece el artículo 5º) de los Estatutos Sociales y que previendo necesidades futuras de la sociedad, dado el constante incremento patrimonial y el ritmo impreso a los negocios estima oportuno que esta asamblea aumente el capital autorizado a la suma de v$n. 60.000.000.— Continúa expresando el señor Raúl Soifer que para proceder en tal sentido corresponde efectuar la reforma del artículo 5º) de los estatutos sociales, proponiendo en consecuencia, la siguiente nueva redacción: "Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional, compuesto de sesenta series de un millón de pesos moneda nacional cada una, con un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada acción al portador, de las siguientes clases: ciento veinte mil acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos y cuatrocientas ochenta mil acciones ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto. — Se hallan totalmente suscriptas e integradas doce series de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos y veinte y ocho series de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto; las restantes series cuarenta y uno a sesenta del capital autorizado serán ordinarias clase "B", con derecho a un voto y serán emitidas en la oportunidad y forma de pago que fije el directorio. — Las emisiones efectuadas dentro del capital autorizado deberán ser elevadas a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto correspondiente debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse en el Boletín Oficial por el término de tres días. —La asamblea general podrá resolver el aumento del capital autorizado hasta la suma de trescientos millones de pesos moneda nacional, en una o más series de acciones ordinarias de la clase "A" y|o "B", pudiendo delegar en el directorio la oportunidad y forma de pago en las emisiones. — Las resoluciones de aumento de capital autorizado y de emisiones posteriores se llevarán a cabo conforme al Decreto 852|55 o a las disposiciones legales que se encuentren en vigencia, pagándose en oportunidad de cada emisión, que será elevada a escritura pública el impuesto respectivo. — En la emisión de acciones tendrán prioridad para la suscripción los accionistas en la proporción de sus tenencias sin determinación de clases. — Si la preferencia se establece dentro de cada clase, deberá emitirse simultáneamente acciones clase "A" y "B" en proporción de las existentes. Deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días posteriorse de la última publicación que hará el directorio por tres días en el Boletín Oficial. — Se anunciará como capital autorizado el de sesenta millones de pesos moneda nacional con los aumentos ajustados a las disposiciones precedentes.— No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior de igual clase se encuentre totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento, por lo menos. Puesta a consideración la moción del señor presidente, es aprobada por unanimidad, designándose a los señores Raúl Soifer y|o Marcos Soifer para que actuando conjunta, separada o indistintamente gestionen ante la Secretaría de Educación y Justicia de la Nación la reforma del estatuto aprobada por esta asamblea facultándolos expresamente para que acepten las observaciones o modificaciones que formulare la Inspección General de Justicia y autorizándolos para que firmen la respectiva escritura pública y realizar todos los trámites necesarios para dejar debidamente formalizada la reforma estatutaria. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20,20 horas. — Raúl Soifer; D. F. de Soifer; M. Soifer'. — Es copia de lo pertinente del acta respectiva que corre de fojas treinta a treinta y cuatro del libro copiador de actas de asamblea número uno de la sociedad, de lo que certifico, como de que la resolución donde fue aprobada esta modificación, dice así: "Buenos Aires, 30 de oct. 1968 — Visto: el expediente A-100.654|14.072 en el que la sociedad "Laboratorios Ylang Sociedad Anónima Industrial y Comercial solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º) Apruébase, previo cumplimiento del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cincuenta y siete y vuelta (157 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Laboratorios Ylang" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 26 de abril de 1968. — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Conrado Etchebarne (h). — Hay un sello que dice: Conrado Etchebarne (h), Secretario de Estado de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 2.324". — Es copia fiel de su original que he tenido a la vista en el expediente de referencia, de lo que doy fe, como de que el señor Soifer continúa diciendo: Que en virtud de la presente protocolización, declara modificado el artículo quinto de los estatutos sociales de la sociedad que representa y en consecuencia solicita la expedición de testimonios para su publicación, inscripción y demás efectos legales. — Así la otorga y previa lectura y ratificación, firma por ante mí, de que certifico. — M. Soifer. — Hay un sello. — F. Pienovi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 2.034 del Registro 180 de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Laboratorios Ylang", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, expido el presente testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero cero nueve millones ochocientos veintiocho mil veinticuatro al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo. Francisco J. Penovi, Escribano. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800 e.13|12 Nº 48.710 v.13|12|68

LOS TRES ASES

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número novecientos treinta y cinco. — En Lomas del Mirador, ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires a nueve de octubre de mil novecientos se-

senta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Antonio Occhionero, argentino, soltero, nacido el dos de setiembre de mil novecientos treinta y tres, con Libreta de Enrolamiento número 4.111.434, comerciante, domiciliado en San Blas 5455, Capital Federal; Rolbides Heraclio Speroni, argentino, casado en primeras nupcias con Julia Angela Luques, nacido el veintinueve de julio de mil novecientos treinta y cinco, con Libreta de Enrolamiento número 4.157.607, comerciante, domiciliado en la calle Coronel Toscano 682, Villa Sarmiento, de Ramos Mejía, de esta Provincia; Héctor Laguzzi, argentino, casado en primeras nupcias con Norma Noemí de Paola, nacido el cinco de octubre de mil novecientos veintinueve, con Libreta de Enrolamiento número 4.054.460, comerciante, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 460, departamento dos, Ramos Mejía; Pascual Occhionero, argentino, casado en primeras nupcias con Ofelia María Parapar, nacido el once de noviembre de mil novecientos veintisiete, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.036.274, domiciliado en el Pasaje Carlos Carranza 4935, Capital Federal, comerciante; Luis Occhionero, argentino, casado en primeras nupcias con Rosa Esther Polito, nacido el cuatro de diciembre de mil novecientos veinticuatro, con Libreta de Enrolamiento número 4.015.078, comerciante, domiciliado en Nueve de Julio 291, Ciudadela, de esta Provincia; Jorge Luis Speroni, argentino, casado en primeras nupcias con Isabel Balazsi, nacido el veinticinco de setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, con Libreta de Enrolamiento número 4.443.914, comerciante, domiciliado en Méjico 3188, Florida, Provincia de Buenos Aires; Enrique Luques, argentino, casado en primeras nupcias con Ezequiela María Hoyos, nacido el once de diciembre de mil novecientos diez y ocho, con Libreta de Enrolamiento número 1.234.342, comerciante, domiciliado en Nueve de Julio 285, Ciudadela, de esta Provincia; Alcides Mussanti, argentino, casado en primeras nupcias con Aurora García, nacido el dieciocho de abril de mil novecientos dieciocho, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 0.042.424, domiciliado en la calle Elpidio González 5680, Capital Federal; Julia Angela Luques de Speroni, argentina, casada en primeras nupcias con Rolbides Heraclio Speroni, nacida el ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, comerciante, con Libreta Cívica Nº 4.645.373, domiciliada en la calle Coronel Toscano 682, Villa Sarmiento, Ramos Mejía; Carmen Occhionero de Reines, casada en primeras nupcias con Rubén Osmar Reines, argentina, nacida el once de noviembre de mil novecientos treinta, comerciante, domiciliada en San Blas 5455, Capital Federal; y Norma Noemí De Paola de Laguzzi, argentina, casada en primeras nupcias con Héctor Laguzzi, nacida el tres de mayo de mil novecientos treinta y ocho, con Libreta Cívica Nº 2.477.354, comerciante, domiciliado en Bartolomé Mitre 460, departamento dos, Ramos Mejía, todos los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que el primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho, en la ciudad de Buenos Aires, resolvieron constituir una Sociedad Anónima, cuyos Estatutos se regirán por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, la denominaron "Los Tres Ases, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", y establecieron las cláusulas fundamentales en el acta suscripta que dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Antonio Occhionero, Rolbides Heraclio Speroni, Héctor Laguzzi, Pascual Occhionero, Luis Occhionero, Jorge Luis Speroni, Enrique Luques, Alcides Mussanti, Julia Angela Luques de Speroni, Carmen Occhionero de Reines, Norma Noemí De Paola de Laguzzi, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LOS TRES ASES, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noveita y nueve años. c) Tiene por objeto: Industrial: Manufacturas o fábricas, químicas, plásticos, papelera, textil y maderera, mediante la fabricación, comercialización y distribución de muebles para cocina, mesas, sillas, mesadas, tapas de escritorios y especialmente en laminados plásticos decorativos; transformación y fabricación de los productos relacionados con las industrias nombradas y sus complementarias y afines. Comercial: Importación, exportación, compraventa de bienes, muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. Podrá igualmente desempeñar representaciones, comisiones, distribuciones y cualquier otra forma de intermediación comercial. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamientos, construcción, permuta y/o administración en general, de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, inclusive en el Régimen de la Propiedad Horizontal. Agropecuaria: Explotaciones agrarias, ganaderas, frutícolas, granjas y apícolas. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n veinte millones de pesos moneda nacional (m$n 20.000.000) representado por doscientas mil (200.000) acciones de m$n cien (m$n 100) valor nominal cada una dividido en doscientas (200) series de cien mil pesos moneda nacional, (m$n 100.000) cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres (3) a once (11) miembros titulares cuyo mandato durará un año (1 año). f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las primeras cuarenta series de acciones clase A. de 5 votos cada una, las restantes series de acciones de la número 41 a la 100 clase A. de 5 votos cada acción y de la 101 a la 200 clase B, de un voto serán emitidas, suscriptas e integradas en el momento que el directorio lo solicite (al portador). Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Monto: Antonio Occhionero, 6.000 A. 600.000; Rolbides Heraclio Speroni, 6.000 A, 600.000; Héctor Laguzzi, 4.000 A, 400.000; Pascual Occhionero, 3.000 A, 300.000; Luis Occhionero, 3.000 A, 300.000; Jorge Luis Speroni, 3.000 A. 300.000; Enrique Luques, 3.000 A, 300.000; Alcides Mussanti, 3000 A, 300.000; Julia Angela Luques de Speroni, 3.000 A, 300.000; Carmen Occhionero de Reines, 3.000 A. 300.000; Norma Noemí De Paola de Laguzzi, 3.000 A, 300.000. La integración se efectúa en dinero efectivo, hasta el diez por ciento de las respectivas suscripciones, importe que será entregado al señor Presidente de la Asamblea, al efecto de su depósito legal. Las señoras Julia Angela Luques de Speroni, Carmen Occhionero de Reines y Norma Noemí De Paola de Laguzzi, dejan aclarado que la integración de las acciones que suscriben lo son con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Antonio Occhionero, Vicepresidente a Rolbides Heraclio Speroni. Directores a Héctor Laguzzi, Pascual Occhionero, Luis Occhionero, Jorge Luis Speroni, Enrique Luques, Alcides Mussanti, Julia Angela Luques de Speroni, Carmen Occhionero de Reines y Norma Noemí De Paola de Laguzzi. Síndico titular a Vinicio Francisco Cullari y Síndico suplente a Edgardo Roberto Regalbutto. — Cuarto: Autorizar a Rolbides Heraclio Speroni y a Vinicio Francisco Cullari, a fin de que cualquiera de ellos indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Antonio Occhionero, Rolbides H. Speroni, H. Laguzzi, Pascual Occhionero, Luis Occhionero, Jorge Luis Speroni, E. Luques, Alcides Mussanti, Julia A. Luques de Speroni, Carmen O. de Reines, Norma N. De Paola de Laguzzi. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Antonio Occhionero, L. E. 4.111.434; Rolbides Heraclio Speroni, L. E. 4.157.607; Héctor Laguzzi, L. E. 4.054.460; Pascual Occhionero, L. E. 4.036.274; Luis Occhionero, L. E. 4.015.078; Jorge Luis Speroni, L. E. 4.443.914; Enrique Luques, L. E. 1.234.342; Alcides Mussanti, L.E. 0.042.424; Julia Angela Luques de Speroni, L. C. 4.645.373; Carmen Occhionero de Reines, L. Cívica 0.164.285; Norma Noemí De Paola de Laguzzi, L. C. 2.477.354, y fueron puestas en mi presencia. Buenos Aires, 1º de julio de 1968. Hay un sello y una firma: Liliana E. Salvo, Escribano. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación; Inspección General de Justicia N. 28.357. Buenos Aires, 24 de setiembre de 1968. Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Los Tres Ases Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 1º de julio de 1968 y presentada en esta Inspección General el 12 de setiembre del corriente, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 8.408. Hay un sello y una firma: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Lo transcripto es reproducción fiel, de las constancias del referido expediente de lo que certifico, doy fe. Enterados los comparecientes de los términos de esta escritura manifiestan conformidad y aceptación. Leída que les es, firman por ante mí, doy fe. Antonio Occhionero, Rolbides Speroni, H. Laguzzi, Pascual Occhionero, Luis Occhionero, Jorge L. Speroni, Alcides Mussanti, E. Luques, Julia A. Luques de Speroni, Carmen Acchinero de Reines, N. N. de Laguzzi. Hay un sello, ante mí: Pedro Gionchetti. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 2.786 del Registro 33 de mi adscripción. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellos notariales de quince pesos numerados correlativamente del primero número 1.515.454 al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello y una firma: Pedro Gionchetti, Escribano. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Nº 6.1.1 (Art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Pedro A. Gionchetti, obrantes en el documento que lleva el timbrefiscal Nº 1.515.452, Morón, 31 de octubre de 1968. Hay un sello y una firma: Elio O. Fernández Rogel, Tesorero; Delegación Morón. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.600 e.13|12 Nº 48.876 v.13|12|68

MITEXTIL

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio. — Prospecto de emisión de debentures. — MITEXTIL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Estomba 46, Capital Federal. — I. Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo del 30 de mayo de 1961. Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio del 21 de noviembre de 1961, bajo el Nº 2.437, folio 27, Libro 55, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones a los Estatutos del 25 de noviembre de 1966, bajo el Nº 2.705, folio 295, Libro 61, tomo "A" de Estatutos Nacionales. — II. Objeto y Ramo Principal: Explotación de la Industria y Comercio Textil. — III. Capital: El capital social autorizado es de $ 200.000.000 (doscientos millones de pesos), representado por 2.000.000 (dos millones) de acciones de $ 100 (cien) pesos moneda nacional cada una. El capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a $ 152.000.000 (ciento cincuenta y dos millones) de pesos moneda nacional, dividido en 300 000 (trescientas mil) acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 (cinco) votos y 1.220.000 (un millón doscientas veinte mil) acciones ordinarias clase "B" con derecho a 1 (uno) voto. — IV. Directorio: El Directorio está constituido así: Presidente: Sr. Arnoldo Heyman; Vicepresidente: Sr. Ernesto Plana de Aro; Directores Sres.: Oscar Daniel Fittipaldi, Raúl Heyman, Erika Bernstein de Heyman, Olga Carnevale; Síndico titular: Sr. Abraham Scherz; Síndico suplente: Sr. Jacobo Saúl Byskubic. El Sr. Ernesto Matrajt, fue Director de la Sociedad hasta el día 26 de marzo de 1968, en que presentó su renuncia, no habiéndose designado hasta el momento sustituto. — V. Fideicomisarios e Inscripción del Contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el Sr. Pedro José Etcheverry y Fideicomisario Suplente el Sr. Pedro César Alberdi. Con fecha 13 de mayo de 1968 y ante el Escribano Luis María Tissone a cargo del Registro 276, de Contratos Públicos, fue inscripto el contrato de emisión por el Sr. Arnoldo Heyman, presidente del directorio de Mitextil S.A.I.C. y el Sr. Pedro José Etcheverry como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º (tercero) de la Ley 8.875 (ocho mil ochocientos setenta y cinco), habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la siguiente forma: Buenos Aires, 7 de junio de 1968, bajo el Nº 21, folio 327 del libro 2 de Contratos de Emisión de Debentures Nacionales. — VI. Condiciones Generales del Contrato: Monto de la emisión: Se emiten veintitrés millones de pesos moneda nacional, representado por doscientos treinta mil debentures de cien pesos moneda nacional cada uno. La emisión se divide en series de diez millones de pesos moneda nacional cada una. Interés: 18 % (dieciocho por ciento), pagadero por semestre anticipado en el Banco Industrial de la República Argentina. El interés pactado se reajustará automáticamente en igual proporción en el caso de que el Banco Central de la República Argentina autorizare un aumento de la tasa del interés bancario. Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de cinco años y se amortizará así: 30 % el día del vencimiento del tercer año; 30 % el día del vencimiento del cuarto y 40 % el día del vencimiento del quinto año. La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. Garantías: La presente emisión se constituye sin garantías, pero la sociedad emisora se compromete a constituir las garantías que, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, pudiera exigirle el fideicomisario. La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio, y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del fideicomisario. — VII Deudas con privilegio de la sociedad emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al 30 de mayo de 1968: Acreedores Prendarios: 23.895.000 (veintitrés millones ochocientos noventa y cinco mil). Acreedores Hipotecarios: 6.605.000 (seis millones seiscientos cinco mil). Cajas de Previsión, Cargas Sociales, Gremios: 6.861.143 (seis millones ochocientos sesenta y un mil ciento cuarenta y tres). Impuestos a Pagar: 19.460.093 (diecinueve millones cuatrocientos sesenta mil noventa y tres). Sueldos y Jornales a Pagar: 6.785.159 (seis millones setecientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y nueve). Honorarios a Directores: 9.600.000 (nueve millones seiscientos mil). Proveedores en Cta. Cte.: 153.201.101 (ciento cincuenta y ocho millones doscientos un mil ciento uno). Obligaciones a Pagar: 116.217.458 (ciento dieciséis millones doscientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y ocho) — VIII. Debentures emitidos con anterioridad: Con fecha 9 de noviembre de 1967: 19.000.000 (diecinueve millones) — IX. Bienes de la sociedad (Valor de libros neto de amortización más revalúo contable Ley 17.335). Inmuebles: Edificio ubicado en la calle Estomba Nº 46 de la Capital Federal. Destino: Administración y fábrica de tejidos. Dimensiones. Superficie terreno 1.063,07 m2. Superficie cubierta 1.363,17 m2. Superficie libre 23,24 m2. Valor de libros $ 7.956.566 (siete millones novecientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y seis). Edificio ubicado en la calle Estomba Nº 36 de la Capital Federal. Destino: Fábrica de Tejidos. Dimensiones: Superficie terreno: 2.146,87 m2. Superficie cubierta: 980 m2. Superficie libre: 1.166,87 m2. Valor de Libros: $ 12.381.573 (doce millones trescientos ochenta y un mil quinientos setenta y tres). Maquinarias y Herramientas: $ 112.606.279 (ciento doce millones seiscientos seis mil doscientos setenta y nueve). Muebles y Utiles: $ 8.789.381 (ocho millones setecientos ochenta y nueve mil trescientos ochenta y uno). Instalaciones: $ 1.981.555 (un millón novecientos ochenta y un mil quinientos cincuenta y cinco). Rodados: $ 5.344.350 (cinco millones trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta). Instalaciones: Fábrica: $ 9.166.891 (nueve millones ciento sesenta y seis mil ochocientos noventa y uno). Obras en Curso: Sin revaluar $ 1.585.530 (un millón quinientos ochenta y cinco mil quinientos treinta). — X. Cuentas de ganancias y pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios. Al 30 de septiembre de 1966: Ingresos: $ 443.248.217 (cuatrocientos cuarenta y tres millones doscientos cuarenta y ocho mil doscientos diecisiete). Egresos: $ 422.562.541 (cuatrocientos veintidós millones quinientos sesenta y dos mil quinientos cuarenta y uno). Ganancia del Ejercicio: 20.685.676 (veinte millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y seis). Incluyendo el resultado del ejercicio anterior: $ 20.966.129 (veinte millones novecientos sesenta y seis mil ciento veintinueve). Al 30 de septiembre de 1967: Ingresos: $ 538.867.803 (quinientos treinta y ocho millones ochocientos sesenta y siete mil ochocientos tres). Egresos: $ 506.480.766 (quinientos seis millones cuatrocientos ochenta mil setecientos sesenta y seis). Ganancia del ejercicio: $ 32.387.037 (treinta y dos millones trescientos ochenta y siete mil treinta y siete). Incluyendo el resultado del ejercicio anterior $ 33 339 454 (treinta y tres millones trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro). — Buenos Aires, julio 18 de 1968. Sobreraspado: Sociedad Anónima Indus- vale. Entre líneas; trial y Comercial: vale. — P. J. Etcheverry. — O. D. Fittipaldi. — Arnoldo Heyman. — Pedro José Etcheverry. — Oscar Daniel Fittipaldi — Arnoldo Heyman. Fideicomisario. Director. Presidente. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 547 de la Capital Federal. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Pedro José Etcheverry; Oscar Daniel Fittipaldi y de don Arnoldo Heyman y que han sido puestas en mi presencia; y que según resulta de la escritura Nº 291 de fecha 7 de septiembre de 1961, pasada ante mí, al folio 873 del Registro a mi cargo, obra la protocolización de los Estatutos de la Sociedad, donde resulta que la denominación de la misma es "Mitextil Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que se inscribió en el Registro Público con fecha 21 de noviembre de 1961, bajo el Nº 2.437, al folio 27 del libro 55, tomo A., de Estatutos Nacionales. — Buenos Aires, julio 18 de 1968. — Raspado: 291: vale. — Hay un sello. Julio Fabio Dubson, Escribano. — Julio Fabio Dubson. Sobre raspado: Público, a 1 (uno), vencimiento, durante, LA, Etcheverry, todo vale.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.800.— e.13|12-Nº 48.748-v.13|12|68

MATUTINA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Copia: Primer testimonio. Escritura número quinientos setenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante, comparece don Salvador Juan Cortese, argentino, casado, Contador Público Nacional, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini veintisiete, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores Arturo José Zothner, argentino soltero comerciante, con Libreta de Enrolamiento número doscientos treinta y tres mil ciento veintitrés, domiciliado en la calle Solís doscientos veintisiete: doña Lilia Matilde Lecuona, argentina, soltera, comerciante, con Libreta Cívica número dos millones setecientos doce mil trescientos cincuenta y ocho, domiciliada en la Avenida Entre Ríos seiscientos siete, doña Alicia Haydée Lecuona, argentina, soltera, comerciante, titular de la Libreta Cívica número un millón trescientos sesenta y seis mil, domiciliada en la calle Entre Ríos seiscientos siete, doña Josefina Enriqueta Bruno, argentina, soltera, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, domiciliada en la calle Solís doscientos veintisiete, don Juan Oliver, argentino, viudo, ingeniero, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos siete mil novecientos noventa y cinco, domiciliado en la Avenida Belgrano mil seiscientos setenta, don José Julio Brignoli, argentino, casado con doña Mattia Serafina Pinto, abogado y Contador Público Nacional con Cédula de Identidad de la Policía Federal número doscientos quince mil seiscientos nueve, domiciliado en la calle Canning dos mil ciento noventa y tres, don José Atilio Bo, soltero, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número ciento cuarenta y seis mil ciento setenta y ocho, domiciliado en la Avenida Belgrano mil seiscientos setenta, doña Mercedes Susana Rodríguez de Prieto, argentina, casada con don Noel E. J. Prieto, empleada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos diecinueve mil trescientos setenta y cuatro, domiciliada en la calle Chile dos mil ciento dos, don Juan Carlos Cortese, argentino, casado con doña Esther Edith Condra, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento setenta y ocho mil doscientos veintiuno. — La representación que invoca el compareciente, señor Cortese, surge del mandato que se le otorgara con fecha tres de Septiembre último, por escritura pasada ante mí al folio novecientos sesenta y seis de este Registro ciento cuarenta a mi cargo, cuyo poder en sus partes pertinentes se transcribe y dice así: "Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires... a tres de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho... comparecen: Don Arturo José Zothner... Doña Lilia Matilde Lecuona... Doña Alicia Haydée Lecuona... Doña Josefina Enriqueta Bruno... Don Juan Oliver... Don José Julio Brignoli... Don José Atilio Bo... Doña Mercedes Susana Rodríguez de Prieto... Don Juan Carlos Cortese... don Salvador Juan Cortese... quienes constituyen domicilio especial en la Avenida Belgrano mil seiscientos setenta de esta Capital, y como únicos componentes de la Sociedad "Matutina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos" (en formación), dicen:... viene por la presente a conferir Poder Especial a favor del señor Arturo José Zothner y del Contador Salvador Juan Cortese... y actuando en forma conjunta, separada y|o indistintamente, realicen el trámite del expediente respectivo ante la Inspección General de Justicia de la Nación ... Y para que obtenida la personería jurídica de la Sociedad, procedan a la protocolización del Acta Constitutiva y Estatutos, otorgando y firmando la correspondiente escritura pública de constitución definitiva de la misma... Leída que les fue, se ratifican en su contenido y firman por ante mí de todo lo que doy fe. — A. J. Zothner. — L. M. Lecuona. — Alicia H. Lecuona. — J. Bruno. — J. Oliver. — J. J. Brignoli. — J. A. Bó. — Mercedes S. R. de Prieto. — J. C. Cortese. — Salvador J. Cortese. — Hay un sello. — Ante mí, José Defelice. — Concuerda ... Hay un sello. — José Defelice". — Es copia fiel de las partes pertinentes del mandato de la referencia, cuyo testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe, y el compareciente, señor Cortese, en el carácter invocado y justificado, dice: Que habiendo tramitado ante la Inspección General de Justicia de la Nación la personería jurídica de la Sociedad "Matutina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos", cuyo expediente Lleva el número veintiocho mil quinientos veintiocho, que tengo a la vista, y en el que a fojas diez se presenta el compareciente, debidamente autorizado a mérito de lo dispuesto por el artículo cuarto del Acta de Constitución de la misma, ante la citada Inspección, solicitando la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de personería jurídica para el funcionamiento como Sociedad Anónima. — Se acompaña al efecto el Acta Constitutiva, corriente de fojas uno a dos vuelta y el Estatuto de la misma, de fojas cuatro a cinco vuelta, cuyas firmas al pie de los referidos instrumentos se hallan debidamente certificadas por el autorizante. — A fojas seis y siete se proporciona la información sobre los datos personales de los accionistas constituyentes, y a fojas nueve obra la boleta por la que se acredita haber depositado en el Banco de la Nación Argentina la suma de cien mil pesos moneda nacional en concepto de integración del diez por ciento del capital suscripto. — A fojas ocho, se acredita el pago de la tasa de autorización, elevándose las relacionadas actuaciones a la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación para la consideración de su aprobación definitiva previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por el Decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, cuya Acta de Constitución, Estatuto y Resolución que autoriza su funcionamiento a fojas doce, a sus efectos transcribo en el orden antedicho y literalmente dicen así: "Acta de Constitución". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Arturo José Zothner, Juan Oliver, José Julio Brignoli, José Atilio Bo, Mercedes Susana Rodríguez de Prieto, Josefina Enriqueta Bruno, Lilia Matilde Lecuona, Alicia Haydée Lecuona, Juan Carlos Cortese y Salvador Juan Cortese y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MATUTINA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y DE MNDATOS. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años.

— c) Tiene por objeto: Las siguientes actividades: a) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — b) Industriales: Fabricación y|o elaboración de productos y|o subproductos relacionados con las industrias alimenticia, maderera, textil, metalúrgica, plástica, eléctrica, química y petroquímica.

— c) Agropecuarias: Mediante la explotación de la agricultura, la ganadería, la avicultura, la apicultura, plantaciones y la forestación. — d) Inmobiliarias: Mediante la inversión de fondos en inmuebles urbanos, suburbanos y|o rurales para explotarlos mediante su locación o arrendamiento. — e) Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios, realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warants o cualquier otra permitida por la ley, así como también prestar y negociar garantías y fianzas en operaciones de financiación o para cualquier otra operación relacionada con el objeto societario. — La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas por el artículo 93 de la Ley Nº 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. — f) de Mandatos: aceptar y desempeñar como mandataria, mandatos generales o especiales, irrevocables o no, para la administración de todo género de bienes muebles o inmuebles, títulos de renta, acciones nominativas o al portador y debentures y aceptar el depósito de dichos bienes y valores. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por cincuenta mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una, dividido en cincuenta series de cien mil pesos moneda nacional. — e) El directorio estará compuesto de uno a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerarrá el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, o sea diez mil acciones por un valor nominal total de m$nacional 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional). — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Acciones. — Clase. — Monto. — Arturo José Zothner — nueve mil quinientos — 5 votos — m$nacional 95.000. — Juan Oliver — cincuenta — 5 votos — 500. — José Julio Brignoli — cincuenta — 5 votos — 500. — José Atilio Bó — cincuenta — 5 votos — 500. — Mercedes Susana Rodríguez de Prieto — cincuenta — 5 votos — 500. — Josefina Enriqueta Bruno — cincuenta — 5 votos — 500. — Lilia Matilde Lecuona — setenta y cinco — 5 votos — 750. — Alicia Haydée Lecuona — setenta y cinco — 5 votos — 750. — Juan Carlos Cortese — cincuenta — 5 votos — 500. — Salvador Juan Cortese — cincuenta — 5 votos — 500. — Total — m$n. 100.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Arturo José Zothner. — Vicepresidente a. — Vocales a. — Suplentes a Lilia Matilde Lecuona. — Síndico titular a Salvador J. Cortese y Síndico suplente a Juan Carlos Cortese. — Cuarto: Autorizar a los señores Arturo J. Zothner y Salvador J. Cortese a fin de que actuando indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. J. Zothner. — J. Oliver. — J. J. Brignoli. — J. A. Bó. — J. C. Cortese. — Mercedes S. R. de Prieto. — J. Bruno. — L. M. Lecuona. — Alicia H. Lecuona. — Salvador J. Cortese. — En mi carácter de Escribano titular del Reg. de Contratos Públicos Nº 140 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Arturo José Zothner (L. E. Nº 233.123); Juan Oliver (C.I.P.F. Nº 1.907.995); José Julio Brignoli (C. I. P. F. Nº 215.609); José Atilio Bó (C. I. P. F. Nº 146.178); Juan Carlos Cortese (L. E. Nº 4.178.221); Mercedes Susana Rodríguez de Prieto (C. I. P. F. Nº 2.419.374); Josefina Enriqueta Bruno (C. I. P. F. Nº 843.641); Lilia Matilde Lecuona (L. C. Nº 2.712.358; Alicia Haydée Lecuona (L. C. número 1.366.000) y Salvador Juan Cortese (L. E. Nº 4.344.963) y que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1968. — Hay un sello: José Defelice. — Registro Nº 140 — Avda. de Mayo 580" "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. Nº 28.528. — Buenos Aires, 14 Oct. 1968. — **Visto lo solicitado**, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Matutina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera y la Mandatos, constituída en esta Ciudad el 2 de setiembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 25 del mismo mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nacinó Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas artículo 45 del Decreto del 27 de Abril de 1923). — Resolución Nº 8671. — Hay una firma: Alberto Guillermo Pico, Subinspector General de Justicia — Letrado a cargo Inspección General". — José Defelice (Escribano).

Buenos Aires, diciembre 2 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.200.— e.13|12-Nº 48.564 v.13|12|68

GERSAM

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil ochenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Autorizante, comparece don Germán Ungar, argentino naturalizado, comerciante, que dice ser casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 1.384.436, domiciliado en la calle Francisco Acuña de Figueroa número 886, de este vecindario, persona hábil, mayor de edad, y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de las siguientes personas: Samuel Naum Awensztern, argentino, naturalizado, comerciante, casado, con cédula de identidad de Capital número 2.337.391, domiciliado en la calle Ecuador número 765; doña Lydia Zisman de Awensztern, argentina, casada, con cédula de identidad de Capital número 2.858.273, con igual domicilio que el anterior; doña Sara Lea Schussler Vel Semel de Ungar, argentina naturalizada, casada, con libreta cívica número 4.991.358, domiciliada en la calle Francisco Acuña de Figueroa número 886; don José Zlotogorski, argentino naturalizado, sastre, casado, con cédula de identidad de Capital número 5.623.011, domiciliado en la calle Obligado número 3465; doña Fanny Lidia Awensztern de Biman, argentina naturalizada, casada, titular de la libreta cívica número 1.979.772, domicilada en la calle Sánchez número 2054; don Abraham Wisznia, polaco, comerciante, viudo, con cédula de identidad de Capital número 1.436.909, domiciliado en la calle Nazca número 2378; don Zajnvel Awensztern, argentino naturalizado, comerciante, casado, con cédula de identidad de Capital número 2.788.129, domiciliado en la Avenida Corrientes número 4558; don David Braunstein, argentino, comerciante, casado, con cédula de identidad de Capital, número 1.767.651, domiciliado en la calle Zuviría número 156; doña Henie Semel de Braunstein, polaca, comerciante, casada, con cédula de identidad de Capital número 3.410.230, con igual domicilio que el anterior, y doña Clara Kogan de Semel, argentina, comerciante, casada, con cédula de identidad de Capital Nº 3.382.060, domiciliada en la calle Lavalle número 2842, todos de esta Capital y mayores de edad, en mérito del Poder Especial Irrevocable que le otorgaron con fecha 27 de setiembre último, según escritura pasada ante el Escribano Autorizante, al folio 2367, de este mismo Registro y Protocolo, el que asegura el dicente encontrarse vigente y sin modificaciones. — Y en tal virtud dice: Que él y sus mandantes, constituyeron con fecha 25 de setiembre del corriente año, en el carácter de fundadores, una Sociedad Anónima denominada "Gersam, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con asiento legal en la Ciudad de Buenos Aires ... Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores 1. Germán Ungar. — 2. Samuel Naúm Awensztern. — 3. Lydia Zisman de Awensztern. — 4. Sara Lea Schussler Vel Semel de Ungar. — 5. José Zlotogroski. — 6. Fanny Lidia Awensztern de Bisman. — 7. Abraham Wisznia. — 8. Zajnvel Awensztern. — 9. David Braunstein. — 10. Henie Semel de Braunstein. — 11. Clara Kogan de Semel y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GERSAN, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Mediante la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y distribución de toda clase de productos y subproductos de la rama textil y especialmente confecciones e indumentaria en general. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, permuta y distriución de bienes muebles y mercaderías en general, artículos textiles y derivados; explotación de patentes y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos de la industria textil e industrial y el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandato; d) El capital autorizado se fija en la

suma de m$n. 20.000.000.— (veinte millones de pesos m|n.) representado por veinte mil acciones de m$n. 1.000.— (un mil pesos m|n.) valor nominal cada una, dividido en veinte series, las cuatro primeras series de 5 votos (clase "A") y las restantes de 1 voto (clase "B"); e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las primeras cuatro series de acciones ordinarias al portador de cinco votos clase "A". — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Germán Ungar, 1.200 — ordinarias al portador — 5 votos — "A" — 120.000. — Samuel Awensztern, 1.200 — ordinarias al portador — 5 votos — "A" — 120.000. — Lydia Zisman, 770 — ordinarias al portador — 5 votos — "A" — 77.000. — Sara Lea Schussler Vel Semel, 770 — ordinarias al portador — 5 votos — "A" — 77.000. — José Zlotogorski, 10 — ordinarias al portador — 5 votos — "A" — 1.000. — Fanny Lidia Awensztern 10 — ordinarias al portador — 5 votos — "A" — 1.000. — Abraham Wisznia, 10 — ordinarias al portador — 5 votos — "A" — 1.000. — Zajnwel Awensztern, 10 — ordinarias al portador — 5 votos — "A" — 1.000. — David Braunstein, 10 — ordinarias al portador — 5 votos — "A" — 1.000. — Henie Semel, 5 — ordinarias al portador — 5 votos — "A" — 500. — Clara Kogan, 5 — ordinarias al portador — 5 votos — "A" — 500. — 4.000. — $ 400.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en la proporción del diez por ciento del capital suscripto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a German Ungar; vicepresidente, a Samuel Awensztern; vocales, a Lydia Zisman de Awensztern, Sara Lea Schussler Vel Semel de Ungar; suplentes, a Henie Semel de Branustein; síndico titular, a Zajnwel Awensztern, y síndico suplente, a David Braunstein. — Cuarto: Autorizar German Ungar y Samuel Awensztern a fin de que conjunta, alternada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias, para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — German Ungar. — Samuel Awensztern. — Lydia Zisman de Awensztern. — Sara Lea Schussler Vel Semel. — José Zlotogorski. — Fanny Lidia Awensztern Biman. — A. Wisznia. — Z. Awensztern. — David Braunstein. — Henie Semel de Branustein. — Clara K. de Semel ... Secretaría de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nc 28.708. — Buenos Aires, 5 Nov. 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nc 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Gersam, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Ciudad el 25 de setiembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el 8 de octubre ppdo., cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). 2 — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 8 944. — Enrique Zaldívar — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Leída que le fue al compareciente, ratifica su contenido y firma como acostumbra, por ante mí el autorizante, doy fe. — Germán Unger. — Está mi sello. — Ante mí, H. Rubinson, escribano.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.200 e. 13|12 Nº 48.603 v. 13|12|68

MON—TELESCO ELECTRONIC
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número cuatro mil doscientos trece. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano Público autorizante comparecen los señores: Don Antonio Velázquez, argentino, casado, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número un millón novecientos setenta y tres mil trece, domiciliado en esta Capital calle Formosa número cuatrocientos catorce; doña Juana María Hofman de Danemann, argentina, casada, empleada, con Libreta Cívica número cero trescientos cinco mil trescientos ochenta y uno, domiciliada en esta Capital calle Donato Alvarez número seiscientos cuarenta y nueve; don Juan Oscar Aldao, argentino, casado, comisionista, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento quince; domiciliado en El Pescador sin número, Paso del Rey, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Solano Alfredo González, paraguayo, casado, contador, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos cuatro mil dieciocho, domiciliado en esta Capital calle Céspedes número dos mil cuatrocientos noventa y dos; don Manuel Eduardo Groisman, argentino, casado, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número un millón novecientos setenta y siete mil setecientos diez, domiciliado en la calle Sarmiento número mil ochocientos ochenta y nueve de esta Capital; don Manuel Félix Vicari, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos dieciocho mil trescientos sesenta y siete, domiciliado en esta Capital calle Gavilán número tres mil novecientos ochenta; don Eduardo Feinstein, argentino, soltero, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos setenta y siete mil doscientos setenta y uno, domiciliado en esta Capital calle Sarmiento número dos mil trescientos treinta y uno; don Mauricio Ainbinder, argentino, soltero, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos ochenta y tres mil noventa, domiciliado en esta Capital calle Camargo número trescientos treinta y seis; don Horacio Freire, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos trece, domiciliado en Erasmo número setecientos once, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Miguel Angel Moro, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos veinte y siete mil trescientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Ruiz Díaz de Guzmán número ciento cincuenta y cinco, piso séptimo, de esta Capital Federal; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y expone: Que con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima denominada "Mont-Telesco Electronic Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", fue aprobado por la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación en expediente letra "N" veintinueve mil ciento sesenta y uno, según Resolución número nueve mil noventa y cinco. Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social en su texto aprobado, y la Resolución de la Inspección General de Justicia que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 29 (veintinueve) días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Antonio Velázquez, nacido el 8|4|23, argentino, casado, contador público nacional, domiciliado en Formosa 414, Capital; C. I. 1.973.013; Juana María Hofman de Danemann, nacida el 25|5|29, argentina, casada, empleada, domiciliado en Donato Alvarez 649, Capital, L. C. 0.305.381; Juan Oscar Aldao, nacido el 27|12|1924, argentino, casado comisionista, domiciliado El Pescador s|n., Paso del Rey, Pcia. Bs. As. L. E. 4.457.115; Solano Alfredo González, nacido el 24|7|22, paraguayo, casado, contador, domiciliado en Céspedes 2492, Capital. Céd. Ident. 4.304.018; Manuel Eduardo Groisman, nacido el 20|8|23, argentino, casado, contador, domiciliado en Sarmiento 1889, Capital, C. I. 1.977.710; Manuel Félix Vicari, nacido el 13|2|37, argentino, casado, domiciliado en Gavilán 3980, Capital, empleado, C. I. 3.818.367; Eduardo Feinstein, nacido el 12|9|41, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Sarmiento 2331, Capital, L. E 4.377.271; Mauricio Ainbinder, nacido el 6|10|39, argentino, soltero, contador público nacional, domiciliado en Camargo 336, Capital, C. I. 3.383.090; Horacio Freire, nacido el 26|10|36, argentino, casado, empleado, domiciliado en Erasmo 711, San Martín Pcia. de Bs. As., C. I. 3.985.513; Miguel Angel Moro, nacido el 30|4|39, argentino, casado, empleado, domiciliado en Ruiz Díaz de Guzmán 155, piso 7, Capital Federal, C. I. 4.927.353, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MON—TELESCO" ELECTRONIC SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. — c) Tiene por objeto: realizar las siguientes actividades: Comerciales: por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados, y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; Industriales: por la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas; Financieras: por préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria, para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras operaciones para las cuales se requiere el concurso público; Inmobiliarias: mediante la compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes muebles, urbanos y|o rurales, fraccionamientos, loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; Agropecuarias: por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en diez series de m$n. 500.000 cada una. — e) El Directorio estará compuesto de dos (2) a 8 (ocho) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones, ordinarias al portador, Clase "A" de 5 votos, por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Antonio Velázquez 4.000 — A — 40.000. — Juana María Hofman de Danemann 500 — A —5.000. — Juan Oscar Aldao 500 — A — 5.000. — Solano Alfredo González 2.000 — A — 20.000. — Manuel Eduardo Groisman 500 — A — 5.000. — Manuel Félix Vicari 500 — A — 5.000. — Eduardo Feisntein 300 — A — 3.000. — Mauricio Ainbinder 500 — A — 5.000. — Horacio Freire 200 — A — 2.000. — Miguel Angel Moro 1.000 — A — 10.000. — 10.000. — 100.000. La integración se efectúa en efectivo. La señora Juana María Hofman de Danemann declara que la integración la realizo con fondos propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Antonio Velázquez; Vicepresidente a Solano Alfredo González. Director a Miguel Angel Moro; Síndico titular a Mauricio Ainbinder y Síndico suplente a Manuel Félix Vicari. — Cuarto: Autorizar a los señores Mauricio Ainbinder y Antonio Velázquez a fin de que separada, conjunta, indistinta y|o alternativamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación (firmado): A. Velázquez. — Juan H. de Danemann. — Juan O. Aldao. — S. A. González. — M. E. Groisman. — M. F. Vicari .— E. Feinstein. — M. Ainbinder. — H. Freire. — M. A. Moro (sigue certificación de firmas por ante Escribano Público Nacional)". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia (un sello dice): Inspección General de Justicia, Folio 9, N. 29.161. — Buenos Aires, 15 nov. 1968. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Mon-Telesco Electronic, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 29 de octubre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 5 de noviembre ppdo., cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 9.095. (Hay una firma ilegible) (un sello dice) Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Fdo.: Alberto V. Garrido, Escribano.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.600.— e.13|12 Nº 48.856 v.13|12|68

N O V A T E L
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número mil tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, el cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribana autorizante, regente del registro quinientos setenta y cinco, comparecen los señores Samuel Bosnoyan, libanés, casado con Ana María Zacarian, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número cuatro millones trescientos treinta y seis mil novecientos treinta y seis, domiciliado en Arenales mil quinientos setenta, Martínez, Provincia de Buenos Aires y de tránsito en esta ciudad; Arnoldo Nobel, argentino, casado con Celia Clara Chejtman, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número cuatro millones quinientos noventa y tres mil doscientos cinco, domiciliado en Migueletes mil ochocientos seis, en esta ciudad; Isaías Nobel, argentino, casado con doña Renée Edith Resnicoff, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número cuatro millones quinientos noventa y tres mil doscientos dos, domiciliado en Güemes cuatro mil doscientos cuarenta y tres, en esta ciudad; Ana María Zacarian de Bosnoyan, argentina, casada con Samuel Bosnoyan, ama de casa, con libreta cívica número tres millones cuatrocientos once mil ochocientos ochenta y ocho, domiciliada en Arenales mil quinientos setenta, Martínez, Provincia de Buenos Aires y de tránsito en esta ciudad; Isaías Zacarian, argentino, casado con Agavni Elisa Mateossian, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número dos millones setecientos diecisiete mil setecientos sesenta y cuatro, domiciliado en José A. Cabrera cuatro mil ochocientos noventa, en esta ciudad; Celia Clara Chejtman de Nobel, argentina, casada con Arnoldo Nobel, cosmetóloga, con libreta cívica número tres millones setecientos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y uno, domiciliada en Migueletes mil ochocientos seis, en esta ciudad; Agavni Elisa Mateossian de Zacarian, griega, casada con Isaías Zacarian, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil doscientos veintiséis; domiciliado en José A. Cabrera cuatro mil ochocientos noventa, en esta ciudad; Luz Elsa Rolón, argentina, soltera, empleada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ciento veinticuatro mil setecientos diecisiete, domiciliada en San Luis tres mil cuatrocientos treinta y seis, en esta ciudad; Renée Edith Resnicoff de Nobel, argentina, casada con Isaías Nobel, ama de casa, con libreta cívica número cuatro millones quinientos ochenta mil ciento cuarenta y tres, domiciliado en Güemes cuatro mil doscientos cuarenta y tres, en esta ciudad; y Eva Nobel de Sarfati,

argentina, casada con Samuel Sarfati, ama de casa, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número tres millones setecientos setenta y tres mil doscienetos uno, domiciliado en Roca doscientos sesenta y seis, en esta ciudad. Todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento. Doy fe. Así como de que dicen: Que han constituído la sociedad "Novatel, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", por acto privado celebrado según Acta Constitutiva —que transcribiré con las modificaciones dispuestas— del veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho, en el que redactaron su estatuto, sometiendo el mismo a la aprobación de la Inspección General de Justicia. Para lo cual se iniciaron las actuaciones correspondientes, por expediente número veintisiete mil setecientos cuarenta y seis. En el que dicho estatuto ha sido aprobado, por resolución de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Los comparecientes me exhiben el correspondiente expediente, solicitándome —a efecto de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio— la protocolización, en este registro, del acta constitutiva mencionada, del texto definitivo del estatuto y de la resolución referida. Documentos que —en el orden citado— dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Samuel Bosnoyan (C. I. 4 336.933). Arnoldo Nobel (C.I. 4.593 205). Isaías Nobel (C.I. 4.593.202). Ana María Zacarian de Bosnoyan (L. C. 3.411.388). Isaías Zacarian (C.I. 2.717.764). Celia Clara Chejtman de Nobel (L. C. 3.754.171) Agavni Elisa Mateossian de Zacarian (C. I. 4.953.226). Luz Elsa Rolón (C. I. 5.124.717). René Edith Resnicoff (L. C. 4 530.143). (De Nobel). Eva Nobel de Sarfati (C. I. 3.773.201), y resuelven: Primero. Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NOVATEL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa años; c) Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros, a asociada a terceros, a las siguientes actividades, dentro de la República Argentina: Comerciales: Compra y venta de telas y artículos para la industria del calzado. — Industriales: Fabricación de calzado; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. un millón de pesos moneda nacional representado por diez mil acciones de m$n. 100 cada una valor nominal cada una dividido en diez series de mil acciones cada serie; e) El directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración. Samuel Bosnoyan: 800, ordinarias, 5 votos, 8.000; Arnoldo Nobel: 800, ordinarias, 5 votos, 8.000; Isaías Nobel: 600, ordinarias, 5 votos, 6.000; Ana María Zacarian de Bosnoyan: 200, ordinarias, 5 votos, 2.000; Isaías Zacarian: 100 ordinarias, 5 votos, 1.000; Celia Clara Chejtman de Nobel: 100, ordinarias, 5 votos, 1.000; Agavni Elisa Mateossian de Zacarian: 100, ordinarias, 5 votos, 1.000; Luz Elsa Rolón: 100, ordinarias, 5 votos, 1.000; René Edith Resnicoff de Nobel: 100, ordinarias, 5 votos, 1.000; Eva Nobel de Sarfati: 100, ordinarias, 5 votos, 1.000; 3.000; 30.000. En total se han suscripto tres mil acciones, por un valor total de trescientos mil pesos moneda nacional y se han integrado en un diez por ciento, o sean treinta mil pesos moneda nacional de curso legal. La integración se efectúa en dinero efectivo, que se depositará en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Samuel Bosnoyan. Vicepresidente a Arnoldo Nobel. Vocales a Isaías Nobel. Suplentes a... Síndico titular a Marcelo Pariewski y Síndico suplente a Ana María Zacarian de Bosnoyan. — Cuarto: Autorizar al señor Marcelo Pariewski y a la señorita Nilda Estre Cristina Pivas a fin de que en forma conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Y que una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, se deja expresa constancia que todas las integraciones han sido realizadas con bienes propios de los accionistas". Hay diez firmas. "Certifico —en mi carácter de escribana titular del registro 575— que las firmas que anteceden y las estampadas en el margen del folio precedente, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Samuel Bosnoyan —cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 4.336.936—; Arnoldo Nobel —matrícula individual 4.593.205—; Isaías Nobel —matríc. indiv. 4.593.202—; Ana María Zacarian de Bosnoyan —libreta cívica 3.411.838—; Isaías Zacarian —matrícula individual 4.052.484—; Celia Clara Chejtman de Nobel —libreta cívica 3.754.171—; Agavni Elisa Mateossian de Zacarian —cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 4.953.226—; Luz Elsa Rolón —libreta cívica número 5.170.357—; René Edith Resnicoff de Nobel —libreta cívica 4.580.143—; y Eva Nobel de Sarfati, libreta cívica 3.483.513". — A pedido de los interesados y para presentar en la Inspección General de Justicia, expido el presente en Buenos Aires, el 25 de julio de 1968". — Hay una firma y un sello que dice: "J.M.H. de Mirat Camboa. Escribana. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia N. 27.746. — Buenos Aires, 23 Octubre 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Novatel, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 28 de junio de 1968 y presentada en esta Inspección General el 31 de julio corriente, cuya acta de constitución ~~provisional~~ obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs. 14 y vta. (catorce y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923)". — Hay una firma y un sello que dice: "Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 8.801". — Es copia fiel de las constancias del relacionado expediente de la Inspección General de Justicia. El que tengo a la vista para este acto, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que declaran definitivamente constituida a "Novatel, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". En este mismo acto, dejan emitidas las tres primeras series de acciones ordinarias, al portador, de cien pesos cada acción de valor nominal con derecho a cinco votos por acción, o sea por un total de cien mil pesos cada serie. Valor total de esta emisión: trescientos mil pesos moneda nacional. Los otorgantes solicitan que expida testimonio de la presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Previa lectura, los comparecientes ratifican lo expuesto y firman —como acostumbran hacerlo— ante mí. Doy fe. — J. M. H. de Mirat Gamboa (Escribana).

Buenos Aires, diciembre 2 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.600.— e.13|12-Nº 48.869-v.13|12|68

SAULER

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número doscientos nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Saúl Breitman, casado en primeras nupcias con doña Sura Rywka Brikman, domiciliado en la calle Malabia dos mil seiscientos noventa y nueve de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio y también en nombre y representación de doña Sura Rywka Brikman de Breitman, casada en primeras nupcias con don Saúl Breitman, domiciliada en la calle Malabia dos mil seiscientos noventa y nueve; de doña Elisa Roggero de Bernabo, casada en primeras nupcias con don Hernán Bernabó, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo treinta y dos; de don Samuel Jaime Geiler, casado en primeras nupcias con doña Elena P. Zinkes, domiciliado en la calle Francisco Acuña Figueroa novecientos cincuenta y nueve; de don Mario Simón Furman, casado en primeras nupcias con doña Rosa Breitman, domiciliado en la calle Gualeguaychú dos mil ciento ochenta; de don Emilio López, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Bernabó domiciliado en la calle Eduardo Acevedo treinta y dos; de doña María Teresa Bernabó de López, casada en primeras nupcias con don Emilio López, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo treinta y dos; de don Jorge Daniel Kvitkin, casado en primeras nupcias con doña Margarita Piescorky, domiciliado en la calle Tres Arroyos ciento setenta y seis; de don Hernán Bernabó, casado en primeras nupcias con doña Elisa Roggero, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo treinta y dos y de don Isaac Kvitkin, casado en primeras nupcias con doña Rosa Edelstein, domiciliado en la calle Villanueva mil ciento siete, todos vecinos de la Capital Federal, representación ésta que ejerce en mérito al poder otorgado con fecha cuatro de noviembre, de mil novecientos sesenta y ocho, al folio cuatrocientos cincuenta y seis, protocolo corriente de este mismo registro, con facultades suficientes para el acto a instrumentarse, doy fe. — Y después de asegurarme el compareciente que la representación invocada permanece vigente dice: Que conjuntamente con sus mandantes ha constituido conforme al régimen del decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, la sociedad "Sauler, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", por acta privada celebrada en esta Capital Federal con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia de la Nación, por expediente número veintinueve mil doscientos treinta y dos. Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por resolución número nueve mil ciento cincuenta y seis de la Inspección General de Justicia de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, exhibiéndome el compareciente el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, estatutos y resolución de la Inspección General de Justicia citada, todo lo cual en el orden indicado dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Saúl Breitman, Sura Rywka Brikman de Breitman, Hernán Bernabó, Elisa Roggero de Bernabó, Samuel Jaime Geiler, Mario Simón Furman, Emilio López, María Teresa Bernabó de López, Isaac Kvitkin, y Jorge Daniel Kvitkin y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará SAULER, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA. b) Su término de duración será de 99 años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero: la compra, venta, importación o exportación, representación y consignación de bienes muebles, semovientes, mercaderías, útiles, máquinas, productos elaborados y semielaborados, patentes de invención y marcas, diseños y modelos industriales, frutos del país y derivados, materias primas y artículos para uso del hogar, a la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, máquinas, herramientas, repuestos y automotores en general, elaboración de productos y subproductos metalúrgicos y químicos. A la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos ; construcciones civiles, industriales, hidraúlicas, públicas o privadas. A la compra, venta y administración de tierras, campos y bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y la venta de sus productos; operaciones financieras, por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capital a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra-venta y negociación de títulos, acciones, cuotas, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. La sociedad no realizará las operaciones del Art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 40.000.000 (cuarenta millones de pesos moneda legal) representado por 400.000 acciones de m$n. cien valor nominal cada una dividido en 8 series de m$n. 5.000.000 cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten ocho series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción y de las cuales se suscriben dos series. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción acciones, Clase, Integración, Monto: 1) Saúl Breitman: 40.000, 5 votos, 400.000. 2) Sura R. Brikman de Breitman: 4.000, 5 votos, 40.000. 3) Hernán Bernabó: 40.000, 5 votos. 400.000. — 4) Elisa Roggero de Bernabó: 4.000, 5 votos, 40.000. — 5) Samuel J. Geiler: 2.000, 5 votos, 20.000. — 6) Mario Simón Furman: 2.000, 5 votos, 20.000. — 7) Emilio López: 2.000, 5 votos, 20.000. — 8) María T. Ber abó de López: 2.000, 5 vtos, 20.000. — 9) Isaac Kvitkin: 2.000, 5 votos, 20.000. — 10) Jorge Daniel Kvitkin: 2.000, 5 votos, 20.000. — 100.000; 1.000.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Saúl Breitman; Vicepresidente a Hernán Bernabó; Vocales a las señoras Sura Rywka Brikman de Breitman y Elisa Roggero de Bernabó; Suplentes a Mario Simón Furman y Emilio López; Síndico titular a Isaac Kvitkin y Síndico suplente a Jorge Daniel Kvitkin. — Cuarto: Autorizar a los señores Saúl Breitman, Hernán Bernabó y Isaac Kvitkin a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S. Breitman; S. B. de Breitman; H. Bernabó; E. Roggero; S. Geiler; Mario S. Furman; E. López; M. T. B. de López; Isaac Kvitkin; J. D. Kvitkin. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Saúl Breitman; Sura Rywka Brikman de Breitman; Hernán Bernabó; Elisa Roggero de Bernabó; Samuel Jaime Geiler; Mario Simón Furman; Emilio López; María Teresa Bernabó de López; Isaak Kvitkin y Jorge Daniel Kvitkin, y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Hay una firma y un sello que dice: Julio A. Botto, escribano". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección Gneral de Justicia. — Nº 29.232. — Buenos Aires, 21 nov. 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sauler Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", constituida en esta ciudad el 31 de octubre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 8 de noviembre del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco) 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 9.156. — Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Fdo.: Mario D. Maqueda, Escribano. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.200.— e.13|12-Nº 48.650-v.13|12|68

BENAVIDEZ DE AHUMADA

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Financiera y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta

y ocho, ante mí el Escribano autorizante, comparecen: don Ricardo Atilio Marcelino Ahumada, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad número dos millones cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Bogado número dos mil ochocientos treinta y seis, de la localidad de Castelar, de la Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; doña Sara Luisa Adelaida Stefanini de Ahumada, argentina, viuda, ama de casa, con Libreta Cívica número un millón ochenta y tres mil trescientos cincuenta y cinco. domiciliada en la calle Espronceda número novecientos noventa y cinco, de la localidad de Castelar, de la Provincia de Buenos Aires, exprofeso aquí; doña Ada Bella Benavídez de Ahumada, argentina, ama de casa. con cédula do identidad número siete millones seiscientos treinta mil novecientos noventa y cinco, domiciliada en la calle Bogado número dos mil ochocientos treinta y seis, de la localidad de Castelar, de la Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; doña Alicia Clementina Trinidad Ahumada de Otero, argentina, casada, ama de casa, con Libreta Cívica número dos millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho, domiciliada en la calle Suecia número quinientos once, de esta Capital Federal; don Antonio Mario Flores, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad número seis millones quinientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Paraguay número cinco mil trescientos veintiocho, de esta Ciudad de Buenos Aires; don Horacio Marcolino Benavídez, argentino, casado, industrial, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Luis María Campos número tres mil trescientos setenta y siete. de la localidad de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Héctor Alberto Benavídez, argentino, casado, industrial, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento treinta y siete mil veintitrés, domiciliado en la calle Mercedes número trescientos setenta y tres, de Villa Ballester, de la Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta. don Atilio Saturnino Lombardo, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos veinticinco mil doscientos setenta y uno, domiciliado en la calle Corrientes número tres mil doscientos ochenta y seis, cuarto piso, de esta Ciudad de Buenos Aires; don José Horacio Alvarado, argentino, casado, militar, con Libreta de Enrolamineto número cuatro millones doce mil cuatrocientos sesenta y seis y domiciliado en la calle Bogado número dos mil ochocientos veintiocho, de la localidad de Castelar, de la Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta y don José Edgardo Tomino, argentino, casado, empleado policial, ocn Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Camarones número dos mil cuatrocientos diez y siete, de la Ciudad de Buenos Aires.

— Todos los comparecientes personas hábiles de mi conocimiento personal, doy fe y exponen: Que por documento privado de fecha dos de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, constituyeron provisoriamente la sociedad "Benavídez de Ahumada, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Financiera y de Mandatos", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, el señor Inspector General, en orden a lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo número trescientos veintinueve sesenta y tres, por resolución de fecha nueve del corriente mes y año, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve, del Código de Comercio. — Que, a sus efectos, los comparecientes dan definitivamente por constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes, el acta constitutiva y el estatuto social, que conjuntamente con la resolución aprobatoria, de referencia, tengo a la vista en el expediente N-veintiocho mil quinientos veintitrés, de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a (2) dos días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Ricardo Atilio Marcelino Ahumada; Sara Luisa Adelaida Stefanini de Ahumada; Ada Bella Benavídez de Ahumada; Alicia Clementina T. Ahumada de Otero; Antonio Mario Flores; Horacio Marcolino Benavídez; Héctor Alberto Benavídez. Atilio Saturnino Lombardo; José Horacio Alvarado y José Edgardo Tomino, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BENAVIDEZ DE AHUMADA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, FINANCIERA Y DE MANDATOS"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comerciales: compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, envasamiento, distribución, comercialización de mercaderías en general. — Inmobiliaria y Constructora: mediante la compra venta, explotación, administración y construcción de estancias, campos, loteos, terrenos y afines. — Mediante la compra, venta, explotación, administración y construcción de inmuebles rurales o urbanos, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Financieras: inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantía, intervenir en la compra venta, de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía, con exclusión de las actividades previstas por el artículo Nº 93, de la Ley 11.672, u otros que requieran concurso público y la oferta pública de valores. — Mandatos: realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, custodia y administración de títulos y valores, administración de propiedades e inmuebles y también de patrimonio, con la mayor amplitud dentro de lo establecido y que autoricen las leyes. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por 10.000 (diez mil) acciones de m$n. 1.000 (un mil), valor nominal cada una, dividido en (10) diez series. e) El Directorio estará compuesto de (3) tres a (7) siete miembros titulares cuyo mandato durará (1) un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta series de acciones ordinarias, al portador, un voto, suscribiéndose la primera y segunda serie. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración Monto. — Ricardo A. M. Ahumada 300 Ordinarias 1 voto 30.000. — Sara S. de Ahumada 250 Ordinarias 1 voto 25.000. — Ada B. de Ahumada 200 Ordinarias 1 voto 20.000. — Alicia A. de Otero 250 Ordinarias 1 voto 25.000. — Antonio Mario Flores 300 Ordinarias 1 voto 30.000. — Horacio M. Benavídez 50 Ordinarias 1 voto 5.000. — Héctor A. Benavídez 50 Ordinarias 1 voto 5.000. — Atilio S. Lombardo 200 Ordinarias 1 voto 20.000. — José Horacio Alvarado 300 Ordinarias 1 voto 30.000. — José Edgardo Tomino 100 Ordinarias 1 voto 10.000. — 2.000. — 200.000

— La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador; Presidente a Ricardo Atilio Marcelino Ahumada. — Vicepresidente a Ada Bella Benavídez de Ahumada. — Vocales a Alicia Clementina Trinidad Ahumada de Otero. — Suplentes a Síndico titular, a José Cornelio Figueroa Alcorta y Síndico suplente a Horacio Marcolino Benavídez. — Cuarto: Autorizar a los señores Ricardo Atilio Marcelino Ahumada y Horacio Marcolino Benavídez, a fin de que en forma conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Ricardo A. Ahumada; Sara S. de Ahumada; Ada B. de Ahumada; Alicia A. de Otero. A. Mario Flores; A. Benavídez; H. Benavídez; A. Lombardo; José H. Alvarado; J. E. Tomino. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Ricardo Atilio Marcelino Ahumada; Sara L. A. Stefanini de Ahumada; Ada B. Benavídez de Ahumada. Alicia C. T. Ahumada de Otero; Antonio Mario Flores; Horacio Marcolino Benavídez; Héctor Alberto Benavídez; Atilio Saturnino Lombardo; José Horacio Alvarado y José Edgardo Tomino, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Extiendo esta certificación, en mi carácter de Escribano Público Titular del Registro de Contratos Nº 328, de la Capital Federal, en Buenos Aires, a 2 de setiembre de 1968 — Hermán A. Ordiales. — "Hay un sello". — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Benavídez de Ahumada, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Financiera y de Mandatos", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias, que le son aplicables. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia Nº 28.523. — Buenos Aires, 9 de octubre 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Benavídez de Ahumada, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Financiera y de Mandatos", constituida en esta Ciudad, el 2 de setiembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 25 del mismo mes y año, cuya acta de constitución ~~provisional~~ obra a fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus Estatutos de fs. 3 (foja stres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la supresión de oficio de fs. 8 vta. (fojas ocho vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45, del decreto de 27 de abril de 1923). — Alberto Guillermo Pico, Subinspector General de Justicia. — Letrado. — A cargo Inspección General. — Resolución número 8.607. — "Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — Raspado: cinco, Bogado, Aires. para, a. disposiciones, sociedad, de, líquidas, facultado, mínimo, criminalmente que, le. vicepresidente, fecha, modificada, vigilancia, el, vale. — R. Ahumada. — Sara S. de Ahumada. — Ada B. de Ahumada. — Alicia C. Ahumada. — Antonio M. Flores. — H. Benavídez. — H. Benavídez. — A. Lombardo. — José H. Alvarado — J. E. Tomino .— Hay un sello. — Ante mí: Hernán A. Ordiales, Escribano Nacional.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.320.— e.13|12 Nº 48.778 v.13|12|68

ORINOCO
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número mil Ochocientos Cincuenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don José Pedro Correch, argentino, casado, abogado, domicilado legalmente en la Avenida Córdoba número seiscientos cincuenta y siete, décimo piso, oficina ciento uno, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe como de que comparece por derecho propio y además en nombre y representación de los señores don León Milgrom, casado en pri- Libertad cuatrocientos veinte, séptimo piso, don León Kreimer, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle so, don León Kreimer, casado en primeras nupcias, doña Rebeca Reisfeld de Kreimer, casada en primeras nupcias, doña Celia Neumann de Kreimer, viuda de sus primeras nupcias, los tres últimos domiciliados en la calle Arenales mil novecientos sesenta, séptimo piso, don Arón Israelson, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil doscientos ochenta y cinco, don José Schcolnik, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Virrey Loreto mil novecientos sesenta y cinco, don Adolfo Kreimer, casado en primeras nupcias, domicilado en la calle Posadas mil ciento veinte primer piso, doña Sara Kreimer de Kreimer, casada en primeras nupcias, domiciliada en la calle Posadas mil ciento veinte, primer piso, y doña Norma Adela Kreimer de Correch, casada en primeras nupcias, domiciliada en la calle Larrea número mil doscientos veinticuatro, sexto piso, departamento "B" todos de este vecindario, mayores de edad, a mérito del poder especial que éstos le otorgaron el tres de septiembre próximo pasado, al folio tres mil quinientos noventa y cuatro, ante mi Escribano autorizante, y el compareciente asegurando la plena vigencia del mandato dice: Que conjuntamente con sus mandantes por instrumento privado, celebrado el cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, constituyeron una sociedad denominada "Maldonado Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", aprobando en dicha fecha los estatutos que debían regirla, que presentada para su aprobación al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación e Inspección General de Justicia en el Expediente número veintiocho mil quinientos sesenta y uno, los aprobó por resolución de fecha diecisiete de noviembre próximo pasado, luego de las modificaciones introducidas, inclusive en la nominación social aprobándolos bajo el nombre de "Orinoco Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial".

Que viene por la presente a dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y eleva a escritura pública el Acta Constitutiva, que obra a fojas uno a tres, con las modificaciones de fojas trece y trece vuelta, los estatutos sociales obrantes a fojas cuatro a cinco con las modificaciones de fojas trece vuelta y la Resolución Aprobatoria de la Inspección General de Justicia, que obra a fojas dieciséis, todo del Expediente número veintiocho mil quinientos sesenta y uno, que tengo a la vista y que transcripto por su orden dicen así: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores León Milgrom, argentino naturalizado, comerciante, casado con Rosa Gusis, C. I. 849.199, domiciliado en Libertad 420, 7º piso; León Kreimer, argentino, contador público, casado con Rebeca Reisfeld, C. I. 1.668.361, domiciliado en Arenales 1960, 7º A, Rebeca Reisfeld de Kreimer, argentina, odontóloga, casada con León Kreimer, C. I. 1.843.683, domiciliada en Arenales 1960, 7º A; Celia Neumann Vda. de Kreimer, argentina, quehaceres domésticos, viuda, Libreta Cívica 0.271.225; Aron Israelson, argentino, naturalizado, comerciante, casada con Celia Spilziger C. I. 6.007.727, domiciliado en Tucumán 2285; José Scholnik, argentino, comerciante, casado con Sara Butinovsky C. I. 1.051.441, domiciliado en Virrey Loreto 1965; Adolfo Kreimer, argentino, abogado, casado con Sara Kreimer, domiciliado en Posadas 1120, 1º D, C. I. 1.873.021; Sara Kreimer de Kreimer, argentina, quehaceres domésticos, casada con Adolfo Kreimer, domiciliada en Posadas 1120, 1º D, C. I. 1.011.353; Norma Adela Kreimer de Correch, argentina, escribana, casada con José Pedro Correch, domiciliada en Larrea 1224, 6º B, C. I. Nº 5.697.636 y José Pedro Correch, argentino, abogado, casado con Norma Adela Kreimer, domiciliado en Larrea 1224, 6º piso, B, C. I. 2.262.180. Se deja constancia que la señora Celia Neumann Vda. de Kreimer se domicilia en Arenales 1960, 6º piso, Dpto. B, Se aclara asimismo que el nombre del señor José Schcolnik se escribe de esta manera y no como más arriba se anuncia. Y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ORINOCO SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Inmobiliaria: Mediante la compra venta, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes sobre propiedad horizontal. — Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase de representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: Mediante la elaboración de artículos metalúrgicos, ferrosos y productos para la aplicación en la industria, comercio y hogar. d) El capital autorizado se fija en la suma de 25.000.000 m$n. (veinticinco millones de pesos moneda nacional), representado por doscientas cincuenta mil acciones de m$n. (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en cinco series. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones por un valor total de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional) en acciones ordinarias, al portador, de un voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. León Milgrom 41.000 — 410.000. — León Kreimer 1.000 — 10.000. — Rebeca Reisfeld de Kreimer 1.000 — 10.000. — Ce-

lia Neumann Vda. de Kreimer 1.000 — 10.000. — Aron Israelson 1.000 — 10.000. — José Schcolnik 1.000 — 10.000. — Adolfo Kreimer 1.000 — 10.000. — Sara Kreimer de Kreimer 1.000 — 10.000. — Norma Adela Kreimer de Correch, 1.000 — 10.000. — José Pedro Correch, 1.000 — 10.000. La integración se efectúa con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a León Milgrom, Vicepresidente a León Kreimer, vocales a José Schcolnick, Suplentes a... Síndico titular a Adolfo Kreimer y Síndico suplente a José Pedro Correch. — Cuarto: Conferir poder especial a los Dres. Adolfo Kreimer, José Pedro Correch y Dora Raquel Taubas a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — León Milgrom; León Kreimer; Rebeca Reisfeld de Kreimer; Celia Neumann Vda. de Kreimer; Aron Israelson; José Schcolnik; Adolfo Kreimer; Sara Kreimer de Kreimer; Norma Adela Kreimer de Correch; José Pedro Correch. — Certifico en mi carácter de Escribano Regente titular del Registro Notarial Nº 480 de esta Capital, que los firmas obrantes en el documento adjunto son auténticas y pertenecen a don León Milgrom, don León Kreimer, doña Rebeca Resifeld de Kreimer, doña Celia Neumann Vda. de Kreimer, don Aron Israelson, don José Schcolnik, don Adolfo Kreimer, doña Sara Kreimer de Kreimer, doña Norma Adela Kreimer de Correch y don José Pedro Correch, doy fe. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1968. — Hay una firma y un sello: Aron Sajnin, Escribano". — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Orinoco Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — Nº 28.561. — Buenos Aires, 7 nov. 1968. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Orinoco", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, constituida en esta ciudad el 5 de setiembre de 1968 y presentada a esta Inspección General el día 26 del citado mes y año con el nombre de "Maldonado Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial" cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (tres) (fojas tres) con la modificación de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco) con la modificación de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 9.003. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Es copia fiel de los instrumentos de referencia, que he tenido a la vista, para este acto, doy fe. — Leída y ratificada la firma como acostumbra, por ante mí, el autorizante, doy fe. — J. P. Correch. — Hay un sello, ante mí: Aron Sajnin. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio cuatro mil quinientos ochenta y tres del Registro número cuatrocientos ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada se expide el presente primer testimonio que firmo y sello en Buenos Aires a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Firmado: Aron Sajnin, escribano. — S|r. "Segundo" — "Schcolnik" "9003". — Todo Vale— Buenos Aires, 3 de diciembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.600.— e.13|12-Nº 48.854-v.13|12|68

HIJOS DE O. J. RODRIGUEZ LINDQUIST

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Primera Instancia de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Sesenta. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Oscar Federico Rodríguez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Elda Bernabé, domiciliado en la calle Pringles seiscientos ochenta y seis de Quilmes; don Jorge Norberto Lege, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana Doroty Rodríguez, domiciliado en la calle Brandzen cuatrocientos setenta y uno de Quilmes; don Víctor José Rodríguez, argenino, casado en primeras nupcias con doña Cecilia Pompey Bojadyan, domiciliado en la calle Humberto primero cuatrocientos catorce de Quilmes; don Norberto Carlos Rodríguez, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Ester Flores, domiciliado en la calle Sarmiento ochocientos sesenta y siete de Quilmes; doña Cecilia Pompey Bojadyan, argentina, casada en primeras nupcias con don Víctor José Rodríguez, domiciliada en la calle Humberto Primero cuatrocientos catorce de Quilmes; doña Ana Doroty Rodríguez, argentina, casada en primeras nupcias con don Jorge Norberto Lege, domiciliada en la calle Brandzen cuatrocientos setenta y uno; doña Beatriz Elda Bernabe, argentina, casada en primeras nupcias con don Oscar Federico Rodríguez, domiciliada en la calle Pringles seiscientos ochenta y seis; doña María Ester Flores, argentina, casada en primeras nupcias con don Norberto Carlos Rodríguez, domiciliada en la calle Sarmiento ochocientos sesenta y siete de Quilmes, todos vecinos de esta Provincia, don José Alvarez, argentino, soltero, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu cuatrocientos sesenta; y don Manuel Alvarez, argentino, soltero, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu cuatrocientos sesenta, ambos vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: Que han constituido conforme al régimen del decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número tres mil trescientos veintinueve|año mil novecientos sesenta y tres, la sociedad "Hijos de O. J. Rodríguez Lindquist", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, por acta privada celebrada en la Capital Federal, con fecha doce de junio de mil novecientos sesenta y ocho, iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia de la Nación por expediente número veintiocho mil cuatrocientos once. — Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por Resolución número ocho mil trescientos ochenta y siete de la Inspección General de Justicia de fecha veintitrés de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada estatuto y resolución de la Inspección General de Justicia citada, todo lo cual en el orden indicado, dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Oscar Federico Rodríguez, Jorge Norberto Lege, Víctor José Rodríguez, Norberto Carlos Rodríguez, Cecilia Pompey Bojadyan, Ana Doroty Rodríguez, Beatriz Elda Bernabé, María Ester Flores, José Alvarez y Manuel Alvarez, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se dominará "HIJOS DE O. J. RODRIGUEZ LINDQUIST", SOCIEDAD ANONIMA. COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: a) En general: importación, exportación, compra, venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. b) En especial: compra, venta, permuta, importación, exportación de automotores en general, sus repuestos y accesorios, máquinas, herramientas, motores, maquinaria agrícola de todo tipo y sus implementos, comisiones, consignaciones, mandatos y representaciones. — Industriales: a) Manufactureras o fabriles, fabricación y transformación de motores, máquinas, repuestos, accesorios de la industria automotriz y metalúrgica. — Armado y reparación de automotores en general, tractores y maquinaria agrícola. — Industrialización y transformación de productos primarios minerales, agrarios y frutos del país. — Financiera: Otorgamiento de créditos con o sin garantía real: aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse; compra y venta de títulos, acciones y otros valores. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requieran concurso público (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 50.000.000 (cincuenta millones de pesos moneda nacional) representado por 500.000 (quinientas mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en cincuenta series de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cincuenta series de acciones, ordinarias al portador de cinco (5) votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Oscar Federico Rodríguez 10.000, ordinarias 5 votos — 100.000. — Jorge Norberto Lege 10.000, ordinanias 5 votos — 100.000. — Víctor José Rodríguez 10.000, ordinarias 5 votos — 100.000. — Norberto Carlos Rodríguez 10.000, ordinarias 5 votos — 100.000. — Cecilia Pompey Bojadyan 10.000, ordinarias 5 votos — 100.000. — Ana Doroty Rodríguez 10.000, ordinarias 5 votos — 100.000. — Beatriz Elda Bernabé 10.000, ordinarias 5 votos — 100.000. — María Ester Flores 10.000, ordinarias 5 votos — 100.000. — José Alvarez 10.000, ordinarias 5 votos — 100.000. — Manuel Alvarez 10.000, ordinarias 5 votos — 100.000. — 100.000 — 1.000.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Oscar Federico Rodríguez; Vicepresidente a Jorge Norberto Lege; Vocales a Víctor José Rodríguez y Norberto Carlos Rodríguez; Suplentes a Ana Doroty Rodríguez; Síndico titular a José Alvarez y Síndico suplente a Manuel Alvarez. — Cuarto: Autorizar a los señores José Alvarez y Rómulo Norberto Simbonet a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — La sociedad adquirirá los bienes patrimoniales de la sociedad "Hijos de O. J. Rodríguez Linquist y Cía. Sociedad Comercial Colectiva", de cuyos negocios será continuadora, de todo lo cual deberá dar intervención a la Inspección General de Justicia — Se aclara expresamente que los aportes de las señoras Cecilia Pompey Bojadyan, Ana Doroty Rodríguez, Beatriz Elda Bernabé y María Ester Flores lo realizan con bienes propios. — O. F. Rodríguez — J. N. Lege — V. J. Rodríguez — Carlos Rodríguez — Cecilia B. de Rodríguez — Ana D. Rodríguez — B. E. B. de Rodríguez — M. E. F. Rodríguez Alvarez — M. Alvarez. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Oscar Federico Rodríguez, Jorge Norberto Lege, Víctor José Rodríguez, Norberto Carlos Rodríguez, Cecilia Pompey Bojadyan, Ana Doroty Rodríguez, Beatriz Elda Bernabé, María Ester Flores, José Alvarez y Manuel Alvarez, y han sido puestas en mi presencia. — Hay una firma y un sello que dice: Julio A. Botto, Escribano". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. N. 28.411. — Buenos Aires, 23 Set. 1968. — Visto: Lo solicitado: Atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Hijos de O. J. Rodríguez Lindquist Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 12 de junio de 1968 y presentada a esta Inspección General el 16 de setiembre de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923) Resolución Nº 8387. — Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Fdo.: Julio A. Botto, Escribano.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

11.000.— e.13|12 Nº 48.655 v.13|12|68

RIKY

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura pasada al folio 2.813, por ante el escribano Jorge W. Cindollo Vernengo, en el Registro 543 a su cargo, ha quedado definitivamente constituida la sociedad "Riky" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial", la que dice así: Escritura número novecientos cincuenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparece don Jesús Antonio Obelleiro, con cédula de identidad número 1.721.778, que manifiesta ser casado, comerciante, domiciliado en Cangallo 1457 de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto, por derecho propio y además en nombre y representación de los señores: doña María Enriqueta Aurelia González, soltera, comerciante, con libreta cívica número 0.672.891, domiciliada en Luzuriaga 124, Capital, doña Nélida Aurelia Pérez de Bensusan, casada, comerciante con libreta cívica 3.543.677, domiciliada en la Avenida Mitre 5684, Wilde, Provincia de Buenos Aires; don Manuel Pérez, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento 741.364, domiciliado en la Avenida Mitre 5684, Wilde, Provincia de Buenos Aires; doña Ramona Mercedes García de Pérez, casada, comerciante, con libreta cívica 2.189.606, domiciliada en la Avenida Mitre 5634, Wilde, Provincia de Buenos Aires; don Angel Enrique Moras, casado, comerciante, con cédula de identidad 4.704.325, domiciliado en Las Flores 25, Wilde, Provincia de Buenos Aires; doña Noemí Alicia Pérez de Moras, casada, comerciante, con libreta cívica 3.912.250, domiciliada en Las Flores 25, Wilde, Provincia de Buenos Aires,; don Juan Carlos César Coqui, casado, comerciante, con cédula de identidad 2.188.275, domiciliado en Moreno 1153, piso sexto, departamento L., Capital Federal; don Guillermo Enrique Lauriente, soltero, comerciante, con cédula de identidad 5.134.337, domiciliado en Lugones 2415, Capital; y don Jacinto Evaristo Aenlle, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento 1.488.608, domiciliado en Las Heras 4025, piso undécimo, departamento A., Capital, según poder especial que con facultad bastante para este otorgamiento, los mismos le otorgaron el 5 de octubre de 1968, por escritura número 826, pasada ante mí, al folio 2462 de este Registro, doy fe. — Y el compareciente en el carácter acreditado dice: Que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de la Resolución número 8.973, de fecha 6 de noviembre próximo pasado, emanada del Inspector General de Justicia, viene por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva y el estatuto social de "Riky" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial, así como la mencionada resolución que aprobó el estatuto y autorizó el funcionamiento de la sociedad en el carácter de anónima a cuyo fin me exhibe el expediente de la Inspección General de Justicia número 28.891, del que resulta: que de fojas 1 a 2 vuelta corre el acta de constitución provisional. de fojas 3 a 4 el estatuto aprobado, corriendo a fojas 9 la ya aludida resolución, todo lo que copiado en ese orden e íntegramente dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: María Enriqueta Aurelia González; Nélida Aurelia Pérez de Bensusan, Manuel Pérez, Ramona Mercedes García de Pérez, Angel Enrique Moras, Noemí Alicia Pérez de Moras, Jacinto Evaristo Aenlle, Jesús Antonio Obelleiro; Jua Carlos César Coqui y Guillermo Enrique Lauriente, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RIKY" SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Inmobilirias: Mediante la compraventa, administración y explotación de todo

tipo de inmuebles, urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, comprendidas las operaciones previstas por la ley de propiedad horizontal. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo para aporte de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, como también la compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en las disposiciones del artículo 93 de la Ley 11.672 (T. O. 1943) y toda otra que requiera el concurso del público. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, distribución y compraventa de mercaderías en general; materias primas elaboradas o a elaborarse frutos y productos del país y en especial la comercialización de todo tipo de repuestos y accesorios relacionados con máquinas para las industrias automotriz y metalúrgica. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 12.000 000 (doce millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por ciento veinte mil acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en veinte series de seiscientos mil pesos cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos (2) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de septiembre de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten las cinco primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos: Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — María E. A. González 23.00 — 5 votos — $ 230.000 — Jacinto E Aenlle — 2.000 — 5 votos — $ 20.000 — Jesús A. Obelleiro — 200 - 5 votos $ 2.000. — Juan C. C. Coqui — 200 — 5 votos — 2.000.— Guillermo E. Lauriente — 200 — 5 votos $ 2.000.— Nélida A. P. de Bensusan — 880 — 5 votos — pesos 8.800.— Manuel Pérez — 880 — 5 votos — $ 8.800.— Ramona G. de Pérez — 880 — 5 votos — 8.800|5 votos — pesos 8.800.— Angel E. Moras 880 — 5 votos — 8.800 — Noemí A. P. de Moras — 880 — 5 votos — $ 8.800. Totales — 30 000. $ 300.000.— La integración se efectúa en dinero efectivo, con bienes propios y en la proporción del diez por ciento de las respectivas suscripciones, resultando en consecuencia un capital emitido y suscripto de tres millones de pesos y un capital realizado de trescientos mil pesos — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador; Presidente a: Jacinto Evaristo Aenlle; Vicepresidente a: María Enriqueta Aurelia González. Vocales a: Manuel Pérez. Suplentes a: Síndico titular a: Jesús Antonio Obelleiro y Síndico suplente a: Guillermo Lauriente. — Cuarto: Autorizar a los señores Jesús Antonio Obelleiro y Jacinto Evaristo Aenlle a fin de que actuando en forma conjunta, separada o alternada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Autorizar al Directorio para que una vez inscripta en el Registro Público de Comercio, la sociedad que por este acto se constituye, adquiera como aporte de capital, la propiedad de Da. María Enriqueta Aurelia González, ubicada en la Avenida Las Heras, piso 11. Dpto. "A" de la Capital Federal, inscripta en el Registro de la Propiedad el 9|9|66, zona Norte, Tomo 1414, Folio 2, Dpto. 45, piso 11, Edificio N. 15 665, siendo su Nomenclatura Catastral: Circunscripción décima octava, Sección veinte y uno. Manzana cuarenta y siete parcela veintisiete a. M. E. González — Jacinto E. Aenlle. — Manuel Pérez. — A. E. Moras. — N. A. Pérez de Bensusan. — Noemí A. P. de Moras — Ramona M G. de Pérez. — J. A. Obelleiro. — J. C. Coqui. — G. E. Lauriente. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial N. 543 de la Capital Federal que las firmas que anteceden son auténticas de: María Enriqueta Aurelia González. — Nélida Aurelia Pérez de Bensusan; Manuel Pérez: Ramona Mercedes García de Pérez; Angel Enrique Moras; Noemí Alicia Pérez de Moras, Juan Carlos César Coqui; Guillermo Enrique Lauriente; José Evaristo Aenlle; Jesús Antonio Abelleiro y han sido puestas en mi presencia — A pedido de los interesados y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia expido la presente certificación en Buenos Aires, a 5 de octubre de 1968. — Jorge W. Cinollo Vernengo. — Jorge W. Cinollo Vernengo, Escribano Público". — " ... " — N. 28.891 — Buenos Aires, 6 Nov. 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto N. 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto N. 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Riky" Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera y Comercial, constituida en esta Ciudad el 5 de octubre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 18 del mismo mes y año cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución N. 8973". Es Copia Fiel, doy fe. — y el compareciente continúa diciendo: Que deja así definitivamente constituida la sociedad "Riky" Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera y Comercial solicitándome expida testimonio de la presente para su anotación en el Registro Público de Comercio. Y yo, el autorizante dejo constancia que oportunamente se ingresará el impuesto fiscal correspondiente a este acto, de dieciocho mil pesos, calculado a razón del seis por mil sobre el total del capital emitido, que asciende a tres millones de pesos. — Leída y Ratificada firma ante mí, doy fe. — Jesús Antonio Obelleiro. — Hay una firma y un sello. ante mí. — Jorge W. Cinollo Vernengo. — E|L.: primeras. Vale. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 8.400.— e.13|12-Nº 48.579-v.13|12|68

NEAL

Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 7.345. — Primer Testimonio. — Escritura Número Tres Mil Cuatrocientos Setentiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Alberto Rubén López, casado en primeras nupcias con doña Nélida América Domínguez, nacido el primero de Mayo de mil novecientos treinta y dos, argentino, contador público, cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones ciento quince mil ochocientos diecisiete, domiciliado en Sánchez de Bustamante dos mil ciento cuarenta y tres, segundo piso, departamento A. Capital Federal; doña Nélida América Domínguez de López, casada en primeras nupcias con don Alberto Rubén López, nacida el tres de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, argentina, ama de casa, cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones seiscientos cuarenta y cinco mil ciento noventa y siete, con igual domicilio que el anterior; don Guillermo Harteneck, casado en primeras nupcias con doña Eva Gröning, nacido el dieciocho de Julio de mil novecientos veintiocho, argentino, contador público, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos tres mil ochocientos ochenta y seis, domiciliado en Reconquista quinientos treinta y tres, quinto piso, Capital Federal; don Osvaldo Héctor Canova, casado en primeras nupcias con doña Norma Elena Perkin, nacido el ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, argentino, contador público, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y uno, domiciliado en Marcos Sastre dos mil novecientos sesenta y cinco, Capital Federal; don Pascual Raúl Toma, soltero, nacido el nueve de Junio de mil novecientos treinta y nueve, argentino, contador público, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos setenta y ocho mil ciento noventa y cuatro, domiciliado en Saavedra novecientos setenta y uno, Capital Federal; don Julio Pedro Naveyra, casado en primeras nupcias con doña Ana María Mendiberri, nacido el veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, argentino, contador público, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones novecientos veintiocho mil trescientos noventa y uno, domiciliado en Sánchez de Bustamante mil setecientos sesenta y tres, piso noveno, departamento A, Capital Federal; don Carlos Luis Hoss, soltero, nacido el veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, argentino, licenciado en administración de empresas, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos ochenta y cinco, domiciliado en Remedios de Escalada dos mil doscientos noventa y cuatro, Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Ryuiti Asiya, casado en primeras nupcias con doña Cristina Iino, nacido el tres de Febrero de mil novecientos cuarenta, uruguayo, contador público, cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones trescientos veinticuatro mil quinientos uno, domiciliado en Mendoza tres mil ciento diecisiete, piso quinto, departamento B, Capital Federal; don Juan Joaquín Pietsch, soltero, nacido el doce de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, alemán, empleado, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos setenta y tres mil cuatrocientos diez, domiciliado en O'Higgins mil cuatrocientos noventa, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; y doña Sofía Elida Jacobson, divorciada, nacida el veintitrés de Julio de mil novecientos veintiuno, argentina, empleada, libreta cívica número cero quinientos dieciséis mil doscientos cuarenta y siete, domiciliada en Suipacha mil trescientos veintidós, Capital Federal, todos de mi conocimiento personal, doy fe. — Y dicen: Que Constituyen Definitivamente a "Neal Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria", a cuyo efecto me exhiben el expediente de la Inspección General de Justicia número veintiocho mil quinientos veintiuno, cuyas actuaciones dicen: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Alberto Rubén López, argentino, casado; Nélida América Domínguez de López, argentina, casada; Guillermo Harteneck, argentino, casado; Osvaldo Héctor Canova, argentino, casado; Pascual Raúl Tomá, argentino, soltero; Julio Pedro Naveyra, argentino, casado; Carlos Luis Hoss, argentino, soltero; Ryuiti Asiya, uruguayo, casado; Juan Joaquín Pietsch, alemán, soltero; Sofía Elida Jacobson, argentina, divorciada; todos mayores de edad, domiciliados legalmente en la calle Reconquista quinientos treinta y tres, y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas:

a) La Sociedad se denominará "NEAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: I) Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — 2) Toda clase de operaciones financieras sea po raporte de capital o préstamos a empresas civiles o comerciales constituidas o a constituirse y a personas privadas; la sociedad no practicará las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la ley número once mil seiscientos setenta y dos u otras que requiere el concurso público.

— 3) Compraventa y locación de bienes inmuebles. — d). — El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones representados por cien mil acciones ordinarias de m$n. cien valor nominal cada una dividido en diez series de diez mil acciones ordinarias cada serie. e) El directorio estará compuesto de dos a cuatro miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año.

— Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera y segunda series de acciones ordinarias al portador de un voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto m$n. — Alberto Rubén López, 2.000, ordinarias, 1 voto, 20.000. — Nélida América Domínguez de López, 2.000, Ordinarias, 1 voto, 20.000 con dinero propio. — Guillermo Harteneck, 2.000, Ordinarias, 1 voto, 20.000. — Osvaldo Héctor Canova, 2.000, Ordinarias, 1 voto, 20 000. — Pascual Raúl Tomá, 2.000, Ordinarias, 1 voto, 20.000. — Julio Pedro Naveyra, 2 000, Ordinarias, 1 voto, 20.000. — Ryuiti Asiya, 2.000, Ordinarias, 1 voto, 20.000. — Carlos Luis Hoss, 2.000, Ordinarias, 1 voto, 20.000. — Juan Joaquín Pietsch, 2 000, Ordinarias 1 voto, 20.000. — Sofía Elida Jacobson, 2.000, Ordinarias, 1 voto, 20 000, con dinero propio. — 20.000. — 200.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Alberto Rubén López, Vicepresidente a Nélida América Domínguez de López. Vocales a Guillermo Harteneck, Osvaldo Héctor Canova Síndico titular a Pascual Raúl Tomá y Síndico suplente a Carlos Luis Hoss. — Cuarto: Autorizar a los señores Alberto Rubén López y|o Pascual Raúl Tomá a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia N. 28.521. — Buenos Aires, 28 Oct. 1968. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la Sociedad "Neal Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en esta Ciudad el 17 de setiembre de 1963 y presentada en esta Inspección General al día 25 del mismo mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello aclaratorio: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 8854". — Es copia de lo pertinente, doy fe. — Leída que les es, así la otorgan y firman por ante mí. doy fe — Alberto R. López. — Nélida Domínguez de López. — Guillermo Harteneck. — P. R. Tomá. — Héctor Canova. — Ryuiti Asiya. — Carlos H. Hoss. — J. P. Naveyra. — Juan J. Pietsch. — Sofía Elida Jacobson. — Hay un sello. — Ante mí: J. Alberto Paulestrou (h.). — Buenos Aires, diciembre 2 de 1968. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 11.000 e. 13|12 Nº 48 629 v. 13|12|68

FUNDICIONES UNIDAS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante. se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número: Mil cuatrocientos siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí escribano autorizante, comparecen: don Marcos Ernesto Merener, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Juan Bautista Alberdi número dos mil trescientos nueve, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos cincuenta y dos mil ochocientos nueve; don Bernardo Keisman, argentino, soltero, ingeniero, domiciliado en Peribebuy número sesentitrés, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos sesenta y tres mil quinientos ochenta y dos: don Osvaldo Montagna, argentino, casado, contador público, domiciliado en General Artigas número trescientos sesenta y ocho de esta Ciudad, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos treinta y siete mil doscientos setenta y dos ;doña Aída Keisman de Merener, argentina, casada, abogada, domiciliada en Juan Bautista Alberdi número dos mil trescientos nueve. de esta Ciudad. con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos doce mil quinientos cincuenta y dos; don Jacobo Merener, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Bolivia mil noventinueve, quinto piso, departamento "A", de esta Ciudad, con Cédula de Identidad número setecientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro; don Abraham Brustin, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Rivadavia número cuatro mil trescientos cuarenta y seis, tercer piso, departamento seis, de esta Ciudad. con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos treinta mil ochocientos tres; don Roberto Ramón Tilve, argentino, casado, empleado, domiciliado en Juan Bautista Alberdi número dos mil trescientos once de esta Ciudad, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos veinte y dos mil novecientos setenta y dos: doña Clara Ana Merener de Montagna, argentina, casada, ama de casa, domiciliada en General Artigas número trescientos sesenta y ocho, piso bajo, departamento "B", de esta Ciudad, con Cédula de Identidad número siete millones setecientos setenta mil trescientos setenta y uno: don Víctor Mario Keisman, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Peribebuy número sesenta y tres, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos doce mil quinientos cincuenta; y Gregorio Norberto Rabinovitz, argentino, casado, ingeniero domiciliado en Guardia Vieja número tres mil ochocientos setentinueve, tercer pi-

so, departamento "B" de esta Ciudad, con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos dieciocho mil doscientos sesentinueve, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que provisoriamente por acto privado constituyeron en esta Ciudad el primero de octubre del corriente año, una sociedad bajo el rubro de: "Fundiciones Unidas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución número ocho mil novecientos noventa de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia con fecha del siete de noviembre corriente, y que en consecuencia vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada a cuyo fin me entregan el expediente administrativo número veinte y nueve mil treinta y cuatro, caratulado "Fundiciones Unidas S. A." que tramita ante dicha repartición, y en el cual a fojas uno, dos, tres, cuatro y ocho, consta la mencionada documentación, todo lo cual copiado por su orden dice textualmente así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Marcos Ernesto Merener, argentino, casado, comerciante, domiciliado en J. B. Alberdi 2309, Capital, C. I. 3.952.809; Bernardo Keisman, argentino, soltero, ingeniero, Peribebuy 63, L. del Mirador, Pcia. Bs. As., Céd. Identidad 2.863.582; Osvaldo Montagna, argentino, casado, contador público, Gral. Artigas 368, Capital, C. I. 2.737.272; Aída Keisman de Merener, argentina, casada, abogada, J. B. Alberdi 2309, Capital, C. I. 4.212.552; Jacobo Merener, argentino, casado, comerciante, Bolivia 1099, 5º A, Capital, C. I. 787.884; Abraham Brustin, argentino, casado, comerciante, Rivadavia 4346, 3º 6, Capital, C. I. 2.630.803; Roberto Ramón Tilve, argentino, casado, empleado, J. B. Alberdi 2311, Capital, C. I. 3.722.972; Clara Ana Merener de Montagna, argentina, casada, quehaceres Gral. Artigas 368, P. B. B, Capital, C. I. 7.770.371; Víctor Mario Keisman, argentino, soltero, comerciante, Peribebuy 63, L. del Mirador, Pcia. Bs. As., C. I. 4.212.550, y Gregorio Norberto Rabinovitz, argentino, casado, ingeniero, Guardia Vieja 3879, 3º B, Capital, Céd. Identidad 4.818.269, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FUNDICIONES UNIDAS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventinueve años. — c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Industriales: Relacionadas con las industrias metalúrgica, química, plástica, maderera y de la construcción y en especial, la función de toda clase de metales y materiales. Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 25.000.000 (veinticinco millones de pesos m|n.), representado por 250.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una dividido en 25 series. e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto: Marcos Ernesto Merener 5.000. — ordinarias, al portador, cinco votos $ 50.000. — Bernardo Keisma 5.000. — " " 50.000. — Osvaldo Montagna 5.000. — " " 50.000. — Aída Keisman de Merener 5.000 " " — 50.000. — Jacobo Merener 5.000. — " " — 50.000. — Abraham Brustin 5.000. — " " — 50.000. — Roberto Ramón Tilve 5.000. — " ". — 50.000. — Clara Ana Merener de Montagna 5.000. — " " — 50.000. — Víctor Mario Keisman 5.000. — " " — 50.000. — Gregorio Norberto Rabinovitz 5.000. — " " — 50.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, en este acto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Marcos Ernesto Merener. Vicepresidente a Bernardo Keisman. Vocales a Víctor Mario Keisman. Síndico titular a Aída Keisman de Merener. Y Síndico suplente a Osvaldo Montagna. — Cuarto: Autorizar a Marcos Ernesto Merener, Aída Keisman de Merener e Ignacio Zapolanski a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. M. E. Merener. — Víctor M. Keisman. — A. Brustin. — J. Merener. — Roberto Tilve. — O. Montagna. — Clara A. de Montagna. — A. Keisman. — B. Keisman. — G. N. Rabinovitz. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y corresponden respectivamente a: Marcos Ernesto Merener, Víctor Mario Keisman, Abraham Brustin, Jacobo Merener, Roberto Ramón Tilve, Osvaldo Montagna, Clara Ana Merener de Montagna, Aída Keisman de Merener, Gregorio Norberto Rabinovitz y Bernardo Keisman. Doy fe. Buenos Aires, 1º de octubre de 1968. A. Levín. — Hay un sello. A. Levín, Escribano. Hay otro sello. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. 29.034. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1968, Visto: Lo solicitado atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres. El Inspector General de Justicia: Resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio a la Sociedad "Fundiciones Unidas, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" constituida en esta ciudad el 1º de octubre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 29 del mismo mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — Segundo: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923) Enrique Zaldívar. Hay un sello. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 8.990. — Es copia fiel de sus originales, que he tenido a la vista en el expediente citado, doy fe. Y los comparecientes continuan diciendo: Que de esta forma dejan definitivamente constituida la sociedad antedicha, solicitándome que de la presente expida testimonio para su inscripción respectiva y demás que hubiere lugar. — Leída que les fue los comparecientes prestan su conformidad y firman, por ante mí, escribano autorizante, doy fe. M. E. Merener. — B. Keisman. — Osvaldo Montagna. — J. Merener. — A. Keisman. — A. Brustin. — Roberto Tilve. — Clara A. M. de Montagna. — V. M. Keisman. — O. M. Rabinovitz. — Hay un sello. Ante mí: A. Levín. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio tres mil novecientos sesenta y seis, del Registro cuatrocientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe: A. Levín, Escribano.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.600. — e.13|12 Nº 48.693 v.13|12|68

CONSTRUCCIONES DEVOTO

Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil sesenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece don José Rymberg, argentino, que dice ser casado, titular de la cédula de identidad de Capital número 4.749.445,, domiciliado en la calle Virgilio número 3141, vecino, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este acto por sí, y además en nombre y representación de las siguientes personas: Isaac Rymberg, argentino naturalizado, casado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 845.546, domiciliado en la Avenida Francisco Beiró número 5321; don Bernardo Rymberg, casado, argentino, titular de la cédula de identidad de Capital número 3.042.956, domiciliado en la calle Tinogasta número 5040, doña Chaña Rozencwajg de Rymberg, argentina naturalizada, casada, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 3.509.753, domiciliada en la Avenida Francisco Beiró número 5321; doña Berta Gutouviz de Rymberg, casada, uruguaya, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 3.987.056, domiciliada en la calle Tinogasta número 5040; doña Paulina Garber de Rymberg, argentina, casada, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 4.766.761, domiciliada en la calle Virgilio número 3141; doña Paulina Guitman, argentina, soltera, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 3.595.531, domiciliada en la calle Alejandro Magariño Cervantes número 4588; don Juan Company, español, casado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 4.478.924, domiciliado en la calle Quevedo número 3322; don Salvador Rymberg, argentino, casado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 4.765.354, domiciliado en la calle Remedios Escalada de San Martín número 1086; y don Marcos Rymberg, argentino, casado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 4.766.344, domiciliado en la calle Lascano número 5480, todos de este vecindario, de profesión comerciantes, mayores de edad; en mérito del poder especial irrevocable que le otorgaron por escritura de fecha 3 de octubre del corriente año, pasada ante mí el autorizante al folio 2421 de este mismo Registro y Protocolo, el que asegura el dicente encontrarse vigente y sin modificaciones. Y en tal virtud, dice: Que él y sus mandantes, constituyeron con fecha 2 de octubre del corriente año, en el carácter de fundadores, una Sociedad Anónima denominada "Construcciones Devoto Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria Comercial Industrial y Financiera", con asiento legal en la Ciudad de Buenos Aires... "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Isaac Rymberg, Bernardo Rymberg, José Rymberg, Chaña Rozencwajg de Rymberg, Berta Gutouviz de Rymberg, Paulina Barber de Rymberg; Paulina Guitman, Juan Company, Salvador Rymberg, Marcos Rymberg, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONSTRUCCIONES DEVOTO SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: mediante la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) De la Construcción: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, sean públicas o privadas, civiles y|o industriales; b) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre la propiedad horizontal; c) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, permuta y distribución de toda clase de materias primas, mercaderías y productos elaborados en general, patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y el ejercicio de representaicones, comisiones, mandatos y la aceptación de consignaciones; d) Industriales: Mediante la producción, extracción, elaboración, fabricación y distribución de toda clase de materias primas, productos, maquinarias, equipos y accesorios relacionados con la industria de la construcción; e) Financieras: Mediante aportes de capital a particulares o empresas, para negocios realizados o a realizarse, compra-venta y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales; otorgar, transferir y conceder créditos en general, ya sea en forma de descuento de documentos, prendas, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 u otras para las que se requiere el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de m$n. 100 (cien pesos m|n.) valor nominal, cada una, dividido en cinco series, siendo la primera serie de clase "A" de 5 votos. — 2º) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de septiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador, clase "A" de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Isaac Rymberg, 2.500, "A", 5 votos, ord. al portador, $ 25.000. — Bernardo Rymberg, 2.000, "A", 5 votos, ord. al portador, 20.000. — José Rymberg, 2.000, "A", 5 votos, ord. al portador, 20.000. — Chaña R. de Rymberg, 500, "A", 5 votos ord. al portador, 5.000. — Berta G. de Rymberg, 500, "A", 5 votos ord. al portador, 5.000. — Paulina G. de Rymberg, 500, "A", 5 votos ord. al portador, 5.000. — Paulina Guitman, 500, "A", 5 votos ord. al portador, 5.000. — Juan Company, 500, "A", 5 votos ord. al portador, 5.000. — Salvador Rymberg, 500 "A", 5 votos ordinarias al portador, 5.000. — Marcos Rymberg 500, "A", 5 votos ord. al portador, 5.000. — 10.000. — $ 100.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo en la proporción del diez por ciento del capital suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Isaac Rymberg; Vicepresidente a Bernardo Rymberg; Vocales a José Rymberg; Bernardo Rymberg; Berta Goutuviz de Rymberg; Paulina Garber de Rymberg; Síndico titular a Marcos Rymberg; Bernardo Rymberg; Berta Gutou- — Cuarto: Autorizar a Isaac Rymberg, José Rymberg y Bernardo Rymberg a fin de que conjunta, alternada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — I. Rymberg. — B. Rymberg. — José Rymberg. — Ch. Ros. — Berta G. de Rymberg. — P. de Rymberg. — Paulina Guitman. — Juan Company. — M. Rymberg. — S. Rymberg. — ...Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 28.857. — Buenos Aires, 28 Oct. 1968. — Visto; lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Construcciones Devoto Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria Comercial Industrial y Financiera, constituida en esta Ciudad el 2 de octubre de 1968, y presentada en esta Inspección General el 17 de octubre corriente, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 8877. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia". — Leída que le fue al compareciente, ratifica su contenido, firmando de conformidad y como acostumbra, ante mí, doy fe. — José Rymberg. — Está mi sello: Ante mí: H. Rubinson. — E|l.: "de". Vale. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1968. — S|r.: "diciembre". Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.200.- e.13|12 Nº 48.604 v.13|12|68

AUTORADIO NORMAN

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

La sociedad AUTORADIO NORMAN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, en asamblea general extraordinaria celebrada el 30 de agosto de 1966, dispuso la reforma del artículo 4º de su estatuto, la que se aprobó por Resolución de la Secretaría de Justicia de la Nación Nº 2.171, del 30 de octubre de 1968, siendo elevada a escritura pública el 13 de noviembre de 1968, ante el Escribano de la ciudad de La Plata, don Horacio A. Robredo Albarracín, siendo el texto reformado el siguiente: Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por quinientas series de mil acciones, valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una de la clase A, de cinco votos y quinientas series de mil acciones valor nominal cien pesos moneda nacional cada una de la clase B, de un voto. — Las acciones serán emitidas en la oportudidad, forma y condiciones de pago que determine el directorio. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional, fijándose la clase de acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas por el estatuto y pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de la emisión como la forma y condiciones de pago de las acciones con cumplimiento de las formalidades previstas por las normas legales y reglamentarias vigentes. — Las acciones representativas del capital social, serán ordinarias de clase A, teniendo derecho a cinco votos, ordinarias de clase B, con derecho a un voto

y preferidas, las que en su caso gozarán de un dividendo básico de hasta el veinte por ciento de su valor nominal y podrán tener o no, una participación adicional en las utilidades. — El dividendo total de las acciones preferidas incluyendo el básico y adicional no podrá ser superior al treinta por ciento del valor nominal de las acciones. — Podrá establecerse que el dividendo básico sea acumulativo o no, por plazo limitado o ilimitado. — Las acciones preferidas no gozarán del derecho a voto, salvo el caso de que no hubieran percibido su dividendo durante un año, en cuya oportunidad también tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren con posterioridad a la falta de pago del ejercicio respectivo. — En ese solo caso concurrirán a la formación del quórum y tendrán derecho a un solo voto por acción. — Estas acciones tendrán preferencias en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; el dividendo básico será pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias. — El directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándosele su valor a la par, con más una prima que no podrá exceder del diez por ciento de su valor nominal más sus dividendos acumulados. — Los rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas, en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigencia, pero siempre en las condiciones pactadas. — Si se efectuare un rescate parcial se determinará qué acción será rescatada por sorteo, previo aviso publicado por tres días en el Boletín Oficial, con anticipación de ocho días anteriores al acto, al que podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.200.— e.13|12-Nº 48.834-v.13|12|68

M O B I T A L I A

Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Mil Cuatrocientos Diez. — Constitución Definitiva: "Mobitalia S. A.". — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano Público comparecen Don José Rosario Pastore, casado, argentino, domiciliado en la Avenida San Martín número mil quinientos treinta y uno de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de Don Santo Manto, Don Lino Bergamo, Doña María Rosa Giordano de Manto, Doña Nélida Cappelletti de Bergamo, Don Ricardo Alberto Salmón, Don Héctor Roberto Mezzadra, Don Antonio Oscar Martínez, Don Jorge Luis Corso, Doña Francisca Lucía Valenti de Apud y Don Ricardo Landone, como lo justifica con la escritura que más adelante se transcribirá. Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que por escritura de fecha once de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho, pasada al folio cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho de este mismo Registro, juntamente con sus mandantes, constituyeron conforme a las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, una Sociedad Anónima con la denominación de "Mobitalia Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", habiéndose iniciado ante la Inspección General de Justicia el respectivo expediente en el que se solicitó personería jurídica para la Sociedad. Cumplidos los trámites de estilo por Resolución de dicha Inspección de fecha dieciocho del corriente, se declaró comprendida a la sociedad en las disposiciones del aludido Decreto y en consecuencia autorizada para funcionar como Anónima. Tengo a la vista el expediente de referencia que lleva el número veintinueve mil doscientos cuarenta y cinco, procediendo a transcribir a continuación la citada escritura y la Resolución aludida, todo lo que por su orden dice así: "Escritura número mil doscientos treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, a once de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Público comparecen don Santo Manto, casado en primeras nupcias con doña Rosa Giordano, italiano, industrial, domiciliado en la calle doctor Luis Beláustegui número dos mil ochocientos setenta y tres de esta ciudad; don Lino Bergamo, casado en primeras nupcias con doña Nélida Cappelletti, italiano, industrial, domiciliado en la calle Quito número cuatro mil trescientos setenta y ocho de esta ciudad; don José Rosario Pastore, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Miryam Mazaira, contador público nacional, argentino, domiciliado en la Avenida San Martín número mil quinientos treinta y uno, de esta ciudad; doña María Rosa Giordano de Manto, casada en primeras nupcias con don Santo Manto, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Doctor Luis Beláustegui número dos mil ochocientos setenta y tres, de esta ciudad; doña Nélida Cappelletti de Bergamo, casada en primeras nupcias con don lino Bergamo, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Quito número cuatro mil trescientos setenta y ocho de esta ciudad; don Ricardo Alberto Salmón, casado en primeras nupcias con doña Norma Mascioli, argentino, decorador, domiciliado en la Avenida San Martín número quinientos treinta y uno de esta ciudad; don Héctor Roberto Mezzadra, casado en primeras nupcias con doña Haydée A. Magrino, comerciante, domiciliado en la calle Bacacay número cuatro mil doscientos ochenta y cinco, de esta ciudad, argentino; don Antonio Oscar Martínez, casado en primeras nupcias con doña Azucena García, argentino, periodista, domiciliado en la calle Erezcano número tres mil cuatrocientos cincuenta y dos, de esta ciudad; don Jorge Luis Corso, casado en primeras nupcias con doña Celia Irma González, argentino, empleado, domiciliado en la calle Rojas número trescientos noventa de esta ciudad; doña Francisca Lucía Valenti de Apud, viuda de primeras nupcias de Carlos R. Apud, comerciante, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón número dos mil quinientos treinta y uno de esta ciudad; y don Ricardo Landone, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Espinosa número dos mil seiscientos sesenta y cuatro de esta ciudad. Todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y Resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto tres mil trescienttos veintinueve de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MOBITALIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" (artículo uno) b) Su término de duración será de noventa años (artículo dos) c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta y|o permuta por mayor y menor de artículos para amoblamientos, decoraciones, importación y exportación de materias primas y mercaderías, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. — Industriales: Mediante la fabricación de toda clase de muebles para oficinas, comercios, industrias y viviendas. — Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración de toda clase de inmuebles urbanos y rurales y construcción de edificios para viviendas, oficinas o industrias. — Y financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, especialmente los relacionados con el objeto específico de la Sociedad. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos y de toda otra que requiera concurso público (artículo tres). — d) El capital autorizado se fija en la suma de Treinta millones de pesos moneda nacional, representado por treinta mil acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en treinta series de un millón de pesos moneda nacional cada serie (artículo cuatro). — e) El directorio estará compuesto de tres a doce miembros titulares, cuyo mandato durará un año (artículo siete). — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año (artículo once). — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones ordinarias al portador, de un voto, que son suscriptas en la siguiente proporción: Santo Manto, dos mil novecientas cincuenta y cinco acciones o sean Dos millones novecientos cincuenta y cinco mil pesos; Lino Bergamo, dos mil novecientas cincuenta y cinco acciones o sean Dos millones novecientos cincuenta y cinco mil pesos; José Rosario Pastore, María Rosa Giordano de Manto, Nélida Cappelletti de Bergamo, Ricardo Alberto Salmón, Héctor Roberto Mezzadra, Antonio Oscar Martínez, Jorge Luis Corso, Francisca Lucía Valenti de Apud y Ricardo Landone, diez acciones o sean diez mil pesos cada uno de ellos. — Los accionistas integran en este acto, en dinero efectivo, el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: don Lino Bergamo; Vicepresidente: don Santo Manto; Directores: doña María Rosa Giordano de Manto y doña Nélida Cappelletti de Bergamo; Síndico Titular: don José Rosario Pastore y Síndico Suplente: don Ricardo Landone. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Santo Manto, Lino Bergamo, José Rosario Pastore y Héctor Ismael Valmadre a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Estatuto: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Mobitalia, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — José R. Pastore. — S. Manto. — Lino Bergamo. — María R. Giordano de Manto. — N. Cappelletti de Bergamo. — R. A. Salmón. — F. L. Valenti de Apud. — J. L. Corso. — Antonio O. Martínez. — H. R. Mezzadra. — Ricardo Landone. — Hay un sello. — Ante mí: José Clemente Alonso". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, 18 Nov. 1968. — Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Mobitalia, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Ciudad el 11 de octubre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 12 de noviembre ppdo., cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 9105. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello". — ...Leída que le fue, se ratificó en su contenido y en testimonio de ello la firma por ante mí de todo lo que doy fe. — Raspado: Y — Financieras — estatuto — directorio — Cappelletti — L — teniendo — por — Seis — millones — Vale. — José R. Pastore. — Hay un sello. — Ante mí. — Marcelo P. Recondo. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número mil cuatrocientos diez pasó ante mí y queda al folio cinco mil quinientos cincuenta del Registro de Contratos Públicos número treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho fojas fotocopiadas que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Marcelo P. Recondo. — Hay un sello.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.200.— e.13|12 Nº 48.644 v.13|12|68

SIMTEL

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número: Cuatrocientos setenta y tres. — En la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparece don Jorge Lewit, argentino, empleado, mayor de edad, soltero, hijo de Aaron Lewit y de Marta Winocur, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos veintiocho, domiciliado en Corrientes dos mil cuatrocientos noventa y cinco, piso primero, departamento dos, de la Capital Federal, persona hábil mayor de edad, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a la presente en su carácter de apoderado especial de los constituyentes de la razón social denominada "Simtel, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuyos datos personales se detallan a continuación: Rolando Tettamanzi argentino, empleado, mayor de edad, soltero, domiciliado en Humberto Primero mil seiscientos cuarenta, piso primero, de la Capital Federal; doña Rosa Lidia Lavarello Méndez, chilena, empleada, mayor de edad, soltera, domiciliada en Alsina dos mil noventa, piso segundo, departamento T de la Capital Federal; Eva Faifenkopf, uruguaya, empleada, mayor de edad, soltera, domiciliada en la calle Argerich dos mil cuarenta y tres, de la Capital Federal; Catalina Luisa Pomeraniec, argentina, empleada, mayor de edad, soltera, domiciliada en Alvarez Jonte tres mil treinta y tres, departamento primero, Capital Federal; Sara Wainerman, argentina, abogada, mayor de edad, soltera, domiciliada en Tellier cuatro mil ciento diez y seis de la Capital Federal; Mario Alberto Simanovich, argentino, empleado, mayor de edad, soltero, domiciliado en Cochabamba dos mil trescientos diez y nueve, de la Capital Federal; doña Marta Winocur de Lewit, rusa, ama de casa, mayor de edad, casada, domiciliada en Humberto Primero número mil seiscientos cuarenta, piso primero, de la Capital Federal; Alberto Lewit, argentino, empleado, mayor de edad, soltero, domiciliado en Humberto Primero mil seiscientos cuarenta, de la Capital Federal; Zulema Simanovich de Szwareman, argentina, ama de casa, mayor de edad, casada, domiciliada en Cochabamba dos mil trescientos diez y siete, de la Capital Federal y don Jorge Lewit, argentino, empleado, mayor de edad, soltero, domiciliado en Corrientes dos mil cuatrocientos noventa y cinco, piso primero, de la Capital Federal. — La personería invocada por el compareciente, surge del acta constitutiva de la referida entidad, que se transcribirá más adelante. — El señor Lewit dice: Que conforme a las disposiciones contenidas en el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio, viene por la presente a elevar a escritura pública las actuaciones producidas ante la Inspección General de Justicia, según constancias que obran en el expediente número veintinueve mil ciento cuarenta y dos del corriente año, relacionado con la entidad que girará en plaza bajo el rubro de "Simtel, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — La respectiva acta constitutiva, estatuto y resolución aprobatoria, obran en el relacionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y literalmente copiados dicen así: "Escritura número: Cuatrocientos cincuenta y dos. — En la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen Rolando Tettamanzi, argentino, empleado, soltero; Rosa Lidia Lavarello Méndez, chilena, empleada, soltera; Eva Faifenkopf, uruguaya, empleada, soltera; Catalina Luisa Pomeraniec, argentina, empleada, soltera, Sara Wainerman, argentina, abogada, soltera; Mario Alberto Simanovich, argentino, empleado, soltero; Marta Winocur de Lewit, rusa, ama de casa, casada; Alberto Lewit, argentino, empleado, soltero, Zulema Simanovich de Szwareman, argentina, ama de casa, casada y Jorge Lewit, argentino, empleado, soltero, todos los comparecientes domiciliados en Corrientes dos mil cuatrocientos noventa y cinco, piso primero, departamento dos, de la Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve de mil novecientos sesenta y tres del Poder Ejecutivo Nacional y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SIMTEL, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUA-

RIA"; b) Su término de duración será será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la producción, transformación o elaboración de productos y subproductos textiles, metalúrgicos, y plásticos. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos o frutos del país o del extranjero, representaciones, comisiones y consignaciones. — Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías, constitución y transferencias de hipotecas, prendas y todo otro derecho real, compra venta y administración de títulos, acciones, debentures, y otros valores mobiliarios. — La sociedad no realizará las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos, ni otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, enajenación, explotación arrendamiento, fraccionamiento, construcción, y administración de inmuebles, urbanos y rurales, realización de loteos y urbanización y operaciones bajo el régimen de la Ley trece mil quinientos doce de propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional de valor nominal cada una, dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) La Asamblea podrá designar suplentes. — g) El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Rolando Tettamanzi, Rosa Lidia Lavarello Méndez, Eva Faifenkopf, Catalina Luisa Pomeramiec, Sara Wainerman, Mario Alberto Simanovich, Marta Winocur de Lewit, Alberto Lewit, Zulema Simanovich de Szwarcman y Jorge Lewit, suscriben cada uno de ellos dos mil acciones de un valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional, integrando cada uno de ellos la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Rolando Tettamanzi; Vicepresidente: Mario Alberto Simanovich; Vocal: Marta Winocur de Lewit; Síndico titular: Jorge Lewit; Síndico suplente: Eva Faifenkopf. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de los señores Rolando Tettamanzi y|o Jorge Lewit y|o Sara Wainerman a fin de que indistintamente o en forma conjunta, separada, o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Simtel, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en la ciudad de Lanús, provincia de Buenos Aires, el 30 de octubre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 5 de noviembre ppdo., cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 8 (fojas ocho) y sus estatutos de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fojas 6 vta. (fojas seis vuelta). —2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución 9045. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Hay una firma. — Fdo.: Jorge Eduardo Spanier, Escribano.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.680.— e.13|12-Nº 48.790 v.13|12|68

ZONDA

Compañía Argentina de Seguros Generales Sociedad Anónima

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura del 31 de octubre de 1968, pasada ante el Escribano de Vicente López, provincia de Buenos Aires, don Félix J. D'Agnillo, al folio 2.336 del Registro a su cargo, se procedió a protocolizar la reforma de los estatutos sociales de "ZONDA CAMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA", aprobada por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 30 de octubre de 1965, y por la Secretaría de Estado de Justicia, según resolución I. G. J. número 1.905 del 18 de setiembre de 1968. — El artículo séptimo de los Estatutos sociales reformado, queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Séptimo: Las acciones serán al portador, pudiendo los títulos representar una o varias acciones. — La sociedad reconocerá solo un dueño por cada acción. — Mientras las acciones no estén totalmente pagadas, se entregarán a los suscriptores certificados nominativos provisorios los cuales serán canjeados por las acciones una vez integradas todas las cuotas. — La transferencia de certificados se hará previa aprobación del Directorio y no producirá efectos contra la sociedad ni contra terceros hasta la inscripción en el libro de accionistas. — Sólo serán transferibles los certificados cuyas cuotas de integración estén al día. — El cedente de los certificados quedará solidariamente obligado a integrar el valor de la acción con arreglo al artículo 332 del Código de Comercio si el cesionario no lo hiciera en las condiciones y términos que a tal fin se hubieran establecido".

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920.— e.13|12 Nº 48.753 v.13|12|68

SILVICAS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cuatro mil sesenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano público autorizante comparecen los señores: don Osman Norberto Scarone, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad número cinco millones ciento veinte y un mil ciento sesenta y cinco, domiciliado en esta Capital calle Julián Alvarez número mil seiscientos cinco; don Silvestre Cascata, italiano, casado, industrial, con cédula de identidad número cuatro millones doscientos treinta y tres mil trescientos noventa y uno, domiciliado en la calle Guise número dos mil cincuenta y tres, sexto piso, departamento trece de esta Capital Federal; doña Nieves González de Cascata, española, casada, empleada, con cédula de identidad número tres millones sesenta y siete mil quinientos ochenta y cinco, domiciliada en esta Capital, calle Guise número dos mil cincuenta y tres, sexto piso, departamento trece; don Orlando González, español, casado, comerciante, con cédula de identidad número tres millones trescientos sesenta y siete mil seiscientos noventa y tres, domiciliado en esta Capital, calle Wineberg número dos mil quinientos siete, Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Emma del Valle Lameiras de Lagier, argentina, casada, empleada, con cédula de identidad número cuatro millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta, domiciliada en esta Capital, calle Varela número trescientos ochenta y cuatro; don Jaime Chirom, argentino, casado, contador público, con cédula de identidad número dos millones ochocientos cincuenta mil uno, domiciliado en la calle Avellaneda número novecientos ochenta y siete, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Marta Leonor Macchia de Veraldi, argentina, casada, empleada, con cédula de identidad número tres millones seiscientos catorce mil tres, domiciliada en esta Capital, calle Monroe número cuatro mil ochocientos sesenta y siete, cuarto piso, departamento ocho; don Félix Gabriel Veraldi, argentino, casado, contador público, con cédula de identidad número tres millones sesenta y siete mil ochocientos veinte y siete, domiciliado en esta Capital, calle Monroe número cuatro mil ochocientos sesenta y siete, cuarto piso, departamento ocho; don Gregorio Oscar Massara, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad número cuatro millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos treinta y tres; domiciliado en esta Capital, calle Bolivia número cuatro mil novecientos veinte y cinco; y doña Alicia Tverdovsky, argentina, soltera, empleada, con cédula de identidad número cuatro millones setecientos setenta y un mil trescientos diez y nueve, domiciliada en la calle Alvarado número dos mil novecientos veinte y cinco de esta Capital; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha diez seis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima denominada "Silvicas", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuyo estatuto con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia fue aprobada por dicha institución en expediente letra N" veinte y ocho mil seiscientos setenta y uno, según Resolución ocho mil novecientos treinta y dos. — Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social en su texto aprobado, y la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argntina, a dieciséis (16) días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Osman Norberto Scarone, C. I. 5.121.165 de Cap. Fed. — Silvestre Cascata, C. I. 4.233.391 de Cap. Fed. — Nieves González de Cascata, C. I. 3.067.585, de Cap. Fed. — Orlando González, C. I. 3.367.693 de Cap. Fed. Emma del Valle Lameiras de Lagier C. I. 4.734.670 de Cap. Fed. — Jaime Chirom, C. I. 2.850.001, de Cap. Fed. — Marta Leonor Macchia de Veraldi: C. I. 3.614.003 de Cap. Fed. — Félix Gabriel Veraldi: C. I. 3.067.827 de Cap. Fed. — Gregorio Oscar Massara: C. I. 4.998.633 de Cap. Fed. — Alicia Tverdovsky: C. I. 4.771.319 de Cap. Fed. y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SILVICAS" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de setenta y cinco (75) años. — c) Tiene por objeto, las siguientes actividades: Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento y trueque de chapas, caños y ángulos de hierro, acero, bronce, cobre, latón y demás aleaciones y todas las materias primas y mercaderías que se relacionen directa o indirectamente. — Explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños, modelos, su negociación en el país y|o fuera del mismo. — Industriales: Mediante la transformación y producción de carpintería metálica, herrería industrial y artística, broncería y demás productos que se relacionen con los mismos o con el gremio de la construcción y|o decoración. — Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas, financiaciones en general y préstamos con fondos propios. — No podrá realizar las operaciones previstas por el artículo 93 de la ley 11.672 u otras para las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Realizar toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles, urbanos o rurales, tales como la compra, venta, construcción, urbanización y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por 100.000 (cien mil) acciones de m$n. 100,— (cien) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series de m$n. 1.000.000,— (un millón) cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres (3) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias al portador de clase "A" con derecho a cinco (5) votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Osman Norberto Scarone, 3.900, A, 390.000. — Silvestre Cascata, 7.000. A, 700.000. — Nieves G. de Cascata, 1.500. A, 150.000. — Orlando González, 5.100, A. 510.000. — Emma Lameiras de Lagior, 200, A. 20.000. — Jaime Chirom. 800, A, 80.000. Marta L. Macchia de Veraldi, 200, A. 20.000. — Gregorio Oscar Massara, 200, A, 20.000. — Félix Gabriel Veraldi, 900, A. 90.000. — Alicia Tverdovsky, 200, A, 20.000. — 20.000. — 2.000.000. — La integración se efectúa en un 10 % (diez por ciento) o sea en total la suma de m$n. 200.000,— (doscientos mil) en dinero en efectivo. — Las señoras Emma del Valle Lameiras de Lagier, Marta Leonor Macchia de Veraldi, Nieves González de Cascata integran su aporte con dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Silvestre Cascata; vicepresidente: a Nieves González de Cascata; vocales a Orlando González; síndico titular a Félix Gabriel Veraldi y síndico suplente a Osman Norberto Scarone. — Cuarto: Autorizar a Jaime Chirom y|o Marta Leonor Macchia de Veraldi a fin de que indistinta, separada, conjunta y|o alternativamente cualesquiera de los dos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. (Firmado): O. N. Scarone. — S. Cascata. — Nieves G. de Cascata. — O. González. — E. L. de Lagier. — J. Chirom. — Marta L. M. de Veraldi. — F. G. Veraldi. — G. O. Massara. — A. Tverdovsky. — (Sigue certificación de firmas por ante escribano público nacional)". ..."Secretaría de Estado de Justicia de la Nación" Inspección General de Justicia. (Un sello dice): Inspección General de Justicia. Folio 13. — N. 28.671. — Buenos Aires, 4 nov. 1968. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2 del decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Silvicas", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". constituida en esta ciudad el 16 de setiembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el 4 de octubre del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta) y la inclusión de oficio en el art. 3º de la parte final de fs. 3 (fojas tres). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (art. 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 8.932. — Hay una firma ilegible. (Un sello dice) Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Alberto J. Garrido (escribano). — S|r.: "A. Tverdovsky", vale.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.800.— e.13|12-Nº 48.556-v.13|12|68

COMPAÑIA INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES INDUSTRIA Y COMERCIO

Sociedad Anónima Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.666. — Primer testimonio. Escritura número cuatrocientos treinta y siete. En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí escribano autorizante, comparece don Vinicio Daverio, casado en primeras nupcias con Marta

Rosa Bruno, domiciliado en la Capital Federal, calle Bogotá número 3066, piso 7º, mayor de edad, de tránsito en ésta, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como que concurre por sí y además en nombre y representación de: don José Levit, casado en primeras nupcias con Nachama Litman, domiciliado en Capital Federal, calle Sarmiento número 2172; doña Marta Elena Picotti, soltera, domiciliada en la calle Laprida número 1254 de Vicente López; doña Mercedes Antonia Fuentes, soltera; doña Dolores Cendon de Picotti, casada en primeras nupcias con Alberto Francisco Picotti, las nombradas domiciliadas en Vicente López, de esta Provincia, calle Laprida número 1254; don Benjamín César Levit, casado en primeras nupcias con María Esther Picotti; y doña María Esther Picotti de Levit, casada en primeras nupcias con Benjamín César Levit, ambos domiciliados en Vicente López de esta Provincia, calle Patricios número 1136; don Eduardo Vicente Crespo, soltero, domiciliado en calle Adolfo González Cháves número 448 de Témperley de esta provincia, don Jorge Reiner, soltero, domiciliado en Capital Federal, calle Fonrouge número 2476; y doña María Cristina Ferro, soltera, domiciliado en Capital Federal, calle Cerrito número 836; personería que acredita con el poder especial otorgado ante mí el 15 de octubre pasado, al folio 1569, el que asegura se encuentra vigente, agrego para mejor constancia a la presente y está repuesto en jurisdicción nacional, con una estampilla fecha 31 del mismo mes; y el compareciente por sí y por sus representados dice: Que por documento privado del 15 de octubre pasado, constituyeron una sociedad anónima, con domicilio en la Capital Federal, donde gira bajo la denominación de "Compañía Interamericana de Construcciones Industria y Comercio Sociedad Anónima Financiera", y cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963; que a efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica, se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Justicia de la Nación, el Expediente N. número 28.855, en el que luego de los trámites de estilo se dictó la resolución número 8.845 del 25 de octubre último, por la que se tiene a la sociedad comprendida en las disposiciones del artículo 2º del Decreto número 3.329|63; previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, y que a fin de cumplimentar esa disposición legal, solicita por sí y por mandantes eleve a escritura pública, el acta de constitución y resolución dicha, lo que copiado por su orden dice así: "Acta de constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Marta Elena Picotti, Mercedes Antonia Fuentes, Dolores Cendon de Picotti, María Esther Picotti de Levit, José Levit, Benjamín César Levit, Eduardo Vicente Crespo, Jorge Reiner, Vinicio Daverio, María Cristina Ferro, todos los nombrados son mayores de edad, en escribanía Robredo Albarracín, calle Cerrito Nº 836, piso 4º y Resuelven: —

Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COMPAÑIA INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES INDUSTRIA Y COMERCIO, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: a) La fabricación y producción de toda clase de maquinarias, tanques, termos, calderas, autoclaves, torres de alta tensión, plataformas para complejos químicos, petroquímicos, acerías, y elementos destinados a la industria en general; b) La construcción de toda clase de edificios sea para la industria, el comercio o vivienda, puentes, caminos y obras viales; c) Comerciales: Mediante la compra-venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandatos, comisiones, consignaciones, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales; d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés, financiaciones y créditos con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. Se excluyen las operaciones contempladas en el art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público: d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 50.000.000 (cincuenta) millones de pesos moneda nacional representado por cincuenta mil acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en cincuenta series; e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 (diez) series de acciones, ordinarias al portador de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista— Acciones — Clase — Monto. Marta Elena Picotti, 200, ordinarias, o sean veinte mil pesos moneda nacional. Mercedes Antonia Fuentes, 200, ordinarias,, o sean veinte mil pesos moneda nacional. Dolores C. de Picotti, 360, ordinarias, o sean treinta y seis mil pesos moneda nacional. María E. P. de Levit, 1.200, ordinarias, o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional. José Levit, 3.400, ordinarias, o sean trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional. Benjamín César Levit, 2.800, ordinarias o sean doscientos ochenta mil pesos moneda nacional. Eduardo Vicente Crespo, 400, ordinarias, o sean cuarenta mil pesos moneda nacional. Jorge Reiner, 1.000 ordinarias, o sean cien mil pesos moneda nacional. Vinicio Daverio, 400 ordinarias, o sean cuarenta mil pesos moneda nacional. María Cristina Ferro, 40, ordinarias, o sean cuatro mil pesos. Totales: 10.000 acciones, o sean un millón de pesos moneda nacional. La integración se efectúa en dinero efectivo, correspondiendo a cada accionista el 10 por ciento de su respectiva suscripción. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Dolores Cendon de Picotti; Vicepresidente a Vinicio Daverio. Vocales a Jorge Reiner; Suplentes a Eduardo V. Crespo. Síndico titular a María Esther Picotti de Levit y Síndico suplente a Mercedes Antonio Fuentes. — Cuarto: Autorizar a don Vinicio Daverio, Benjamín César Levit o Alberto F. Robredo, a fin de que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Raspado: Construcción, distribución, vale. S|raspado: Industria y Comercio Sociedad Anónima Financiera, V| Daverio. M. E. Picotti. M. A. Fuentes. Dolores C. de Picotti. María E. P. de Levit. Benjamín C. Levit. E. V. Crespo. F. Reiner. José Levit. M. Cristina Ferro". — "Buenos Aires, 25 oct. 1968. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3 329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: — 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Compañía Interamericana de Construcciones, Industria y Comercio Sociedad Anónima Financiera, constituida en esta ciudad el 15 de octubre de 1968, y presentada en esta Inspección General el 17 de octubre corriente, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución número 8.845". — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1968. El.: "Horacio A. Robredo Albarracín (Escribano)", vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.600 — e.13|12-Nº 48.832-v.13|12|68

M A K I N O

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número mil novecientos dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Público, comparecen los cónyuges don Carlos José Sardi, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires número un millón cuatrocientos tres mil quinientos diecinueve, industrial y doña Azucena Elida Zino de Sardi, argentina, con Libreta Cívica número un millón doscientos setenta y dos mil seiscientos treinta y uno, ama de casa, casados en primeras nupcias, domiciliados en la calle Olaguer Felú número mil novecientos ochenta y cinco de la vecina localidad de Olivos, de tránsito en ésta, y los señores don Jaime Perelman, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Sara Antar, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento sesenta y nueve mil quinientos treinta y siete, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número mil trescientos noventa y uno; don Rodolfo Carlos Isely, argentino, Ingeniero Civil, casado en primeras nupcias con doña Victoria Mercedes Sanjurjo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento ochenta y dos mil ochocientos quince, domiciliado en la calle Uriarte número dos mil trescientos cuarenta y cuatro; don Roberto Carlos Sardi, argentino, soltero, estudiante, con Cédula de Identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires número dos millones setecientos noventa y cinco mil quinientos treinta, domiciliado en la calle Coronel Uzal número tres mil trescientos sesenta y cinco de la localidad de Olivos, de tránsito en ésta; don Armando Rodríguez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Clara Kurz, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número ochocientos cuarenta y ocho mil doscientos ocho, domiciliado en la calle Oro número tres mil sesenta y cinco; don Horacio Fiorito, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Dora Mele, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos, domiciliado en la calle Sarmiento número quinientos cincuenta y nueve; don Héctor Fulvio Viggiano, argentino, ingeniero, casado en primeras nupcias con doña Margarita Sodduto, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número dos mil ocho; don Hamer Antonio Bunader, argentino, comerciante, viudo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos catorce mil trescientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Dorado número tres mil ciento setenta y don Juan Ramondino, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Esther Bocchicchio, con Libreta de Enrolamiento numero cuatro millones setecientos diecinueve mil quinientos veintiuno, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez número mil novecientos ochenta y uno de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta privada celebrada en esta Ciudad con fecha treinta de setiembre último, conforme a las normas del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional numero tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, constituyeron la Sociedad Anónima "Makino, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", y a los efectos de recabar la correspondiente aprobación, iniciaron las actuaciones ante la Inspección General de Justicia por expediente número veintiocho mil ochocientos seis. — Que por Resolución del Inspector General de Justicia número ocho mil ochocientos cincuenta y siete de fecha veintiocho de octubre último, la Sociedad fue autorizada para funcionar como Anónima, por lo que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio solicitan de mí el autorizante proceda a transcribir el acta de constitución, el texto de los estatutos y la Resolución del Inspector General de Justicia, todo lo cual que tengo a la vista en el citado expediente es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Carlos José Sardi, Jaime Perelman, Rodolfo Carlos Isely, Roberto Carlos Sardi, Azucena Elida Zino de Sardi, Armando Rodríguez, Horacio Fiorito, Héctor Fulvio Viggiano, Hamer Antonio Bunader y Juan Ramondino y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "MAKINO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) La fabricación, compra, venta, importación y exportación de lavarropas, motores, repuestos, accesorios y afines; la fundición y elaboración de metales, laminación, trafilación y cualquier trabajo relacionado con la industria metalúrgica incluyendo la construcción de maquinarias y repuestos agrícolas o industriales, así como otras tareas vinculadas con el ramo metalúrgico; y b) Aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías; así como la compra, venta o negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, con la salvedad de que la Sociedad no realizará ninguna de las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672, u otras por las que se requiere el concurso público. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones representado por cien mil acciones de pesos moneda nacional 100.— valor nominal cada una, dividido en diez series; e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción, con el siguiente resultado: Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Monto. — Héctor F. Viggiano, 2.000 A, $ 200.000. — Jaime Perelman, 2.000 A, $ 200.000. — Rodolfo C. Isely, 2.000 A, $ 200.000. — Roberto C. Sardi, 2.000 A, $ 200.000. — Azucena E. L. de Sardi, 2.000 A, $ 200.000. — Armando Rodríguez, 2.000 A, $ 200.000. — Horacio Fiorito, 2.000 A, $ 200.000. — Carlos José Sardi, 2.000 A, $ 200.000. — Hamer A. Bunader, 2.000 A, $ 200.000. — Juan Ramondino, 2.000 A, $ 200.000. — Total: 20.000 A, $ 2.000.000.— m|n. La integracion se efectúa en dinero efectivo, abonándose en este acto el 10 o|o del capital suscripto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Sr. Carlos José Sardi; Vicepresidente a Sr. Jaime Perelman; Vocales a Sr. Héctor Fulvio Viggiano; Suplentes a Horacio Fiorito; Síndico Titular a Armando Rodríguez y Síndico Suplente a Sr. Rodolfo Carlos Isely. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos José Sardi y Jaime Perelman a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Carlos J. Sardi. — J. Perelman. — R. C. Isely. — R. Sardi. — Azucena Z. de Sardi. — A. Rodríguez. — H. Fiorito. — H. Viggiano. — H. A. Bunader. — J. Ramondino". — ..."Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. Nº 28.806. — Buenos Aires, 2[illegible] oct. 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Makino, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Ciudad el 30 de setiembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 14 de octubre ppdo., cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Está su firma. Resolución Nº 8.857". — Son copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia de este otorgamiento declaran definitivamente constituida a "Makino, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", solicitando que a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, le expida testimonio de esta escritura. Yo el autorizante hago constar que previendo el estatuto que cada resolución de emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiera sido pagado previamente, por la presente se abona en ese concepto la suma de doce mil pesos moneda nacional correspondiente a las dos series del capital suscriptas al constituirse esta Sociedad. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí de que doy fe. — J. Sardi. — Azucena Z. de Sardi. — J. Perelman. — C. Isely. — R. Sardi. — A. Rodríguez. — H. Fiorito. — H. Viggiano. — H. A. Bunader. — J. Ramondino. — Ante mí: A. García Calvo. Está mi sello. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número tres mil ochocientos ochenta y dos, del Registro

número quinientos ochenta y cinco a mí cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente testimonio extendido en ocho sellos de Actuación Notarial numerados de la siguiente manera: el primero número nueve millones seiscientos noventa y tres mil quinientos treinta y ocho y correlativos al número nueve millones seiscientos noventa y tres mil quinientos cuarenta y tres; el número nueve millones seiscientos noventa y tres mil quinientos cuarenta y cinco, y el presente que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y ocho.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.200.— e.13|12-Nº 48.701 v.13|12|68

LEBON

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número seiscientos ochenta y ocho. — En Lomas del Mirador, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores Bartolomé Carlos Coccolo, argentino, casado en primeras nupcias con Dolores Josefa Raña, con cédula de identidad número 1.884.678, ingeniero industrial, domiciliado en la calle Portela 124, Capital Federal; Sifrido Lorenzo Coccolo, argentino, casado en primeras nupcias con Yolanda Irma Del Giudice, con cédula de identidad número 2.090.824, industrial, domiciilado en la calle Rivadavia 8332, Capital Federal; Silvio Guido Racaro, argentino, casado en primeras nupcias con Beatriz Inez López, con cédula de identidad número 4.369.663, industrial, domiciliado en la calle Bahía Blanca 6, Capital Federal; Juan Raccaro, argentino, casado en primeras nupcias con Felisa Yañez, con libreta de enrolamiento número 2.302.709, industrial, domiciliado en la calle Hubac 4890, Capital Federal: Pedro Benaminio Julio Marchionni, argentino, casado en primeras nupcias con Carla Josefina Italia Baradello, con libreta de enrolamiento 5.104.729, comerciante, domiciliado en la calle 517 entre las de 7 y 8, Ringuelet de esta Provincia; Luis Gregorio Cora, argentino, casado en primeras nupcias con Angela Herminia Paolini, comerciante, con libreta de enrolamiento Nº 1.143.818; domiciliado en Camino General Belgrano, Kilómetro 7300, City Bell, de esta Provincia; Enrique Norberto Marchionni, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número 5.131.529, comerciante, domiciliado en la calle 7, entre 524 y 515, Ringuelet, de esta Provincia; Raúl Dionisio Marchionni, argentino, casado en primeras nupcias con Alicia Perello, con libreta de enrolamiento número 5.119.713, comerciante, domiciliado en la calle 7 entre 513 y 514, Ringuelet, de esta Provincia; Daniel Alfredo Marchionni, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento Nº 5.196.573, comerciante, domiciliado en la calle 7 entre 513 y 514, Ringuelet, de esta Provincia; Carlos Horacio Pereyra, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número 7.269.049, comerciante, domiciliado en Diagonal 74 número 751, La Plata, de esta Provincia; Eloisa Risso de Inchauspe, argentina, viuda de sus primeras nupcias de Pedro Inchauspe, con libreta cívica número 3.089.825, comerciante, domiciliada en Diagonal 74 número 751, La Plata, de esta Provincia; Osvaldo Luis Costantini, argentino, casado en primeras nupcias con Paulina Esther Maiorana, con cédula de identidad número 3.016.002, contador, domiciliado en la calle Francisco Bilbao 8835, departamento B., Capital Federal; y Matilde Juana Raña, argentina, soltera, con libreta cívica Nº 0.365.100, empleada, domiciliada en la calle Santiago de las Carreras 45, departamento 37, Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que el diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, en la Ciudad de Buenos Aires, resolvieron constituir una Sociedad Anónima, cuyos Estatutos se regirán por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, la denominaron "Lebon Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", y establecieron las cláusulas fundamentales en el acta suscripta que dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Bartolomé Carlos Martín Coccolo, Sifrido Lorenzo Coccolo, Silvio Guido Racaro, Juan Raccaro, Pedro Benaminio Julio Marchionni, Luis Gregorio Cora, Raúl Dionisio Marchionni, Osvaldo Luis Costantini, casados; Enrique Norberto Marchionni, Daniel Alfredo Marchionni, Carlos Horacio Pereyra, solteros; Eloisa Risso de Inchauspe, viuda y Matilde Juana Raña, soltera, todos argentinos, mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LEBON SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país o fuera de él. — Tales actividades estarán en especial orientadas a la distribución y venta de gas envavasado; b) ndustriales: Mediante el fraccionamiento y envasado de gas licuado y sus subproductos; c) Agropecuarias: Mediante la explotación, adta o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—) representado por cinco mil acciones de m$n. 1.000 mil pesos moneda nacional, valor nominal, cada una,dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional, cada una; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuya mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año.— Segunda: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones clase "A", de cinco votos cada una al portador, ordinarias.— Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Bartolomé Carlos Martín Coccolo, 120 A, m$n. 120.000; Sifrido Lorenzo Coccolo, 120 A, m$n. 120.000; Silvio Guido Racaro, 120 A, m$n. 120.000; Juan Racaro, 120 A, m$n. 120.000; Luis Gregorio Cora, 90 A, m$n. 90.000; Pedro Benaminio Julio Marchionni, 60 A, m$n. 60.000; Enrique Norberto Marchionni, 60 A, m$n. 60.000; Raúl Dionisio Marchionni, 60 A, m$n. 60.000; Daniel Alfredo Marchionni, 60 A, m$n. 60.000; Carlos Horacio Pereyra, 20 A, m$n. 20.000; Eloísa Risso de Inchauspe, 150 A, m$n. 150.000; Matilde Juana Raña, 10 A, m$n. 10.000; Osvaldo Luis Costantini, 10 A, m$n. 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, hasta el diez por ciento de las respectivas suscripciones, importe que será entregado al señor presidente de la asamblea, al efecto de su depósito legal. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Pedro Benaminio Julio Marchionni; vicepresidente, a Bartolomé Carlos Martín Coccolo. Vocales a Silvio Guido Racaro, Luis Gregorio Cora; suplentes, a Enrique Norberto Marchionni, Juan Raccaro. Síndico titular a Carlos Horacio Pereyra y Síndico suplente a Sifrido Lorenzo Coccolo. — Cuarto: Autorizar a Osvaldo Luis Costantini y Matilde Juana Raña, a fin de que cualquiera de ellos indistintamente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Bartolomé Carlos Martín Coccolo; Sifrido Lorenzo Coccolo; Silvio Guido Racaro; Juan Raccaro; Pedro Benaminio Julio Marchionni; Luis Gregorio Cora. — Enrique Norberto Marchionni. — Raúl Dionisio Marchionni. — Daniel Alfredo Marchionni. — Carlos Horacio Pereyra. — Eloisa Risso de Inchauspe. — Osvaldo Luis Costantini. — Matilde Juana Raña. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Bartolomé Carlos Martín Coccolo, Sifrido Lorenzo Coccolo, Silvio Guido Racaro, Juan Raccaro, Pedro Benamino, Julio Marchionni, Luis Gregorio Cora, Enrique Norberto Marchionni, Raúl Dionisio Marchionni, Daniel Alfredo Marchionni, Carlos Horacio Pereyra, Eloisa Risso de Inchauspe, Osvaldo Luis Costantini y Matilde Juana Raña, quienes las han puesto en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, diecinueve de marzo de 1968. — Hay un sello y una firma: Liliana E. Salvo, escribana. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Dirección General de Justicia. — N. 26949|1|68. — Buenos Aires, junio 7 de 1968. — Visto: lo solicitado a fojas 7. atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Lebon Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 19 de marzo de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 7287. — Hay un sello y una firma: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Lo transcripto es reproducción fiel de las constancias del referido expediente de lo que certifico, doy fe. — Enterados los comparecientes de los términos de la presente manifiestan conformidad y aceptación. — Leída que les es, firman por ante mí, como acostumbran, doy fe. — B. C. Coccolo. Sifrido L. Coccolo. — Silvio G. Racaro. — Juan Raccaro. — P. Marchionni. — L. Cora. — Enrique N. Marchionnni. — Raúl D. Marchionni. — D. Marchionni. — Carlos H. Pereyra. — Eloisa R. de Inchauspe. — Osvaldo L. Costantini. — Matilde J. Raña. — Hay un sello, ante mí: Pedro Gionchetti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 1970 del Registro 33 de mi adscripción. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellos notariales de quince pesos numerados correlativamente del primero número 1516133, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma: Pedro Gionchetti (escribano). — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley 6191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Pedro A. Gionchetti, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 1515141. — Morón, 8 de octubre de 1968. — Hay un sello y una firma: Adolfo Coto Gutierrez, presidente. — Delegación Morón. — E|l.: "Escribano" vale. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1968. — Tatiana Scrifris, secretaria.

$ 11.800.— e.13|12 Nº 48.877 v.13|12|68

LA CASA DE LAS COCINAS

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliarias y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número dos mil ciento setenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Carlos Luis Ferrer, casado, argentino, domiciliado en la calle Gualeguaychú mil cuatrocientos sesenta y cinco, Capital, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los constituyentes de la sociedad "La Casa de las Cocinas", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", a mérito del Poder Especial Irrevocable que le fuera otorgado a ese efecto con fecha veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, pasado ante mí, el autorizante, al folio cuatro mil ciento quince de este Registro a mi cargo. — Y en el carácter invocado el compareciente agrega: Que juntamente con sus mandantes constituyeron con fecha veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, la sociedad objeto de la presente y además redactaron el Estatuto Social que regirá el funcionamiento de la misma. — A los efectos de la aprobación de el mencionado estatuto iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente número N. veintinueve mil dieciocho. Que dicho Estatuto fue aprobado por la Resolución de la Inspección General de Justicia que autoriza a la Sociedad a funcionar en el carácter de anónima. — Exhibiéndome el expediente referido, solicitando de mí, el autorizante, la transcripción en este protocolo del Acta de Constitución del texto del estatuto y de la Resolución del Inspector General de Justicia de la Nación, todo lo cual en el orden citado, dice: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Edilberto Jose Hernández, C. I. Provincia Bs. Aires número 533.987, español, comerciante, casado, en primeras nupcias con María Luisa Muguerza, domiciliado en Avda. Provincias Unidas 1021, Lomas del Mirador, Pcia. de Bs. As. — Noemí Cristina Hernández, C. I. Capital Nº 5.476.053, argentina, empleada, soltera, domiciliada en Avda. Provincias Unidas 1021, Lomas del Mirador, Pcia. de Bs. As.; María Luisa Muguerza, C. I. Capital número 6.566.356, argentina, empleada, casada en primeras nupcias con Edilberto José Hernández, domiciliada en Avda. Provincias Unidas 1021, Lomas del Mirador. Pcia. de Bs. As. — Nanci Alba Muguerza, C. I. Capital Nº 6.179.408, argentina, empleada, casada en primeras nupcias con Aldo Berreta, domiciliada en Avda. Provincias Unidas 1021, Lomas del Mirador, Pcia. de Bs. As. — Miguel Giancristiano, C. I. Capital Nº 4.227.479, italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con Lucía Gianotti, domiciliado en Alvear 3864, San Justo, Pcia. de Bs. As. — Horacio Liberto, C. I. Capital Nº 3.607.798, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Haydée Mastaglio, domiciliado en Cerrito 1950, Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As., todos en tránsito en ésta; José Infantino, C. I. Capital Nº 2.220.240, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Lucía Carpensano, domiciliado en Nueva York 5055, Capital. — Naldi Beatriz Muguerza, L. C. número 230.458, argentina, empleada, soltera, domiciliada en Colombres 43, Piso 3º, Dto. Capital. — Carlos Luis Ferrer, C. I. Capital Nº 2.357.980, argentino, Contador Público, casado en primeras nupcias con Irene Norma Cavalieri, domiciliado en Gualeguaychú 1465, Capital. — Irene Norma Cavalieri, C. I. Capital número 1.076.434, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Carlos Luis Ferrer, domiciliada en Gualeguaychú 1465, Capital. — Ernesto Agejas, C. I. Capital Nº 1.680.920, argentino, Contador Público, casado en primeras nupcias con Elena Juana Anaut, domiciliado en Billinghurst 1958, Capital; todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LA CASA DE LAS COCINAS", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIAS Y AGROPECUARIAS; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: la importación, exportación, compra venta y distribución de mercaderías en general, especialmente artículos del hogar, artefactos eléctricos y sus repuestos, distribución de gas envasado y el ejercicio de representaciones, mandatos y comisiones; b) Industriales: la fabricación de máquinas, repuestos y elementos para artículos del hogar, artefactos eléctricos, mecánicos, cocinas y sus respectivos repuestos, así como también todo lo relacionado con la industrias metalúrgicas, mecánicas, eléctricas y plásticas; c) Inmobiliarias: Mediante adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales y|o urbanos, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; d) Agropecuarias: Explotación, administración, colonización, y arrendamientos de establecimientos agrarios, ganaderos, frutícolas, granjas y apícolas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 50.000.000.— (cincuenta millones de pesos moneda nacional) representado por 50.000.— (cincuenta mil) acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos m|n.) valor nominal cada una, dividido en 50 (cincuenta) series de 1.000 acciones cada una. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las diez primeras series de acciones, clase "A" (5 votos cada una) por un valor de m$n. 10.000.000.— (diez millones de pesos m|n.) y se integran en este acto la suma de m$n. 1.000.000.— (un millón de pesos m|n.) ordinaria al portador — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Edilberto José Hernández, 3.000 A, $ 300.000. — Noemí Cristina Hernández, 1.000 A, $ 100.000. — María Luisa Muguerza, 1.000 A, pesos 100.000. — José Infantino, 1.000 A, pesos 100.000. — Naldi Beatriz Muguerza, 1.000 A, $ 100.000. — Nanci Alba Muguerza, 500 A, $ 50.000. — Miguel Giancristiano, 500 A, $ 50.000. — Horacio Liberto 500 A, $ 50.000. — Carlos Luis Ferrer, 500 A. $ 50.000. — Irene Norma Cavalieri, 500 A, $ 50.000. — Ernesto Agejas, 500 A. $ 50.000. — La integración ese efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Edilberto José Hernández; Vicepresidente a Noemí Cristina Hernández. Vocales a María Luisa Muguerza, José Infantino. Síndico Titular a Carlos Luis Ferrer y

Síndico suplente a Ernesto Agejas. — Cuarto: Autorizar a los señores Ernesto Agejas y|o Carlos Luis Ferrer a fin de que cualquiera de ellos indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: Edilberto J. Hernández. — Noemí Cristina Hernández. — María L. Muguerza de Hernández. — Nanci A. Muguerza de Berreta. — Giancristiano Michele. — Horacio Liberto. — José Infantino. — Naldi Beatriz Muguerza. — Carlos Luis Ferrer. — Irene N. Cavalieri de Ferrer. — Ernesto Agejas". — La sociedad anónima constituida con el nombre de "La Casa de las Cocinas", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Buenos Aires, 12 nov. 1968. Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la Sociedad "La Casa de las Cocinas", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta Ciudad el 22 de octubre de 1968, y presentada en esta Inspección General el día 28 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General. Resolución Nº 9.029. — Fdo.: Roberto H. Burlo, Escribano.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.200.— e.13|12-Nº 48.811 v.13|12|68

LE JOS

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Financiera y de Mandatos

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1241. Constitución de sociedad: "Le Jos" Soc. Anón. Com. Inmob. Const. F. Mand. — Escritura número seiscientos catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí el escribano autorizante, comparecen: don José Froilán Ahumada, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número un millón ochocientos seis mil setecientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Olegario Andrade número novecientos sesenta y ocho, de la localidad de Castelar de la Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; doña Leonor Graffigna de Ahumada, argentina, casada, ama de casa, con libreta cívica número cero quinientos trece mil ochocientos ochenta y uno, domiciliada en la calle Olegario Andrade número novecientos sesenta y ocho, también de Castelar, de la Provincia de Buenos Aires, de ex profeso aquí; doña Hercilia Sara Juana Ahumada de Rojas, argentina, casada, maestra, con libreta cívica número un millón trescientos veintidós mil ochocientos treinta y uno, domiciliada en la calle Espronceda número novecientos noventa y cinco, de la localidad de Castelar, de la Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Juan Horacio Rojas, argentino, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento veintinueve mil seiscientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Espronceda número novecientos noventa y cinco, asimismo de Casetlar, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña María Cristina Graffigna, argentina, soltera, empleada, con libreta cívica número cinco millones setecientos veintiséis mil quinientos veintinueve, domiciliada en la calle Parral número doscientos setenta y tres, de la Capital Federal; doña Elsa Graffigna de Blasco, argentina, casada, ama de casa, con libreta cívica número cero cuatrocientos cuarenta mil trescientos setenta y siete, domiciliada en la calle Andrade número novecientos veintiocho de la localidad de Castelar, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Enrique Celestino Lueso, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cero ochocientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Medina número ciento setenta y cinco, de la localidad de Ituzaingó, de la Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; doña Marta Carmen Graffigna de Ghouhy, argentina, casada, ama de casa, con libreta cívica número cero ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta, domiciliada en la calle Inglaterra número tres mil trescientos veintidós, de la localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; doña Teresa Antonia Defrancisco de Graffigna, argentina, viuda, jubilada, con libreta cívica número cero ciento noventa y seis mil setecientos setenta, domiciliada en la calle Parral número doscientos setenta y tres, de esta Ciudad de Buenos Aires, y don Salvador Joaquín García, argentino, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil doscientos ochenta y cuatro, de Castelar, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta. — Todos los comparecientes, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por documento privado de fecha dos de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, constituyeron provisoriamente la sociedad "Le Jos, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Financiera y de Mandatos", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, el Señor Inspector General, en orden a lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, por Resolución de fecha nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. Que a sus efectos los comparecientes dan definitivamente por constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes, el acta constitutiva y el estatuto social que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia, tengo a la vista en el expediente N. veintiocho mil quinientos veinticuatro de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores José Froilán Ahumada; Leonor Graffigna de Ahumada; Hercilia Sara Juana Ahumada de Rojas; Juan Horacio Rojas; María Cristina Graffigna; Elsa Graffigna de Blasco; Enrique Celestino Lueso; Marta Carmen Graffigna de Chouhy; Teresa Antonia Defrancisco de Graffigna y Salvador Joaquín García, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LE JOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, FINANCIERA Y DE MANDATOS"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, envasamiento, distribución, comercialización de mercaderías en general. — Inmobiliaria y Constructora: Mediante la compra, venta, explotación, administración y construcción de estancias, campos, loteos, terrenos y fincas. Mediante la compraventa, explotación, administración y construcción de inmuebles rurales o urbanos, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Financieras: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades, constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantía, intervenir en la compraventa de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía con exclusión de las actividades previstas por el artículo Nº 93 de la Ley 11.672, u otros que requieran el concurso público y la oferta pública de valores. — Mandatos: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, custodia y administración de títulos y valores, administración de propiedades e inmuebles y también de patrimonio con la mayor amplitud dentro de lo que autoricen las leyes. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por 10.000 (diez mil) acciones de m$n. 1.000 (mil) valor nominal cada una, dividido en diez (10) series; e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta series de acciones ordinarias al portador, de un voto, suscribiéndose la primera y segunda serie. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase 9. — Integración. — Monto. — Ahumada, José Froilán 200. Ordinarias. 1 voto. 20.000. — Graffigna de Ahumada, L. 150. Ordinarias. 1 voto. 15.000. — Ahumada de Rojas, H. S. 200. Ordinarias. 1 voto. 20.000. — Rojas, Juan Horacio. 200. Ordinarias. 1 voto. 20.000. — Graffigna, María Cristina, 250. Ordinarias. 1 voto. 25.000. — Graffigna de Blasco, E. 200. Ordinarias. 1 voto. 20.000. — Lueso, Enrique C. 50. Ordinarias. 1 voto. 5.000. — Graffigna de Chouhy, M. C. 250. Ordinarias. 1 voto. 25.000. — Defrancisco de Graffigna, Teresa A. D. 250. Ordinarias. 1 voto. 25.000. — García, Salvador Joaquín. 250. Ordinarias. 1 voto. 25.000. — 2.000. — 200.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a José Froilán Ahumada; Vicepresidente a Leonor Graffigna de Ahumada. Vocales a Hercilia Sara Juana Ahumada de Rojas. Suplentes a Síndico Titular a Juan Horacio Rojas y Síndico Suplente a Enrique Celestino Lueso. — Cuarto: Autorizar a los señores José Froilán Ahumada y Juan Horacio Rojas, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — José Ahumada. — Leonor G. de Ahumada. — Hercilia A. de Rojas. — Juan H. Rojas. — María Graffigna. — Elsa G. de Blasco. — E. C. Lueso. — Marta G. de Chouhy. — Teresa A. Vda. de Graffigna. — S. J. García. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por José Froilán Ahumada, Leonor Graffigna de Ahumada; Hercilia Sara Juana Ahumada de Rojas; Juan Horacio Rojas; María Cristina Graffigna; Elsa Graffigna de Blasco; Enrique Celestino Lueso; Marta Carmen Graffigna de Chouhy; Teresa Antonia Defrancisco de Graffigna; Salvador| Joaquín García, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. Extiendo esta certificación en mi carácter de Escribano Público Titular del Registro de Contratos Nº 328 de la Capital Federal, en Buenos Aires, a 2 de setiembre de 1968. — Hernán A. Ordiales. Escribano Nacional. Está su firma y sello. — "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Le Jos, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Financiera y de Mandatos", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. Nº 28.524. — Buenos Aires, 9 Oct. 1968. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Le Jos, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Financiera y de Mandatos", constituida en esta ciudad el 2 de setiembre ppdo. y presentada en esta Inspección General el día 25 del mismo mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), y la supresión de oficio de fs. 8 vta. (fojas ocho vuelta). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Alberto Guillermo Pico. Subinspector General de Justicia Letrado, a cargo Inspección General. — Está su firma y está su sello. — Resolución Nº 8.608. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Leída que les fue se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Hernán A. Ordiales, Escribano Nacional.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.200.— e.13|12 Nº48.779 v.13|12|68

RICARDO ZUBERBUHLER E HIJOS

Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución definitiva: "Ricardo Zuberbuhler e Hijos" S. A. A. C. y de M. Escritura número: ocho mil trescientos cincuenta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparece don Ricardo Francisco Zuberbuhler, casado, domiciliado en Gelly y Obes 2262, de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe así con o de que concurre por sí y además en su carácter de apoderado de los señores doña Amalia Mercedes Anchorena de Zuberbuhler,, don Ricardo Crisóstomo Zuberbuhler, don Jaime Enrique Zuberbuhler, don Federico Pedro Helguera, doña María Marta Lanusse de Zuberbuhler, doña Rosa Luz Casares de Zuberbuhler, doña Amalia Ercilia Zuberbuhler de Helguera, don Lorenzo Sueta y don Carlos Alberto Sueta, lo que se acredita con el poder especial que le otorgaran por escritura pasada ante el escribano de esta ciudad don César Juan Ceriani Cernadas, al folio 1516 del Registro 432 a su cargo, protocolo del año 1968, que en testimonio tengo a la vista y agrego a la presente. Y en tal virtud dice: Que conjuntamente con sus nombrados mandantes constituyó en forma provisoria la sociedad "Ricardo Zuberbuhler e Hijos", Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial y de Mandatos, mediante instrumento privado de acuerdo con las normas del Decreto número 3.329 del año 1963; que iniciado el Expediente número 28.035 ante la Inspección General de Justicia, dicha repartición formuló algunas observaciones al acta constitutiva y al estatuto, que fueron aceptadas por el representante de los constituyentes, por lo que con fecha 22 de noviembre de 1968 el señor Inspector General de Justicia dictó la respectiva resolución aprobatoria. Y agrega: Que en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, solicita de mí, el autorizante, la transcripción íntegra del texto del acta constitutiva que obra de fojas una a dos vuelta, con las modificaciones de fojas diez y vuelta, y de fojas quince; los estatutos, que obran de fojas tres a fojas cuatro, con las modificaciones de fojas quince y vuelta, como asimismo la transcripción de la resolución aprobatoria mencionada, corriente a fojas diecisiete del referido expediente; todo lo cual, copiado por su orden, dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Ricardo Francisco Zuberbuhler, argentino, casado, hacendado, C. I. 583.334, domiciliado en Gelly y Obes 2262, Capital; Amalia Mercedes Anchorena de Zuberbuhler, argentina, casada, hacendada, C. I. número 426.521, domiciliada en Gelly y Obes 2262, Capital; Ricardo Crisóstomo Zuberbuhler, argentino, casado, médico, C. I. 3.490.247, domiciliado en Gelly y Obes 2262, Capital; Jaime Enrique Zuberbuhler, argentino, casado, abogado, C. I. 3.490.248, domiciliado en Libertad 1559, Capital; Federico Pedro Helguera, argentino, casado, Licenciado en Administración de empresas, C. I. 3.479.990, domiciliado en Libertad 1559, Capital; María Marta Lanusse de Zuberbuhler, argentina, casada, hacendada, C. I. 3.650.814, domiciliada en Gelly y Obes 2262, Capital; Rosa Luz Casares de Zuberbuhler, argentina, casada, hacendada, C. I. 3.153.177, do-

miciliada en Libertad 1559, Capital; Amalia Ercilia Zuberbuhler de Helguera, argentina, casada, hacendada, C. I. 3.490.249, domiciliada en Libertad 1559, Capital: Lorenzo Sueta, argentino, casado, abogado, C. I. 397.661, domiciliado en Pte. Luis Sáenz Peña 1473, Capital; y Carlos Alberto Sueta, argentino, soltero, perito mercantil, C. I. número 3.338.432, domiciliado en Pte. Luis Sáenz Peña 1473, Capital; y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RICARDO ZUBERBUHLER E HIJOS", SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL Y DE MANDATOS. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: "Agropecuaria. La explotacón agrícola ganadera en general, cría, invernada, compra venta, importación y exportación de haciendas, siembras de campos y todo lo que se relacione con la ganadería, la agricultura o la forestación. Comercial: Dedicarse a la compra venta de cereales, semovientes y, en general, de todo lo que se relacione con el negocio de las actividades agropecuarias. De Mandatos. Mediante el ejercicio de toda clase de mandatos, representaciones y comisiones. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. veinticinco millones representado por veinticinco mil acciones de m$n. un mil valor nominal cada una dividido en veinticinco series. e) El directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. —

Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones, todas al portador, de las cuales dos son de clase "A" con derecho a cinco votos por acción y tres de clase "B", con derecho a un voto por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Accionistas. Acciones. Clase. Integración. Monto. Ricardo Francisco Zuberbühler — 2.000 — "A" — 200.000. Ricardo Francisco Zuberbühler — 2.910. — "B" — 291.000. Amalia Mercedes A. de Zuberbühler. — 10 — "B" — 1.000. Ricardo Crisóstomo Zuberbühler. — 10 — "B". — 1.000. Jaime Enrique Zuberbühler. — 10. — "B" — 1.000. Federico Pedro Helguera. — 10 — "B" — 1.000. María Marta Lanusse de Zuberbühler. — 10. — "B" — 1.000. Rosa Luz Casares de Zuberbühler. — 10 — "B" — 1.000. Transporte. 4.970 — 497.000. — Transporte: 4.970. — 497.000. Amalia Ercilia Zuberbühler de Helguera — 10. — "B" — 1.000. Lorenzo Sueta. — 10 — "B" — 1.000. Carlos Alberto Sueta. — 10 — "B" — 1.000. — Total 5.000. — 500.000. La integración se efectúa en efectivo. —

Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a don Ricardo Francisco Zuberbühler. Vicepresidente a don Ricardo Crisóstomo Zuberbühler. Vocales a don Jaime Enrique Zuberbühler. Suplentes a doña Amalia Mercedes Anchorena de Zuberbühler. Síndico titular a don Federico Pedro Helguera y Síndico suplente a don Lorenzo Sueta. — Cuarto: Autorizar a don Ricardo Francisco Zuberbühler, don Ricardo Crisóstomo Zuberbühler, don Jaime Enrique Zuberbühler y don Lorenzo Sueta a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. —

Quinto: Autorizar al Directorio para que una vez constituida definitivamente la sociedad reciba com aporte de capital los bienes y obligaciones que se adjudiquen a don Ricardo Francisco Zuberbühler de la disolución de las sociedades Ricardo e Ignacio Zuberbühler sociedad civil y Ricardo e Ignacio Zuberbühler sociedad anónima, como también los bienes destinados a esta explotación que estuvieran a su nombre. — Firmas: R. Zuberbühler. — Amalia A. de Zuberbühler. — R. Zuberbühler. — H. Zuberbühler. — F. Helguera. — M. M. L. de Zuberbühler. — Rosa C. de Zuberbühler. — Amalia Z. de Helguera. — L. Sueta. — C. A. Sueta. — Certifico como escribano regente del Registro 88 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por las siguientes personas: Ricardo Francisco Zuberbühler, Amalia Mercedes Anchorena de Zuberbühler, Ricardo Crisóstomo Zuberbühler, Jaime Enrique Zuberbühler, Federico Pedro Helguera, María Marta Lanusse de Zuberbühler, Rosa Luz Casares de Zuberbühler, Amalia Ercilia Zuberbühler de Helguera, Lorenzo Sueta y Carlos Alberto Sueta, personas mayores edad y de mi conocimiento, doy fe. A pedido de los nombrados y para presentar ante la Inspección General de Justicia, expido el presente en Buenos Aires, a 12 de agosto de 1968. — J. Poccard. — Hay un sello que dice, Jorge Poccard, Escribano Público. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 28.035. — Buenos Aires, 22 Nov. 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ricardo Zuberbühler e Hijos", Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial y de Mandatos, constituida en esta Ciudad el 12 de agosto de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 22 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta), y de fs. 15 (fojas quince), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 15 y vta. (fojas quince y vuelta). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Firmado: Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice, Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia.

— Resolución Nº 9.178. — Fdo.: Jorge Poccard, escribano.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.000.— e.13|12-Nº 49.451-v.13|12|68

MARLIV

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 5.934. Primer Testimonio. — Escritura número: Mil ochocientos veinticuatro. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano Público Autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal número cuatrocientos sesenta y siete, comparecen los señores: Juan José Solari, argentino, médico, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y siete mil novecientos noventa y dos, domiciliado en la calle Arenales número dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, noveno piso; María Elena Catalina Garate de Solari, argentina, perito mercantil, casada, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos setenta y seis mil doscientos treinta y nueve, domiciliada en la calle Arenales número dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, noveno piso, Atilio Fortunato Dovico, argentino, químico, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Condarco número cinco mil doce; Francisco José Celasco, argentino, abogado, casado, domiciliado en la calle Pampa número tres mil ciento setenta y nueve, tercer piso, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones veintiún mil setecientos noventa y dos; Julia Marina Pilar Puig de Celasco, argentina, ama de casa, casada, titular de la Libreta Cívica número doscientos treinta mil ochocientos setenta y nueve, domiciliada en la calle Pampa número tres mil ciento setenta y nueve, tercer piso; Jorge Larocca, argentino, químico, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y dos mil novecientos siete, domiciliado en la calle Mendoza número tres mil quinientos noventa y tres; Ana María Liviero de Gietz, argentina, ama de casa, casada, titular de la Libreta Cívica número un millón setecientos setenta y tres mil seiscientos treinta, domiciliada en la calle Mendoza número tres mil quinientos noventa y tres; Elsa Margarita María Liviero de Larocca, argentina, ama de casa, casada, titular de la Libreta Cívica número tres millones sesenta mil setecientos setenta y cinco, domiciliada en la calle Mendoza número tres mil quinientos noventa y tres; María Angélica Barrios, argentina, ama de casa, soltera, titular de la Libreta Cívica número cuatro millones novecientos veintiocho mil ciento sesenta y nueve, domiciliada en la calle Mendoza número tres mil quinientos noventa y tres; Beatriz Fernández Casado, argentina, empleada, soltera, titular de la Libreta Cívica número un millón cuatrocientos dos mil ochenta y ocho, domiciliada en la calle Lavalle número seiscientos treinta y nueve de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los nueve nombrados primeramente vecinos y la última accidentalmente en ésta, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe como de que concurren a este acto todos por derecho propio. Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y con arreglo a lo establecido en el Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, constituyeron por acta privada de fecha quince de julio del año mil novecientos sesenta y ocho, una sociedad anónima con la denominación de "Marliv Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar en tal carácter por resolución del señor Inspector General de Justicia de la Nación de fecha quince de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, número ocho mil seis cientos ochenta y siete, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la mencionada sociedad, para lo cual me entregan el expediente número veintisiete mil novecientos nueve barra uno barra sesenta y ocho, procedente de la Inspección General de Justicia y del cual transcribo literalmente el acta constitutiva, los estatutos sociales y la correspondiente resolución aprobatoria, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución.

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Juan José Solari, María Elena Catalina Garate de Solari, Atilio Dovico, Beatriz Fernández Casado, Francisco José Celasco, Julia Marina Pilar Puig de Celasco, Jorge Larocca, Ana María Liviero de Gietz, Elsa Margarita María Liviero de Larocca y María Angélica Barrios, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "MARLIV SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: a) Comercial: Mediante la importación, compraventa y distribución de productos y mercaderías en general y la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; b) Industrial: Mediante la explotación de establecimientos metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos, electroquímicos, del plástico y de la madera; c) Financiera: Mediante aportes de capitales a particulares o empresas para negocios realizados o a realizarse, compraventa y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios con excepción de las operaciones a que se refiere el artículo 93 de la ley 11.672 y las que requieren el concurso público; d) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y adquisición de inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la constitución sobre los mismos de derechos reales; e) Agropecuaria: Mediante la explotación y|o administración de campos, establecimientos rurales, agrícolas, avícolas; ganaderos y forestales; fundación de colonias, agrícolas y contratos de compraventa de hacienda y demás productos agrícolas ganaderos. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) representado por 1.000 (un mil) acciones de m$n. 1.000 (un mil moneda nacional) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series de m$n. 200.000, cada una. d) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cinco (5) series de acciones ordinarias al portador con derecho a (5) votos por acción por m$n. 1.000.000, de las cuales se suscribe la primera y segunda serie por m$n. 200.000, cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. Juan José Solari, 40 — ord. 5 votos — 4.000. — Atilio Dovico, 40 — ord. 5 votos — 4.000. — Beatriz F. Casado, 40 — ord. 5 votos — 4.000. — Francisco J. Celasco, 40 — ord. 5 votos — 4.000. — Julia Puig de Celasco, 40 — ord. 5 votos — 4.000. — Jorge Larocca, 40 — ord. 5 votos — 4.000. — Ana M. de Gietz, 40 — ord. 5 votos. — 4.000. — Elsa L. de Larocca, 40 — ord. 5 votos — 4.000. — María A. Barrios, 40 — ord. 5 votos — 4.000. — María E. de Solari, 40 — ord. 5 votos — 4.000. — 400 — 40.000. La integración se efectúa en dinero efectivo y con bienes propios. Cada uno de los accionistas constituyentes integra en este acto el (10%) diez del importe que ha suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Elsa Margarita María Liviero de Larocca; Vicepresidente a Jorge Larocca. Vocales a Beatriz Fernández Casado. Suplentes a... Síndico titular a Francisco José Celasco y Síndico Suplente a Atilio Dovico. — Cuarto: Autorizar a los señores miembros del Directorio a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. J. J. Solari. — Julia P. de Celasco. — M. Elena Garate de Solari. — J. Larocca. — A. Dovico. — A. M. L. de Gietz. — Beatriz F. Casado. — E. M. L. de Larocca. — F. J. Celasco. — M. A. Barrios. En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 467, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Juan José Solari, María Elena Catalina Garate de Solari, Atilio Dovico, Beatriz Fernández Casado, Francisco José Celasco, Julia Marina Pilar Puig de Celasco, Jorge Larocca, Ana María Liviero de Gietz, Elsa Margarita María Liviero de Larocca y María Angélica Barrios. Bs. Aires 15 de julio de 1968. Mario Jorge Contreras. Hay un sello que dice: Mario Jorge Contreras, Escribano". "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspector General de Justicia. Expte. N. 27.909. — Buenos Aires, 15 Oct. 1968. Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden de lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Marliv Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 15 de julio de 1968 y presentada a esta Inspección General el 13 de agosto del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 13 y vta. (trece y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). A. G. Pico. Hay un sello que dice: Alberto Guillermo Pico, Sub-Inspector General de Justicia, Letrado a|cargo Inspección General. Resolución Nº 8.687". Fdo.: Mario Jorge Contreras, Escribano.

Buenos Aires, 2 diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.200 — e.13|12-Nº 48.716 v.13|12|68

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

GOMILA HNOS. Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Jaime Gomila, Héctor Jaime Gomila y Néstor Omar Gomila, casados, comerciantes y hábiles para contratar, se reúnen en Cerrito 836 y han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en la Ciudad de Buenos Aires, y tendrá su domicilio legal en Diagonal Roque Sáenz Peña 702, donde girará bajo la denominación de "GOMILA HNOS. Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segundo: El objeto de la sociedad será el desarrollo de sus actividades como taller de rectificación de motores en general. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquélla. — La sociedad podrá ser mandataria, distribuidora o representante de toda clase de actividad lícita que se relacione con su objeto, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines, ya sean industriales, comerciales, financieros, económicos y de servicios, dentro de los límites marcados por la ley. — Tercera: La duración de la sociedad se establece en cinco años a partir del 1 de octubre de 1968, fecha a la que se retrotraen todos los efectos jurídicos del mismo, quedando automáticamente prorrogado por períodos de un año y subsiguientes si los socios dentro de un plazo no menor de 90 días anteriores al vencimiento, no manifestaran expresamente su voluntad de disolver la sociedad. — Cuarta: El capital social queda fijado en un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en 1.500 cuotas de mil pesos cada una, que se encuentra totalmente suscripto e integrado por los tres socios por partes iguales, conforme al Balance e Inventario que forma parte integrante de este contrato y que firman de conformidad los socios. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo de los socios con el carácter de gerente, pudiendo actuar en forma individual cada uno de ellos, quienes harán uso de la firma social, en todos los actos y documentos necesarios para el mejor cumplimiento del objeto y fines de la sociedad. — Queda prohibido a los socios comprometer la firma social, en actos, operaciones, negocios, avales, fianzas o garantías de cualquier naturaleza ajenos a la sociedad. — La administración de la sociedad estará a cargo de los socios quienes quedan facultados para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a lo dispuesto en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, pudiendo en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes a una o más personas; y en general realizar cuantos más actos sean convenientes para el mejor cumplimiento de los fines sociales, siendo esta enunciación no limitativa. — Sexta: La sociedad practicará un balance e inventario general y cuadro de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de cada año. — El balance se ajustará en su confección a las normas en vigencia; destinándose el cinco por ciento para el fondo de reserva legal; hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; y luego de practicadas las reservas que se estimen convenientes, las utilidades serán distribuidas entre los socios de acuerdo a sus respectivos aportes; en la misma forma serán absorbidas las pérdidas. — Séptima: No mediando observación, los balances quedarán automáticamente aprobados, una vez transcurridos 30 días desde la fecha en que los socios tengan conocimiento del mismo. — En todo tiempo los socios en forma personal podrán examinar los libros y documentos de la sociedad, y en general fiscalizar las operaciones sociales, no pudiendo delegar estas funciones en personas extrañas a la sociedad. — Octava: Todas las resoluciones de interés general será adoptadas por mayoría de capital, salvo los casos previstos en los artículos 12 y 18 de la ley Nº 11.645, en los que se procederá conforme a los mismos. — Novena: En caso de fallecimiento o de incapacidad sobreviniente de alguno o algunos de los socios, sus herederos podrán ser admitidos en la sociedad siempre que la mayoría de los socios lo acepte. — En este supuesto los herederos o representantes legales entrarán a formar parte de la sociedad, ocupando el lugar del socio fallecido o incapacitado, con las mismas obligaciones y atribuciones de aquél, debiendo unificar la representación: en el supuesto de que no se aceptase la incorporación de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, su parte se liquidará conforme al balance que se practique, pagándose sus haberes en dinero efectivo y dentro del año, no fijándose valor le llave. — Décima: En caso de liquidación de la sociedad ésta será practicada por los socios; pagado el pasivo, el resultante se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — En prueba de conformidad se firma un único ejemplar en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ellíneas: En Cerrito 836. — Vale. — J. Gomila. — H. J. Gomila. — N. O. Gomila. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Jaime Gomila, Héctor Jaime Gomila y Néstor Omar Gomila, personas de mi conocimiento — Buenos Aires, 30 de octubre de 1968. — Hay un sello. — H. E. Lanzani.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.480.— e.13|12-Nº 48.836 v.13|12|68

ENRICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número tres mil seiscientos once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen doña Nélida Argentina Roferts, soltera, argentina de cuarenta y cinco años de edad, domiciliada en la Avenida Alcorta número tres mil cuatrocientos veintidós y don Enrique Clozza, casado, italiano, de cincuenta y dos años de edad, domiciilado en la calle Méjico número quinientos sesenta y ocho de la localidad de Piñeiro de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, la primer compareciente vecina de esta Ciudad, ambos personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto de común acuerdo en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y además en un todo de acuerdo a las siguientes estipulaciones. — Primera: Queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la explotación del ramo de taller mecánico y sus afines ... en esta plaza, bajo la denominación de ENRICO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio en la actualidad en la calle Thames número dos mil cuatrocientos treinta y ocho, sin perjuicio de su cambio en cualquier parte del país. — Además del objeto señalado en la presente cláusula, la sociedad podrá efectuar operaciones de importación y exportación, comprar y vender bienes inmuebles, hipotecas y cuantos más actos lícitos sean convenientes para la sociedad. — Para el desarrollo de sus actividades la sociedad podrá realizar operaciones bancarias, inclusive con los Bancos, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y cuantos más existieren o se crearen, en todos los cuales podrá tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales; asimismo podrá contsituir y aceptar prendas. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad queda convenido en cincuenta años, a contar de la fecha del presente. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de setecientos mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en proporciones iguales. — Cuarta: La administración y el uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de ambos socios, debiendo ser seguidas sus firmas del aditamento "Enrico S. R. L. y podrán suscribir toda clase de actos, contratos, escrituras públicas, especialmente sobre compraventa de bienes inmuebles, hipotecas, poderes generales y especiales, contratos de sociedades de cualquier tipo o naturaleza jurídica y cuantos más actos lícitos sean ventajosos para la sociedad. — Quinta: Anualmente y con fecha treinta y uno de noviembre de cada año se practicará un balance general e inventario de las existencias del negocio; tomándose como base para la confección de los mismos las normas impartidas por la Dirección General Impositiva. Las utilidades líquidas que se obtuvieren previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, serán distribuidas entre los socios en proporciones iguales; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: El socio que deseare retirarse de la sociedad deberá así manifestarlo al otro socio mediante telegraam colacionado con una alteración de seis meses, a cuyo vencimiento se practicará un balance para determinar el haber del socio saliente y pagadero en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los noventa días de iniciado el reefrido balance, devengando dicho capital un interés a razón del dieciocho por ciento anual, pagadero conjuntamente o en cada cuota. — Séptima: Si la señorita Roberts resolviere ceder sus cuotas sociales a favor de un tercero, queda consentida la autorización mientras no se refiera a un tercero de profesión mecánico. — Toda cesión de cuotas deberá serlo con la conformidad expresa de todos los socios. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad física de algunos de los socios, la sociedad no se disuelve, pudiendo integrarla los herederos o representante legal, previa unificación de personería. — Novena: La liquidación de la sociedad estará a cargo conjuntamente de ambos socios. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes dejan formalizada la sociedad Enrico. Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fue ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí, doy fe. N. A. Roberts. — E. Clozza. — Hay un sello. — Ante mí: Aron Siganevich. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cinco mil cuatrocientos setenta y dos del registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de ley números cero cero ocho millones novecientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Raspado: previo — la — todo vale. — Fdo: Aron Siganevich, Escribano.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.800.— e.13|12-Nº 48.873 v.13|12|68

TRATTORIA LA SIRENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Mil Noventa y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, comparecen ante mí, Escribano autorizante, don Antonio Carril, argentino, viudo, con Cédula de Identidad número novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y siete, domiciliado en Güemes cuatro mil doscientos cuarenta y tres, primer piso, departamento B, Capital Federal; don José Ares, argentino, casado, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos veintisiete mil catorce, domiciliado en Güemes cuatro mil trescientos cuarenta y tres, planta baja, departamento B, Capital Federal; don Salvador Sersale, italiano, casado, con Cédula de Identidad número cinco millones quinientos seis mil seiscientos diecisiete, domiciliado en Humberto Primero seiscientos treinta y nueve, departamento nueve, Capital Federal; don Adiego Redelico, argentino, casado, con Cédula de Identidad número dos millones sesenta y tres mil novecientos setenta y cuatro, domiciliado en Rivadavia cinco mil setecientos cuarenta y ocho, piso once, departamento B Capital Federal; don Luis Albano, italiano, casado, con Cédula de Identidad número un millón novecientos dieciséis mil cuatrocientos noventa y siete, domiciliado en Rivadavia cinco mil setecientos cuarenta y ocho, piso doce, departamento B, Capital Federal y don Ricardo Mateazzi, italiano, casado, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta, domiciliado en Ecuador mil cuarenta y cuatro, séptimo piso, departamento O, Capital Federal, mayores de edad, personas hábiles, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe y Exponen: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de este contrato, la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razon social de "TRATTORIA LA SIRENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle Salguero setenta y uno, pudiendo establecer sucursales y agencias en el interior o exterior de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación del negocio de restaurante, casa de comidas y pizzería, como asimismo la realización por cuenta propia o a nombre de terceros de toda clase de operaciones de carácter comercial, industrial, inmobiliaria o financiera, importación y exportación, representaciones y agencias. — Tercera. El plazo de duración será de seis años, contados a partir del quince de octubre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, quedando automáticamente prorrogado por tres años más y así sucesivamente ,siempre que alguno de los socios no comunicara con ciento ochenta días de anticipación por telegrama colacionado su voluntad de retirarse. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Siete Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en siete mil cuotas de Un Mil Pesos moneda nacional cada una, que ha sido suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Ricardo Matteazzi: dos mil cuotas de un mil pesos, o sea dos millones de pesos moneda nacional; Antonio Carril: mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sea un millon de pesos moneda nacional; José Ares: mil cuotas de un mil pesos, o sea un millón de pesos moneda nacional; Salvador Sersale: mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sea un millón de pesos moneda nacional; Luis Albano: mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sea un millón de pesos moneda nacional y Adiego Redelico: mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sea un millón de pesos moneda nacional, según balance general de iniciación practicado a la fecha que se agrega como formando parte de este contrato y que está suscripto por Contador Público Nacional. — Quinta: Todos los socios tienen la calidad de Gerentes, pero para obligar a la sociedad, se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de los siguientes socios: Antonio Carril, José Ares, Salvador Sersale y Luis Albano, quienes en tal forma podrán representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías a favor de terceros o negocios ajenos a los propios de la firma. — Sexta: Anualmente, al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un Balance General sin perjuicio de los parciales o de aprobación de saldos que los socios consideren conveniente. — Las utilidades líquidas y realizadas, una vez hechas las amortizaciones y previsiones legales, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — El primer ejercicio económico se cerrará el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve — Séptima: En caso de incapacidad o fallecimiento de algún socio, la sociedad podrá continuar operando con los herederos o representantes legales del socio incapacitado o fallecido, quienes deberán unificar la representación a tal efecto. — En el supuesto de retiro o no continuación por fallecimiento o incapacidad de un socio, los restantes pueden comprar su cuota-capital, practicándose un Balance a la fecha de retiro, fallecimiento o incapacidad y pagar dicha cuota social en la siguiente forma: treinta por ciento al contado, treinta y cinco por ciento a los ciento ochenta días y treinta y cinco por ciento a los trescientos sesenta días, con un interés del quince por ciento. — La sociedad, en las condiciones determinadas en el Código de Comercio, salvo lo pactado precedentemente, queda así definitivamente constituida. — Octava: En caso de cualquier divergencia entre los socios durante la vigencia de este contrato, se someterá a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. - Leída y Ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Antonio Carril. — Jose Ares. — S. Sersale. — Adiego Redelico. — Luis Albano. — Ricardo Mateazzi. Ante mí. — Hay un sello. — H, Buongiorno. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil novecientos treinta y seis del Registro quinientos treinta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente tes-

timonio en dos sellos de actuación notarial numerados correlativamente del nueve millones seiscientos ochenta y siete mil setecientos cuarenta y tres al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: H. Buongiorno, Escribano. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.400 e.13|12 Nº 48.665 v.13|12|68

R A U S A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Artemio Antonio Sanabria, uruguayo, soltero, domiciliado en la calle Bernardino Rivadavia número setecientos de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y Héctor Raúl Nielsen, argentino, casado, domiciliado en la calle Washington número doscientos uno de la localidad de Villa Domínico, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada en los términos que rigen la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las siguientes estipulaciones: Primero: Entre los contratantes se declara constituida con efecto retroactivo al día primero de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, la sociedad de responsabilidad limitada "RAUSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá por objeto principal el dedicarse a la comercialización de chapas de hierro y metales en general, sin perjuicio de realizar cualquier otra actividad que los socios consideren de utilidad a los fines sociales. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad y asiento principal de sus negocios, se fija en esta Capital Federal, en la Avenida Montes de Oca número cuatrocientos setenta y uno, pudiendo si fuera de su conveniencia, trasladarse a otro lugar, instalar nuevos locales, sucursales, nombrar agentes y|o representantes en cualquier parte de la República Argentina o del exterior. — Tercero: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios, quienes en ejercicio de la Gerencia usarán la firma social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sólo podrá usarse en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, quedándoles terminantemente prohibido comprometerla en prestaciones a título gratuito y en fianzas de obligaciones de terceros. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en partes iguales o sean quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada socio. — Las cuotas suscriptas se encuentran integradas en su totalidad en bienes, los que constan en el Inventario que los socios firman de conformidad por separado y que forma parte integrante de este contrato. — A los efectos de lo dispuesto por el artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedan los socios de acuerdo en que no se obligan a aportar cuota adicional alguna en ningún caso. — Quinto: La contabilidad se llevará en libros rubricados y conforme con las prescripciones del Código de Comercio por cualquiera de los socios por la persona que los socios de común acuerdo designen. — Sexto: Anualmente, el treinta y uno de agosto, se practicará un inventario y balance general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviere realizar periódicamente. — Séptimo: Los beneficios líquidos que arroje cada balance, se distribuirán en la siguiente forma: un cinco por ciento para constitución del fondo de reserva legal hasta el máximo establecido por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios por partes iguales, acreditándose en las respectivas cuentas particulares. — Los saldos que arrojen dichas cuentas, deberán estar a disposición de los socios, dentro de los noventa días de la fecha de cierre de cada ejercicio. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios por partes iguales. — Octava: Las resoluciones que adopten los socios respecto de los negocios sociales, se decidirán por unanimidad y se transcribirán en un libro de actas rubricado. — Noveno: La Gerencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero del presente contrato, firmará todos los documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga; podrá comprar, vender, enajenar, alquilar bienes inmuebles; solicitar préstamos en efectivo a los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, u otros oficiales o particulares, firmando los pagarés, letras y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las Leyes conceden; conceder toda clase de poderes generales y especiales para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. — La mención de estas facultades es solo enunciativa y no restringe las concedidas para obrar en nombre de la sociedad, de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo: Esta sociedad se constituye por el término de diez años, prorrogándose su duración por nuevos períodos de diez años y hasta un máximo de treinta años, siempre que ninguno de los socios no manifieste su disconformidad por telegrama colacionado dirigido a la sociedad con noventa días de anticipación a la fecha de vencimiento de cada período. — Undécimo: El deceso, la interdicción o la incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, no importará la disolución de la sociedad ni su liquidación. — Los herederos, sucesores o representantes del socio fallecido o incapaz, deberán designar una sola y única persona para que los represente en la sociedad; la Gerencia será ejercida exclusivamente por el socio sobreviviente. — Duodécimo: Para el caso de que se resolviese la disolución de la s o c i e d a d, ya sea al término contractual, por v o l u n t a d de uno de los socios, de acuerdo a lo indicado en el artículo décimo, o en cualquier momento por mutuo acuerdo entre los socios, la sociedad e n t r a r á de inmediato en liquidación y cesará en el giro de sus negocios, salvo aquellos que deban ser terminados, y la liquidación se practicará por la Gerencia en la forma y plazo que resuelvan los socios. — Décimo Tercero: Si al decidirse la disolución de la sociedad cualquiera de los socios resolviese continuar con los negocios, ya sea a su solo nombre o formando una nueva sociedad, se le deberá abonar al socio saliente su parte en la sociedad, en base a los valores establecidos en el último balance general cerrado por la sociedad en la forma siguiente: cincuenta por ciento al contado en el acto de firmarse la transferencia y el cincuenta por ciento restante en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas, siempre que no medie expresa aceptación de otras condiciones por parte del socio saliente. — Décimo Cuarto: Toda divergencia que pudiera suscitarse, entre los socios durante la vigencia del presente contrato, será dirimida por árbitros arbitradores designados uno por cada p a r t e, quienes de c o m ú n acuerdo y antes de cumplir su cometido designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo pronunciamiento será defintivo e inapelable. — Bajo estas catorce cláusulas, los firmantes dejan constituida la sociedad "Rausa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando el presente contrato que se inscribirá en el libro correspondiente del Registro Público de Comercio y a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leído que fue, los señores Artemio Antonio Sanabria y Héctor Raúl Nielsen se ratifican de su contenido y firman en la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Entre líneas: "por ciento". Vale. — Sobre raspado: "quinientos — resolviere — todos — Aires — es — sociedad — treinta — Gerencia". Todo vale. — A. Sanabria. — H. R. Nielsen. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.600.— e. 13|12 Nº 48.568 v. 13|12|68.

GASELEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la suscripta, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Andrés Arnuzzo, italiano, mayor de edad, domiciliado en calle Derqui Nº 2652; Luis Arnuzzo, italiano, mayor de edad, domiciliado en calle Pasteur Nº 3843, ambos de San Justo, Matanza, provincia de Buenos Aires; Félix Gasparrino, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Peribebuy Nº 962, de Tablada, Matanza, provincia de Buenos Aires, y el señor Alberto Beliveau, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Arenales Nº 1733, piso 3º, "B" de la Capital Federal, se declara y conviene. Primera: Que los cuatro firmantes tienen constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "GASELEC. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de octubre de 1956 bajo el Nº 2.709, al folio 82 del libro 31 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por actos posteriores oportunamente inscriptos en el mismo Registro. — Segunda: Que han convenido aumentar el capital social de "Gaselec, S. R. L." en la cantidad de un millón ciento diez mil pesos moneda nacional ($ 1.110.000.— m|n.) dividido en 11.100 cuotas de $ 100.— m|n. cada una, que los socios suscriben en las siguientes cantidades: Alberto Beliveau, 3.700 cuotas; Andrés Arnuzzo, 2.960 cuotas; Luis Arnuzzo 2.960 cuotas, y Félix Gasparrino, 1.480 cuotas. — Los socios integran el total de esas cuotas con los saldos acreedores que a cada uno corresponde en las cuentas que se indican a continuación y hasta las cantidades indicadas respecto de cada una de ellas: a) De Reservas Varias, la cantidad de $ 659.961.— m|n.; b) de "Reserva para aumento de capital", la cantidad de $ 450.000.— m|n., y c) de "Saldo revalúo contable Ley 15.272", la cantidad de $ 39.— m|n., todo ello de acuerdo al balance general al 31 de octubre de 1967 correspondiente al undécimo ejercicio de la sociedad. — En consecuencia queda modificada la cláusula cuarta del contrato social en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social queda fijado en la cantidad de tres millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 3.750.000.— m|n.), dividido en 37.500 cuotas de $ 100.— m|n. cada una, que pertenecen a los socios en las siguientes cantidades: Alberto Beliveau, 12.500 cuotas; Andrés Arnuzzo, 10.000 cuotas; Luis Arnuzzo, 10.000 cuotas; Félix Gasparrino, 5.000 cuotas. — Las cuotas han sido integradas en la forma que resulta del contrato social y de sus modificaciones posteriores incluida la que aquí se instrumenta." — Tercera: El aumento de capital aquí convenido tiene efecto desde el 1º de noviembre de 1967. — Se firma un ejemplar para su inscripción en el Juzgado Nacional de Registro, en la Ciudad de Buenos Aires, a treintiún días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — A. Beliveau. — A. Arnuzzo. — Félix Gasparrino. — Luis Arnuzzo.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.440 e. 13|12 Nº 48.821 v. 13|12|68

LA UNION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 31 de octubre de 1968, el señor Rafael Pedro Castillo, vende, cede y transfiere a cada uno de los señores José Francisco Fernández y Marcelino Alvarez Menéndez, doscientas ochenta cuotas de Capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que posee y le corresponden en la sociedad "LA UNION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efectos retroactivos al 1º de enero de 1968, quedando totalmente desvinculado de la misma. — La mencionada transferencia se realiza por la suma total y convenida de setecientos noventa y un mil setecientos noventa pesos moneda nacional, recibidos por el cedente en pagarés firmados por ambos cesionarios, colocando a los mismos en el mismo lugar y grado de prelación en relación a las cuotas cedidas.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.240 e. 13|12 Nº 48.820 v. 13|12|68

3.A. AUTOMOTORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de cesión de cuotas. — Entre los señores: Marcelino López, argentino, casado, domiciliado en la calle Coronel Cárdenas mil novecientos treinta y cinco, de la Capital Federal; Alberto Dieguez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Fenrouge mil seiscientos sesenta y tres, de la Capital Federal, y Francisco Romonone, argentino, casado, domiciliado en la calle Roca dos mil setecientos ochenta, de Florida, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos componentes de "3.A. AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número dos mil ocho, al folio doscientos setenta y dos, del libro cincuenta y ocho de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven: Primero: El señor Francisco Romonone cede y transfiere sus derechos sobre cuatrocientas cuotas (cuatrocientas) de capital, de mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional mil) cada una, o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional Cuatrocientos mil) por igual importe, que recibe en efectivo en este acto y a entera satisfacción, quedando libre de todas las obligaciones que pudieran emanar del referido contrato, a favor de los restantes socios: don Marcelino López, doscientas cuotas (doscientas) o sea doscientos mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional doscientos mil) y don Alberto Dieguez, doscientas cuotas (doscientas) o sea doscientos mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional doscientos mil). — Segundo: Modificar la cláusula tercera y cuarta del contrato social vigente, que en la parte pertinente quedan redactadas de la siguiente forma: Cláusula Tercera: El Capital Social asciende a la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional un millón doscientos mil), constituido por mil doscientas cuotas (mil doscientas) de mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional mil) cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: el señor Marcelino López, seiscientas cuotas (seiscientas) y el señor Alberto Dieguez, seiscientas cuotas (seiscientas); o sea la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional seiscientos mil), totalmente integradas por los socios. — Cláusula Cuarta: La administración social será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, que actuarán en calidad de gerentes. — La firma social solo podrá ser empleada en asuntos o negocios que se vinculen directamente con el giro social, no pudiendo comprometerla en negociaciones extrañas, en garantías o en operaciones de terceros no vinculados a la sociedad. — Tercero: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original. — En prueba de total conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento, los firmantes dejan formalizado el presente contrato, en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y ocho. — M. López. — A. Diéguez — F. Romonone. — Otrosi. — Presente en este acto doña Nora Méndez de Romonone, esposa del cedente, señor Francisco Romonone, señora que comprueba su identidad con Libreta Cívica nueve millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y seis; presta su conformidad a la presente cesión de cuotas. — Nora M. de Romonone. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.920.— e. 13|12 Nº 48.800 v. 13|12|68.

LA CASA DEL ARTESANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por 1 día, que, Luis José Buscaglia, cede las 40 cuotas a su valor nominal que posee en LA CASA DEL ARTESANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor y a razón de 20 cuotas para c|uno de los señores Rolando Rubén Bosch, argentino, casado, mayor de edad, vive en Avda. Italia 145, Ciudadela; y de Héctor Hugo Gentilini, argentino, soltero, mayor de edad, vive Boedo 1372, Dto. 2, de esta ciudad. — El cedente queda desvinculado. — El restante socio don Romeo Jorge Buscaglia con los cesionarios actuales únicos socios, resuelven con efecto retroactivo al 13 de junio de 1968, ampliar el plazo de duración y aumentar el capital social quedando los respectivos articulados así: Tercero: El plazo de duración de la sociedad que se fijó en diez años, a contar del veintidós de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, fue ampliado por diez años, a contar desde el veintidós de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, que vence el 22 de setiembre de mil novecientos setenta y tres, se prorroga por cinco años más, o sea hasta el día veintidós de setiembre de mil novecientos setenta y ocho. — Cuarto: El capital social se fija en Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las que corresponden cien cuotas a cada uno de los socios. — De dicho capital, cien mil pesos moneda nacional, están integrados en proporción de sesenta cuotas el señor Romeo Jorge Buscaglia y veinte cuotas cada uno de los señores Bosch y Gentilini, integramente en este acto en dinero efectivo, el saldo de doscientos mil pesos moneda nacional, en la siguiente proporción: don Romeo Jorge Buscablia, cuarenta cuotas, o sean cuarenta mil pesos; don Rolando Rubén Bosch, ochenta cuotas o sean ochenta mil pesos y don Héctor Hugo Gentilini, ochenta cuotas o sean ochenta mil pesos. — Quinto: La sociedad será administrada por uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán las más amplias facultades para el desempeño de su cargo, dentro del objeto de la sociedad, pudiendo también operar con los Bancos oficiales y particulares, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus casas centrales o en cualquiera de sus sucursales, con facultad de abrir cuentas corrientes, girar créditos, girar contra fondos depositados o en descubierto, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar cheques, letras, vales, pagarés y cualquier otro documento de comercio, dar garantías reales o personales, constituir prendas comunes y agrarias, firmando la documentación necesaria. — Se designa Gerente, al señor Romeo Jorge Buscaglia, que actuará en nombre de la sociedad, con todas las facultades que esto

contrato y la ley le acuerda. — Todo por escritura del 15 de octubre de 1968, pasada ante Miguel Angel Saraví, escribano. — Enmendado: Luis José, Vale. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.400.— e. 13|12 Nº 48.807 v. 13|12|68.

ADMINISTRACION CEBECE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a 10 días de octubre de 1968, entre don Jaime Víctor Crudo, argentino, casado, ingeniero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 1.604.852, domiciliado en la calle Yerbal Nº 2248, Capital Federal; don Alberto Crudo, turco, casado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 895.617, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón Nº 3215, de la Capital Federal; don Salvador Bovino, italiano, casado, contratista, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 4.053.063, domiciliado en la calle Avenida Riestra Nº 1629, de la Capital Federal y don Carlos Campi, argentino, casado, contratista, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.609.835, con domicilio en la calle Avenida Cruz Nº 6753, de la Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar: resuelven: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Con la denominación de "ADMINISTRACION CEBECE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituida una sociedad con arreglo a la ley 11.645, cuya duración se fija en cincuenta años a partir del 1º de octubre de 1968 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, y con domicilio legal en la calle Rodríguez Peña Nº 336, séptimo piso, oficina 74, Capital Federal. Segunda: La sociedad tendrá por objeto: a) Construcción de obras civiles e industriales en general, así como estructuras de hormigón armado y obras de albañilería, además de trabajos colaterales y|o afines; efectuar toda clase de trabajos y servicios relacionados con las obras sanitarias y servicios públicos; conservación y reparación de los mismos; b) Importación y exportación de toda clase de productos, materias primas, mercaderías, implementos y accesorios nacionales y extranjeros; c) Toda actividad comercial e industrial vinculada directa o indirectamente con los objetos anteriores, incluso administraciones, comisiones, representaciones y mandatos. — Tercera: Para cumplir su objeto, la sociedad podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos, enajenarlos, en cualquier forma, incluso según ley 13.512, aceptarlo constituir hipotecas, cauciones, prendas u otras garantías, ejercer los mandatos y representaciones que se le confieren, inscribirse en los Registros Aduaneros del país y en otras reparticiones oficiales, entendiéndose estas facultades ampliamente y en forma enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social será de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios: señores Jaime Víctor Crudo, Alberto Crudo, Salvador Bovino y Carlos Campi, en partes iguales es decir m$n. 250.000.— cada una. — Quinta: La administración, firma social y representación de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los señores socios Crudo y con cualquiera de los socios señores Salvador Bovino y Carlos Campi, todos ellos en carácter de gerentes, los que tendrán las más amplias facultades administrativas y disposición de los bienes y negocios sociales, de acuerdo a los artículos 808 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos, y cualquier otra disposición legal que requiera poder especial. — Asimismo podrán realizar toda clase de operaciones sociales con toda clase de Instituciones bancarias, financieras y comerciales, particulares u oficiales, nacionales, provinciales y municipales, donde se requiera poder especial. — Podrán delegar total o parcialmente sus facultades, conferir poderes generales o especiales. — Los socios de común acuerdo fijarán la retribución de los gerentes que se cargará a gastos generales. — Sexta: El capital social que es aportado por los socios componentes de "Administración Cebece", Sociedad de Responsabilidad Limitada, es suscripto e integrado en efectivo. — Séptima: El ejercicio social comenzará el 1º de enero de cada año y finalizará el 31 de diciembre de cada año y el resultado que se obtenga una vez efectuada las amortizaciones y deducido el 5 % ara Reserva Legal si corresponde, se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en partes iguales. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los restantes podrán optar por lo siguiente: a) tomar las cuotas sociales por partes iguales, en cuyo caso le serán abonados: capital, utilidades, etc., en 12 cuotas mensuales iguales y consecutivas sin interés alguno; b) aceptar al representante de los herederos unificando personería y c) disolver la sociedad en cuyo caso la misma será liquidada por los socios restantes. — Novena: En caso de divergencia durante la vigencia o nulidad de este contrato, estas serán dirimidas por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte en disidencia, quienes designarán otro en caso de discordia y cuyo laudo arbitral será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, los contratantes dan por celebrado este contrato de sociedad en el lugar y fecha indicado "ut-supra". — Alberto Crudo. — Jaime Víctor Crudo. — Salvador Bovino. — Carlos Campi. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.600.— e.13|12 Nº 48.775 v.13|12|68

PRODUCTORA AUDIOVISUAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que con fecha 30 de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, el señor Oscar Casimiro del Rosal integrante de la sociedad comercial "PRODUCTORA AUDIOVISUAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; cede, vende y transfiere las trescientas setenta cuotas de cien pesos m|n. cada una que tenía en la mencionada sociedad, a los otros socios en la siguiente forma: a Heraldo Félix Massucco, setenta cuotas o sean siete mil pesos m|n.; a Héctor Enrique Barrionuevo, setenta cuotas o sean siete mil pesos m|n.; a Silvio Luis Bernacchi, ochenta cuotas o sean ocho mil pesos m|n.; a Graciela Ruiz, setenta cuotas o sean siete mil pesos m|n. y a Eduardo Adolfo Bajar, ochenta cuotas o sean ocho mil pesos m|n. — Importes que el vendedor declara haber recibido en dinero efectivo a su entera satisfacción transmitiéndoles en la proporción citada, todos los derechos, acciones y obligaciones emergentes de las mismas y sin exclusión, ni reserva alguna para los adquirentes. — Esta venta se efectúa con efecto retroactivo al día primero de julio del año mil novecientos sesenta y ocho. — En Buenos Aires, a los 20 días del mes de noviembre del año 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.960.— e.13|12 Nº 48.560 v.13|12|68

PROCLOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura del 13 de noviembre de 1968, otorgada ante el Escribano Amaro N. Detry, se resolvió modificar el Art. 5º del contrato social de PROCLOR, SOC. DE RESP. LTDA., en el sentido que el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los dos gerentes".

Buenos Aires, diciembre 3 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 520.— e.13|12 Nº 48.563 v.13|12|68

CASA NUVO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 15 de noviembre del corriente año, el socio Isaac Moisés Wolpowicz, domiciliado en J. R. Velazco Nº 215, 4º B, cede y transfiere a favor de la señora Elena Waltuch de Nussenbaum, argentina naturalizada, casada, comerciante, domiciliada en J. R. de Velazco Nº 215, 2º A, las mil cuotas de capital de un mil pesos m|nacional cada una, que aquél tenía y le correspondía en la sociedad CASA NUVO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, efectuando esta cesión por su valor nominal de un millón de pesos m|n., íntegramente abonados por la cesionaria, con dinero propio. — La cesionaria ingresa a la sociedad en lugar del cedente, quedando subrogada en los derechos y obligaciones que a éste correspondían., — E|líneas: que a éste correspondian, vale.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.200.— e.13|12 Nº 48.605 v.13|12|68

LABORATORIO MICROLENT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por documento de fecha 15 de febrero de 1968, don Guillermo Mario Pradines hizo cesión a favor de los señores Héctor Glitman y Hugo Roberto Bernardele de la totalidad de las cuotas sociales de que era titular en "LABORATORIO MICROLENT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, diciembre 3 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 600.— e.13|12 Nº 48.619 v.13|12|68

SUDAMERICA EXPORT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre de 1968, entre los señores Miguel Bruschtein, argentino, viudo, domiciliado en Vidt 2174, 3º K; José María Sanguinetti, argentino, casado, domiciliado en José E. Uriburu 1247 9º B; Jorge Sfeir, argentino, soltero, domiciliado en Paraná 970 1º Dto. 2 y Pedro Bastien, argentino naturalizado, viudo, domiciliado en Las Heras 3507 6º, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de SUDAMERICA EXPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Su domicilio legal es Vidt 2033 5º Dto. 12, pudiendo trasladarlo a cualquier punto de la República y establecer agencias y sucursales en el país y/o extranjero. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la importación, exportación, compraventa, y distribución de mercaderías en general y el ejercicio de representaciones, mandatos y comisiones. — Podrá asimismo efectuar toda otra actividad directa o indirecta vinculada a su objeto siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El plazo de duración es de cinco años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio No obstante el plazo fijado cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurrido un año previo aviso a los demás socios con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda legal ($ 3.000.000) dividido en tres mil cuotas de mil pesos moneda legal cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en partes iguales, a razón de setecientas cincuenta cuotas cada uno, en bienes según balance que se acompaña y que se considera como formando parte del presente. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios, debiendo siempre actuar en forma conjunta dos cualesquiera de ellos para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Los socios podrán nombrar apoderados y|o gerentes quienes actuarán en forma conjunta con cualquiera de los socios. — Séptima: El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año fecha en la que se efectuará el balance general, que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del 5 % para el fondo de Reserva Legal y las previsiones que se estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades constituidas o a constituirse, como socio o accionista. — Novena: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) por pérdida del 50 % del capital; b) a pedido de dos socios con aviso de 90 días, nunca antes del cierre del ejercicio; c) por fallecimiento o incapacidad de un socio. — En los casos b) y c) el o los socios restantes podrán optar por adquirir la parte del saliente, fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el balance así: 40 % en el acto y el saldo en dos cuotas iguales a 120 y 180 días, con interés del 12 % anual o continuar con sus herederos o representantes que deberán unificar representación con sus mismos derechos y atribuciones. — Décima: Resuelta la liquidación, se hará por los socios. — Undécima: Los socios no podrán participar en negocios o entidades cuya similitud operativa origine colisión o pueda perjudicar los intereses de esta sociedad. — Si alguna circunstancia fortuita lo impusiera deberá resolverse por mayoría de los socios. — Duodécima: Toda duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad firman las partes, haciéndolo asimismo la señora esposa del señor José María Sanguinetti a los efectos legales correspondientes, señora Irene Cristina Arana. — Fdos.: M. Bruschtein. — J. M. Sanguinetti. — J. Sfeir. — P. Bastien. — C. Arana. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.320. — e.13|12-Nº 48.648-v.13|12 68

GOMES HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Manuel Gomes, argentino, soltero, con domicilio en la calle Spiro tres mil doscientos cuarenta y ocho, de la localidad de Gregorio de La Ferrere, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, y el señor Carlos Roberto Gomes, argentino, casado, con domicilio en la calle Obligado cuatro mil seiscientos veinte, de la localidad de Gregorio de La Ferrere, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social GOMES HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal queda constituido en la calle Eugenio Garzón cuatro mil setecientos setenta y siete, de esta ciudad, pudiendo éste ser trasladado a cualquier punto del país según convenga a los intereses de la firma. — Tercera: El objeto de la sociedad será principalmente la comercialización de materiales para la construcción, artículos de ferretería y demás afines, no siendo excluyentes las actividades comerciales enunciadas. — Para dicho fin la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos que autorizan las leyes, teniendo plena capacidad jurídica. — Cuarta: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años. — Quinta: El capital social se fija en Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, estando totalmente integradas por socios de acuerdo al inventario que se agrega y que forma parte del presente y en la siguiente proporción: Manuel Gomes, un mil cuotas, o sea un millón de pesos moneda nacional; Carlos Roberto Gomes, un mil cuotas, o sea un millón de pesos moneda nacional. — Sexta: Ambos socios tendrán carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma social, la que se expresará con la firma indistinta de cualquiera de ambos gerentes precedida del sello de la razón social, quedando desde ya la dirección y administración a cargo de los gerentes en forma conjunta. — Déjase establecido que ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros. — Séptima: Anualmente al treinta y uno de diciembre, se practicará un Inventario y Balance General de los negocios de la Sociedad y previa deducción del cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, amortizaciones de práctica, previsiones y provisiones, las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción a su capital, excepto en los casos en que hubiera habilitados a los cuales se les hubiere reconocido una parte de las utilidades, en cuyo caso se estará a los respectivos contratos. — Octava: Ninguno de los socios podrá transferir las cuotas de capital sin el conocimiento del otro, quien tendrá prioridad en la adquisición de las mismas, por el mismo precio ofertado, las cuotas no gozarán de aumento en concepto de valor llave, pero podrán valorarse previa actualización de los bienes físicos en base a su mayor valor en plaza en el momento de la transferencia de las cuotas de capital. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro, incorporando a los herederos o derecho habientes del fallecido o incapacitado previa unificación de la personería. — Décima: En caso de liquidación de la Sociedad, ésta se efectuará en la forma establecida en el Código de Comercio. — Undécima: Para el caso de divergencia entre los socios sobre la interpretación de cualesquiera de las cláusulas establecidas en el presente, los mismos se someten al dictamen de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio y un tercero por los mismos árbitros, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas precedentes, los contratantes formalizan el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Dejándose establecido que la firma iniciará sus actividades comerciales, con fecha primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve. —

S|R.: Gomes, — Cláusula octava: — dice valerse, — Léase valorarse. Vale. — Manuel Gomes. — Carlos Roberto Gomes. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Tatina Schifris, secretaria.

$ 5.400.— e. 13|12 Nº 48.760 v. 13|12|68.

CERAMICA INDUSTRIAL SAN JUAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, entre dos Eduardo Facdouelle, italiano, casado; don Francisco De Cillis, italiano, casado y don Juan Caba, argentino, divorciado, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: — Primero: Don Eduardo Facdouelle y don Francisco De Cillis son los únicos titulares de la sociedad que gira bajo la denominación de "CERAMICA INDUSTRIAL SAN JUAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta del instrumento privado del 28 de junio de 1954, inscripta bajo el Nº 1.371 al folio 359, libro 25 de sociedades de responsabilidad limitada, con modificaciones inscriptas con fecha 16 de diciembre de 1955, bajo el Nº 3.371 al folio 179, libro 29; 25 de noviembre de 1959, bajo el Nº 3.606, al folio 382, libro 37; 28 de agosto de 1962, bajo el Nº 2.073, al folio 305, libro 44; 17 de octubre de 1962, bajo el número 2.739, al folio 415 del libro 44; 20 de febrero de 1963, bajo el Nº 196, al folio 492, libro 43 y 26 de diciembre de 1967, bajo el Nº 4.169, al folio 487 del libro 56. — De la documentación indicada resulta también que el capital social es de m$n. 10.000.000.— (Diez millones de pesos m|n.), dividido en cien mil cuotas de cien pesos cada una, que los socios tienen suscriptas e integradas en la siguiente proporción: Don Eduardo Facdouelle, noventa y nueve mil novecientas setenta y cinco cuotas que representan nueve millones novecientos setenta y nueve mil pesos y don Francisco De Cillis, doscientas cincuenta cuotas que representan veinticinco mil pesos. — Segundo: El señor Francisco De Cillis ha resuelto retirarse de la sociedad, habiendo convenido a tal efecto vender, ceder y transferir a favor del señor Juan Caba sus cuotas sociales y todo cuanto le corresponde en dicha sociedad, o sea la cantidad de doscientas cincuenta cuotas por el precio de veinticinco mil pesos que el cedente declara a su entera satisfacción haber recibido con anterioridad del cesionario, a cuyo favor otorga recibo y carta de pago. — Tercero: En virtud de esta venta, el señor Francisco De Cillis queda totalmente desvinculado de la sociedad, entrando en su lugar el cesionario con los derechos y obligaciones que le corresponden al vendedor. — Cuarto: En atención a lo que antecede la sociedad "Cerámica Industrial San Juan, Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda constituida por los socios don Eduardo Facdouelle y don Juan Caba, quienes de común acuerdo resuelven modificar las cláusulas 4ª y 8ª del contrato social de la manera siguiente: — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de m$n. 10.000.000.— (Diez Millones de Pesos m|n.), dividido en cien mil cuotas de cien pesos cada una, que los socios han suscripto e integrado en la siguiente proporción: noventa y nueve mil novecientas setenta y cinco cuotas que representan nueve millones novecientos setenta y cinco mil pesos don Eduardo Facdouelle y doscientas cincuenta cuotas que representan veinticinco mil pesos don Juan Caba. — Octava: La administración de la sociedad será ejercida por el socio Eduardo Facdouelle a quien se le designa gerente .— El mismo tendrá a su cargo el uso de la firma social, quedando desde ya facultado para delegar en terceros sus funciones, en forma total o parcial. — Quinto: Para todos los efectos del presente contrato los firmantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de esta Capital constituyendo domicilio ambas partes en la calle Tacuarí 237, 9º piso. — En prueba de conformidad y a un solo efecto se firman los ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdos.: J. Caba. — F. De Cillis y E. Facdouelle. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.080. — e.13|12-Nº 48.657-v.13|12|68

ROLLAND CASIMIRES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 31 de octubre de 1968, el señor Luis Angel Romanelli, ha cedido a favor de los otros socios las seiscientas sesenta y siete cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que poseía en el capital social de la firma "ROLLAND CASIMIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente proporción: al socio Alberto Benigno José Hermo, trescientas treinta y cuatro cuotas y al socio Raúl José Sanseverino, trescientas treinta y tres cuotas. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920. — e.13|12-Nº 48.667-v.13|12|68

ESTACION DE SERVICIO MODELO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Elías Libman, argentino, casado; María Bekerman, argentina, casada; Jorge Mario Libman, argentino, soltero y Carlos Alberto Libman, argentino, soltero, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las siguientes cláusulas: 1) — La sociedad girará bajo la denominación "ESTACION DE SERVICIO MODELO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi 5202 de esta Capital Federal. — 2) — La Sociedad tendrá por objeto la explotación de la Estación de Servicio instalada en la calle Juan Bautista Alberdi 5202, como así también los trabajos afines, entre los cuales se encuentra el lavadero autómatico y común de vehículos, compraventa de repuestos y cualquier otro bien mueble o inmueble; guarda de vehículos y "garaje", y demás anexos; como así también toda otra actividad que resuelvan de común acuerdo los socios. — Asimismo podrá participar en otras sociedades. — 3) La sociedad tendrá una duración de diez años, a contar del día 1º de Noviembre de 1968, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — 4) El capital social está constituido por las mercaderías e instalaciones, conforme con inventario que se firma por separado, que asciende a la suma dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000), dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas por los socios y en la siguiente proporción Elías Libman, seiscientas cuotas de un mil pesos cada una; María Bekerman, seiscientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una; Jorge Mario Libman, cuatrocientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una; Carlos Alberto Libman, cuatrocientas cuotas de un mil pesos m|n. — 5) La administración de la sociedad la ejercerá el Sr. Elías Libman, a quien se designa gerente, y tendrá todas las facultades necesarias para la representación de la sociedad en todos sus actos. — En caso de ausencia o incapacidad o fallecimiento del socio Gerente, la administración se ejercerá por María Bekerman conjuntamente con uno cualquiera de los otros socios. — El socio Gerente Sr. Elías Libman, podrá en cualquier momento otorgar poder en favor de cualquiera de los otros socios, en forma individual o conjunta para que ejerza las funciones de administración que se le confieren por este contrato social. — 6) El gerente tiene la facultad de atender el movimiento diario del negocio, coordinar el trabajo y la administración, particularmente las siguientes atribuciones: a) Locar, sublocar, entregar y|o recibir en depósito mercaderías, tomar, comprar, librar y vender. — b) Realizar gestiones judiciales, extrajudiciales, contencioso administrativas y administrativas. — Dar poderes generales y especiales, dar recibos y cartas de pagos, transar, entablar querellas criminales, etc. — c) Comprar y vender bienes raíces, contraer toda clase de operaciones, con garantía de prenda o hipoteca o sin ellas, ya sea con particulares u operando con instituciones bancarias privadas o oficiales y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, suscribir pagarés, cheques y órdenes; endosarlos, extraer fondos, prestar y tomar dinero en mutuo con garantía prendaria o personal; suscribir escrituras públicas, registrar patentes y marcas y|o renovarlas, formular oposiciones, etc. — Se deja constancia que las atribuciones expresadas tienen simplemente un carácter enunciativo, y no significa limitación a las facultades del gerente. — 7) El ejercicio económico se cierra el 30 de Agosto de cada año y por consiguiente el primer ejercicio será el día 30 de Agosto de 1969, practicándose en esa fecha inventario y balance. — Las utilidades y pérdidas se distribuirán proporcionalmente al capital de cada socio. — 8) Los socios podrán solicitar su retiro, a cuyo efecto lo harán saber a la sociedad por medio fehaciente con una anticipación de noventa días. — Con tal motivo se practicará un balance especial, para establecer lo que le corresponde por capital, utilidades o cualquier otro concepto. — Los importes correspondientes le serán satisfechos en seis cuotas bimestrales con el interés bancario de plaza. — 9) En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán optar por continuar la sociedad, unificando la representación o retirarse en las condiciones expresadas en la cláusula anterior. — En caso de continuar, el representante de los herederos, sólo tendrá funciones de vigilancia del desarrollo de las actividads sociales. — 10) En caso de liquidación de la sociedad, cualquiera fuere la causal que lo determinara, será liquidador el socio gerente. — 11) Cualquier divergencia entre los socios, deberá dirimirse ante los Tribunales ordinarios de esta Capital Federal. — Conformes las partes, firman el presente en Buenos Aires, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Firmado: Elías Libman. — María Bekerman. — Jorge Mario Libman y Carlos Alberto Libman. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.800 e.13|12-Nº 48.794 v.13|12|68

LUMEZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Anselmo Rodolfo Meirotti, argentino, casado, domiciliado en Carlos Pellegrini 154; José Ingenieros, Pcia. de Buenos Aires, y Modesto Dante Lucero, argentino, casado, domiciliado en Carlos Pellegrini 154, José Ingenieros, Pcia. de Buenos Aires, ambos mayores de edad, se conviene lo siguiente: a) Entre los nombrados tenían constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que giraba en plaza bajo la razón social "Lumez", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta el 9 de febrero de 1962 bajo el Nº 137 al Folio 473 del Libro 41 de S. R. L. y contrato modificatorio inscripto el 2 de marzo de 1964 bajo el Nº 233 al Folio 201 del Libro 48 de Contratos de S. R. L.; b) Habiendo vencido el término de duración de dicha sociedad, vienen por el presente a formalizar las cláusulas bajo las cuales se regirá la sociedad en lo sucesivo, en su carácter de continuadora de la anterior: Primera: Girará bajo la razón social "LUMEZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal y administrativo en Olivieri 172, Capital Federal, con fábrica en Reconquista 1642, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y del extranjero. — Segunda: Tendrá por objeto la fundición de metales y aleaciones en general, como así también cualquier actividad industrial o comercial. — Para la realización de ese fin, la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos y operaciones industriales, comerciales y financieras que sean necesarias, solicitar y tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o entidades privadas. — La enumeración que precede es sólo enunciativa pudiendo en consecuencia la sociedad celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto social. — Tercera: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la fecha de vencimiento de la que es continuadora. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 2.000.000.— m|n., dividido en 2.000 cuotas de $ 1.000.— cada una que los socios suscriben por partes iguales a razón de $ 1.000.000.— m|n. cada una, y totalmente integrado en el giro de los negocios sociales. — Quinta: Los socios tienen el carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta o indistinta, la que no podrán comprometer en negocios ajenos al giro social ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las decisiones que crean convenientes los socios. — Séptima: Anualmente, cada 31 de diciembre se practicará un Inventario y Balance General, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se hubieran considerado necesarios. — Las utilidades que arrojen los balances, se distribuirán en proporción a los capitales aportados por los socios, previa reserva legal. — Del mismo modo se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Octava: Los socios convienen que en el libro de actas se asentarán asimismo la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Novena: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar al restante con 90 días de anticipación. — Para establecer los haberes del saliente se practicará inventario y balance general, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. — Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma y condiciones como en ese entonces se convendrá de común cuerdo. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio la sociedad se disolverá. — El restante podrá formalizar nuevo contrato con los herederos o derecho habientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería o en su defecto se abonará a los mismos sus haberes en la forma y condiciones como en ese entonces se convendrá de común acuerdo. — Undécima: Cualquier duda o divergencia en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero cuyo fallo al serle requerido por ser necesario, será inapelable. — Décimo segundo: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones de la ley 11.645 en especial, y por las del Código de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de noviembre de 1968. — Firmado: Anselmo Rodolfo Meirotti. — Modesto Dante Lucero.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200 e. 13|12 Nº 48.773 v. 13|12|68

FILTERCO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día que, según instrumento privado del 18 de octubre de 1968, se ha dispuesto la modificación de los artículos 5º, 6º y 7º del contrato social de "FILTERCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", las que quedarán redactadas para lo sucesivo de la siguiente manera: Artículo 5º: La dirección, administración y firma social de la sociedad estará a cargo de cualesquiera de los socios gerentes, con sujeciones a las limitaciones que más adelante se indican, los Gerentes tendrán para el desempeño de sus cargos las más amplias facultades aun aquellas para las cuales los artículos 806, 839 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio requieren poder especial. — Artículo 6º: Serán gerentes de la sociedad, conforme a lo establecido en el artículo anterior los señores Elías Carlos Bajer, Ruth Lydia Groisman de Bajer y Josefina Ganopolsky de Groisman. — Artículo 7º: La remuneración de los gerentes será fijada por los socios periódicamente con cargo a gastos generales. — Elías Carlos Bajer. — Ruth Ydia Groisman de Bajer. — Josefina Ganopolsky de Groisman.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.680 e. 13|12 Nº 48.777 v. 13|12|68

SIFAB
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber, por un día que, por documento privado de fecha 22 de noviembre de 1968, se ha producido en la sociedad "SIFAB", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la prórroga de duración de la misma por seis años a partir del día 22 de noviembre de 1968, asimismo se establece el domicilio social en Pasteur 229, Capital Federal, sin perjuicio de que el mismo pueda ser trasladado por resolución de los socios a cualquier punto de la República, pudiendo igualmente instalar anexos y|o sucursales. — Por el mismo acto se aumenta el capital social a la suma de $ 2.500.000.— m|n., divididos en cuotas de $ 1.000.— cada una que se suscriben así: Abraham Jehuda Szvarcer, 1.500 cuotas y Moisés José Fabrykant, 1.000 cuotas. — La integración del aumento dispuesto se realiza mediante capitalización de los saldos de las cuentas corrientes que tienen los socios con la sociedad. — La distribución de utilidades será distribuida en proporción al capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440 e. 13|12 Nº 48.857 v. 13|12|68

EDICIONES NUEVA ERA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 30 de octubre de 1968, don Ricardo Juan Minar, cede, vende y transfiere a favor

de la señora Catalina Inés Salva de Pisera, 250 cuotas de capital de $ 1.000.- cada una, que le corresponden en la sociedad "EDICIONES NUEVA ERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 250.000.— quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad e inclusive de la gerencia de la misma.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 880 e. 13|12 Nº 48.872 v. 13|12|68

BRUNO Y DONANTUENO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 932. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Ochenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen doña Lydia Mabel Donantueno, casada en primeras nupcias con don Alberto Prieto, argentina, comerciante, nacida el diez y ocho de Febrero de mil novecientos veintinueve, domiciliada en la calle Belgrano número tres mil ciento uno; don Juan Carlos Tomás Bruno, casado en primeras nupcias con doña Rosa Blanca Suárez, argentino, farmacéutico, nacido el doce de mayo de mil novecientos doce, domiciliado en la calle Belgrano número tres mil ciento uno, y don Carlos César Donantueno, casado en primeras nupcias con doña Olga Piccinini, comerciante, nacido el veintiséis de Febrero de mil novecientos diez y siete, domiciliado en la calle Boedo número trescientos cincuenta, todos los comparecientes de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que según así resulta de la escritura otorgada ante mí, en este mismo Registro el veinte y seis de marzo de mil novecientos cincuentiséis, al folio doscientos setenta y cuatro, protocolo de ese año, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el cuatro de junio del mismo año, bajo el número mil trescientos cuarenta y tres, folio doscientos setenta y dos, del Libro treinta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, son los únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Bruno y Donantueno Hermanos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es la explotación del negocio de farmacia denominado "La Cruz Roja", ubicado en esta Capital, calle Belgrado número tres mil ciento uno, esquina a la de Urquiza y que fuera constituida el catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, bajo la razón social de "Volante y Donantueno Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", por escritura pública otorgada ante el Escribano de esta Ciudad, don Carlos A. Monasterio, por el plazo de veinte años a contar de esa fecha, y con un capital de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, cuyo testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el once de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil novecientos setenta y tres, folio ciento cincuenta y siete, del libro veintitrés de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se encuentra íntegramente transcripto en este Registro, al folio ciento cinco, protocolo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, de todo lo que doy fe. — Y la señora Donantueno de Prieto, continúa diciendo: Que no pesando sobre sus cuotas, que adquiriera siendo de estado soltera, según resulta de la escritura otorgada ante mí, antes mencionada, gravamen ni deuda alguna y no estando inhibida para disponer de sus bienes, vende, cede y transfiere a favor de don Juan Carlos Tomás Bruno, las ciento sesenta cuotas sociales que es la totalidad de su haber en la sociedad, comprendiendo en esta enajenación la llave del negocio, la denominación de la farmacia, reservas legales, técnicas y sociales, utilidades, instalaciones, muebles y útiles y todo lo que encierra la función específica del negocio de farmacia denominado "La Cruz Roja", en explotación por la sociedad. — El precio de esta venta queda fijado en la suma de Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional que la vendedora recibe de manos del comprador en este acto, en dinero efctivo, ante mí, de que certifico, por cuya suma le otorga recibo y carta de pago en forma, colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación legal y con arreglo a derecho. — Por su parte don Juan Carlos Tomás Bruno, impuesto de esta venta otorgada a su favor, manifiesta su conformidad y aceptación, así como también con ello el otro compareciente y restante socio, don Carlos César Donantueno. — Y los señores don Juan Carlos Tomás Bruno y don Carlos César Donantueno, continúan diciendo: Que en virtud de este otorgamiento y en su carácter de únicos socios, han resuelto modificar y prorrogar el contrato de la Sociedad, el que quedará redactado en la siguiente forma: Primera. — Entre los señores don Juan Carlos Tomás Bruno, y don Carlos César Donantueno, queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denomiinación de "BRUNO Y DONANTUENO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a contar del primero de Setiembre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente con el objeto de continuar los negocios de la relacionada Sociedad "Bruno y Donantueno Hermanos", para la explotación del negocio de Farmacia que ésta poseía denominada "La Cruz Roja" y ubicada en la calle Belgrano número tres mil ciento uno, esquina Urquiza de esta Capiital Federal. — Segunda. — El plazo de duración queda prorrogado en treinta años a contar de esa fecha. — Después de transcurridos tres años de la fecha, cualquiera de los socios que resuelvan retirarse antes del vencimiento deberá comunicarlo a los otros socios en forma fehaciente con una anterioridad mínima de noventa días con respecto a la fecha de su retiro. — El socio saliente no podrá exigir revaluaciones de ningún rubro del activo, los cuales serán fijados de acuerdo al ejercicio vencido, valores que se establecen en forma irrevocable, quedando las reservas técnicas y sociales existentes a beneficio del restante socio, no así las legales. — El socio saliente recibirá lo que le corresponde en cuatro cuotas semestrales, con el interés del quince por ciento anual, pagaderos por semestres adelantados, cuando su haber esté determinado en la siguiente forma: a) Su cuota capital. — b) La proporción de acuerdo a su capital sobre las utilidades del balance practicado a la fecha de su fallecimiento. — c) Su cuenta personal. — d) La proporción de acuerdo a su capital sobre las reservos legales existentes. — Tercera. — El capital social queda fijado en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: Doscientas cuarenta cuotas o sean doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional por el señor Juan Carlos Tomás Bruno, y ciento sesenta cuotas o sean ciento sesenta mil pesos por el señor don Carlos César Donantueno, el que se encuentra íntegramente suscripto por los socios de acuerdo a la constitución de la primitiva Sociedad prerrelacionada. — La Sociedad podrá aumentar el Capital social cuando las necesidades del negocio lo exijan e incorporar nuevos socios a la misma mediante la conformidad de ambos. — Cuarta. — La Sociedad será administrada, fiscalizada y dirigida por los dos socios con el cargo de Gerentes, con excepción de la parte técnica la que será ejercida por el socio farmacéutico señor don Juan Carlos Tomás Bruno, de acuerdo al horario o modalidades que declare ante las autoridades Sanitarias. — Los socios podrán designar Codirectores Técnicos, auxiliares, temporal o permanentemente y de acuerdo a las necesidades del negocio. — El nombre del socio técnico señor Bruno figurará en todo rótulo y papel después del rubro social. — Los socios tendrán el uso de la firma social indistintamente la que no podrán usar en negocios ajenos a la Sociedad, ni en fianzas a terceros. — Toda resolución sobre la marcha del mismo, compra venta de bienes raíces, constitución de derechos reales, préstamos superiores a cincuenta mil pesos, nombramientos de personal técnico, deberá ser tomada por ambos socios, a cuyo efecto, además de los libros exigidos por la Ley, se llevará uno rubricado de Actas, en que se anotarán las decisiones de importancia de la Sociedad, inclusive la fijación de los sueldos de los socios. — Por intermedio de sus gerentes y de acuerdo a lo establecido precedentemente la Sociedad podrá: a) Adquirir, vender o permutar por cualquier título oneroso o gratuito, con o sin garantía real toda clase de bienes, muebles, inmuebles, útiles y títulos y acciones, enajenarlas a título oneroso con prenda comercial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de enajenación o adquisición, el precio y forma de pago de la operación, tomando o dando la posesión material de lo comprado o enajenado. — b) Celebrar contratos de locación, sublocaciones y rescindirlos, dando y tomando garantías por las locaciones pactadas. — c) Constituir o participar en Sociedades Comerciales de toda naturaleza, ya sea como socia, comanditaria, o en la forma que estime más conveniente. — d) Constituir depósitos de dinero en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos existentes a nombre de la Sociedad. — e) Tomar dinero en préstamo de particulares de los establecimientos bancarios nacionales, provinciales, municipales y particulares especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y todas sus sucursales y agencias, con sujeción a sus leyes y reglamentos, pudiendo librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar y percibir, enajenar, ceder, negociar, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones de créditos, públicos y privados, girar en descubierto con o sin garantía hipotecaria prendaria o personal en cada caso. — f) Comprar y vender mercaderías, por los precios, plazos y formas de pago que estipulen, firmando y haciendo firmar en su caso, todos los documentos necesarios y específicos a estas clases de operaciones. g) Aceptar e impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. h) Intervenir en licitaciones públicas y privadas, efectuando los depósitos de garantía necesarias y retirarlos en su oportunidad. i) Constituir y aceptar derechos reales de cualquier naturaleza, ya sean en préstamos o en garantías, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. j) Comparecer ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderados, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, prorrogar y declinar de jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir toda clase de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, desistir, renunciar a la apelación y a prescripciones adquiridas. k) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. l) Conferir Poderes Generales y especiales y revocarlos. ll) Formular protestos y protestas, hacer denuncias y solicitar secuestros. m) Intervenir en todas las reparticiones públicas, Ministerios, Legislaturas, Municipalidades, Comisiones de Fomento, Cámaras de Alquileres, Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas, Banco Central, Tribunales del Trabajo, Cámara de Conciliación, Comisión de Valores, Tribunales de Faltas, Flota Mercante del Estado y en todas las dependencias autárquicas nacionales, provinciales o municipales, con solicitudes, reclamos, planillas, realizando todos los actos que fueren menester. n) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios, para el giro y desenvolvimiento de la Sociedad. Esta enumeración de facultades no es limitativa sino enunciativa, pudiendo los socios gerentes que se designarán en este contrato realizar todos los actos que dentro del desarrollo comercial y bancario estimen conveniente y sean específicos y útiles a la Sociedad. — Quinta: El treinta y uno de agosto de cada año se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de los parciales y de simple comprobación de Caja, que los socios resuelvan efectuar. Abonados los sueldos, aguinaldos y gratificaciones, deducidas las amortizaciones de castigo de activo, si correspondiere, y el cinco por ciento, de reserva legal, cesando de esta obligación cuando alcance el diez por ciento del capital, apartadas las cantidades que los socios resuelvan para reservas técnicas y sociales, las ganancias o pérdidas, si las hubiere, serán soportadas o repartidas por los socios en la proporción de los capitales aportados. — Sexta: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios los representantes o herederos del socio incapaz o premuerto, deberán unificar la representación. Los socios capaces o supérstites podrán optar entre continuar la Sociedad con los representantes o herederos o entregar la suma que le corresponda en la forma prevista en la cláusula segunda. — Séptima: Todas las cuestiones que se susciten entre los socios y que no puedan resolverse de acuerdo a lo establecido en este contrato con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en el Código de Comercio, serán resueltas por acuerdo de los socios. Si alguno de los socios no acatare la resolución, la cuestión será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sostenga pretensiones distintas, debiendo los árbitros fallar conforme a lo establecido en las cláusulas de este contrato. En caso de divergencia la cuestión se resolverá judicialmente, siendo competentes los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente al fuero federal. Si el fallo de los árbitros, arbitradores, fuera confirmado por la justicia, el socio o los socios que no lo hubieran acatado pagarán todos los gastos con motivo de la divergencia. Bajo las siete cláusulas que anteceden dejan formalizado el Contrato de "Bruno y Donantueno", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se comprometen los comparecientes con arreglo a derecho. En este estado las partes y el autorizante dejan constancia que esta transferencia fue autorizada por la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación, según expediente número cero cero cero veinte y ocho mil novecientos cuarenta y ocho, año mil novecientos sesenta y ocho, copia de cuya resolución agrego a la presente. Leída que le fue a los comparecientes se ratifican de su contenido y firman por ante mí, doy fe. — Lydia M. D. de Prieto. — Juan Carlos Bruno. — Carlos César Donantueno. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo Wright. Concuerda, con su escritura matriz que pasó ante mí al folio novecientos treinta y dos, del Registro número treinta y dos, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido este primer testimonio en cinco sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del nueve millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Ricardo Wright, escribano. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 15.800 e. 13|12 Nº 48.852 v. 13|12|68

FABRICA DE ARMAZONES PARA TALABARTERIAS "EL VESUBIO"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores don Manuel Fernández, soltero, español, C. I. Nº cinco millones seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco extendida por la Policía de la Capital Federal, con domicilio real en la calle Treinta y Tres número mil ochocientos treinta y cinco, Capital Federal; don Mario Giusto, italiano, casado, Cédula de Identidad númemo tres millones setecientos cuatro mil trescientos, extendida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Alberti número quinientos ochenta y dos, piso segundo; y don Francisco Dimaggio, italiano, casado, Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos cuarenta y siete mil cien, extendida por la Policía de la Capital Federal, con domicilio real en la calle Angaco número cuatro mil seiscientos treinta y cinco, de Villa Insuperable, Provincia de Buenos Aires: convienen de común acuerdo la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "FABRICA DE ARMAZONES PARA TALABARTERIAS "EL VESUBIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio comercial y legal en la calle Treinta y Tres número mil ochocientos treinta y cinco de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país como igualmente, en el exterior si fuere necesario. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación de armazones para monturas de todas clases, e inclusive la fabricación de monturas ultramodernas altamente reforzado su esqueleto interno. — La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar actos, contratos que requieran su objeto, entre otros los siguientes: Adquirir por compra u otro medio bienes muebles, o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos con garantía o no, con derechos reales, aceptar prendas con registro o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de todo tipo y rescindirlos, conferir poderes generales o especiales o revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para lo cual podrán otorgar escrituras e instrumentos que fueren menester. — Podrán igualmente ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial, Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales y particulares, solicitar créditos, documentos, préstamos, efectuar depósitos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Podrán también inscribirse como exportadores e importadores en la Aduana de la Capital Federal. — La presente enumeración tiene simplemente carácter ejemplificativo y en ningún caso limitativo. Tercera: La duración del presente contrato será de cinco años a contar desde la fecha, renovándose su vigencia automáticamente por períodos iguales de cinco años hasta un máximo de veinte años, salvo que hubiere parte de alguno de los socios deseos de retirarse, comunicación en contrario, manifiesta por telegrama colacionado con una antelación de seis meses de la fecha del vencimiento del contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional (2.500.000, m|n), dividido en cien cuotas de Veinticinco Mil pesos m|n, cada una, suscriptas e integradas en la siguiente forma: El socio Manuel Fernández, toma a su cargo treinta y cuatro cuotas o sea la suma de Ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos m|n, (833.331,34 m|n.); El socio Mario Giusto, toma a su cargo treinta y tres cuotas o sea la suma Ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos m|n. (833.333,33 m|n.); y el socio Francisco Dimaggio, toma a su cargo treinta y tres cuotas o sea la suma de Ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos m|n. (833.333,33 m|n.), dichas cuotas

tomadas por cada uno de los socios fueron abonadas en dinero efectivo y se encuentran totalmente suscriptas y pagas. — Quinta: La administración de la sociedad y uso de la firma social será ejercida en forma conjunta con el cargo de Gerentes, con todas las facultades y obligaciones inherentes debiendo para obligar a la sociedad, suscribir con su firma personal a continuación de la fórmula. Fábrica de Armazones Para Talabarterías "El Vesubio" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Sexta: La cesión de cuotas se regirá por el artículo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y bajo ningún concepto podrán transferirse cuotas hasta después de tres años de la celebración de este contrato, los socios tendrán prioridad en la cesión, quienes serán avisados con una anticipación de ciento ochenta días por telegrama colacionado. — Séptima: Las utilidades o pérdidas serán repartidas y soportadas en la proporción del capital de cada socio — De las utilidades que arroje cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del Capital, sin perjuicio de que los socios decidan la constitución de fondos especiales. — La sociedad expresará su voluntad por medio de Asambleas de socios, que tendrán el carácter de Ordinarias — La primera, se reunirá dentro de los treinta días de confeccionado el balance de cada año y a la misma corresponderá únicamente la consideración o modificación del Balance General y proyecto de distribución de utilidades. — La segunda se realizará cuando lo considere conveniente alguno de los socios, debiendo ser convocados con diez días de anticipación en forma fehaciente y las resoluciones tomadas deberán ser asentadas en un libro de Actas Rubricado — Octava: Anualmente, el día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará el Balance General e Inventario a fin de conocer el estado de los negocios sociales como igualmente el resultado de los mismos: Los socios podrán retirar sumas de dinero que de común acuerdo establecerán, siempre y cuando hubieren existido utilidades realizadas y líquidas dejándose constancia en el Libro de Actas rubricado, además de las sumas retiradas, la conformidad de los tres socios. — Novena: Queda expresamente convenido que, ninguno de los socios Gerentes podrá comprometer la firma social en fianzas o garantías a terceros ni como avalistas en aquellas operaciones o actos que no sean extrictamente del giro comercial de la Sociedad — Décima: En todo lo previsto en este contrato se aplicará lo dispuesto por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio que le fueran aplicables — Bajo las cláusulas que anteceden a fiel cumplimiento de lo pactado a la Ley de la materia. — De conformidad las partes, fírmanse tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, fecha Ut. supra. Manuel Fernández. Mario Giusto. Francisco Demaggio. — Buenos Aires Diciembre 3 de 1968. — Ellínea italiano. Vale. — Tatiana Schir s. secretaria.

$ 8.200.— e.13|12-Nº 48.658-v.13|12|68

FERNANDEZ Y HNO.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 4.436. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Setecientos Dos. — Transferencia de Cuotas de Capital Social: Fernández, Susana Josefa y otros a favor de Fernández García, don Dositeo y otros. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante. Comparecen: doña Susana Josefa Fernández, (Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos treinta y seis mil trescientos veintitrés), de estado soltera; doña Nelly Mercedes Fernández, (Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos treinta y seis mil trescientos veintidós), de estado soltera y don Roberto Dositeo Fernández, (Céd. de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos treinta y seis mil trescientos veinticuatro), de estado casado: y por la otra don Dositeo Fernández García, (Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos treinta y dos mil ciento sesenta), de estado viudo; don Jesús María Fernández, (Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos sesenta y un mil quinientos catorce), de estado casado y don Oscar Alfonso Fernández, (Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos diez y siete), de estado soltero, todos domiciliados en esta Capital, Avenida Belgrano número mil ochocientos veinte, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como que todos concurren por sus propios derechos a este acto y además el señor Roberto Dositeo Fernández, lo hace por sí y en nombre y representación de doña Mercedes Fernández de Fernández, (Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta y ocho), de estado viuda, en su carácter de mandatario a mérito del poder general que la misma le tiene conferido, según escritura pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Jorge Barro García, en fecha tres de mayo de mil novecientos sesenta, al folio doscientos ochenta del Registro cuatrocientos sesenta y seis de su adscripción, cuyo testimonio tengo a la vista y que en fotocopia autenticada agrego a la presente, a la que me remito, doy fe, asegurándome el mandatario que el mismo no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna. — Y los tres primeros comparecientes expresan: Que por este acto, Ceden, Venden y Transfieren a favor de sus consocios don Dositeo Fernández García, don Jesús María Fernández y don Oscar Alfonso Fernández, todas las Ciento Veinte Cuotas de capital social, que tienen y les corresponden en el capital social de la sociedad de la cual son integrantes y que gira en esta plaza bajo la denominación de "FERNANDEZ Y HNO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se rige por el contrato formalizado por escritura pública de fecha cuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, pasada ante mí, al folio cinco mil doscientos ochenta y cuatro de este Registro de mi adscripción y cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro en fecha tres de setiembre del año en curso, bajo el número dos mil seiscientos setenta, folio trescientos cuarenta y nueve del libro cincuenta y ocho de Sociedad de Responsabilidad Limitada; en la siguiente forma: doña Mercedes Fernández de Fernández, vende Sesenta Cuotas de un mil pesos moneda nacional; doña Susana Josefa Fernández, vende Veinte Cuotas de un mil pesos moneda nacional; doña Nelly Mercedes Fernández, vende Veinte Cuotas de un mil pesos moneda nacional y don Roberto Dositeo Fernández, vende Veinte Cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una. — Esta cesión, venta y transferencia de cuotas, se efectúa por el valor nominal de Ciento Veinte Mil Pesos moneda nacional, que los cedentes reciben en este acto, a su entera satisfacción; y por cuyo precio total otorgan a favor de los cesionarios, el más eficaz recibo y carta de pago en forma: Y en consecuencia, transmiten a los mismos, todas las acciones y derechos que tenían y les correspondía, en virtud de las cuotas cedidas y transferidas, colocándolos en su propio lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación legal. — Impuestos los señores don Dositeo Fernández García, don Jesús María Fernández y don Oscar Alfonso Fernández, de los términos de esta cesión de cuotas de capital a su favor, le prestaron su conformidad y aceptación, dejando constancia que estas cuotas las adquieren por partes iguales y con retroactividad al primero de Noviembre del año mil novecientos sesenta y siete. — Presente también en este acto la señora Herminda Cristina Mosca de Fernández, (Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.245.290), esposa de don Roberto Dositeo Fernández y con su mismo domicilio, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que impuesta de esta escritura, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo mil doscientos setenta y siete y concordantes del Código Civil y a sus efectos, manifiesta su expreso consentimiento y conformidad con la misma. — Leída que les fue, ratifica su contenido y firman como acostumbran a hacerlo ante mí, de todo lo que doy fe. — Susana J. Fernández. — Nelly M. Fernández. — Roberto D. Fernández. — Dositeo Fernández García. — Jesús M. Fernández. — Oscar A. Fernández. — H. C. M. de Fernández. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl E. R. Martínez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número cuatro mil cuatrocientos treinta y seis, del Registro doscientos sesenta y cuatro de mi adscripción. — Para la Sociedad y a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial de la Serie A, numerados correlativamente del cero cero nueve millones novecientos ochenta y ocho mil setenta y nueve, el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a quince días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y ocho. — Fdo.: Raúl E. R. Martínez, Escribano. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800 e.13|12-Nº 48.786 v.13|12|68

CARUSO HERMANOS Y MONTALVO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Carlos Jorge Caruso, argentino, casado, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo trescientos treinta y cinco, Bernal, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Jorge Alfredo Montalvo, argentino, casado, domiciliado en la calle Arenales dos mil novecientos uno, tercer piso "A" y don Mario Héctor Caruso, argentino, casado, domiciliado en la calle Pringles mil sesenta, Don Bosco, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por los siguientes artículos: Primero: Nombre y domicilio: Queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada denominada "CARUSO HERMANOS Y MONTALVO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Su domicilio se establece en la calle Bartolomé Mitre mil novecientos cuarenta y tres, quinto piso, "F", de esta Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro punto del país o en el extranjero y asignarles o no un capital determinado. — Segundo: Duración: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar desde la fecha de este contrato, pero podrá ser disuelta antes de su vencimiento por resolución que cuente con el voto favorable de socios que se representen la mitad más una de las cuotas sociales. Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros toda clase de construcciones, ya sean civiles, industriales o públicas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar, vender y|o arrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles; constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales, adquirir, vender, permutar y solicitar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención, celebrar contratos de sociedad y hacer aportes a sociedades constituidas o a constituirse, dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones siempre que se realicen con los negocios de la sociedad y realizar cuantos más actos se consideren convenientes a los fines de la misma, debiendo entenderse que la enumeración que antecede es puramente enunciativa y no limitativa o excluyente de otras facultades no mencionadas o enunciadas. Cuarto: Capital: El capital de la sociedad lo constituye la suma de novecientos mil pesos moneda nacional, representado por novecientas cuotas de un valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Carlos Jorge Caruso: 300 cuotas; Jorge Alfredo Montalvo: 300 cuotas y Mario Héctor Caruso: 300 cuotas, totalmente integradas de acuerdo al Balance firmado por las partes y que se agrega a la presente. — Quinto: Administración: La sociedad será dirigida y administrada por los socios don Carlos Jorge Caruso, don Jorge Alfredo Montalvo y don Mario Héctor Caruso, en calidad de Gerentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta, excepto en aquellas operaciones que la sociedad quede obligada, que deberán ser firmadas por dos de los tres socios gerentes indistintamente. Serán facultades de los mismos: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos judiciales administrativos y comerciales a cuyo efecto podrán presentarse ante los gobiernos nacionales, provinciales o de los territorios, municipalidades o ante cualquiera de sus reparticiones o dependencias autónomas o no, como Obras Sanitarias de la Nación, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dirección General Impositiva, Instituto de Previsión Social, Cajas de Jubilaciones, Oficinas de Marcas y Patentes, Ministerio de Trabajo y Previsión Social y sus delegaciones Regionales, Tribunales de Trabajo y Comisiones de Conciliación y arbitraje, Tribunales de Faltas, Ferrocarriles del Estado, Correos y Telégrafos, Aduanas y demás personas visibles o jurídicas, ya sean estas últimas públicas o privadas; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo gravar bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, mercaderías, productos o cualquier otro objeto para los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, formas de pago y demás condiciones que estimen conveniente; celebrar contratos de locación por plazos que excedan o no de seis años, incluso locaciones de servicios; cobrar y percibir todo lo que deba ser pagado o entregado a la sociedad; tomar dinero prestado, operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro banco oficial o particular, sus agencias o sucursales, estén o no establecidos en la actualidad, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado, ya sea mediante descuento de documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación y en general realizando cualquier otra operación bancaria o comercial de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; firmar, girar, aceptar, endosar y de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, vales, órdenes, cartas de porte, conocimientos de embarque y|o cualquier otro documento comercial y sus renovaciones; transar toda clase de cuestiones judiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o retirar toda clase de cauciones y otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago; celebrar contratos de seguros para asegurar los bienes de la sociedad; hacer renovaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicios como actores o demandados, prorrogar de jurisdicción y realizar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, otorgando y firmando los instrumentos y documentos necesarios; b) Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; c) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyere conviente. — Sexto: Balances y distribución de utilidades: Los ejercicios sociales terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se hará el balance general y se establecerá la cuenta de Ganancias y Pérdidas. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten una vez deducidas las amortizaciones que determinen las leyes y reglamentaciones vigentes o que acuerden los socios, se distribuirán entre éstos en proporción a las cuotas que posean cada uno de ellos. — Séptimo: Reuniones de socios: Los socios se reunirán en las oportunidades que creyeren convenientes y podrán hacerse representar en las reuniones por mandatarios, socios o extraños mediante poder, carta poder o telegrama. Se consideran resoluciones de la sociedad aquellas que cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas sociales, inclusive para resolver sobre los puntos comprendidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Cada cuota dará derecho a un voto y no hay limitación al número de cuotas que cada socio pueda representar. — Octavo: Transferencia de cuotas: Las cuotas son intransferibles salvo resolución unánime de los socios. En caso de que dicho consentimiento fuese negado, los socios que lo negasen, deberán optar entre adquirir las cuotas del socio o socios vendedores o pedir la disolución de la sociedad. Si optaren por comprarlas y no hubiese acuerdo sobre el precio, éste será determinado por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por el o los vendedores y otro por el o los compradores. Los árbitros antes de dar su laudo deberán designar un tercero, para el caso de discordia. El fallo de los árbitros será inapelable. — Noveno: Fallecimiento de socios: En caso de fallecimiento de un socio, los demás socios podrán optar entre adquirir las cuotas del socio fallecido o disolver la sociedad. Si optaren por comprarlas y no hubiese acuerdo sobre el precio, se aplicará "mutatis mutandi" las reglas sobre arbitraje del artículo anterior. — Décimo: Valor llave: ningún socio podrá reclamar valor llave y éste no será tomado en cuenta en los casos de arbitraje contemplados en los dos artículos precedentes. — Décimo Primero: Prohibición: Los socios señores don Carlos Jorge Caruso, don Jorge Alfredo Montalvo y don Mario Héctor Caruso, deberán dedicar todo su tiempo a la sociedad salvo resolución en contrario tomada por mayoría ante la solicitud de cualquiera de los socios. En tal caso deberá determinar en qué forma el o los socios así favorecidos indemnizarán a quien dedicare toda su actividad a la sociedad. — Décimo Segundo: Disolución de la sociedad: En caso de que esta sociedad deba disolverse y entrar en liquidación ésta se llevará a cabo por las personas que a tal efecto se designe por resoluciones tomadas por socios que representen la mitad más una de las notas sociales. Leída que les fue se ratifican de su contenido, firmando por ante mí, doy fe. — C. J. Caruso. — M. H. Caruso. — J. A. Montalvo. — Hay un sello. Ante mí: Mariano A. Durand. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio dos mil ciento sesenta, del Registro quinientos setenta y dos, a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial numerados correlativamente del nueve millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y siete

el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma: Mariano A. Durand. (Escribano). — Buenos Aires, noviembre 27 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.600.- e.13|12 Nº 48.780 v.13|12|68

PUENTE Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Siete. — En la Ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecieron los señores don Francisco Puente, español, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña María Amelia Muñoz, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos cuarenta y siete mil seiscientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Lisboa número seiscientos sesenta y seis, de la Capital Federal; don José Speciale, italiano, quien dice ser casado en primeras nupcias con Filomena Nisi, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seiscientos sesenta y un mil trescientos veintitres, domiciliado en la calle Lisboa número seiscientos cuarenta y dos, de la Capital Federal; y don Jorge Alberto Puente, argentino, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Alicia Beatriz Permuy, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos setenta y tres mil doscientos uno, domiciliado en la calle Lisboa número setecientos cincuenta y siete de la Capital Federal; los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como que dijeron: Que los dos primeros señores Francisco Puente y José Speciale, son únicos integrantes de la sociedad comercial que gira en la Capital Federal bajo la denominación de "Puente y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento en la calle Lisboa número seiscientos sesenta y seis, conforme resultan de los siguientes documentos: a) Por instrumento privado suscripto el veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, los señores Juan Puente, Manuel Puente, Francisco Puente y José Speciale constituyeron la misma bajo la denominación de "J. Puente y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de dedicarse a la fabricación y venta de caramelos, bombones, chocolate, turrones y toda clase de producos afines, como así también a la importación y exportación de los mismos, sus materias primas y frutas secas en general y con un capital inicial de Quinientos mil pesos moneda legal, el que se inscribió en el Registro Público de Comercio el veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número dos mil ciento sesenta, folio uno del libro veintinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; b) Por instrumento privado suscripto el día treinta de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, por el que los citados señores Juan Puente y Manuel Puente, formalizaron la cesión de sus correspondientes cuotas de capital en favor de los consocios señores Francisco Puente y José Speciale, modificando a la vez la razón social bajo la denominación a partir de entonces de "Puente y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que se inscribiera en el Registro Público de Comercio el día diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número dos mil setecientos cuarenta y cinco, al folio doscientos nueve, del libro treinta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada; c) Por instrumento privado del once de julio de mil novecientos sesenta y tres, por el que los citados señores Francisco Puente y José Speciale, como únicos integrantes resolvieron fijar el capital social en la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda legal, dividido en quince mil cuotas de Cien pesos moneda legal cada una, correspondiendo la suscripción e integración así: Al señor Francisco Puente la suma de Ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos pesos moneda legal, y al señor José Speciale la suma de Seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos pesos moneda legal, determinando la duración de la sociedad por el término de siete años, prorrogables por cinco años más, computados a partir del día veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y uno, cuyo contrato social se inscribió debidamente en el Registro Público de Comercio el día veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número mil novecientos treinta y siete, al folio doscientos cuarenta y uno, del libro cuarenta y cinco de Contratos Privados de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Todos estos documentos relacionados tengo de manifesto para este acto, exhibidos por las partes y en copia autenticada agrego a la presente, doy fe. — En tal virtud el señor don José Speciale por este acto formaliza la cesión de las cuotas que tiene y le pertenecen en la aludida sociedad consistente en seis mil quinientas veinticuatro cuotas o sea la suma de sescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, en favor del señor Jorge Alberto Puente, con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, que de conformidad con el balance general practicado a esa fecha y debidamente firmado por las partes y certificado por contador público nacional, me exhiben y agrego fotocopia a la presente para constancia, doy fe. — El señor Speciale manifiesta que la aludida cesión la efectúa en favor del cesionario por el mismo valor nominal del capital que le corresponde, así como además que cede al señor Jorge Alberto Puente los derechos que con relación a su haber social consistente en la parte proporcional del fondo de reserva legal, cuenta particular por igual importe consignado en dicho balance, o sea la suma de ciento cincuenta y cuatro mil doscientos diez y seis pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional. — En consecuencia declara haber percibido del cesionario con anterioridad al día de hoy, la parte social que tenía y le correspondía en la mencionada sociedad, y por medio de la presente le acusa y otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma, subrogándolo en el mismo lugar, prelación, grado y derecho que tenía y le correspondía en la sociedad "Puente y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". — De este modo el señor Speciale deja expresa constancia que no tiene que formular objeción ni reclamo a su consocio ni a la sociedad por concepto alguno, ni emergente de utilidades, reajustes ni concepto alguna o consecuencia del interés social que tenía en la sociedad. — Conforme se justifica con el certificado expedido por el Registro de la Propiedad bajo el número ciento veinticuatro mil ochocientos ochenta y dos, de fecha catorce de octubre del corriente año; que tengo de manifiesto se justifica: Que el señor Speciale no se encuentra impedido para efectuar la presente cesión. — Por su parte el señor Jorge Alberto Puente, acepta la cesión en las condiciones expuestas. — En este estado, los señores don Francisco Puente y don Jorge Alberto Puente, en el carácter de únicos y exclusivos componentes de la sociedad, resuelven prorrogar el término de duración a la par que modificar el contrato social con efecto retroactivo al día primero de enero del corriente año, de conformidad con el siguiente y unificado texto que habrá de regir a la sociedad, a saber: Primero: La sociedad "PUENTE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tiene su sede social en la calle Lisboa número seiscientos sesenta y seis de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país y en el extranjero. — El plazo de duración se fija en veinte años computados a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho, fecha a la cual los socios retrotraen sus efectos y ratifican los negocios efectuados. — Segundo: La sociedad tiene por objeto proseguir las operaciones sociales de la sociedad constituida bajo la misma denominación, de conformidad con los antecedentes relacionados en esta escritura, y especialmente dedicarse a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, transformación de materias primas y frutas, frutos y especies de productos alimenticios en general, y especialmente caramelos, bombones, chocolates, turrones, sus derivados y anexos. — b) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, de los productos por ella industrializados. — Tercero: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quince mil cuotas de cien pesos moneda legal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma y proporción: El señor don Francisco Puente, ocho mil cuatrocientas setenta y seis cuotas, o sean ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos pesos moneda legal; y el socio Jorge Alberto Puente seis mil quinientas veinticuatro cuotas, o sean seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos pesos moneda legal, todo lo cual así surge de los antecedentes relacionados, y especialmente se acredita con el balance general que firmado por las partes y certificado por contador público nacional, como se expresó, se agrega a la presente escritura. — Cuarto: La administración, gerencia y representación de la sociedad estará a cargo de los socios señores Francisco Puente y Jorge Albetro Puente seis mil quinientas veintima social en forma indistinta. — El uso de la firma social capacita con las más amplias facultades y sin ninguna limitación para disponer de la misma en negocios que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, no pudiendo comprometerla en fianzas, avales o garantías a favor de terceros para operaciones que no se relacionen con el objeto social. — A título meramente enunciativo y no taxativo ni limitativo, los gerentes, a nombre de la sociedad podrán: a) Administrar la sociedad con las más amplias facultades para autorizar y realizar todos los actos y operaciones relativos a su objeto; b) Adquirir, enajenar, permutar, gravar, administrar y disponer por cualquier medio, precio, condiciones, modalidades, plazo, grado y con cualquier derecho real, siempre a título oneroso y aceptar donaciones o entregas a título gratuito o en calidad de dación en pago, toda clase de bienes muebles, mercaderías, inmuebles, aunque no estén afectados al patrimonio de la sociedad, semovientes, derechos, créditos, acciones, títulos, patentes, marcas y fondos de comercio; c) Constituir, participar de y administrar sociedades comerciales y civiles, y fondos de comercio de cualquier carácter legal, adquirir y transferir aportes y participaciones en sociedades de cualquier naturaleza; d) Aceptar fianzas y constituir a la sociedad en fiadora por operaciones que hagan al giro social, pudiendo suscribir avales y constituir, aceptar y ceder prendas, hipotecas y todo otro derecho real sobre muebles, inmuebles o semovientes; e) Recibir dinero y demás valores en préstamo; abrir cuentas corrientes, girar sobre saldos a favor o en descubierto con autorización bancaria efectuar operaciones de cualquier índole y descuentos en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y cualquier otro Banco Oficial o privado, nacional, municipal, provincial o extranjero, existente o por crearse; f) Emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, giros, vales, órdenes de pago, cheques y cualquier otro documento civil o comercial a la orden o al portador; g) Intervenir en toda clase de licitaciones oficiales o particulares, combinar las actividades de la sociedad con los de otra sociedad o entidad civil o comercial, o particulares, nacionales o extranjeros, individuales, colectivos, jurídicas de derecho privado, público o mixto; h) Celebrar contratos de locación de obras, servicios y cosas aun por más de diez años, de depósitos, mandatos, transportes, seguros sobre bienes o derechos de la sciedad, y en fin cualquier otro contrato nominado o innominado; i) Realizar consignaciones, representaciones, emitir warrants, expedir conocimientos, facturas, guías, cartas de porte, hacer novaciones aunque extingan obligaciones anteriores al presente mandato; cobrar y percibir, efectuar pagos aunque no sean los ordinarios de la administración; intervenir en juicios como actor, demandado, tercerista o cualquier otro carácter, querellar y denunciar criminalmente; j) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; asignar gratificaciones al personal con imputación a gastos generales; nombrar de entre el personal a personas a efectos de que concurren a absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias ante los jueces Administrativos o funcionarios públicos y a las audiencias de conciliación de cualquier fuero que sean; k) Presentarse para formular cualquier petición en nombre de la sociedad, ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal, y sus respectivas reparticiones, oficinas y dependencias autárquicas o autónomas, entre ellas a título de ejemplo Cámara de Alquileres, Tribunales de Faltas, Obras Sanitarias de la Nación, Dirección General Impositiva, Policía Federal, Dirección de Aduanas. — Quinto: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general y la cuenta de ganancias y pérdidas. De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital. El remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. En igual proporción soportarán las pérdidas si las hubiere. Los socios resolverán la forma y montos en que se acreditarán o retirarán el remanente de las utilidades que les correspondiere. — Sexto: Los socios resolverán las retribuciones que puedan corresponderles a consecuencia de su gestión como gerentes, con imputación a gastos generales de cada ejercicio. — Séptimo: Las cuotas sociales no podrán cederse a terceros sin el previo y expreso consentimiento del consocio, el que goza de prioridad para adquirirlas en iguales condiciones que las ofrecidas a terceros. Los socios quedan autorizados para realizar por su cuenta, operaciones ajenas o no al objeto social. — Octavo: El socio que deseare retirarse de la sociedad antes de la expiración del término fijado, comunicará su resolución con una antelación de tres meses al domicilio real del consocio y al social. Su retiro se operará luego del consentimiento del consocio, determinado en consecuencia las bases para su retiro. — Noveno: La voluntad de las resoluciones sociales se hará constar en un libro de actas rubricado. Salvo las expresas mayorías exigidas por la Ley, toda resolución no determinada expresamente por ella, será válida si contiene por lo menos la mitad más uno de los votos de socios, a cuyo efecto cada cuota de capital equivale a un voto. — Décimo: El fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, no causará la disolución de la sociedad, por cuanto habrán de incorporarse a la misma y de inmediato los herederos del socio premuerto, o incapacitado. Estos unificarán su representación dentro de los noventa días de la fecha del fallecimiento, o declaración de incapacidad. — Undécimo Para una vez producida la disolución de la sociedad, ésta será liquidada por los socios gerentes y operará en liquidación. — Cancelado el pasivo social se adjudicarán los socios sus porciones sociales correspondientes, en conformidad con los valores que arrojare al balance pertinente realizado al efecto. — Duodécimo: Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, o entre ellos y sus derecho habientes, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte en cuestión, quienes antes de laudar designarán un tercero para el eventual caso de desacuerdo. — Tanto el laudo del árbitro único como los otros, no podrá demandar más de treinta días de promovida la cuestión. — Las partes sólo podrán ocurrir al fuero de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal, al solo y único objeto de hacer cumplir las condenas que impusiere el Tribunal Arbitral. — Con las cláusulas precedentes las partes consideran redactado el contrato social de "Puente y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limiada", obligándose a su fiel y estricto cumplimiento conforme a derecho, requiriéndome que de la presente expida testimonio para su inscripción por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal. — En mi carácter de escribano autorizante hago constar: a) Que por el aco ante mí otorgado, referido a cesión de cuotas y reforma de contrato social retengo para su pago el importe del impuesto de sellos relativo a sendos actos sobre el importe de la cesión, y del monto del capital social respectivamente conforme con los artículos doce y diecinueve de la ley respectiva: b) Que a los efectos que hubiere lugar a consecuencia de lo dispuesto por el artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil, se encuentra presente a este acto doña Filomena Nisi de Speciale, italiana, nacida el veintisiete de marzo de mil novecientos ocho quien dice ser casada en primeras nupcias con don José Speciale, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos cincuenta y seis mil ciento noventa y siete, domiciliada en la calle Lisboa número seiscientos cuarenta y siete de la Capital Federal, quien manifiesta que está enterada de la cesión otorgada por su esposo don José Speciale y presta su consentimiento y conformidad. — Leída y ratificada firman los comparecientes de conformidad y como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — F. Puente. — J. Puente. — J. Speciale. F. Nisi de Speciale. — Hay un sello. — Ante mí: Max Sandler. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos treinta del registro número veintiséis a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en siete sellados de actuación notarial, Serie I., numerados correlativamente del dos millones ochenta y siete mil trescientos diez al presente número dos millones ochenta y siete mil trescientos dieciséis, que sello

y firmo en Vicente López, a los veintitrés días del mes de octubre de mil movecientos sesenta y ocho. — Enmendados: José, exhibidos, don, determinando, liquidada, sendos, valen. — Entrelíneas: mil, vale. — S|r.: seiscientos sesenta y seis, vale. — Fdo.: Max Sandler, escribano.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.400.— e.13|12-Nº 48.531-v.13|12|68

DOROTHY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre la señora Ana Schterin, de nacionalidad argentina, mayor de edad, casada, con domicilio en la calle Páez 2745, de la Capital Federal, la señorita Elsa Yaniseli Plaza, argentina, soltera, mayor de edad, con domicilio en la calle Páez 2745 de la Capital Federal, la señora Lucía Tagliaferro, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Rincón 137, planta baja departamento "B" y el doctor Adolfo Hugo Loncq, argentino, casado, mayor de edad, y también con domicilio en la calle Rincón 137, planta baja, dto. "B", ambos de Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la ley 11.645, y de acuerdo a las cláusulas que se enuncian a continuación: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "DOROTHY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en la calle San Blas 2450, de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer agencias, representaciones, sucursales en cualquier punto del interior o del exterior del país. — Segundo: El término de duración de este contrato se establece en diez años a partir del primero de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la explotación del rubro muebles, tapicería y afines ya sea industrializándolos, comerciándolos permutándolos o cualquier otra manera de tráfico comercial. — Cuarto: El Capital Social se fija en la suma un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ m|n. 1.500.000.—), dividido en 1.500 cuotas de un mil pesos cada una. — Quinto: El capital se suscribe e integra totalmente por parte de los socios en la siguiente manera: a) La señora Schterin, suscribe e integra 450 cuotas de un mil pesos cada una o sea 450.000. — c) La señora Tagliaferro, suscribe e integra 450 cuotas de un mil pesos cada una o sea $ 450.000. — y d) El doctor Loncq, suscribe e integra 150 cuotas de un mil pesos cada una o sea $ 150.000. — Se deja constancia que la integración se efectúa en bienes muebles, útiles, accesorios según balance por separado, que firmado forma parte del presente contrato. — Sexto: La gerencia, administración y dirección de la sociedad será por la señora Schterin y el doctor Loncq, en forma conjunta. — Para comprometer válidamente a la sociedad deberán firmar en forma conjunta los gerentes anteriormente citados, bajo un sello que aclare la razón social y el carácter de gerentes de los mismos. — Séptimo: Se aclara que bastará la firma de cualquiera de los socios citados en el inciso anterior para representar a la sociedad por ante el Poder Ejecutivo: en cualquier ministerio, dependencia o repartición; Judicial: en cualquier fuero y|o jurisdicción, y ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, o la de cualquier otra ciudad y|o Provincia en todas sus reparticiones y|o dependencias. — Octavo: La firma social sólo podrá utilizarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido a los socios comprometerla en especulaciones extrañas al mismo, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Noveno: En cumplimiento de los fines sociales los socios ejercerán sin restricción alguna la representación de la sociedad, pudiendo: a) adquirir toda clase de bienes inmuebles, muebles, créditos, acciones y derechos y enajenarlos y gravarlos. — b) constituir y aceptar derechos reales sobre cualquier tipo de bienes. — c) realizar toda clase de operaciones con los Bancos del país o del exterior, incluso con el Banco Central de la República Argentina, Nación, Industiral, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y cualquier Banco de la red oficial o privada existente dentro de la República Argentina. — d) otorgar y aceptar poderes generales y especiales y desig^anar gerentes con las más amplias facultades. — Estas facultades son enunciativas y no limitativas, pudiendo los socios efectuar todos los actos enumerados por los artículos 1881 del C. Civil y 608 del C. de Comercio y demás disposiciones concordantes, como así también todos los actos demás gestiones destinadas a un mejor cumplimiento del objetivo social para el cual se funda la sociedad. — Décima: Anualmente al 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance General. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) 5 o|o al Fondo de Reserva Legal. — b) El monto que los socios de común acuerdo destinen para la formación de Reservas Facultativas y c) el remanente será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado. — Undécima: Se deja establecido sin embargo que el socio doctor Loncq, percibirá siempre el 10 o|o de las utilidades remanentes, y a pesar de que los socios en el futuro incrementaren el capital entregado actualmente.

Duodécima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad previo aviso fehacientemente documentado, dirigido al domicilio de los otros socios y con una antelación no menor de ciento ochenta días hábiles. — Se deja constancia que este derecho sólo podrá ejercitarse después del 31 de diciembre de 1969. — Décimo Tercera: A los efectos de determinar de cada cuota social, anualmente los socios se reunirán y previo examen del Balance General procederán a determinar un número índice de valor cuota de común acuerdo. — En el caso de no mediar concurencia de opiniones los socios Schterin y Yaniseli, se comprometen a designar un árbitro componedor, y los socios Tagliaferro y Loncq, otro árbitro para que de común acuerdo se expidan sobre el valor de la cuota social en el momento de producirse cualquiera de las causales previstas en este contarto. — Décimo Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos deberán expresar dentro de los treinta días de ocurrido el hecho, su voluntad de continuar en lugar del socio fallecido o incapaz — En ese caso deberán unificar su representación cuando fueren más de una persona. — En caso de optar por el retiro se procederá según lo prescripto en la cláusula décimo tercera, debiendo designarse un representante legal a los efectos del cumplimiento de la misma. — Décimo Quinta: Cualquiera de los socios podrá vender sus cuotas a terceras personas, pero previamente deberá comunicar a los demás socios los términos de la operación en forma detallada, para que éstos dentro de los quince días puedan ejercer opción de compra en igualdad de condiciones que las previstas para el tercer adquirente. — Décimo Sexta: En caso de reembolso de capital, utilidades y demás sumas que pudieran coresponder a cualquiera de los socios por retiro, fallecimiento o incapacidad, el saldo líquido que pudiere asignarse le será satisfecho en ocho cuotas trimestrales, iguales, consecutivas con más el interés bancario virgen en plaza. — Décimo Séptima: Se deja establecido que ningún socio podrá vender sus cuotas a terceras personas hasta el 31 de diciembre de 1969. — Décimo Octava: La liquidación de la sociedad por cualquier otro motivo, estará exclusivamente a cargo de los socios gerentes que desempeñaran su administración en el acto de procederse a tal disolución. — Del presente contrato se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor, y las partes se someten a todos los efectos legales al de Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otra que pudiere corresponderles por nacionalidad, domicilio u otra causal. — Buenos Aires, doce de setiembre de 1968. — Fdos.: A. H. Loncq. — A. Schterin. — E. Y. Plaza y L. Tagliaferro.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.720 e.13|12 Nº 48.674 v.13|12|68

I P S A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Pascual Verdura, argentino, casado, con C. I. Nº 2.953.875, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Perdriel 1225, Capital Federal; Nicolás Verdura, argentino, casado, con C. I. Nº 3.277.201, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Perdriel 1225, Capital Federal; Félix Quiñones, argentino, casado, con C. I. Nº 2.379.840 de la Policía de Buenos Aires, domiciliado en José María Moreno y Humaitá, casa Nº 61, Lanús, Provincia de Buenos Aires; José Gona, italiano, casado, con C. I. Nº 5.598.127, expedida por Policía Federal, domiciliado en Río Limay 1661, Capital Federal y Rosa Verdura, argentina, soltera, con C. I. Nº 5.884.425, expedida por Policía Federal, domiciliada en Perdriel Nº 1225, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a lo prescripto por la Ley Nº 11.645, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera: Girará bajo la razón social "IPSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, en la calle Perdriel 1225, sin perjuicio de mudarlo o establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal, el moldeado de plástico y afines, pudiendo dedicarse además a la compra-venta de bienes muebles, inmuebles, semovientes, importación y exportación, ya sea por cuenta propia o de terceros. — Tercera: El Capital Social asciende a la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000.—), divididos en dos mil cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que han sido suscriptas e integradas por partes iguales correspondiendo a cada socio cuatrocientas cuotas de capital. — El Capital Social ha sido integrado en la forma que se detalla en el Balance General practicado a tal efecto y que debidamente certificado se agrega al presente contrato y se considera parte integrante del mismo. — Cuarta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además, de los actos, negocios y contratos que requiera su objeto, lo siguiente: recibir y dar en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros valores; dar y tomar inmuebles en arrendamiento, industrializar y|o fabricar todo tipo de mercadería, construir, edificar, pedir dinero prestado, sea de Bancos o particulares, incluso el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires u otros organismos financieros nacionales, internacionales, extranjeros, privados o mixtos, sociedades o personas, dar y recibir cualquier derecho real de garantía, operar con los citados Bancos oficiales, firmando, girando o endosando documentos comerciales, operando en cuenta corriente, depositando o extrayendo y girando sobre fondos depositados y|o en descubierto, solicitar créditos y celebrar otra operación bancaria, constituir, aceptar o ceder hipotecas, prendas y cancelarlas y cualquier otro tipo de garantía, suscribiendo las escrituras públicas que sea necesarias y otorgar poderes especiales. — Quinta: La dirección y administración y el uso de la firma social estará a cargo de los socios señores Pascual y Nicolás Verdura, quienes actuarán en forma conjunta pudiendo suscribir en esta forma, cuantos documentos, instrumentos o escrituras fueran necesarias, también podrán suscribir cheques bancarios, pagarés y demás instrumentos comerciales, quienes estamparán su rúbrica después de un sello con el nombre de la Razón Social. — Pudiendo actuar en forma indistinta para realizar cualquier gestión ante autoridades nacionales, provinciales, municipales y|o entidades autárquicas o cualquier otro ente existente o a crearse. — Sexta: La duración de esta sociedad será de diez años, a partir del día 1º de septiembre de 1968. — Sin embargo, de común acuerdo entre las partes, los socios podrán disolverla antes de la expiración de los planes estipulados. — Los socios podrán retirarse en cualquier momento siempre que comuniquen por telegrama colacionado a los otros socios con una antelación de tres meses como mínimo de la fecha en que deseare dejar de participar en la sociedad. — En este caso los socios que constinúen con la misme, tendrán prioridad para adquirir las cuotas de capital del socio renunciante cuyo pago y evaluación se efectuará de común acuerdo entre comprador y vendedor de las cuotas mencionadas. — Séptima: Los socios se comprometen a no usar de la firma social en fianzas o garantías hacia terceros ni comprometerla en negociaciones ajenas a los fines sociales sin la previa autorización de todos ellos. — Octava: El día 31 de agosto de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios de la sociedad y las utilidades o pérdidas que resulten, previa deducción del 5 % para la formación de la Reserva Legal hasta que alcance el 10 % del Capital Social y las reservas y previsiones que los socios estimen convenientes, se distribuirán por partes iguales entre los mismos. — Novena: Los socios no podrán ceder en todo o en parte sus cuotas sociales a terceros, sin el consentimiento expreso de los demás socios. — Décima: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación por: a) Pérdida del 75 % del Capital Social, salvo que los socios resuelvan continuar y hacerse cargo de las pérdidas; b) En las condiciones previstas en la cláusula sexta; c) Por imposibilidad de cumplir con los objetos sociales. — En todos los casos actuará como liquidador, un socio que tendrá el carácter de gerente liquidador, el que deberá pagar primeramente las deudas sociales y el remanente, si lo hubiera, se utilizará para reintegrar las cuotas de capital a cada socio debiendo cumplirse por el liquidador, los pactos existentes entre los socios. — Undécima: En el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios supérstites o capaces podrán optar entre continuar los negocios sociales absorbiendo las cuotas sociales del socio fallecido o incapaz, en proporción a su tenencia, abonando a los derecho-habientes o curadores en su caso, de acuerdo al balance que se practicará dentro de las 48 horas de producida la incapacidad o muerte del socio, liquidándose de la siguiente forma. el 20 % a los 90 días del fallecimiento o incapacidad, el 40 % a los 180 días y el 40 % restante a los 360 días, o bien, proceder a la liquidación de la sociedad, la que en este caso se hará mediante la intervención de los socios supérstites o capaces y el represenetante legal de los derecho-habientes o curador en su caso, del socio fallecido o incapaz. — Duodécima: Producido el retiro de uno de los socios por acuerdo voluntario, los socios adquirentes de las cuotas sociales y de la proporción de las utilidades acumuladas, podrán abonar su importe con facilidades que no excedan de doce cuotas mensuales con un interés anual del 15 % sobre saldo deudores. — Décimotercera: Las tareas a realizar por los socios serán las siguientes: El señor Pascual Verdura aparte de lo indicado en la cláusula quinta del presente contrato, toma a su cargo la comercialización de los productos, compras, ventas, o permutas de cualquier índole. — El señor Nicolás Verdura, aparte de lo indicado en la cláusula quinta del presente contrato, se hará cargo conjuntamente con el señor José Gona, de la Dirección de la Fábrica. — El señor Félix Quiñones se hará cargo del mantenimiento de maquinarias y matricería en general. — La señorita Rosa Verdura revestirá solamente el carácter de inversora. — Décimocuarta: Todos los socios activos integrantes de esta Sociedad, no podrán participar directa o indirectamente en otra sociedad de cualquier índole que fuere, hasta tanto esté en vigencia el presente contrato. — Décimoquinta: Cualquier divergencia que pueda surgir en la marcha de las operaciones serán resueltas por simple mayoría. — En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Firmado: Pascual Verdura; Nicolás Verdura; Félix Quiñones; José Gona y Rosa Verdura. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.600.— e.13|12-Nº 48.815 v.13|12|68

ESTAMPERIA INDUSTRIAL FLORIDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre el señor Jorge David, con domicilio en la calle Bárcena mil doscientos veintisiete, Capital Federal; por una parte y por la otra los señores Ire Schattner, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle General Roca mil setecientos cincuenta y dos, Florida; David Abdala, uruguayo, casado, domiciliado en la calle Treveris dos mil seiscientos ochenta, Capital Federal; Eduardo M. Chaca, argentino, casado, domiciliado en la calle España novecientos setenta y dos, Florida; e Hilario E. Brunori, argentino, casado, con domicilio en la calle Conde mil setecientos veintitrés, Capital Federal, convienen lo siguiente: Primero. — El señor Jorge David, vende, cede y transfiere la cuota parte que le corresponde como socio de la ESTAMPERIA INDUSTRIAL FLORIDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituido por trescientas cuotas de mil pesos cada una, es decir el veinte por ciento del Capital Social en partes proporcionales a sus consocios señores Ire Schattner, David Abdala, Eduardo M. Chaca e Hilario E. Brunori. — Segundo. — El precio de esta cesión se efectúa por la suma de cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos pesos moneda legal, la que se abonará de la siguiente manera; en este acto sirviendo el presente como suficiente recibo y carta de pago. — Tercero. — En consecuencia la sociedad quedará constituida por los socios Ire Schattner, David Abdala, Eduardo M. Chacas e Hilario E. Brunori, los que tendrán respectivamente trescientas setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda legal cada uno. — Cuarto. — Queda establecido que a partir de la fecha, el señor Jorge David, se retira de la sociedad, quedando desligado de todos los derechos y obligaciones que le correspondían como integrante de la Empresa Estampería Industrial Florida Sociedad de Responsabilidad Limitada, no teniendo nada que reclamar el renunciante contra sus ex socios, ni

contra la sociedad por ningún concepto, ni tampoco Estampería Industrial Florida Sociedad de Responsabilidad Limitada, ni los otros socios, contra el señor Jorge David. — De conformidad para las partes, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Eduardo M. Chaca. — David Abdala. — Ire E. Schattner. — Jorge David. — Hilario E. Brumori. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.920 e.13|12-Nº 48.712 v.13|12|68

SEMECOR BUENOS AIRES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la suscripta, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura del 23 de setiembre de 1968 pasada al folio 3624 del Registro 310, Capital, ante el Escribano don Agustín Lascano Pizarro, de acuerdo a lo resuelto en la reunión de socios celebrada en fecha 6 de setiembre del corriente año seg'in surge del Acta labrada en tal oportunidad. — Se resuelve: La prórroga del Contrato Social. Asimismo don Luis José Pablo Zerbi, con efecto a partir del 1º octubre de 1968, vende, cede y transfiere a don Hugo Carlos, Hürttlen, alemán, Virrey Vértiz 30, Boulogne, Pcia. Buenos Aires, 390 cuotas de la Sociedad SEMECOR BUENOS AIRES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una por un su valor nominal. — Como consecuencia de dicha cesión el señor Luis José Pablo Zerbi, renuncia al cargo de Gerente de Semecor Buenos Aires Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que fue aceptada y designándose en su reemplazo a don Hugo Carlos Hürttlen y reformándose las cláusulas Cuarta, Séptima y Novena del Contrato Social de Semecor Buenos Aires Sociedad de Responsabilidad Limitada, las que en el futuro tendrán la siguiente redacción Cuarta. — "El Capital Social asciende a la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción a) Don Silvio Minigozzi, trescientas noventa cuotas o sea la suma de trescientos noventa mil pesos moneda nacional; b) Don Hugo Carlos Hürttlen, trescientas noventa cuotas o sea la suma de trescientos noventa mil pesos moneda nacional y c) "Ovisa Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial", dos mil doscientas veinte cuotas o sea la suma de dos millones doscientos veinte mil pesos moneda nacional". — "Séptima. — Son Gerentes de la Sociedad los señores Silvio Minigozzi y Hugo Carlos Hürttlen, cuya nacionalidad y domicilio se han consignado en el cuerpo de esta escritura. — Novena. — Del resultado del Balance se deducirá previamente un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social. — El saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: a) — Al socio Silvio Minigozzi, el treinta y cuatro con cincuenta por ciento; b) — Al socio Hugo Carlos Hürttlen, el nueve con cincuenta por ciento y c) — Al socio "Ovisa Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial" el cincuenta y seis por ciento. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la proporción de sus aportes de capital". — Las restantes cláusulas del contrato social que no han sido motivo de la modificación por la presente quedan vigentes en todas sus partes. — La prórroga del Contrato Social se realiza por el término de un año a contar del Primero de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho, y cuyo plazo será prorrogable indefinidamente, siempre por un año más, en el caso de que ninguno de los socios exprese lo contrario con seis meses de anticipación al vencimiento de cada ejercicio social. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.600 e.13|12-Nº 48.728 v.13|12|68

CIRCUITRON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y dos días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores don Luis Fernando Lecaroz, argentino, casado, C. I. Nº 4.754.160, con domicilio en la calle Medrano 391 P. Baja, dto. "B", Capital; don David Mauricio Aisen, argentino, casado, C. I. Nº 3.015.539, con domicilio en la calle Gregorio de Laferrere 1590, P. Baja, Dto. "A", Capital y don Juan Carlos Bianchi, argentino, casado, C. I. Nº 4.367.616, con domicilio en la calle Bogotá 1860, 2º piso, Dto. "C" Capital todos mayores de edad y hábiles para contratar y convienen por el presente acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que quedará sujeta a la ley 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que por este acto se constituye girará bajo la razón social de "CIRCUITRON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estableciendo para todos sus efectos domicilio legal en la calle Medrano 391, planta baja "B", Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y|o establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país y|o en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de treinta años, a partir del 1º de noviembre del corriente año, pudiendo prorrogarse este plazo por voluntad manifiesta de los socios. — Tercera: El objeto de la sociedad es la compra, venta, reparación, fabricación de materiales de radio y televisión, importación, exportación, todo lo relacionado con la industria electrónica; como así también todo lo referente al ramo inmobiliario. — Sin perjuicio de lo enunciado precedentemente, la sociedad podrá extender sus actividades a cualquier otro ramo de negociación lícita, sin más requisitos que la conformidad de todos los socios expresada en el libro de actas de la sociedad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) dividido en un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; aportadas por los socios en la siguiente proporción: Luis Fernando Lecaroz, cuatrocientas cuotas o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000.—); David Mauricio Aisen; cuatrocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000.—) y Juan Carlos Bianchi, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000). — Dicho capital se encuentra totalmente integrado, de acuerdo al balance que firmado por los socios, se acompaña por separado, formando parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Luis Fernando Lecaroz y David Mauricio Aisen, quienes quedan revestidos del carácter de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios gerentes, en forma conjunta o en su defecto la de un socio gerente y un apoderado a designar por el otro socio gerente y|o por apoderado o apoderados que designen los mismos en forma conjunta. — En esa forma podrán representar a la sociedad ante los organismos municipales, nacionales, judiciales como así mismo realizar toda clase de operaciones bancarias, descuentos, libramientos de cheques y|o documentos, y cualquier trámite administrativo; con la única limitación de no comprometer a la sociedad en actos o negocios ajenos a su objeto o perjudiciales a sus intereses, quedándole prohibido utilizar la firma social para garantías, fianzas o negocios ajenos al giro social. — Sexta: Anualmente al 31 de octubre se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, que quedará automáticamente aprobado si no mediare oposición manifiesta de ninguno de los socios y sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se pudieran efectuar para la buena marcha de la sociedad. De las utilidades, si las hubiere, se constituirán las reservas ordenadas por el artículo 20 de la ley 11.645. — Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad así como las pérdidas si las hubiere, se distribuirán o soportarán entre los socios en proporción al capital aportado. — Octava: Sin perjuicio del término contractual, al vencimiento de cada año cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro preavisando a los otros socios su voluntad en tal sentido mediante telegrama colacionado u otro medio legal de notificación con una anticipación mínima de noventa (90) días. — Novena: — Toda resolución de importancia que interese al funcionamiento de la sociedad será asentada en el libro de actas que se llevará a tal efecto y será suscripta por los socios. — Décima: Para el caso de muerte o interdicción de alguno de los socios, como así también para el caso de incapacidad absoluta declarada judicialmente de alguno de ellos, la sociedad optará; a) continuar los negocios sociales los socios restantes, abonando a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado la parte que por capital y utilidades pudiera corresponderle; a tal efecto se practicará un balance especial a la fecha del deceso o incapacidad, y la suma resultante será abonada en cuotas mensuales no pudiendo exceder el plazo de los dos años a la fecha del deceso o incapacidad; b) en caso contrario la sociedad entrará en liquidación. — Décima primera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, la misma estará a cargo de los socios gerentes con las mismas facultades que le confiere el presente contrato. — Décima segunda: Las cuotas sociales no podrán cederse a extraños, sin ser antes ofrecidas a los restantes socios, mediante telegrama colacionado, los cuales tendrán prioridad para adquirir las cuotas del renunciante repartiéndolas proporcionalmente al capital social y siempre que los socios quieran gozar de este privilegio. — En caso de que los socios no tengan interés de adquirir las cuotas, el socio renunciante podrá ofrecerlas a un tercero extraño a la sociedad. — Décima tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación de este contrato durante su desarrollo, o en el momento de su liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designándose uno por cada socio, los que antes de entrar a laudar designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — En caso de recurrirse a la vía judicial, las partes se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato que las partes, previa lectura y ratificación de su contenido, lo firman en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicado. — Fdo.: Luis F. Lecaroz — David M. Aisen — J. C. Bianchi. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.800.— e.13|12 Nº 48.861 v.13|12|68

EL TIBURON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado del 15 de noviembre de 1968, el señor Ramón Osvaldo Villamea, vendió, cedió y transfirió a favor de los señores Marino Lucas Pavkovic, José Abel Caram, Pascual Heriberto Paterno y Jacinto Roque Gamarra, las 500 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que poseía en la sociedad "EL TIBURON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, que los cesionarios adquieren en la proporción de 125 cuotas cadauno; desvinculándose el cedente en forma total y definitiva de la precitada Sociedad. Quedan subsistentes y con todo vigor las demás cláusulas del contrato social y sus modificaciones. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.120.- e.13|12 Nº 48.720 v.13|12|68

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura del 14 de noviembre de 1968, pasada al folio 1.889 ante el escribano Amadeo F. Pezza, adscripto al registro 525, Capital, se ha modificado la cláusula 4ª de la disolución de WIELGOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD COLECTIVA, respecto a la fecha a partir de la cual se tiene por disuelta la misma, quedando en su parte pertinente redactada en la siguiente forma: — Cuarta: Las partes declaran que nada deben a terceros y nada tienen que reclamarse entre sí como socios de la sociedad que por este acto disuelven. Por lo tanto queda así disuelta la sociedad "Wielgos y Compañía" a partir del ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, debiendo la presente inscribirse en el Registro Público de Comercio a sus efectos legales. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1 120 — e.13|12-Nº 50.568-v.13|12|68

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 28 de junio de 1968, se procedió a la disolución de la sociedad comercial colectiva que giraba con el rubro de "BONANNI HERMANOS, integrado por Armando Oreste Bonanni y José Eduardo de Bonanni, con asiento en esta Capital, primero en Rojas 16, después en Juan B. Justo 5763, y al disolverse en Rivadavia 5858, cuyo objeto era la compra venta, importación y exportación de cueros lisos, estampados, etc., para tapicería, calzados, carteras y artículos de valijería en general con efecto retroactivo al 30 de octubre de 1956; cuyo activo y pasivo fue liquidado totalmente. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960. — e.13|12-Nº 50.587-v.13|12|68

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado del 2 de julio de 1968, ha quedado totalmente disuelta, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1967, la sociedad comercial colectiva "WAISMAN Y BUCHBINDER", que funcionaba en la calle Avenida Corrientes 2536, local 47. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600 — e.13|12-Nº 50.606-v.13|12|68

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 2 de noviembre de 1966 los señores Luis Frattini, C. I. 1.951.359 y Miguel Frattini, C. I. Nº 1.470.779 domiciliados en Terrada 5435 y Bazurso 2835, únicos socios de "LUIS FRATTINI Y HNO.", sociedad de hecho han resuelto declararla totalmente disuelta al 27 de mayo de 1964 fecha que cesaron sus actividades. Firmado: Miguel Frattini. Luis Frattini. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600 — e.13|12-Nº 50.611-v.13|12|68

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública del 20 de noviembre de 1968, los señores Bernabé Eugenio Endrody y Elena Varsany de Endrody, únicos socios de la sociedad colectiva "BERNABE EUGENIO ENDRODY Y CIA.", han resuelto la disolución de la sociedad con sede social en la calle San Martín 965, Capital Federal. T. Lorenzo Massun (Escribano). — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1968. — Tatiana Schifris,, secretaria.

$ 640 — e.13|12-Nº 50.829-v.13|12|68

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Por instrumento privado de fecha 26 de agosto de 1968, los señores Marcos Grosvald y Samuel Grosvald, en el carácter de únicos integrantes de la sociedad "GROSVALD HERMANOS", SOCIEDAD COLECTIVA, han resuelto disolver total y definitivamente la sociedad mencionada, declarando que nada tienen que reclamarse entre sí ni de la sociedad mencionada por ningún concepto. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 720 — e.13|12-Nº 50.789-v.13|12|68

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 30 de mayo de 1968, los componentes de la sociedad de hecho, señores Tulio Dei y Enrique Alvarez Vega, que giraba con la razón social de: "ALVAREZ Y DEI", resolvieron disolver la sociedad, repartiéndose ganancias y pérdidas y separándose de común y mutuo acuerdo con retroactividad al 30 de marzo de 1968, y que se dedicaba al comercio de Café y Bar y Venta de Helados, sita en Independencia Nº 3907, C. Federal. Firmado: Tulio Dei. — Enrique Alvarez Vega.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.13|12 Nº 50.761 v.13|12|68

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por 1 día, que, L. A. BELSITO Y CIA., ha quedado totalmente disuelta y liquidada, por documento del 23 de noviembre de 1968.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 400.— e.13|12 Nº 50.744 v.13|12|68

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, que por resolución de todos sus componentes, ha quedado disuelta la sociedad que giraba

en plaza bajo el rubro "MAGNI Y SCURINI" y bajo la denominación "TALLERES MAGNI", con fecha 2 de octubre de 1967.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 480.— e.13|12 Nº 50.720 v.13|12|68

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO SAN GIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 840. — e.13|12-Nº 50.659 v.17|12|68

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 720. — e.13|12-Nº 50.481 v.17|12|68

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO SOLITRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 720 — e.13|12-Nº 50.536 v.17|12|68

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO SANZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre tres de 1968. — Norberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 720.— e.13|12 Nº 50.503 v.17|12|68

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARISTIDES VICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1968. — Norberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 720 — e.13|12-Nº 50.542 v.17|12|68

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JUAN MIRAN. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 840. — e.13|12 Nº 50.677 v.17|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA MINGORANCE de REYES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 840. — e.13|12 Nº 50.669 v.17|12|68

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ISOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 720. — e.13|12 Nº 50.502 v.17|12|68

Nº 6

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Dr. EDUARDO CARLOS SALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 720. — e.13|12 Nº 50.698 v.17|12|68

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO HORACIO CORREA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 720. — e.13|12 Nº 50.586 v.17|12|68

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por quince días a don FRANCISCO MANUEL SANFILIPPO y doña ELSA DESA a que comparezcan en autos "Castillo de Fernández y otros, s/adopción". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1968. — Cesar R. Herbón, secretario.
$ 960. — e.13|12 Nº 50.910 v.17|12|68

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO OTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 720. — e.13|12 Nº 50.707 v.17|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE LOPEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1968. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 720. — e.13|12 Nº 50.679 v.17|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALFONZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 840. — e.13|12 Nº 50.493 v.17|12|68

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil N 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DI CESARE DE VASSALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840.— e.13|12-Nº 50.682-v.17|12|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8; Secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. CARLOS ALBERTO LEIVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 720.— e.13|12-Nº 50.678-v.17|12|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8; Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE POLONSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 720.— e.13|12-Nº 50.629-v.17|12|68

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA JOAQINA DUBLANC. — Publíquese por tres días . — Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 720 e. 13|12 Nº 50.584 v. 17|12|68.

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA OLIVE de CONSIGLIO. — Publíquense tres días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840 e. 13|12 Nº 50.463 v. 17|12|68.

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días. a herederos y acreedores de BENJAMIN SARUDIANSKY. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840 e. 13|12 Nº 50.654 v. 17|12|68.

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña DOMINGA GABRIELE de MAZZOLA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840 e. 13|12 Nº 50.774 v. 17|12|68.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANEL ADURIZ o ADURIZ PEREZ y MERCEDES SAGARMINAGA de ADURIZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840 e. 13|12 Nº 50.575 v. 17|12|68.

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don DIELMO PONTI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1968. — Graciela E. González ,secretaria.
$ 840 e. 13|12 Nº 50.469 v. 17|12|68.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CLAUDIA ALBERA viuda de DI BLASIO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 960. — e.13|12-Nº 50.511 v.17|12|68

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN BARROS de GHERSI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840 e. 13|12 Nº 50.814 v. 17|12|68.

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL FERNANDEZ de MACIAS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1968. — Alberto M. Montes de Oca, secretario.
$ 840 e. 13|12 Nº 50.524 v. 17|12|68.

Nº 17

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FORTUNATO SOLARI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840 — e.13|12-Nº 50.479 v.17|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, por Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ENRIQE CASTAGNA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840 e. 13|12 Nº 50.581 v. 17|12|68.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, por Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO JUAN CIRILO DE SANCTIS. Publíquese por 3 días. Buenos Aires, 6 de diciembre de 1368. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840 e. 13|12 Nº 50.582 v. 17|12|68

Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO o DOMINGO ANTONIO CASTAGNA y de doña MIGUELINA o MICAELA MONTELEONE de CASTAGNA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 960. e.13|12. Nº 50.686. v.17|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFINA MARIA EMMA DI LULLO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1968. Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840. e.13|12. Nº 50.451. v.17|12|68

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA GOYENECHE de DALLERA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 días de diciembre de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840. e.13|12. Nº 50.483. v.17|12|68

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL FERNANDO de MAROTTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840. e.13|12. Nº 50.604. v.17|12|68

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO MARCHIONINI. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840. e.13|12. Nº 50.729. v.17|12|68

El Juzgado de Primera Instancia en el Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER MARIA ZENKER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840. e.13|12. Nº 50.733. v.17|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO TOMAS DAVID BIAGIOLA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840. e.13|12. Nº 50.489. v.17|12|68

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ANSELM. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1968. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 720. e.13|12. Nº 50.718. v.17|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA REYES de DECOUD. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 720. e.13|12. Nº 50.619. v.17|12|68

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL OTERO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 720. e.13|12. Nº 50.652. v.17|12|68

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR GONZALEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840. e.13|12. Nº 50.639. v.17|12|68

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MANTUANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario
$ 720.— e.13|12 Nº 50.779 v.17|12|68

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO CAPURRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 720.— e.13|12 Nº 50.742 v.17|12|68

El Juzgado Civil Nº 27, Sec. Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONRADO de KOLLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 720.— e.13|12 Nº 50.660 v.17|12|68

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MARTIN CASALINS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 720.— e.13|12 Nº 50.727 v.17|12|68

Nº 29

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ASTESE. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840.— e.13|12 Nº 50.485 v.17|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PETRI DEMIRDJIAN. — Publíquese por tres días.
V. M. Castaños Zamborain, secretario.
$ 840.— e.13|12 Nº 50.638 v.17|12|68

Nº 30

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA PRADO de LATORRE y de don FRANCISCO LATORRE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — Fernando Vocos, secretario.
$ 840.— e.13|12 Nº 50.711 v.17|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO GALLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1968. — Fernando Vocos, secretario.
$ 720.— e.13|12 Nº 50.520 v.17|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SENDRA, CARLOS SENDRA FEMENIA y|o CARLOS SENDRA y FEMENIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 960.— e.13|12 Nº 50.767 v.17|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO CARLOS PODESTA. — Publíquese por tres das.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840.— e.13|12 Nº 50.530 v.17|12|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, cita por dos días a don RAFAEL ALFREDO MURILLO VILLAGRA, para comparecer en juicio "Milmann Forim s|sucesión c| Murillo Villagra Rafael Alfredo s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1968. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.13|12 Nº 50.894 v.16|12|68

Nº 23

El Juzgado Nacional de Paz Nº 23, de la Capital Federal, cita por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDO DEL BUONO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1968. — Horacio Calderon de la Barca, secretario.
$ 720.— e.13|12 Nº 50.526 v.17|12|68

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, cita y emplaza por el término de tres días a don SALVADOR RISPULI, comparezca a tomar intervención en el juicio de desalojo promovido por don "Urueña, Agapito c| Rispuli s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1968. — Ricardo Pavan, prosecretario.
$ 880.— e.13|12 Nº 51.000 v.16|12|68

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR DIAZ y de DOLORES LOPEZ de DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1968. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º.
$ 720.— e.13|12 Nº 50.661 v.17|12|68

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VICENTA ALFONSINA CARMEN o VICENTA CARMEN ALFONSINA SETARO de ALFARO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.400.— e.13|12 Nº 50.482 v.19|12|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber por dos días a los señores acreedores que en la quiebra de "TRIBEL, ENRIQUE ROBERTO" se ha presentado el estado de distribución de fondos, previniéndose que será aprobado si no se formula oposición en el plazo perentorio de ocho días, a contar desde la última publicación.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 880.— e.13|12 Nº 50.902 v.16|12|68

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por cinco días a estar a derecho a LUMINARIAS S.A.I.C. en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Luminarias S.A.I.C. s|ejecutivo de $ 6.232.339 m|n., Expte. número B. 789, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, octubre 10 de 1968. — El Secretario.
$ 440.— e.13|12 Nº 50.576 v.13|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de LABORATORIO COSMET, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Alberto Sadi, domiciliado en Viamonte 1465, los justificativos de créditos. El 27 de marzo de 1969, a las 15 horas, se celebrará en la sala del juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.600 e.13|12 Nº 50.824 v.19|12|68

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita a MARIA CELIA CALDUMBIDE, ANIBAL RODOLFO CALDUMBIDE, ALBERTO EDGAR CALDUMBIDE, ALBERTO GUILLERMO CALDUMBIDE y FRANCOIS PHILLIPPE TAILLEUR, a comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Fadahogar S.A.C.I. F.I. y otros, sobre cobro ejecutivo de pesos 121.000". El auto que dispone esta medida, dice: "Buenos Aires, 11 de junio de 1968. Autos y Vistos: Cítese por edictos a los ejecutados, que se publicarán en Boletín Oficial y Cronista Comercial, por dos días, a fin de que durante dicho plazo se presenten por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrársele al Señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.680 e.13|12 Nº 50.873 v.16|12|68

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría 22, cita por cinco días a OSCAR D'ALBO y EDUARDO OSA, para que comparezcan en el juicio "Lagana José c| D'Albo, Oscar y Osa, Eduardo, s|ejec. m$n. 140.000", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.200 e.13|12 Nº 50.916 v.17|12|68

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por tres días a los componentes de la firma: "AUOCREDIT S.R.L., s|quiebra, incidente calificación de conducta", Sres. Osvaldo Priamo De Marco y José Franchini, para que comparezcan a tomar intervención en estos autos por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de designárseles al Señor Defensor de Ausentes, para que los represente en autos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.680 e.13|12 Nº 50.993 v.17|12|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 28, cita a DARDO LUCERO MANTOVANI, en los autos: "Banco de la Nación Argentina c|Enrique De Juliis y Dardo Lucero Mantovani, s|ejecutivo", a fin de que comparezca a estar a derecho, tomar la intervención que el corresponda y constituir domicilio dentro del radio de jurisdicción del Juzgado en el plazo de (5) cinco días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1968. — Emilio A. Day Arenas, secretario.
$ 680 e.13|12 Nº 50.935 v.13|12|68

EDICTOS JUDICIALES

Publicación extractada — Art. 1º — Ley Nº 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Nº Juz.	Nº Sria.	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento de	Días de Citac.	Causa o delito
2	105	W. Gustavo Mitchell	25|10|68	SIFFREDI Oscar	5	Defraudación
2	105	W. Gustavo Mitchell	28|10|68	SOSA Anselma Victoria	5	(35.740) Hurto
2	105	W. Gustavo Mitchell	22|10|68	SONSON Rosario, MEDEOT de y a SONSON Luciano	30	Estafa
2	105	W. Gustavo Mitchell	18|10|68	TROMBINO, Joaquín Oscar	5	Falsificación de documento
2	105	W. Gustavo Mitchell	23|10|68	PACKCIAZR, Julia	5	Defraudación
2	105	W. Gustavo Mitchell	24|10|68	PAEZ, Mirta Juana Ana	5	Hurto
2	105	W. Gustavo Mitchell	23|10|68	LAINEZ, Hugo	5	Defraudación
2	105	W. Gustavo Mitchell	15|10|68	MURADO, Rafael Segundo	30	Defraudación reiterada
2	105	W. Gustavo Mitchell	15|10|68	MONTANER F.	30	Falsedad en Instrumento Púb.
2	105	W. Gustavo Mitchell	28|10|68	PASCUAL, Ramundo	5	(35.843) Defraudación prend.
2	105	W. Gustavo Mitchell	6|11|68	GIL, Julio	5	Malversación de caudales
2	105	W. Gustavo Mitchell	11|10|68	DICRESCIENZO, Octavio	5	Defraudación prendaria
2	105	W. Gustavo Mitchell	4|11|68	GABRAS, Juan C. Iusifidis y PORTA, Herminio Luis	5	Falsificación de documentos
2	106	Carlos Alberto Tavares	15|10|68	SARRAT, Aníbal Atilio	5	(36.638) Defraudación
2	106	Carlos Alberto Tavares	22|10|68	GARDEÑEZ, Lilia Elena DE LOS RIOS de	5	Malversación de Caudales Púb.
2	106	Carlos Alberto Tavares	5|11|68	COUYET, Luis Angel	5	Falsificación de documento
2	106	Carlos Alberto Tavares	5|11|68	PIZARRO, Edmundo David	5	Defraudación prendaria
2	106	Carlos Alberto Tavares	30|11|68	MIGUEZ, Ramón Francisco	5	Defraudación
2	106	Carlos Alberto Tavares	5|11|68	BRESAU, Antonio Delmar	5	Defraudación prendaria
2	106	Carlos Alberto Tavares	5|11|68	OCAMPO, Alberto	5	Defraudación
2	106	Carlos Alberto Tavares	5|11|68	PAULOVSKY, León	5	Defraudación prendaria
2	106	Carlos Alberto Tavares	5|11|68	VALDEZ Ramón A.	5	Defraudación
2	106	Carlos Alberto Tavares	5|11|68	GONZALEZ, Haydée Zelaida	5	Malversación de caudales públ.
2	106	Carlos Alberto Tavares	30|10|68	SUAREZ, Mario Manuel y BRUNA, Osvaldo	5	Robo
2	106	Carlos Alberto Tavares	5|11|68	FUSSA, Dora Tránsito	5	Estafa
2	107	Pablo M. Tapia	14|8|68	de VILLERS GRADCHAMPS, Pedro Miguel	5	(35.718) Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	28|10|68	ARRIAGA GARCIA, César	5	Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	22|10|68	MARTINEZ, Alberto Felipe y MARTINEZ, Juana ALESIO de	5	(35.987) Defraudación Prendaria
2	107	Pablo M. Tapia	23|10|68	BIBE, Natalio	5	(35.988) Quiebra
2	107	Pablo M. Tapia	6|11|68	dos SANTOS BRANDAO, Enrique	5	Hurto
2	107	Pablo M. Tapia	31|10|68	DIAZ, José Oscar	5	(35.992) Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	25|10|68	CAMARA, Rodolfo Centenario	5	(27.983) Quiebra
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	24|10|68	BORZINO, Alberto	5	(28.014) Quiebra
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	16|10|68	SALAMONE CROFT, Roberto y SALAMONE CROFT, Ricardo Hermas	5	(27.794) Estafa
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	17|10|68	EDUARTES Ricardo	5	(28.055) Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	23|10|68	PEFAUR, Eugenio Luis	5	(28.020) Malvers. de caud. públ.
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	4|11|68	GONZALEZ, Tomás Magno	5	(28.008) Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	8|11|68	SESINI, Osvaldo Delfor	5	Defraudación
3	109	A. José Porto	8|11|68	GIUFRE, Alfio	5	(26.695) Hurto
3	109	A. José Porto	28|10|68	STEIN, Isaac	5	(26.638) Defraudación
3	109	A. José Porto	22|10|68	FERREIRO, Adolfo	5	(26.626) Malvers. caud. públ.
3	109	A. José Porto	21|10|68	BEASCOECHEA, Luis M.	5	(26.660) Defraudación
3	109	A. José Porto	18|10|68	COSIMATO, Alfredo Dante	5	(26.463) Defraudación prendaria
3	109	A. José Porto	18|10|68	AVILA, Alfredo	5	(26.468) Defraudación prendaria
3	109	A. José Porto	18|10|68	PRONOTTI, Héctor	5	(26.419) Defraudación
3	109	A. José Porto	18|10|68	OLID, S. A.	5	Defraudación prendaria
3	109	A. José Porto	18|10|68	RUIZ, Graciela	5	(26.357) Hurto y defraudación
3	109	A. José Porto	18|10|68	BRAVO, Cora y GONZALEZ, Juan José	5	(26.476) Defraudación prendaria
3	109	A. José Porto	18|10|68	SZUBARCOWSKY, Pedro Constante	5	(26.634) Hurto
3	109	A. José Porto	17|10|68	POLANCO, Elsa Nair VATTUONE de	5	(26.618) Malvers. caud. públicos
3	109	A. José Porto	22|10|68	GOMEZ, Pedro Oscar y GOMEZ, Sofía FUNDIN de	5	(26.636) Quiebra
3	110	Rafael Cullen	25|10|68	VAZQUEZ, Santiago	5	(27.086) Infrac. art. 285 C. P.
3	110	Rafael Cullen	30|10|68	DANON, Mauricio C. I. 3.958.047	5	(27.259) Malvers. caud. públicos
3	110	Rafael Cullen	8|11|68	MARTINEZ, María Teresa Martín de	5	(27.307) Malvers. caud. públicos
3	110	Rafael Cullen	5|11|68	RISSO, José Antonio	5	(27.341) Defraudación
3	110	Rafael Cullen	6|11|68	LUTZ CORONA, Raúl	5	(27.278) Malvers. caud. públicos
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	5|11|68	GAUNA, Ismael Enrique	5	Hurto

Juz. Nº	Sria. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento de . . .	Días de Citac.	Causa o delito
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	7 1 63	GOLDSTEIN, Wolf	5	(35.975) Malvers. caud. públicos
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	8 11 68	LOBACCARO, Ernesto y SANTANA, Rubén	5	(34.382) Robo
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	13 11 68	G...R, Oscar Alberto	5	(35.835) Falsif. de documento
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	15 10 68	YASSIN, Natalio	5	(35.372) Encubrimiento
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	15 10 68	YASBIK o LEZBIK, Emilio	5	(35.372) Encubrimiento
4	112	Marcelo Ricardo Valotta	15 10 68	NARDELLI, Armando y GARCIA, Carlos	5	(37.164) Estafa
4	112	Marcelo Ricardo Valotta	2 10 68	LIBODINSKY, Mauricio R.	5	(36.395) Estafa
4	112	Marcelo Ricardo Valotta	13 11 68	PERALTA, José Manuel	5	(37.229) Hurto y defraudación
4	113	Raúl Madueño	6 11 68	ABELEDO, Alfredo	5	(37.042) Estafa
4	113	Raúl Madueño	6 11 68	VALIENTE, Rodolfo Agustín	5	(37.128) Defraudación
4	113	Víctor Adolfo Yáñez	12 11 68	CUELICHE, Ramón Ricardo	5	Infrac. art. 135 inc. 1º C. P.
5	114	Juan J. Devalle	24 10 68	SAENZ, Jesús Rafael	5	(26.277) Defraudación
5	114	Juan J. Devalle	25 10 68	VILLAGRA, Hugo	5	Hurto
5	115	Alfredo A. Bretón	29 10 68	BARBONE, Miguel Angel	5	(30.917) Estafa
5	115	Alfredo A. Bretón	9 10 68	NISHIMURA, Antonio	5	(30.728) Defraudación
5	116	Aurelio Carlos Díaz	10 10 68	PEKELIS, Jorge Fernando	30	(26.470) Incendio
5	116	Aurelio Carlos Díaz	15 10 68	ORZEL, Antonio	30	(27.195) Quiebra
5	116	Aurelio Carlos Díaz	10 10 68	ZANATTA, Sergio	30	(25.556) Defraudación
5	116	Aurelio Carlos Díaz	23 10 68	HIMELFARB, Alberto	30	(24.027) Estafas reiteradas
5	116	Aurelio Carlos Díaz	22 10 68	DIAZ, Pedro	30	Hurto y estafa
5	116	Aurelio Carlos Díaz	24 10 68	DJIZMEDJIAN, Apcar	30	(27.260) Malvers. caud. públicos
5	116	Aurelio Carlos Díaz	4 11 63	GIANCARRELLI, Pascual Domingo	5	(26.788) Robo de automotor
5	116	Aurelio Carlos Díaz	31 10 68	SCHELLNAST, Francisco	30	(27.304) Falsif. doc. y estafa
5	116	Aurelio Carlos Díaz	28 10 68	GALLEGO, Francisco Atilio	5	(27.302) Estafa mediante falsificación de cheque
6	117	Emilio F. Rodríguez	24 10 68	DIKENSTEIN, Oscar y PACKEBUSH, Jorge Alberto	5	(25.342) Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	18 11 68	FERROVIA, Helio	5	(25.920) Defraudación prendaria
6	118	Ismael E. Sicardi	18 11 63	KUHN, Antonio Juan	5	(25.944) Defraudación prendaria
6	118	Ismael E. Sicardi	15 11 68	ZARABOZO, Luis	5	(25.923) Defraudación prendaria
6	119	Emilio F. Rodríguez	6 11 68	HORTON, Osvaldo Walter	5	Defraudación
6	119	Emilio F. Rodríguez	6 11 68	CORRADI, José Domingo	5	Defraudación
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	24 10 68	ALDERUCCIO, Emir Angélica RAMALLO de	5	(25.217) Malvers. caud. públicos
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	24 10 68	BOICIGUZ, Ismael	5	(25.209) Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	29 10 68	ISLER, Alfredo Roberto	30	(31.680) Participación en estafa y falsa denuncia
7	120	Armando Alfredo Caccuri	24 10 68	SERRA ROLIANDI, Emilio Segundo y GONGORA, Diego M.	30	(31.669) Estafa
7	121	Julia A. Sanchís Ferrero	2 10 68	SALARDI, Renato	5	(34.325) Defraudación
7	121	Julia A. Sanchís Ferrero	10 10 68	CICCIOLI, Ana María Rosario CUENCA de	5	(34.305) Defraudación
7	121	Julia A. Sanchís Ferrero	17 10 68	LORENZO, Isidoro	5	(34.293) Estafa
7	121	Julia A. Sanchís Ferrero	24 10 68	FRESL, Daniel	5	(34.308) Estafa
7	122	Carlos Ricardo Romano	4 10 68	ZSERI, Zulema Mirta	5	Malversación caudales públicos
7	122	Carlos Ricardo Romano	4 10 68	BETTOSCHI, Raúl Bernardo	5	(30.781) Defraudación prend.
7	122	Carlos Ricardo Romano	4 10 63	GIUNTA, Rubén Alfredo	5	(30.788) Defraud. prendaria
7	122	Carlos Ricardo Romano	4 10 68	ACUÑA, Adolfo Francisco	5	(30.787) Defraudac. prendaria
7	122	Carlos Ricardo Romano	16 10 68	VIDAL, Edith Corina	5	(30.437) Delito de lesiones
7	122	Carlos Ricardo Romano	27 9 68	D'AGOSTINO, Diego Carlos	5	(30.697) Defraudación prend.
7	122	Carlos Ricardo Romano	1º 10 68	NACCARATI, Carmelo	5	(30.816) Quiebra
7	122	Carlos Ricardo Romano	1º 10 68	SAENZ, Ricardo Gerónimo	5	(30.841) Estafas reiteradas
7	122	Carlos Ricardo Romano	1º 10 68	PAIVA, Azucena Noemí ZAMUDIO de	5	(30.803) Defraudación prendaria
7	122	Carlos Ricardo Romano	1º 10 68	PORTELA, José Humberto	5	(30.827) Malvers. caud. públicos
7	122	Carlos Ricardo Romano	14 10 68	DI GIROLAMO, Humberto	5	(30.798) Hurto de automotor
8	123	Norberto Roffo	10 10 68	BIANCO FORT, Juan Ernesto Saverio	5	Bigamia
8	123	Norberto Roffo	3 10 68	LIBERCHUK, Roberto	5	Hurto automotor
8	123	Norberto Roffo	16 10 68	ISURRIETA, Francisco	5	Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	16 10 68	TROYA, Benjamín	5	(15.678) Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	10 10 68	ARTIME, Mario R.	5	Estafa
8	123	Norberto Roffo	15 10 68	CAULA, Wenfir René	5	(15.709) Defraudación
8	123	Norberto Roffo	15 10 63	ECHAVEZ, Juan José	5	(15.685) Defraudación prendaria
8	124	Juan Manuel Jordán	24 10 68	DONATO, Ricardo Juan	5	(15.785) Defraudación prendaria

e. 13|12 Nº 431 v. 19|12|68.

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: LANUSSE INM. S. A. C. y F. c|CASTAÑOS de MURTAGH MARIA TERESA y otros s|División de Condominio, que el martillero José E. Miruri, rematará el viernes 27 de diciembre de 1968, a las 13 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, la finca calle Marcelo T. de Alvear (antes Charcas) Nº 1675|79, que mide: 6m.55 de frente; 7m.05 de contrafrente por 59m.145 de fondo. — Base: $ 6.604.000, al contado. — En el estado de ocupación en que se encuentra. Visita: todos los días, de 8 a 10 horas. — Seña 8 o|o, y comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1968. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.280.— e.13|12 Nº 50.953 v.17|12|68

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "BANCO ARGENTINO DE COMERCIO c|DE AGOSTINI, RINALDO y otra s|ejecución hipotecaria, Exp. Nro. 40.866|68", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 18 de diciembre a las 16 hs., el inmueble ubicado en San Justo, Av. República Oriental del Uruguay entre América y calle mejorada, denominada quinta "Achalay", edificada en lotes 2b, 3, 4 y 5 de la manzana B., con una superficie total de 7.575,49 m.c. — Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base: $ 21.348.453. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.760.— e.13|12 Nº 51.014 v.17|12|68

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos "CAFARELLI OSVALDO L. y otros c| GILDSTEIN JACOBO s|hipotecario", que el martillero Domingo A. Yacopino, rematará el viernes 20 de diciembre de 1968, a las 16 hs. en sus oficinas Avda. Nazca 2111|15, de la Capital Federal, el departamento Unidad Nº 13, piso 3ro. inmueble calle Muñiz 458, de la Capital Federal. — Sup. propia: 92,30 m2. Sup. total: 101,76 m2. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Base: $ 1.400.000. — Cláusula 5ª escritura hipotecaria "El deudor ocupa con su familia en forma exclusiva el bien que grava por este acto y le queda prohibido arrendarlo o cederlo por cualquier título, y en caso de ejecución deberá desocuparlo dentro de los 30 días corridos de dictada la sentencia de trance y remate, importando la notificación de dicha sentencia el conocimiento de la obligación contraída, referente a la desocupación ya dicha". — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires diciembre 10 de 1968. — El secretario.

$ 3.000.— e.13|12 Nº 50.865 v.17|12|68

Nº 14

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "MERCATANTE ANTONIO c| BAEZ SANCHEZ RAFAEL, s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 3.396|62), que el martillero Eugenio Néstor Di Santo rematará el 19 de diciembre de 1968, a las 15 horas, en Suipacha 574, Capital, el departamento cero-cero-cero, planta baja, de la finca situada en Martínez, Partido de San Isidro, calle Santa Rosa (antes Pirovano) Nº 67 y 69, cuyo terreno mide 10,30 mts. de frente por 36,09 mts. de fondo; superficie total, de 379,29 mts. cds., y cuya unidad le corresponde en proporción del 31 o|o en relación al conjunto del inmueble. — Base $ 376.902,50 m|n. Ocupado. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio; comisión 3 o|o. — Visítese lunes a viernes, de 16 a 18 hs.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.520.— e.13|12 Nº 50.826 v.17|12|68

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "GROS de ALDAZABAL, ISABEL VICTORIA HORTENSIA y otra c/GROS de PINTO, MARIA LUISA JUANA, s/ división de condominio", expediente número 14.569, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L., rematarán en Florida 239, el jueves 19 de diciembre, a las 16 hs., los siguientes inmuebles sitos en Capital Federal: 1º) Hipólito Yrigoyen 4079/81, edificado en terreno de 8m36 al S; 42m009 al O; 43m10 al E y 8m04 al N. Planta baja desocupada. Pta. alta alquilada, contrato vencido. Base $ 7.900.000, 2º) Ramón L. Falcón 3477/99, esquina Dolores 96, edificada en terreno que mide s/título 18m30 al S; 8m40 al O; 6m ochava; 23m632 al N; 14m626 al E y s/perito Bco. Hip. Nac. 8m35 al O; 6 m ochava; 18m55 al S; 23m33 al N y 14m57 al E. Alquilada, contrato vencido. Base $ 4.800.000 Forma de pago ambas fincas: 10% seña; 40% a la posesión o escrituración dentro 90 días del remate; saldo en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas, con 15% interés anual, pagadero por semestres anticipados. Escribano que designe la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. 3% comisión.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 4.030. — e.13|12 Nº 51.012 v.17|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "ALBARELLOS de SARANDO, LEONOR, s/sucesión", que el martillero Fernando de Izaguirre venderá en pública subasta una finca en esta Capital Federal, ubicada en la calle Venezuela número 4365/69 y cuyas medidas de terreno son: 8,69 m de frente por 48,57 m de fondo; la finca cuenta con cuatro departamentos alquilados por inquilinos amparados por prórroga legal y una casa al frente compuesta de tres habitaciones, baño, cocina y patio, que se entrega libre de ocupantes. La subasta se realizará el día 19 de diciembre, a las 15 horas, en la calle Venezuela 4365. Base $ 5.000.000. Seña 20% y comisión 3% (ambas en efectivo). El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Informes: 32-2549.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 3.000. — e.13|12 Nº 50.913 v.17|12|68

Nº 18

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en autos "MALVASSORA HERMINIO y otros c|BOSZKEWICZ o BOSZKIWICZ MIGUEL s|ejecución Hip.", Expte. Nº 17.716, que el martillero Juan Carlos Figueroa, rematará el día 20 de diciembre, a las 16 hs., en sus oficinas, calle Perú 375, piso 9º, Ofs. 3 y 4, un lote de terreno con todo lo edificado, plantado y clavado al suelo, ubicado en el pueblo de Florida, partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Juan B. Justo Nº 2160 entre las de Carlos Villate y Antonio Olaguer y Feliú, designado en su título como número 10 de la manzana B y mide: 8,66 mts. de frente al N. E. por 24,50 mts. de fondo o sean 212.17 mts. cds. Nomenclatura catastral: Circ. II, sección B, Manzana 42, Parcela 6. De acuerdo con la cláusula quinta del contrato de mutuo el deudor deberá habitar el bien hipotecado no pudiendo alquilar ni el todo ni parte del mismo y llegado el caso de ejecución se compromete y obliga a entregarlo totalmente desocupado dentro de los diez días de ser notificado al respecto. Base: Un millón quinientos mil pesos m|n. (m$n. 1.500.000) al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. El resultado de la subasta estará sujeto a su aprobación judicial, debiendo el comprador constituir domicilio dentro de los límites de la Capital Federal. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 4.720 e. 13|12 Nº 51.153 v. 17|12|68

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría 40, comunica por tres días que en autos "PROVITA, S. A. I. F. c/CAMELLI JOSE y AUFIERI RAFAEL, s/ ejec. hipotecaria", el martillero Diego Héctor Brom rematará el 18 de diciembre de 1968, a las 9 horas, en calle San José 1754, Capital Federal, cinco lotes te terreno, números 2, 3, 4, 5 y 6, del macizo o fracción seis, que son parte del lote 3 de un plano anterior, ubicados en el Cuartel 4º del Partido de General Rodríguez, Prov. de Buenos Aires, correspondiendo a los lotes 2, 3, 4 y 5, 50 m de frente al NO por 100 m de fondo al SE, lindando por su frente con la Ruta Nacional 194; total: 5.000 m2 cada uno de los lotes; y lote 6: 42,50 m de

frente al NO por 100 m de fondo al SE, total: 4.250 m2, lindando por su frente con la Ruta Nacional 194. La venta se efectúa en el estado de ocupación en que se encuentra, no existiendo actualmente ocupantes. Existe una primera hipoteca, vencida, por $ 2.000.000 m|n. Base, pesos 2.3.6.500 m.n., contado. Seña 8%. Comisión 3%. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.600. — e.13|12 Nº 50.869 v.17|12|68

Nº 21

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 interinamente, a mi cargo, comunica por 3 días en autos: "MIANI, VICENTE FABIO s|Suc.", Expte. 7699, que el martillero Alfredo D. Tissera (T. E. 80-5492), rematará el viernes 20 de diciembre, a las 17 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el inmueble ubicado en calle Dr. Eleodoro Lobos Nros. 5 3 505, de esta Capital, en las condiciones en que se encuentra. Mide 8.66 mts. de frente, 24 mts. de fondo a Sur, 13.65 mts. costado Norte y 9.65 mts. de contrafrente. Sup. total 183.50 mts. Base $ 1.132.747 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitar, de 16 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.520 e. 13|12 Nº 51.045 v. 17|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, interinamente a mi cargo, comunica por 3 días en autos "ROSENBLAT de BRANDY, ESTHER s|Suc.", Exp. 1748 B, que el martillero Alfredo D. Tissera (80-5492), rematará el viernes 20 de diciembre del corriente, a las 17 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el inmueble ubicado en calle Camacuá 36|70 entre Directorio y José Bonifacio, edificado en terreno que mide 8.66 mts. de frente al S.O. y 20.80 mts. de fondo; 8 departamentos de 2, 3 y 4 ambientes en las condiciones en que se encuentra (2 de ellos desocupados: uno exterior de 4 ambientes con teléfono y otro interno de 3; de los ocupados el 1º C, paga $ 30.000. con contrato vencido y el 3º H vence el 30|3|69 con alquiler actualizado reajustable). Base $ 3.925.334 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 3.360 e. 13|12 Nº 51.047 v. 17|12|68

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 3 días en el juicio "RODRIGUEZ VAZQUEZ, FRANCISCO y otr. c|SANCHEZ, ALFREDO s|Ejec. Hipotecaria" Exp. Nº 19.144), año 1968, que el martillero José V. Menceyra rematará el 22|12|68, s.el mismo el inmueble ubicado en Bella Vista, Pdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. de Bs. As., calle Del Colegio 553, hoy Mouzon Nº 859, mide: 11.69 m. de frente por 47 m. 63 de fondo. Total 556 ms. 7.947 d2., ocupada por tres inquilinos que consignan sus alquileres Base $ m|n. 750.000 al contado. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. Visitar diariamente de 15-18 hs. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.280 e. 13|12 Nº 51.029 v. 17|12|68

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en el juicio caratulado "BRUSCA ERNESTO PASCUAL y otro c|MALEVITCH KRUM s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Laborda y Rossi S.R.L., con oficinas en la Avda. Callao Nº 406, 1er. piso. Capital, rematarán el día 21 de diciembre de 1968, a las 11 horas, en sus oficinas, el inmueble ubicado en Barrio Marabó, del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, lotes 1 al 21 inclusive, Manzana 273, superficie total de 6.628,16 m2.. y consta de casa habitación de 5 ambientes, casa de caseros de 3 ambientes, grupo electrógeno, molino, etc. Base $ 3.506.000 m|n. El inmueble se entregará al comprador libre de todo ocupante. 8 o|o del precio en concepto de seña y el 3 o|o de comisión, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.000.— e.13|12 Nº 51.003 v.17|12|68

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, hace saber por tres días, en los autos "LA ROCCA JUAN y otra c|DEL CORRAL SERGIO RUBEN s|ejecución hipotecaria", (expediente Nº 134.209), que el martillero Benito La Rocca, rematará en Lavalle 1464, 2º piso, Dto. D de esta Capital, el día 20 de diciembre, a las 17 horas, el inmueble ubicado en Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, calle Beguerestain 3133, entre Monroe y Presidente Quintana, edificada en el lote 20, Manzana E, de 8,66 mts. de frente al S.E. por 30,32 mts. de fondo, con todo lo edificado y plantado, en el estado de ocupación que se encuentra. Por la cláusula c) de la garantía hipotecaria la finca se entrega libre de ocupantes Base $ 1.139.750 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.880.— e.13|12 Nº 50.911 v.17|12|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días en autos: "BROMBERG & CIA. S.A.C. c|LUIS JACINTO TOLLI s|Ejec. prendaria", que el martillero M. De Giovanni Molina, rematará el 27 de diciembre, hora 15, en General Hornos 1703, donde se exhibe: "Un serrucho mecánico, admite sierra de hasta 350 mm., modelo S.M.R., 14 m., marca "Romano", Nº 1135, sin motor". Base: $ 60.403. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1968. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.680.— e.13|12 Nº 51.033 v.17|12|68

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, comunica por un día en autos "ALEGRE, MIGUEL ANGEL c|CABRERA de POMAR BLANCA EBELIA" s|ejecutivo, (Expte. 136.959|1968), que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el día 13 de diciembre de 1968, a las 10 hs., en Humberto 1º 2046, Cap. Fed., donde se exhibe, el televisor de mesa marca Yabiru, pantalla 0,53 ctms. en el estado en que se encuentra. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o, al contado y en efectivo. El bien será entregado una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1968. — Pablo Carlos Héctor Olariaga, secretario.
$ 560.— e.13|12 Nº 51.131 v.13|12|68

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13 comunica por dos días en el juicio MORANI IGNACIO PABLO, contra HERNANDEZ MERCEDES ELSA, sobre ejecutivo", el martillero Eduardo José Porta rematará en la calle Acevedo 2415, donde se exhiben, el día 17 de diciembre de 1968, a las 17 horas, lo siguiente: Una batidora marca "Kenwood", Nº 49.693; un televisor marca "Hallicrafter", sin número visible, controles frontales, gabinete de madera y su correspondiente mesa de madera y metal, de patas fijas. Sin base, al contado; comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1968. Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.200.— e. 13|12 Nº 50.855 v. 16|12|68

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por un día en el juicio "MAFIOLI EDUARDO JOSE, contra ZARATE ROSA, sobre ejecutivo", el martillero Roberto Mario Ponzano rematará en la calle Juan Bautista Alberdi 1436, donde se exhiben, el día 16 de diciembre a las 9 horas, lo siguiente, una cocina a gas de garrafa, sin marca visible, con su correspondiente garrafa de diez kgs., de tres hornallas y horno. Sin base, al contado, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1968. Samuel Sinelni, secretario.
$ 520.— e. 13|12 Nº 50.857 v. 13|12|68

Juzgado de Paz Nº 13 comunica por dos días en el juicio MORANI IGNACIO PABLO, contra HERNANDEZ MERCEDES ELSA, sobre ejecutivo", el martillero Josefina Del Valle Pérez rematará en la calle Acevedo Nº 2415, donde se exhiben, el día 17 de diciembre de 1968, a las 17,30 horas, lo siguiente: una radio combinado marca "Ken Brown", modelo radiorama Nº 2174, en mueble de madera, de pie; un reloj de pared, eléctrico, frente de madera, marca "Spencer"; un bahiut de 2.50 mts. de largo, aproximado, por 0,80 mts. de alto, aproximado, de dos puertas centrales y una puerta de cada costado, con una cajonera interna a los costados; una enceradora marca "Ultracomb". Nº 27908, color rojo; cuatro sillas de madera con asiento y respaldo de tela tipo "Telgoflex", color negra, con armazón de madera; un espejo con marco de metal plateado, cincelado, de aproximadamente 0,70 mts., por 0,35 mts.; una araña metálica de ocho luces y una lámpara de bronce y opolina de mesa, eléctrica. Sin base, al contado, comisión diez por ciento.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1968. Samuel Sinelni, secretario.
$ 2.000.— e. 13|12 Nº 50.853 v. 16|12|68

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio: AMERICAN HOUSE S. R. L., contra AGUIRRE LAUDELINO y DANIEL CATALINO AGUIRRE, s|ejecución prendaria (Expediente Nº 131.222|68), que el martillero Antonio Rinaldi, propuesto por la parte actora, rematará el día 8 de enero de 1969, a las 14 horas, en la calle Olavarría Nº 1125, Capital Federal, donde se exhibe, un televisor marca Westinghouse, modelo 1014, Nº 63.875, al contado, sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1968. Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 1.800.— e. 13|12 Nº 51.049 v. 17|12|68

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por dos días en autos: PORCELLI DOMINGO, contra OLIVERA EDGARDO HUGO, sobre ejecución, Expediente 149510, que el martillero Vicente A. Dragonetti rematará el 17 diciembre a las 11,20 horas, en San José 1754, donde se exhibe, el siguiente bien: 1 televisor eléctrico, usado, marca R. C. A. Víctor, Nº 30841, gabinete de madera, de lujo. Sin base. Contado. Al mejor postor. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1968. Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 960.— e. 13|12 Nº 50.957 v. 16|12|68

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, comunica por 2 días en el juicio "DEL RIO, RAMON c|ORELLANA, RAUL ENRIQUE s|cobro alquiler", Expte. Nº 123.946, que el martillero Alberto C. E. Richelme, el 17 de diciembre de 1968, a las 11 hs., en Honduras 4370, rematará un televisor "Telmel" y una máquina de coser "Bromberg", con estuche, que se exhiben en Honduras 4344. — Sin base, al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — El secretario.
$ 960.— e.13|12 Nº 51.147 v.16|12|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos "GONZALEZ, RAMIRO MANUEL c|D'ABBRACCIO, OSCAR y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Aníbal Adolfo Giúdice, rematará el 23 de diciembre 1968, a las 9,00 horas, en L. Beláustegui Nº 3273, donde se exhibe: Un semiremolque, modelo 1957, marca Prehauf Nº CTD. 8640-505468 a patentar, usado, en el estado que se encuentra. — Base $ 200.838, al contado en efectivo y al mejor postor. Comisión 10%.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 1.920.— e.13|12 Nº 50.908 v.17|12|68

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días, en el juicio "BANCO CONTINENTAL S. A. c|DISTAUT S. A. C. I. F. e I. s|ejecutivo", (Expte. 24.733|1968), que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el 19 de diciembre del cte. año, a las 15 hs., en Humberto 1º Nº 2046, Cap. Fed., donde se exhiben los siguientes bienes: Una máquina de escribir marca Olivetti Nº 38666; una máquina de calcular marca Olivetti Nº 68144; una máquina de contabilidad marca Ruf Super automática mod. 4000; un sofá de tres cuerpos y dos sillones tapizados en cuero verde; una prensa sin marca de 0,60 x 0,40 ctms. aprox.; una caja de caudales a combinación y llave sin marca de 2,00 mts. de alto aprox.; una caja de caudales a combinación y llave marca Scharer; un escritorio de madera de cinco cajones estilo inglés c|tapa de vidrio, en el estado en que se encuentran. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30%. Comisión 10%, al contado y en efectivo. — Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1968. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.240.— e.13|12 Nº 51.108 v.16|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "CARACAS S. C. A. c|DAMONI, DANTE s|ejecución prendaria", (Expediente Nº 26.380), que el martillero Humberto Emilio Sempertegui, rematará en el local ubicado en Rivadavia Nº 10351 de Capital Federal, el día 27 de diciembre de 1968 a las 10 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Rambler Ika, año 1962, motor Nº 626077408, serie numero 28211-01240, patente Nº 383565, de esta Capital Federal, destinado al uso particular, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el lugar indicado. — Base: m$n. 505.176. Seña: 30%. Comisión: 10% en dinero en efectivo y que se abonará en el acto de remate.
Entrega una vez aprobada judicialmente la subasta.
Buenos Aires, 9 de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.840.— e.13|12 Nº 50.980 v.16|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "AUTOMOTORES ALONSO S. A. c|CEPEDA, HUGO LUIS s|Ejec. Prend., que el martillero Humberto Emilio Sempertegui, rematará el día 27 de diciembre de 1968, a las 10,15 hs., en el local ubicado en Avda. Rivadavia Nº 10.351 de Capital Federal, el siguiente bien: un automóvil, nuevo, marca IKA Torino 380, modelo año 1968, motor Nº 7044704, serie Nº 8664, chassis Nº 06976, motor marca 230 tornado interceptor, potencia 155 HP., patente en trámite, uso particular, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el lugar indicado. Base m$n. 621.243. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En dinero efectivo y que se abonará en el acto de remate. Entrega una vez aprobada judicialmente la subasta. — Buenos Aires 9 de diciembre de 1968.— Jorge A. González, secretario.
$ 1.840 e. 13|12 Nº 50.979 v. 16|12|68.

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio "CHRYSLER FEVRE ARGENTINA S. A. c|CALAMITA, JUAN CARLOS y otra s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 26.411, que el martillero Julio Carlos O. Bastiani a propuesta de parte, rematará el día 21 de diciembre a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: un chassis marca "Dodge", modelo año 1968, tipo DP|500 175", chassis Nº 85 D 0164 D, motor Nº P. A. 6122605, marca Parkins, en el estado en que se encuentra. Base $ 1.524.336 m|n. al contado. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1968. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.520 e. 13|12 Nº 50.971 v. 16|12|68.

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos "CARU S. A. c|GIOJALAS, JUAN CARLOS s|Ejec. Prend.", que el martillero M. de Giovanni Molina, rematará el 30 de diciembre, hora 15, en Bartolomé Mitre 2724, Capital, "un horno marca Carú, modelo TTDC Nº 707 de 2 cámaras de cocción, en acero inoxidable, de 2 mts. de frente; fondo 1,35 mts. y alto 1,75 mts. con piso de material refractario: para usar con gas de garrafa, completo, de Ind. Arg., y una batidora para pastelería marca Siam, sistema planetario Nº 343, serie Nº 470100, con un recipiene de hierro estañado para 40 Lts. de capacidad y un batidor como accesorio, faltándole un batidor. Se exhiben en calle Entre Ríos 1762, de Valentín Alsina (Prov. de Bs. As.). Base: $ 283.134 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.760 e. 13|12 Nº 51.022 v. 17|12|68.

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en los autos "GRAN OESTE ARGENTINO HOJALATERIA MECANICA SRL. c|JOSE DIAZ DE LAS HERAS y otros s|Ejec., Expte. Nº 31414", que el martillero Juan Jorge Mansilla, rematará en la calle Nicaragüa 5899, el día 18 de diciembre, a las 16 hs., donde se exhiben , los siguientes bienes: 2 máquinas de escribir marca Olivetti Lexicon 80; 1 máquina de escribir marca Olivetti Lexicon 80 E, eléctrica; 1 heladera eléctrica marca Frigllet; 1 ventilador de pie marca Siam Aire; 1 mesa tipo directorio de madera; 18 sillas de madera tapizadas en cuero; 1 armario metálico con 2 puertas; 1 ventilador de mesa marca Siam Aire; 3 escritorios de madera; 2 escritorios de madera con tapa de vidrio. Al contado. En dinero efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o — Buenos Aires, diciembre 10 de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.760 e. 13|12 Nº 50.827 v. 16|12|68.

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio "DEFELIPPE, RODOLFO c|DEMARIA EDGARDO s|Ejec., que el

martillero Raúl A. Fernández, rematará sin base y al mejor postor, el 26 de diciembre de 1968, a las 10 horas, en Rivadavia 1389, los siguientes bienes: 1 aparato de televisión marca Admiral sin número visible controles al frente; 1 mesa para televisión en metal y fórmica; y 1 ventilador modelo de pie marca Siam, pie esmaltado, que se exhiben en Valdenegro 2658. Contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.280 e. 13|12 Nº 51.110 v. 16|12|68.

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días, en el juicio "MECANAGRO CHACO, S. R. L. c/COMPAÑIA ARGENTINA DE EDIFICACION, S. A., ejecución prendaria", que el martillero don Juan Carlos Carreño Villafañe rematará el día viernes 27 de diciembre de 1968, a las 11 horas, en calle Espora Nº 105, localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires, local de la Cía. Gral. Fabril Financiera, en donde se exhiben de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: Un camión Mack, motor "Leyland", procedencia inglesa, número 0680/45, Nº 976, chapa Pcia. del Chaco Nº 7-8366. Un acoplado "Cutan", tipo 23, Nº 1290, chapa Pcia. del Chaco Nº 4-2443. En el estado en que se encuentran. Base: Camión: $ 950.000 m|n. Base: Acoplado: $ 300.000 m|n. Seña 30 por ciento. Comisión 10%. Al contado.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.000. — e.13|12 Nº 51.094 v.16|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio GARCIA, JOSE FRANCISCO c| KRULL, ERICO y otro s|ejec., Expte. G. 476, que el martillero Lucio López Serrey, el día 26 de diciembre de 1968, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Fed., horas 14, un terreno ubicado en Villa Las Tunas, General Pacheco, Partido de Tigre (antes Las Conchas), jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires, designación catastral: Circunscripción 111, Sección N., Manzana 2, Parcela 14, Inscripto en La Plata, Partida 33.264, Dominio Folio 944 66. — Superficie 972 mts. — Base $ 46.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1968 — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.640 e.13|12 Nº 50.847 v.17|12|68

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en juicio CASAPE AUTOMOTORES S. c|AGUIRRE EDUARDO ADRIAN s|ejec. prend., que el martillero Clodomiro Pereira, remata en la calle Arévalo 1450, donde se exhibe el día 20 de diciembre a las 10 hs., un vehículo automotor marca Rastrojero, modelo año 1956, tipo camioncito liviano, número de motor 693.353, patente de la Pcia. de Bs. As., Nº 549.136. — Base pesos 198.003. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.800 e.13|12 Nº 50.837 v.17|12|68

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos ANTONIO J. SERGI S.A.C. I. I. A. c|ANDREOTTI, OSVALDO s|ejec. prendaria (Expediente Nº 18.952), que el martillero público José Celano, rematará el 28 de diciembre próximo, a las 10.30 horas, en la calle Angel Gallardo 1100, Capital, donde se exhibe, un automóvil Fiat 1500|C, año 1967, motor Nº 559191, chasis Nº C.704.591, serie Nº 67, para uso particular, chapa C 093223, en las condiciones en que se encuentra. — Venta al contado. — Base $ 577.280 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Entrega del vehículo previo pago del saldo de precio.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 2.400 e.13|12 Nº 50.917 v.17|12|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio LUVA S.A.C.I.A.M.I. y F. c|CAVALLINI, MARIO NESTOR s|ejec. prendaria, Expediente Nº 19.315, que el martillero Pedro Tomás Larroy, rematará el día 30 de diciembre de 1968, a las 18 horas, en Estados Unidos 3300, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado, marca "Dodge", modelo D.100, del año 1966, motor Nº 61A1453, chasis Nº 61A1453, tipo chasis comercial Pick-Up de 2.90 mts. de distancia entre ejes, liviano, con carrocería sweptline, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 2.034.533, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 577.288. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Todo en dinero en efectivo. — Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1968. — Carlos A. Fernández De La Puente, secretario.
$ 2.640 e.13|12 Nº 51.018 v.17|12|68

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica dos días en juicio SZALKOWICZ ABRAHAM, contra MAGGIONI ALBERTO, sobre ejecutivo, que el martillero Clodomiro Pereira remata en la calle Humberto Iº 2046, el día 16 de diciembre a las 11 hs., donde se exhibe, los siguientes bienes: Una heladera marca Don Electric, color blanco, funcionando, un televisor marca Mhonitt, gabinete de madera, funcionando. Sin base: Contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1968. Carlos Viale, secretario.
$ 1.040.— e. 13|12 Nº 51.023 v. 16|12|68

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "LA CAVA, LUIS A., contra VACCA, ALBERTO RAMON, sobre ejecución prendaria", Expediente Nº 20.489, que el martillero Francisco Cutuli, propuesto por la parte actora, rematará el día 30 de diciembre de 1968, a las 11 horas, en el local calle Díaz Vélez 3341|43, Capital, donde se exhibe, un automotor marca Willys, modelo año 1947, motor N. 159802, tipo Jeep, en el estado que se encuentra. Base m$n. 134.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entrega el bien previo pago total del precio.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1968. Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.168.— e. 13|12 Nº 50.883 v. 17|12|68

El Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en autos "AGOTE, PEDRO LUIS, contra QUINTERNO, ANGELINA D. de DOMINGUEZ y otro, sobre ejecutivo" (Expediente 18.379), que el martillero Luis M. Cortés Funes rematará el 17 de diciembre, a las 16 hs., en Humberto Iº 2046, en donde se exhiben días hábiles de 15 a 18 hs., un televisor eléctrico "Zenith", 2 botones, 1 mueble bahiut, estilo francés, y 1 juego de living compuesto de sofá para 3 personas, 1 sillón tapizado azul y otro colorado. Sin base. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1968. Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.280.— e.13|12 Nº 50.870 v.16|12|68

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días, en autos "PLASTIGOM, S. R. L. c/RABINOVICH KIVA, s/ejecutivo", expediente Nº 23.602, que el martillero Adalberto Bengolea rematará el día 18 de diciembre, a las 15 horas, en el local de la calle Tucumán 2226, donde se exhiben, los siguientes bienes: un sofá cama de tres cuerpos, tapizado en tela color bordeau, y dos sillones de un cuerpo c|u. del mismo tipo; un sofá cama de tres cuerpos, tapizado en tela taslan color verde y sus laterales de cuerina, color amarillento, de plástico, y dos sillones de un cuerpo c|u. del mismo tipo; un sofá cama de tres cuerpos, tapizado en tela verde claro, y dos sillones de un cuerpo c|u. del mismo juego; tres sofás de un cuerpo cada uno, tapizados en tela color verde claro y dos sofás de un cuerpo c|u., tapizados en tela color bordeau. Sin base. Seña 30%. Comisión 10%. Todo en efectivo. Entrega inmediata.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.000. — e.13'12 Nº 51.155 v.16|12|68

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en el juicio "WILLIAM R. WARNER Y CIA. PRODUCTOS FARMACEUTICOS c/HAPES HNOS., s/ejec.", Expte. 22300, que el martillero Alberto C. E. Richelme, el 17 de diciembre de 1968, a las 11 hs., en Honduras 4370, rematará un ventilador de pie "J. P. H.", Nº 4360; otro ídem "Yelmo", Nº 22004, y una máquina registradora "Riv", Nº 55064501/08 - 3712176, que se exhiben en el lugar. Sin base, contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ 1.120. — e.13|12 Nº 51.165 v.16|12|68

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos "MAR PASA, S. A. c/GARBINI AMELIO, s/ejec. prend.", Exp. Nº 27171, que el martillero Carlos A. Madsen rematará el 23 de diciembre de 1968, a las 16.10 horas, en Lafinur 3050, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, un automotor marca Dodge, modelo D100/114, del año 1967, carrocería pick-up, con motor marca Chrysler, Nº 71A 0622, chasis Nº 71A0622, título propiedad del automotor Nº B 104302. Base $ 771.343 m|n., al contado. Seña 30%, comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 1.920. — e.13|12 Nº 51.113 v.17|12|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en los autos: "DONATI HNOS. C. I. I. F. S. A., contra DOWHAN de D'ALESSANDRO, EUGENIA S. y otro, sobre ejecución prendaria" (Expediente 30.635), que el martillero Lucio López Serrey, designado a propuesta de parte, rematará el 21 de diciembre de 1968, a hora 10, en Esmeralda 1365, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil marca Renault 4L, [illegible], modelo [illegible] A. - R4L, año 1967, motor Nº 5.052.799, serie Nº 676.336, carrocería Nº 10.801, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 1307-007, en el estado en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Base $ 821.796. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1968. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.840.— e. 13|12 Nº 50.846 v. 16|12|68

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, en Expediente 22621, comunica dos días, en juicio "ITALAVIA S. A. C. F., contra ELECTRICIDAD CORDOBA, sobre ejecución", que el martillero Clodomiro Pereira remata el día 16 de diciembre a las 11 horas, en la calle Humberto Iº 2046 y en buen estado, los siguientes bienes: Una caja fuerte marca Vetere y Cía., con cerradura y combinación, catorce interruptores en baño de aceite para sesenta amperes y 380 voltios, modelo dos y a palanca. Sin base. Contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1968. Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 1.200.— e. 13|12 Nº 51.015 v. 16|12|68

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos caratulados "R. y S. GRANDIO S. A. c|DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE PROD. ALIMENTICIOS D. A. P. A. SCA. s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 30.012, que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Berutti 3399, en donde se exhibe el día 31 de diciembre de 1968, a las 16.30 horas, el siguiente bien: un chassis marca Dodge modelo Nº D.200 año 1947, tipo entre ejes 128", con motor Nº 72|A. 1021 marca Chrysler chassis Nº 72.A. 1021 marca Dodge en el estado que se encuentra con la base m$n. 568.643,50, muy deteriorado como consecuencia de un choque y con falta de importantes piezas, según surge de autos, Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente.— Buenos Aires, 10 de diciembre de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.640 e. 13|12 Nº 51.084 v. 17|12|68.

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos caratulados: "CENTRAL MOTOR S. A. c|JOAQUIN ROBERTO RODRIGEZ s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 30.395, que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Rodríguez Peña 841, en donde se exhibe el día 31 de diciembre de 1968, a las 17,30 horas, el siguiente bien. un automotor marca Dodge, modelo año 1967, motor Nº 71L|0018D, chassis Nº 71L|0018D, patente de la Prov. de Buenos Aires, Nº 2043772 año 1967, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n 1.133.450. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente. — Buenos Aires Aires, 10 de diciembre de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.280 e. 13|12 Nº 51.085 v. 17|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos caratulados: "DACAVI S. R. L. c|JOSE PROSPERO PADULA y otro s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 30394, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Moliére 642, en donde se exhibe el día 31 de diciembre de 1968, a las 15 horas, el siguiente bien: un automotor tipo camioneta marca Ford, modelo año 1962, con motor Nº 370.381, patente de la Prov de Buenos Aires, año 1966 Nº 793.623, serie Nº F10LBA, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 224.000. Venta al contado. Comisión 10 por ciento. Seña 30 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente. — Buenos Aires 10 de diciembre de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.640 e. 13|12 Nº 51.088 v. 17|12|68.

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en los autos: "R. y S. GRANDIO S. A. c|DIST. ARG. DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS D. A. P. A. SCA., s|Ejec Prend.", Expte. Nº 30014, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Berutti 3399, en donde se exhibe, el día 31 de diciembre de 1968, a las 16,330 horas, el siguiente bien: un chassis marca Dodge modelo Nº D 200 año 1967, tipo entre ejes 128" con motor Nº 72|A|1030, marca Chrysler, chassis Nº 72|A 1030, marca Dodge, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 568.643,50. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.400 — e.13|12-Nº 51.091 v.17|12|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos caratulados: "ORLY S. A. c|ITZCOVICH, ATILIO S. s|prenda", (Expte. 127.366) que el martillero N. Alberto Núbile, (Florida 229 P. 7º Esc. 724. 33-8745), rematará el día 26 de diciembre a las 16,30 hs., en el local calle Humberto Iº Nº 2046, donde se exhibe días hábiles de 10 a 12 y de 15 a 19 hs., un automotor marca "Peugeot, modelo 403 N4R 2556441 motor 2556441, carrocería Nº 452225, llaves Nº 52715 L. Patente Nº 1048-042 de la Provincia de Buenos Aires. Año 1962. En el estado en que se encuentra. — Base $ 627.300 m|n. al contado. Entrega inmediata previo pago total. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.520 e. 13|12 Nº 50.851 v. 17|12|68.

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos caratulados: "ORLY S. A. c| ITZCOVICH JULIO B. s|prenda". (Expte. 127.364), que el martillero N. Alberto Núbile (Florida 229, P. 7º, Esc. 724 33-8745), rematará el día 26 de diciembre a las 16 hs., en el local calle Humberto Iº Nº 2046, donde se exhibe días hábiles de 10 a 12 y de 15 a 19 hs., un automotor marca "Fiat, modelo 1100 año 1963. Serie 63, motor Nº 1.112.159, chassis 1.017.330, patente Nº 677.964 de la Cuidad de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base $ 571.325 m|n., al contado. Entrega inmediata previo pago total. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.160 e. 13|12 Nº 50.854 v. 17|12|68.

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE JOSE PEDRO LUPPI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1968. Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 840.— e. 12|12 Nº 50.425 v. 16|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADRIAN DE UNDURRAGA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1968. Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 840.— e. 12|12 Nº 50.395 v. 16|12|68

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de ROSA MERCEDES SANTIBAÑEZ de BESNIER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1968. — César A. Pescio, secretario.
$ 840 e.11|12 Nº 49.959 v.13|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL PEDRO TEMBOURY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1968. — César A. Pescio, secretario.
$ 840 e.11|12 Nº 49.930 v.13|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARBARA CARMEN OLIVERA de SALAMERO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 840. e.11|12 Nº 49.840 v.13|12|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA VOLPI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 840.— e. 12|12 Nº 50.122 v. 16|12|68

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO VINACCIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 720 .e.11|12. Nº 49.865. v.13|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA ANGELICA GAGLIARDI. Publíquese por tres días

Buenos Aires 20 de noviembre de 1968. Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 840.— e. 12|12 Nº 50.072 v. 16|12|68

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME FARBER. — Por tres días. — Buenos Aires noviembre 19 de 1968. — Horacio A. Mendez Chavarría, secretario.

$ 720. e.11|12. Nº 49.827. v.13|12|68

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO GASPAR. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 720. e.11|12. Nº 49.838. v.13|12|68

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN VIEYTES de DURAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 720. e.11|12. Nº 49.866. v.13|12|68

Juzgado Civil 5, Secretaría Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RIAL. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 720. e.11|12. Nº 49.745. v.13|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a MIGUEL ANGEL MARTINEZ y MERCEDES MENDOZA de MARTINEZ, para comparecer en juicio "Maimará S. C. A., c|Martínez Miguel Angel y otra, s|sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial Publíquese dos días.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1968. Octavio Bunge, secretario.

$ 800.— e. 12|12 Nº 50.548 v. 13|12|68

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por quince días a RUBEN DARIO LAURIA a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en los autos "Nélida Ana Monina de Lauría c|Rubén Darío Lauría s|suspensión de patria potestad". — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, junio 13 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400. e.11|12. Nº 50.343. v.17|12|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SIMA o SIME EDELSTEIN de KREIMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 960 e.11|12 Nº 49.815 v.13|12|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BERNARDO IRAOLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario

$ 840 e.11|12 Nº 49.779 v.13|12|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA MATEO o MATEO CARRIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1968. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 840 e.11|12 Nº 49.744 v.13|12|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO MANUEL BRIOLINI y doña MIGUELINA GUERRERO de BRIOLINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1968 — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

960 e.11|12 Nº 49.741 v.13|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA DACATO de CEVASCO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1968. Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 720.— e. 12|12 Nº 50.252 v. 16|12|68

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza a herederos y acreedores de AUGUSTO ANTONIO CRASSEVIZ, por treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1968. — César R. Herbón, secretario.

$ 840 e.11|12 Nº 49.675 v.13|12|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE CERQUETELLA. Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1968. Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 840.— e. 12|12 Nº 50.108 v. 16|12|68

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANNUNZIATO, ANUNCIATO, ANUNCIADO o NUNCIO DATO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1968. — José María Monclá, secretario.

$ 840 e.11|12 Nº 49.719 v.13|12|68

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AURELIA SOLARI o SOLARI LAGOMARSINO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1968. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 840.— e. 12|12 Nº 50.076 v. 16|12|68

El Juez en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA FINO DE PLACONA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1968. José M. Monclá, secretario.

$ 840.— e. 12|12 Nº 50.075 v. 16|12|68

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita a quienes tuvieran interés en la mensura de la finca TOMAS A. LE BRETON 5763|67, solicitada por José Russo en autos "Russo, José s|rectificación de escritura", a efectuarse el 20 de diciembre de 1968 a las 16 hs., en la misma. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 1.200 e.11|12 Nº 50.219 v.13|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RUDOY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.400.— e.11|12 Nº 49.983 v.24|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO GARBARINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 840.— e.12|12 Nº 50.156 v.16|12|68

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR SAMUEL GAVIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 840. —e.12|12 Nº 50.123 v.16|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDA ESTEVEZ o ESTEVEZ de LEON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 840.— e.12|12 Nº 50.250 v.16|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO MINICUCCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.800. e.2|12. Nº 47 474. v.13|12|68

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 720.— e.11|12 Nº 49.945 v.13|12|68

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA KALIS de BABCHINESKY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 840.— e.12|12 Nº 50.359 v.16|12|68

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO VENTURA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 720.— e.12|12 Nº 50.125 v.16|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR CAJIGAL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 840.— e.11|12 Nº 49.765 v.13|12|68

Nº 12

Juzgado Nacional Nº 12, Secretaria Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX RODRIGUEZ LOZANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 720.— e.12|12 Nº 50.420 v.16|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO CASTELBAJAC. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 840.— e.12|12 Nº 50.051 v.16|12|68

Nº 13

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO ERICO EGER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.800. — e.9|12 Nº 49.180 v.20|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE CHAPUR. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 840.— e.12|12 Nº 50.280 v.16|12|68

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL o ANGEL PASCUAL SAPORITI y de MATILDE o MATILDE MARIA ROSA BENINCASA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 840. — e.12|12 Nº 50.118 v.16|12|68

Juzgado Civil Nº 13. Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUBERTO o HUBERTO JOSE TEODORO PELTENBURG. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 840.— e.12|12 Nº 50.189 v.16|12|68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por quince días a MIGUEL DOMINGO SANTILLAN, para comparecer en juicio: Maffia de Santillán Lucía Norma Lidia c|Santillán Miguel Domingo s|Divorcio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.

$1.020.— e.11|12 Nº 49.851 v.13|12|68

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIVIA COLLICO de PINTOS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.

$ 720.— e.11|12 Nº 49.852 v.13|12|68

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA RUGO de BERTANI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 840 e. 12|12 Nº 50.432 v. 16|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS LAPIETRA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 720 e. 12|12 Nº 50.429 v. 16|12|68

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA JUANA MASSOBRIO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 840 e. 12|12 Nº 50.428 v. 16|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDA MARIA CERUTTI de WEBER. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.

$ 2.400.— e.4|12 Nº 43.645 v.17|12|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 19 al 28|11|68.

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO EUGENIO REPETTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 840.— e.11|12 Nº 49.985 v.13|12|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ANGEL BENITO REPETTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 840.— e.11|12 Nº 49.987 v.13|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA MARIA JOSEFA ELLI de BIANCO y de don AMERICO JULIO BIANCO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 960.— e.11|12 Nº 49.788 v.13|12|68

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE ALEJANDRO MAC ALLISTER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 11 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.800 e.5|12 Nº 48.372 v.18|12|68

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLORIA RODRIGUEZ de ACHAVAL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 840. — e.11|12 Nº 49.870 v.13|12|68

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO FERREIROS y de ELVIRA TEIGEIRO de FERREIROS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 840.— e.11|12 Nº 49.871 v.13|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO LUIS COGOI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 720.— e.11|12 Nº 49.883 v.13|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO JUAN RICARDO BURONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 840.— e.11|12 Nº 49.714 v.13|12|68

Nº 18

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por AARON SIGAL, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese 3 días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 1.080 e. 12|12 Nº 50.440 v. 16|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CALAZANZ GONZALEZ. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 840 e. 12|12 Nº 50.262 v. 16|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO EFRON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840.— e.11|12 Nº 49.762 v.13|12|68

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NORBERTO HALSTEAD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 720.— e.11|12 Nº 49.845 v.13|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN BOTELLA de VENTURA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840 e. 12|12 Nº 50.128 v. 16|12|68

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ROZAS, GUMERSINDO ALFONSO ROZAS y HERMITAS ROZAS de VARELA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840 e. 12|12 Nº 50.418 v. 16|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFIN JOSE LOPEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 720 e. 12|12 Nº 50.151 v. 16|12|68

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GENEROSA SOTO de ANDRADE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 720 e. 12|12 Nº 50.253 v. 16|12|68

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIVIL ANDRES POGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1968. — Horacio Carlos Armisano, secretario.
$ 720 e.11|12 Nº 49.724 v.13|12|68

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA HORTENSIA CISTERNA de JUAREZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840 e. 12|12 Nº 50.242 v. 16|12|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GIRGENTI MARRONE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840 e. 12|12 Nº 50.234 v. 16|12|68

Nº 24

El Juzgado Civil 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA MARIANI de GAMBACCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.11|12 Nº 49.868 v.24|12|68

El Juzgado Civil 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GAMBACCINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 720 e.11|12 Nº 49.869 v.13|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO VAZQUEZ LUACES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840 e.11|12 Nº 49.950 v.13|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA POZZI de NASELMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840 e.11|12 Nº 49.956 v.13|12|68

Juzgado Civil 24, Secretaría 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SALVADOR JULIO SICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 720 e.11|12 Nº 49.746 v.13|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BANCHS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 720 e.12|12 Nº 50.416 v.16|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN ROSSI de CIANCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 840 e.12|12 Nº 50.398 v.16|12|68

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDO GAYOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.5|12 Nº 48.424 v.18|12|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don EUGENIO INGLES, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960 e.12|12 Nº 50.278 v.16|12|68

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION GOMEZ de AGÜERO VERA, por treinta días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840 e.11|12 Nº 49.947 v.13|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GARIBALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 720 e.11|12 Nº 49.833 v.13|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA GALANTE de PIÑERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840 e.11|12 Nº 49.810 v.13|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA PINTO de RUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840 e.11|12 Nº 49.808 v.13|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO CASALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840 e.12|12 Nº 50.237 v.16|12|68

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840 e.12|12 Nº 50.402 v.16|12|68

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA CELINA AMALIA MIGLIA de MUSCHIETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840 e.12|12 Nº 50.363 v.16|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS PAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 720 e.12|12 Nº 50.069 v.16|12|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTEA TAMBURRINO de MILANESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1968. — Alberto H. Valdéz Oderigo, secretario.
$ 840 e.12|12 Nº 50.131 v.16|12|68

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MUSCO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.5|12 Nº 48 360 v.18|12|68

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ANTONIO SCHWEIZER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 720 e.11|12 Nº 49.755 v.13|12|68

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BOMCHEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1968. — El secretario.
$ 840 e.12|12 Nº 50.265 v.16|12|68

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretara Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO GARCIA de SORIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.2|12 Nº 47.471 v.13|12|68

Juzgado Civil Nro. 30, Secretaría Nro. 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR PAURA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1968. — Fernando Vocos, secretario.
$ 720 e.11|12 Nº 49.698 v.13|12|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HILARIA ISABEL RUIZ de GARIBAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840.— e.12|12-Nº 50.176-v.16|12|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña JUANA MARIA ROSSI de COSENZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1968. — Jorge F Aquilio, secretario.
$ 840 e.12|12 Nº 50.366 v.16|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA TERESA FRANCISCA ROMA de LAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840.— e.12|12-Nº 50.159-v.16|12|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ELEODORO ROCHA. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1968. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 720. e.11|12. Nº 49.986. v.13|12|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 5 de la Capital Federal, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA TOLEDO de GODOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1968. — Juan I. Battini Vidal, secretario.
$ 840. — e.12|12 Nº 50.155 v.16|12|68

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, cita por tres días a FRANCISCO AMATO para comparecer en juicio 'Denis, Enilda Emilia y otros c/Amato, Francisco y otros. s/cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 960. — e.12|12 Nº 50.052 v.16|12|68

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS CRIADO. — Publíquese portres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1968. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 720. — e.12|12 Nº 50.305 v.16|12|68

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARTINEZ ROMERO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, noviembre 15 de 1968. — Horacio Calderón de la Barca, secretario.
$ 720. — e.12|12 Nº 50.335 v.16|12|69

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por cinco días a JOSE JORGE JENSEN y ROBERTO ANTONIO COLLANTE, en el juicio "Tedesco, Víctor c/Paludi, Roberto, s/desalojo", a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1968. — Vicente O. Saravia Patrón, secretario.
$ 960. — e.12|12 Nº 50.029 v.13|12|68

Nº 44

Juzgado Nacional de Paz Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN ABEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. — Héctor E. Kenny, secretario.
$ 720. — e.12|12 Nº 50.434 v.16|12|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de PONGA ELEAZAR Y AGUSTIN fecha provisoria de cesación de pagos 22 de abril de 1964, síndico Héctor Izcovich, domicilio Rodríguez Peña 426, 8º piso, de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta y cinco días Señálase el 27 de febrero de 1969 a las 10 horas, para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 3.800. e.9|12. Nº 49.530. v.13|12|68

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4 ,comunica por cinco días la quiebra de "CARIA S. A.", Exp. 23985, fecha provisoria de cesación de pagos 29 de agosto de 1967. — Síndico José Andrés Ballotta, domicilio Av. Córdoba 991, 2º piso, "D". a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días. — Señálase el día 14 de Marzo de 1969 a las 8 horas, para la reunión de junta de acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 3.800.— e.10|12 Nº 49.768 v.16|12|68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de "C. I. C. L. A. R. COMPAÑIA INDUSTRIAL CAÑAMO LINO ARGENTINO RECONQUISTA, S. A.", decretada por Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe. Fecha provisoria de cesación de pagos: 10 de noviembre de 1967. Síndico: Ricardo Enrique Luis Rojas Molina, domiciliado en Avenida Corrientes 729, piso 3º, Of. 309, Rosario, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 31 de marzo de 1969, a las 8 horas, para la reunión de la junta de acreedores en el Tribunal de radicación de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de bienes, bajo apercibimiento de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 4.600. — e.11|12 Nº 50.386 v.17|12|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de FIRE CREEK COAL ARGENTINA S.C.A. la convocatoria solicitada fijándose en treinta días para presentar al Síndico Carlos Valosin, con domicilio en Córdoba 2474, piso 10, Dep. "A", los justificativos de sus créditos. El 14 de marzo de 1969, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.800. e.9|12. Nº 49.552. v.13|12|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría número 8, "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Casa Simón Vorobechik y Cía., S. R. L. y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 264.655 m|n.", cita a ELISA BERLIN de VOROBECHIK; SILVIA VOROBECHIK de MINUCHIN; MATILDE VOROBECHIK de STEINGART; ABRAHAM MINUCHIN y JACOBO VOROBECHIK. Autos y Vistos: Buenos Aires, 10|6|68... cítese al deudor a fin de que dentro del plazo de cinco días, a contar de la última publicación, comparezca en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquense al efecto edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina. Alejandro de Gainza. Juez.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.440. — e.12|12 Nº 50.565 v.13|12|68

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la convocatoria de acreedores de "RAVEL HERMANOS, S. R. L.". Los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos al síndico Roberto José Trabucco, domiciliado en Arenales 2317, piso 3º, Dpto. "14", dentro del término que vencerá el 3 de febrero de 1969. Se convoca asimismo a los acreedores a la reunión que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado, el 25 de febrero de 1969, a la hora 9, la que se celebrará con el número que asistiese.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.200. — e.12|12 Nº 50.480 v.18|12|68

Nº 8

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de LUCASKY Y CIA. — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 3 de Enero de 1964; Síndico: Blanca R. Tijman; domicilio: Tucumán 1539, piso 4º, oficina 44, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el 19 de Febrero de 1969 a las 7.30 horas, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a quienes tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1968. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 2.800.— e.10|12 Nº 49.891 v.16|12|68

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de GUILLERMO KRAFT LTDA., S. A. DE IMPRESIONES GENERALES, la convocatoria solicitada, fijándose cuarenta días para presentar al síndico Alberto Francisco Gasbert, Del Carmen 739, los justificativos de créditos. El 8 de mayo de 1969, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.600. — e.12|12 Nº 50.646 v.18|12|68

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de "LANCASTER ARGENTINA, S. A.". Fecha de cesación de pagos, el 20 de mayo de 1962. Liquidador: Carlos María Bardesio. Intímese a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida, los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.600. — e.11|12 Nº 50.208 v.17|12|68

El Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de RUTELA S.R.L. la convocatoria Nº 20.919 solicitada, fijándoles 30 días para presentar al Síndico don José Morando Safarano, domicilio Gregorio de Laferrere 1315, los justificativos de sus créditos. El 27 de marzo de 1969, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 3.000.— e.10|12 Nº 49.757 v.16|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de "AMPRO, S. A. I. C. y FIN.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 5 de octubre de 1962. Síndico: Oscar José Ramírez, domicilio: Lavalle 1447, 2º "E", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de 40 días. Señálase el día 3 de marzo de 1969, a las 9 horas, para la reunión en la sala del Juzgado; intímase a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle entrega o pago de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 3.800. — e.9|12 Nº 49.079 v.13|12|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría 21, hace saber que en los autos caratulados "Castelar S.A I.A. s| información sumaria (cancelación de pagarés)" 120.914, se ha dispuesto la cancelación de los siguientes pagarés que a continuación se individualizan: a) Pagaré librado por Casa Muñoz donde un peso vale dos S.A.F. y C. a la orden de Castelar S.A.I.A., con vencimiento al día 5 de diciembre de 1968, por $ 1.200.000.— m|n. (Un millón doscientos mil pesos moneda nacional); y b) Pagaré librado por Casa Muñoz donde un peso vale dos S.A.F. y C. a la orden de Castelar S.A. A. con vencimiento el día 12 de diciembre de 1968 por $ 1.202.612.— m|n. (Un millón doscientos dos mil doce pesos moneda nacional). Los dos pagarés indicados precedentemente tenían estampillado de ley por impuesto de sellos. Publíquese por 15 días. — Buenos Aires noviembre 2 de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 13.200.— e.26|11-Nº 46.652-v.16|12|68

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra "TOSI HNOS., GIGLIO TOZZI y LIBERO TOZZI". Fecha provisoria de cesación de pagos el 2 de enero de 1963. Síndico: León Wornovitzky, domicilio en Corrientes 1955, 7º M, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos, dentro de los 30 días después de la última publicación. Señálase el 17 de marzo de 1969, a las 13.30 horas, para la realización de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos, a ponerlos a disposición del Juzgado y prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 4.200. —e.10|12 Nº 49.964 v.16|16|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco (5) días la quiebra de "JOSE MUSOLINO". Fecha provisoria de cesación de pagos 21 de marzo de 1967. Síndico Celia Scharager de Cracovski. Domicilio: Libertad 143, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de treinta (30) días. Señálase el día 4 de marzo de 1969 a las 10 horas, para la reunión en la Sala del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle entrega o pago de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 3.800.— e.10|12 Nº 49.818 v.16|12|68

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "HILLCOAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (expediente Nº 29555). Fecha cesación de pagos: 1º de marzo de 1963. Síndico. Antonio Mastropasqua, domicilio constituido: Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días. Señálase el día 24 de febrero de 1969, a la hora 9, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 4.000. — e.12|12 Nº 50.546 v.18|12|68

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO FRANCISCO CANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1968. — José Ignacio Garona, secretario.

e.10|12 Nº 432 v.16|12|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 127, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asist. familiar, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1968. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e.10|12 Nº 434 v.16|12|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 127, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE FELIPE MELGAREJO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, causa Nº 1.770, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1968. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e.10|12 Nº 433 v.16|12|68

JUZGADO NACIONAL DE TRABAJO

Nº 10

Se cita y emplaza a FERNANDO HONSIG y CONFITERIA LA ARMONIA, S. R. L., en los autos "Capano Eduardo c/ Asmolino Oscar y Fernando Honsig y Confitería La Armonía, S. R. L. y otros, s/tercería", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Trabajo Nº 10 de esta Capital, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de dos días, de acuerdo a lo resuelto a fs. 24 vta. de los autos mencionados.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1968. — José M. Gavalda, secretario.

$ 1.560. — e.11|12 Nº 50.233 v.13|12|68

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2



Juzgado Nacional Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Civil Nº 4, en los autos caratulados: "LODEIRO, JOSE y otros c|NOVOA, CARMEN s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 12.172, comunica por tres días que el martillero Luis Guaraglia, rematará, el martes 17 de diciembre a las 18.30 horas, en su salón de calle Rivadavia Nº 648 de la Capital Federal, el inmueble ubicado en calle José Bonifacio Nº 2362 de la Capital Federal, en el estado de construcción en que se encuentra, edificado sobre terreno que mide 7,75 mts. al frente por 58,58 mts. de fondo. — Se entrega desocupado de acuerdo a la cláusula 5ta. de la hipoteca. — Base $ 2.183.058.00 m|n. contado. Seña 8%. Comisión 3% en efectivo. Visitar todos los días de 15 a 17 horas.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.600.— e.12|12 Nº 50.039 v.16|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica que en autos "COLOMBI, HELIDA JULIANA c|ORLANDI, GENARO y otra s|cobro hipotecario", el martillero don Francisco Cosentino, rematará en Ricardo Gutiérrez 3216, Capital Federal, el día 16 de diciembre de 1968, a las 15 horas, un local de negocio en propiedad horizontal, ubicado en la localidad de Hurlingham, frente a la calle Eduardo VII Nº 1492, Provincia de Buenos Aires, designado en su título como unidad funcional seis, Polígono 00-08, planta baja, tiene una superficie propia de 35 metros 33 decímetros cuadrados con un porcentual del 15,37%. Base m$n. 277.500, al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. El inmueble está ocupado por el inquilino señor Bernardino Rodríguez López. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.640.— e.11|12 Nº 50.120 v.13|12|68

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "SANCOR FABRICAS DE MANTECA COOP. U. LIMITADAS, c|CENTENARIO SOC. EN COMAND. POR ACCIONES, s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 40.665, año 1968, que el martillero Oscar P. R. Cristeche, rematará en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el 20 de diciembre de 1968, a las 15,30 horas, el inmueble, terreno, casa y todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en el Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con frente a la Avda. Centenario hoy Nº 975, esquina a la calle Chile sin número, edificado en dos lotes de terreno señalados en el plano a que se refiere su título con las letras A' y A. los que según estos miden: el lote A' se compone de 10 mts. 25 cms. de frente al Sud Oeste por 42 mts. 80 cms. de fondo, que es también frente al Norte o Nord Oeste; 40 mts. 90 cms. en el costado Sud Este y 40 cms. en el costado Nord Oeste, o sea una superficie de 221 mts. 30 dms. cuadrados; lindando: por su frente al Sud Oeste con la Avda. Centenario, por su otro frente al Norte o Nord Oeste con la calle Chile, al Sud Este con el lote A. a deslinearse; y al Nord Este con las vías del Ferrocarril Central Argentino. Y el lote A. se compone de 14 mts. 5 cms. de frente al Sud Oeste por 40 mts. 19 cms. de fondo en el costado Sud Este y 40 mts. 90 cms. en el del Nord Oeste, teniendo en su contrafrente al Nord Este 8 mts. 30 cms. lo que hace una superficie de 449 mts. 41 dms. cuadrados; lindando: al frente dicho con la Avda. Centenario; al Sud Este con el lote B; al Nord Este con las vías del Ferrocarril Central Argentino y al Nord Oeste con el Lote A' antes deslindado. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I. Sección B., Manzana 90. Parcela 1. Partida Inmobiliaria Nº 7316. — Base $ 35.000.000 m|n. al contado. Seña 8% y comisión 3%, en efectivo y acto del remate. — El inmueble se halla desocupado según constancias de autos, y se entregará desocupado. — Puede visitarse de 15 a 18 horas. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 6.480.— e.12|12 Nº 50.478 v.16|12|68

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos "BUCCAFURRI, JOSE y otros c|MARQUEZ, ALBERTO P. s|cobro hipotecario", (Expediente 14.479), que el martillero José María Lloveras, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 16 de diciembre de 1968, a las 16,30 horas, la finca ubicada en la Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, calle Ortiz de Ocampo antes 289, hoy 281, que mide 189,57 mts2. Base retasada $ 3.000.000 m|n., al contado. — Se revisa de lunes a viernes de 15 a 17 hs. — Se hace conocer la cláusula 3a. del mutuo que establece: "El deudor declara que él con su familia, exclusivamente, ocupa o habita el bien gravado y que se obliga expresamente a no darlo en locación ni cederlo en forma alguna por ningún concepto mientras subsista la deuda y para el caso de ejecución deberá entregarlo completamente

desocupado antes de la toma de posesión". — Seña 8%. Comisión 3%, en efectivo en el acto del remate. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 3.600.— e.12|12 Nº 50.529 v.16|12|68

Nº 6

Juzgado en lo Civil de Primera Instancia Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en los autos: "NEUQUEN SOC. EN COM. POR ACC. c|DE LELLIS, ANTONIO V. s|ejecución hipotecaria", expediente 14.307|68. El martillero Julio Naggi, rematará el 15 de diciembre a las 11,00 horas sobre el mismo, Partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, la propiedad calle Arellano esquina Azcuénaga, que es lote 1F con superficie de 152,91 m2. La casa está ocupada por el ejecutado a excepción de un salón negocio sobre calle Arellano, alquilado por el señor H. Pereyra desde hace 10 años, sin contrato y paga actualmente $ 3.500 mensuales. — Base: m$n. 3.377.500, mitad del precio de venta al contado, saldo en dos anualidades iguales, interés 15%. Seña 8%. Comisión 3% en efectivo. — El comprador fijará domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 3.000.— e.11|12 Nº 50.077 v.13|12|68

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en autos: "DUNOGUIER BARTHE, JORGE MAXIMO ORESTE s|sucesión incidente s|partición", que el martillero Clodomiro Oscar Tissera, rematará el día 18 de diciembre de 1968, a las 15 horas, en Moreno 1441, de esta Ciudad, los siguientes muebles: un juego vestíbulo 3 piezas, una mesa rinconera, una lámpara de mesa, tres cuadros firmados Ramón Catalán, una mesa de arrime, un piano marca Steinway 88 notas, un juego de sofás de 3 piezas estilo francés, una mesa ratona, un cuadro firmado Marziti, un cuadro firmado Cac París, un escritorio, un armario, un juego de sillones de 4 piezas, una cama camera, dos mesas de luz, una cómoda estilo francés, dos camas gemelas, una mesa de cocina, una mesa comedor, seis sillas lustradas y tapizadas, retratos varios de familia y muebles de menor importancia, todo de acuerdo al acta de secuestro que obra en autos. — Venta al contado, al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o a cargo del comprador, todo en efectivo. — Los bienes deberán ser retirados dentro de las 48 horas de ser realizada la subasta.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.480.— e.12|12 Nº 50.475 v.13|12|68

Nº 8

Juzgado Nacional Civil 8, Secretaría 16, comunica por tres días en los autos: "STEFENONI de FEDERICI LEDA MARIA c|FERNANDEZ ABELLO MANUEL, s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 14.158|67, que el martillero Carlos Cattáneo, escritorios Av. de Mayo 953, piso 8º, rematará el martes 17 de diciembre, a las 16 horas, en Talcahuano 481, piso 5º, el inmueble sito en Ituzaingó, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, calle Manuel Rodríguez Fragio, antes Zapiola 375, edificado en el lote 26, manzana 15. Superficie total, 299mts.9824 cmts.2. En el estado de ocupación en que se encuentra, haciéndose saber que según cláusula e) del contrato hipotecario el deudor se compromete a desocupar totalmente el inmueble dentro de los 30 días de iniciada la acción. — Base $ 1.172.000 m|n., contado. — Visítese de 16 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — A cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1968. — José M. Monclá, secretario.

$ 3.120.— e.12|12 Nº 50.791 v.16|12|68

Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por cinco días en autos ALVAREZ LOZANO RICARDO y otros c|ACHALAY S. R. L. s|ejecución hipotecaria, que el martillero Eduardo Serrao, rematará el día 22 de diciembre de 1968 a las 17 horas sobre el mismo inmueble ubicado en el Kilómetro 141 de la Ruta Nacional Nº 9, Partido de Baradero, Pcia. de Buenos Aires, Circunscripción III; Sección E, chacra 107, que mide: 118 mts. 80 cms. con frente al Nord Este por 110 mts. de fondo o sean 12.999 mts. 80 dcms2., según escritura obrante en autos, con todo su edificado; playa de estacionamiento estación de servicio, taller mecánico, restaurant, bar y confitería, y otros negocios y hotel Achalay. — El mismo se entregará a quien resulte comprador libre de todo ocupante el día de la posesión, por haberse ordenado en autos el lanzamiento de todos los ocupantes. — Base m$n. 17.696.281 al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, seis de diciembre de 1968. — Luis Solari, secretario.

$ 5.600.— e.11|12 Nº 50.099 v.17|11|68

Nº 14

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en autos: "SALAVERRY de ETCHEGOYHEN, MARIA, su testamentaría", que el martillero D. Roberto Juan Urrizaga, de la firma "Urrizaga Hnos y Cía. S.C.C.", con Oficinas en la calle San Pablo Nº 487, T. E. 281, de la Ciudad de Salto, Provincia de Buenos Aires, rematará el domingo 22 de diciembre de 1968, a las 10 horas, en la sede del Club Sports Salto de dicha localidad, Dos fracciones de campo, ubicadas en el Cuartel 5º de dicho Partido, según plano de subdivisión confeccionado por el Agrimensor D. Oscar C. Tapia, característica 67-99-68; compuestas de: 97 Hás. 72 As. y 13 cás. y 60 Hás. 79 As. y 44 Cás., respectivamente. — Totalmente desocupadas. — Base: $ 50.000 m|n. la Hectárea. Al contado. Seña y a cuenta de precio 20 o|o. Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal (Art. 582 Código Procesal). — Como condición de venta las escrituras traslativas del dominio se otorgarán por ante el Escribano don Alejandro I. Abrevaya.

Buenos Aires, seis de diciembre de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.960.— e.12|12 Nº 50.678 v.16|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "RAZETTI, JORGE EDUARDO y otro c|RAMAYON, MIGUEL ANGEL s| ejec. hipot.". Expediente Nº 13.910|68, que el martillero Eduardo J. Porta, rematará el 18 de diciembre de 1968 a las 16 y 30 horas, en Acevedo 2415: Unidad de vivienda Nº 2, planta baja, sita en calle 37 Nº 367 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, sujeta al régimen de la Ley 13.512, no devenga expensas comunes. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — Superficie total unidad funcional 93 mts. 99 decímetros cuadrados. — Base de venta pesos 1.120.000 m|n. Seña 20%. Comisión 3%. En efectivo. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre nueve de 1968. — Graciela E. González, secretaria.

$ 2.400.— e.11|12 Nº 50.055 v.13|12|68

Nº 17

Juzgado en lo Civil 17, Secretaría 34, comunica por cinco días en el juicio "RODRIGUEZ, AGUSTIN c|GADDA, ANTONIO y otro s|ejecución hipotecaria", que el martillero Ramón Gude, rematará el día 22 de diciembre del cte. año a la hora 17, el inmueble sito en la calle Iparraguirre 262 de la localidad de Ciudadela, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, en el mismo lugar. — Superficie: 551 metros cuadrados. Base m|n. $ 948.789. Seña: 8%. Comisión: 3%.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.400.— e.9|12 Nº 49.608 v.13|12|68

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en el juicio "FINANK S. A. c|MULAZZI, HILARIO SECTO s|ejecución hipotecaria, expediente Nº 13.259", que los martilleros Rufino de Elizalde & Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 18 de diciembre, a las 15 horas, en su salón de ventas, Cangallo 461, primer piso, la propiedad en Junín, Pcia. de Buenos Aires, calle Julio Campos 248 esq. Cracabuco, edificada en un terreno que mide 10m30 frente S.O.; 4,24 ochava S.; 18m25 frente S.E.; 13m30 lado N.E. y 21m25 lado N.O. Superficie 278m.c.1250. — Base $ 557.875. — Seña a cuenta de precio 8 o|o y comisión 3 o|o. — En la cláusula 10ª de la escritura hipotecaria, el deudor declara que ocupa en su totalidad el bien hipotecado, que no tiene inquilinos y que se obliga a no enajenarlo, prendarlo ni constituir sobre el mismo ningún otro derecho real. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 5.200.— e.12|12 Nº 50.547 v.18|12|68

Nº 19

Orden Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, se hace saber por tres días que en autos "PIROSO FRANCISCO y otros contra SALUSSOGLIA CARLOS SEGUNDO y otros s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 18.186", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el día 18 de diciembre, a las 15.30 hs. en Reconquista 513, primer piso, la propiedad sita en Av. San Martín 7465| 99, que mide: 13m03 frente Sud S.O. sobre Av. San Martín, 45m41 en su otro frente al O.N.O. sobre Av. Gral. Paz, 6m en la ochava al Oeste, 49m28 en el costado E.S.E. y 17m32 en el N.N.E. — Base $ 11.271.000. — Al contado. — Ocupada por la parte demandada. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Artículo 5º del contrato hipotecario dice: En caso de venta por ejecución judicial, los deudores se obligan a desocupar totalmente el bien gravado, dentro de los 10 días corridos a partir de la notificación de la sentencia de trance y remate, sin que para ello sea necesario interpelación judicial o extrajudicial...". — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 3.360.— e.12|12 Nº 50.496 v.16|12|68.

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en el juicio "FORLANO RAUL HUGO c|FORLANO OSCAR FRANCISCO y otra s|división de condominio" (Expediente 13148), que el martillero Luis Pedro Galeano, rematará el día 18 de diciembre de 1968, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, los siguientes inmuebles: Finca calle Lacarra 32|34|36, Capital, entre las de Rivadavia y Ramón Falcón, edificada sobre lote 4 que mide: 8,66 frente al S. O., por 19,85 m. de fondo costado N. O. y 19,75 m. en el S. E. Linda: por frente al S. O. calle Lacarra; al N. O. con lote 3 y al S. E. con lote 5. Superf. 171,16 m2. Base $ 1.437.333 m|n., al contado y en el estado de ocupación en que se encuentra.

— Finca calle Misiones 354, Capital, entre las de Moreno y Belgrano; edificada sobre terreno que mide 7,65 m. de frente al O., por 31,54 m. de fondo hacia el E., teniendo en ese rumbo 7,55 m. Partida Municipal 202.184. Base $ 1.210.667 m|n. al contado y se entrega desocupada.

— Finca calle Martínez Castro 1355, Capital, edificada sobre lote 16 de la manz. 26 que mide: 8,66 m. de frente al N. E. y 8,91 m. en su contrafrente; 44,72 m. en costado S. E., y 46,88 m. en el N. O. Partida Municipal 24229. Base $ 573.333 m|n. al contado y en el estado de ocupación en que se encuentra. — Fracción compuesta por tres lotes de terreno —parte del Establecimiento "Los Cerritos de Carabassa"—, hoy "La Lomita". Partido de Pilar. Prov. de Buenos Aires, designados como los lotes 6, 7 y 8 que miden y lindan: Lote 6: 357,40 m. al N. E.; 355,60 m. al S. E.; 164,20 m. al S. O.; 299,45 m. al N. O., lindando al N. E. con camino real de Capilla a Pilar; al S. E., calle en medio con fondo lotes 7 y 8; al S. O., con parte del lote 4 y al N. O., con lote 8. — Lotes 7 y 8: Unidos miden 356,70 m. al N. O.; 379,97 m. al N. E.; 323 m. al S. E. y 453,47 m. al S. O. y lindan: al frente N. O., calle en medio con lote 6; en su otro frente al N. E., con Camino real de Capilla a Pilar; en su otro frente al S. E., camino a Manzanares y al S. O., con lote 9. Los tres lotes tienen en conjunto una superficie de 20 hectáreas, 30 áreas, 21 centiáreas. Designación catastral Circ II, Secc. Rural; Parcelas 164, 165 y 166. Partidas 1244, 94811 y 94812, respectivamente. Base en conjunto y desocupada, $ 742.668 m|n. al contado. —

Cuatro solares en "Estación Pedernales", que forman la manzana 44 y se designan como los lotes 1, 2, 3 y 4 del Cuartel IV del Partido de 25 de Mayo, Prov. de Buenos Aires. Miden cada uno de los lotes 2.500 m2. y en conjunto forman una superficie de 10.000 m2. o sea 50 m. por lado cada lote y en conjunto, 100 m. por cada uno de sus lados y linda: al N. lotes 3 y 4 de la manz. 32; al E. lotes 1 y 3 de la manz. 45; al S. lotes 1 y 2 de la Manz. 54; y al O. con lotes 2 y 4 de la manz. 43. Todos sus rumbos calle en medio. Desig. Catastral: Circunscrip. IV, Secc. A. Manz. 44. Parcelas 1, 2, 3 y 4, respectivamente. Base $ 20.000 m|n., cada uno, al contado y libre de ocupantes. Los que resulten compradores deberán abonar el 8 o|o en concepto de seña y a cuenta de precio; el 3 o|o de comisión y constituir domicilio en la Capital Federal.

Ventas al contado y al mejor postor. Se deja constancia que existe un acreedor hipotecario que grava en primer grado y en conjunto, las fracciones ubicadas en los partidos de Pilar y de 25 de Mayo que fueran mencionados precedentemente, por un valor de $ 1.800.000 m|n. — Buenos Aires, a 28 días del mes de noviembre de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 11.400 e. 11|12 Nº 48.955 v. 13|12|68

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría número 45, comunica por tres días en autos: "PROSPERI HUGO y otro c|PISANI JULIO y otra s|ejecución", que el martillero Pedro Llera, rematará el día 16 de diciembre de 1968, a las 15 horas, en el Salón de Remates de Alfa S. A., piso 5º, derecha, el departamento señalado como unidad trece (letra A), piso 6º, finca calle Vidal Nº 1821, Capital Federal, el cual se compone de una superficie cubierta de 75,41m2 y descubierta balcón 2,45m2. Porcentual 6,41 o|o. — Base m$n. 500.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado — La unidad se entregará desocupada de acuerdo con la cláusula 4ª escr. hipotecaria. — Comprador constituirá domicilio radio Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.280.— e.12|12 Nº 50.602 v.16|12|68

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en autos "PARDO BLANCA ANTONIETA y otros c|GONZALEZ JOSE s|cobro hipotecario" (Exp. 22405), que el martillero José María Lloveras, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 16 de diciembre de 1968, a las 16,30 horas, la propiedad ubicada en el Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, paraje Wilde, frente a la calle Almirante Soler Nº 6613 esquina Salcedo, que mide 173,3776 m2. Base pesos 1.150.000 m|n., al contado. Se revisa de lunes a viernes de 14 a 17 hs. Se hace conocer la cláusula 3ª del mutuo: "El deudor declara que él con su familia exclusivamente ocupa o habita el bien gravado y se obliga expresamente a no darlo en locación ni a cederlo en forma alguna por ningún concepto, mientras subsista la deuda y para el caso de ejecución deberá entregarlo completamente desocupado antes de la toma de posesión". Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 3.360 e. 11|12 Nº 50.273 v. 13|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en el juicio: DVORKIN HORACIO y otros c|FERRARO OSVALDO EDMUNDO s|ejecución hipotecaria, Expte. 22932, que el martillero Hugo Armando Aranega, rematará en el mismo inmueble a subastarse, el día 19 de diciembre de 1968, a las 8 horas: Un departamento que se emplaza en planta baja, 1er. piso y azotea, designado como unidad funcional Nº 4, que forma parte de la finca de la calle Triunvirato 3850|3854|3858|3862|3866, con entrada por el Nº 3850, entre Gándara y Ginebra, Capital Federal. Superficie total funcional: 161 mts. 64 decímetros cuadrados. En el estado en que se encuentra y ocupada por el demandado y su Flía. Al contado y al mejor postor. Base $ 1.920.000 m|n. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.400 e. 11|12 Nº 50.210 v. 13|12|68

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en el juicio "GILI JOSE y otros c|LINARDI ANGEL s|Ejec. Hip.", Expediente Nº 6.895|68, que el martillero Eduardo J. Porta, rematará el 18 de diciembre de 1968, a las 17 horas, en Acevedo 2415; inmueble ubicado en la calle Pozos sin número, entre Balcarce y Saranria, de la Ciudad de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, Circ. II, Sec. A, Manzana 45, Parcela 13d, con una superficie de 539 mts. 96832 milímetros cuadrados, en el estado de edificación en que se encuentra. Desocupado. Base de venta $ 6.000.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 2.520.— e.11|12 Nº 50.056 v.13|12|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, comunica por dos días, en el juicio "BODEGAS y VIÑEDOS TALACASTO S. A. c|FANELLI SULLIVAN s|ejecutivo (Expte. número 132.764|1968)", que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará en Humberto 1º Nº 2046, el 18 de diciembre de 1968, a las 15 horas, los siguientes objetos: Un sofá de tres cuerpos y dos sillones tapizados en género tipo gobelino;

un tocadiscos portátil, marca "Winco" a transistores; una mesa ratona tapa de azulejos; un televisor, marca "Philips", con mesa, en el estado en que se encuentran, que se exhiben en el mismo lugar. Sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o al contado y en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — Bruno Quintana, secretario.

$ 1.520.— e.12|12 Nº 50.795 v.13|12|68

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por tres días en el juicio "CASTEDO de PIENOVI BERTA MARGARITA y otra c|VIDELA ALFREDO DANIEL y otros s|Ejec. alquileres", Expediente Nº 135.364|67, que el martillero Eduardo J. Porta, rematará el 19 de diciembre de 1968, a las 17 horas, en Acevedo 2415: departamento señalado como letra "E" (unidad Nº 5) del inmueble ubicado en el 2º piso de la calle Montevideo 758 al 62 y Del Carmen 761, con una superficie propia de 84,20 m2. y porcentual de 8,84 o|o. En el estado de ocupación en que se encuentra. Base de venta $ 666.980 m|n. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1968. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 2.280.— e.11|12 Nº 50.054 v.13|12|68

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por tres días en autos: FARIÑA RAMON c|PRESTIA, DOMINGO ERNESTO Y PRESTIA, FRANCISCO SAVERIO, s|ejecución prendaria", (Expte. 94.328), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 16 de diciembre de 1968, a las 11.15 horas, en la calle Cervantes número 846|60, Capital, donde se exhibe: un automotor marca Buick, modelo 1929, tipo chatita, con motor Nº 2363357 de 6 cilindros, con patente de la Provincia de Buenos Aires del año 1966 Nº 536.543, usado, uso particular, transferencia en trámite. — Base: m$n. 72.600. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, diciembre diez de 1968. — Marcelo Pinget, prosecretario.

$ 2.400. e.12|12. Nº 50.500. v.16|12|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por tres días en autos: PEREIRA CARLOS NORBERTO c|RODRIGUEZ ISAURO ENRIQUE s|ejecución prendaria, que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 16 de diciembre de 1968, a las 12 hs., en la calle Hortiguera Nº 736, donde se exhibe: un automotor usado marca Isard 300, modelo en año 1958, con motor Nº 62-123981, patente de la Capital Federal Nº 122.244, que se encuentra descompuesto, semidesarmado, cubiertas en mal estado de conservación, sin radio, parabrisas astillado en lado izquierdo, sin rueda de auxilio, sin batería, tapizado en mal estado de conservación, carrocería con abolladuras y pintura quebrada en varias partes. — Base $ 52.081.50. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, diez de diciembre de 1968. — Marcelo Pinget, prosecretario.

$ 2.760.— e.12|12 Nº 50.497 v.16|12|68

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por tres días en el juicio ARONSON ADOLFO ERNESTO contra GARIMBERTI ARTURO, s|ejec. (Expte. 581, Fol. 9), que el martillero Carlos Fernández, rematará el día 21 de diciembre de 1968, a las 16 y 30 hs., en Honduras 4546, Capital Federal, la sexta parte pro-indivisa de la unidad 1 planta baja local de la finca Triunvirato 4417 21 entre Olazábal y Mendoza, edificada en lote 13 de la manzana D, mide 126 metros 98 decímetros cuadrados, correspondiendo además el uso exclusivo del patio común de la planta baja en la superficie de 5 metros 97 decímetros cuadrados de la escalera allí ubicada y el uso exclusivo de la terraza común de la planta alta en la superficie de 11,38 mts. cuadrados, y|o en más o en menos que resulte de sus títulos. — Base: $ 80.222, o sea las dos terceras partes de la sexta parte proindivisa al contado en efectivo. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o. — El bien se halla ocupado por el otro condómino que no abona alquiler. — Puede visitarse de 8 a 9 hs. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1968. — Julio Argentino Piva, prosecretario.

$ 3.480.— e.11|12 Nº 50.182 v.13|12|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en autos caratulados XAUBET LYE RAMON c| CAO RODRIGUEZ ALFREDO s|ejecución prendaria, Expediente Nº 28.766, que el martillero Julio Martínez, rematará en la calle Monroe Nº 3568, donde se exhibe, el día 28 de diciembre de 1968, a las 9.30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Rambler — Ika, Classic Cros Country, modelo RA—2R, año 1962, sedan 4 puertas, motor Nº 626070396 de 145 HP., con patente de la Pcia. de Bs. As. 1.027.128, en el estado en que se encuentra. — Entrega previa aprobación de la subasta. — Base $ 143.910. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.400. e.12|12. Nº 50.550. v.16|12|68

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "LA UNION S.R.L. c|EXPRESO PILAR S. A. de T. A. s|ejec. prenda, Expte. Nº 21.878", que el martillero Lorenzo Castella rematará el día 27 de diciembre de 1968, a las 7.30 horas, en Algarrobo 837, donde se exhibe: Una carrocería para colectivo marca La Unión, modelo 1964, Nº 331, de fabricación, con 23 asientos, montada sobre chasis, marca Mercedes Benz, tipo L 312-483, con motor diesel de 6 cilindros, Nº OM 312-987-05238|AV, modelo año 1964, en el estado en que se encuentra. — Base $ 392.860. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — Entrega conforme Art. 565, Cód. Proc.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.160.— e.11|12 Nº 50.166 v.13|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "YAJID de CHARAF JOSE c| GARCIA VICTORINO O. s|ej. prenda, Expediente Nº 29.573", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 23 de diciembre de 1968, hora 17, rematará en José María Moreno 369, donde se exhibe: Un automotor "Rastroero Diesel", modelo año 1958, motor Borgward 874.531, pat. 556-268, Pcia. de Bs. Aires. — Base m$n. 258.685. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.680.— e.11|12 Nº 50.059 v.13|12|68

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "LA UNION S.R.L. c|EXPRESO PILAR S. A. de T. A. s| ejec. prenda, Expte. Nº 21.879", que el martillero Lorenzo Castella rematará el día 27 de diciembre de 1968, a las 7 horas, en Algarrobo 837, donde se exhibe: Una carrocería marca La Unión, modelo año 1964, número 325, de fabricación, con 23 asientos, montada sobre chasis, marca Mercedes Benz, tipo L 312|48, con motor diesel de 6 cilindros, tipo OM 312, de 110 HP, Nº OM 312987-03691|AV, modelo 1964, en el estado en que se encuentra. — Base $ 314.625. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado — Entrega conforme Art. 565, Cód. de Proc.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.280.— e.11|12 Nº 50.161 v.13|12|68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "MARTIN, MIGUEL OSCAR, contra MARE ATILIO, s|ejec. prendaria" Exp. Nº 27.833 que el martillero Federico F. J. Buela rematará el día 24 de diciembre de 1968, a las 17 horas, en Tapalqué 5040, de esta Capital, donde se exhibe el siguiente objeto: Un automotor marca Chevrolet modelo del año 1963, con motor Nº 1902795, con patente de la Provincia de Córdoba del año 1966, Nº 3150, para uso taxímetro, transferencia en trámite, en el estado que se encuentra. Base pesos 706.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo, al contado.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1968 Osvaldo Mirás, secretario.

$ 2.040.— e. 12|12 Nº 50.592 v. 16|12|68

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos "ENRI TEXTIL, contra LUCASKY, ALBERTO, sobre ejecutivo", Expediente número 38.902, que el martillero Federico M. Ayerza, con oficinas en Bulnes 465, P. B., Dto. 1, Capital, rematará el lunes 16 de diciembre de 1968, a las 16 horas, en Humberto 1º Nº 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: Treinta y cinco valijas de cartón, de distintos tipos y tamaños; trescientos pantalones de diferentes tipos, tamaños y colores, para hombre; sesenta y cinco camisas para hombre; cincuenta batones de diferentes colores y talles, para mujer y cincuenta pullovers de diferentes tipos, para mujer. — Sin base y al contado. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, ambas en efectivo. Entrega inmediata previo pago total del precio.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1968. Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.840.— e. 12|12 Nº 50.505 v. 13|12|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría número 6, hace saber por tres días —en autos caratulados "PAZ, GUIDO HUMBERTO c|BOSETTI, CARLOS A. s|ejecución prendaria, Expediente número 30.115—, que el martillero Estela María Gómez rematará el día viernes 27 de diciembre de 1968, a las 11 horas, en el local, sito en calle Avenida del Libertador Nº 7270, de Capital Federal, donde se encuentra en exhibición de 9 a 12 horas y de 15 a 19 horas todos los días hábiles, el siguiente bien: Un automotor usado, para uso particular, sedan, modelo 1100, año 1962, marca "Fiat", motor Nº 923.405, patente de la Ciudad de Buenos Aires del año 1966 Nº 617.273, con la transferencia en trámite y en el estado en que se encuentra. — El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. — Base m$n. 304.978. — Seña 30%. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 3.000.— e.11|12 Nº 50.154 v.13|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "HEMBON A. c|CURRIZZI R. J. s|ejec. prend. (Expte. Nº 37.788)" que el martillero Jorge Rubinstein, rematará el día 19 de diciembre de 1968, a las 18.30 horas, en Rivadavia 8337, un automotor marca Rastrojero, modelo año 1953, motor Willys, Nº 2.232, a nafta, patente de la Cap. Federal Nº 243.212, serie Nº 839, chasis Nº 3774. — En el estado en que se encuentra. — Base m$n. 102.500 al contado y en efectivo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial de la subasta, y se exhibe en Rivadavia 8337.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 2.280.— e.11|12 Nº 50.101 v.13|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "RUCAR AUT. S.C.P.A. hoy TACURAL S.A.C.I.I.F.A. c|OZAN FCO. s| Ej. Prend., Expte. Nº 40.017", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Las Casas 3561, donde se exhibe, y en el estado en que se encuentra, el 27 de diciembre, a las 11 horas, un automotor tipo camión, marca "Bedford", motor Nº 11-2-32-109378, chapa número 812027, Capital Federal, modelo año 1961, 6 cilindros, carburante gas-oil, 110 HP, que se entregará una vez aprobada la subasta. — Base $ 169.320. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.920.— e.11|12 Nº 50.130 v.13|12|68

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "PIERES ENRIQUE M., contra FAY JUAN C., sobre ejec. Prendaria", Expte. Nº 40.844, que el martillero Carlos A. Madsen rematará el 23 de diciembre de 1968, a las 16,50 horas, en Lafinur 3050, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: Un automóvil marca Ford Falcon, motor Nº 38688, modelo año 1965, serie KA02EE, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 1230-651, del año 1966. Base $ 741.724.— m|n., al contado. Seña 30 o/o. Comisión 10 o/o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1968 Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.800.— e. 11|12 Nº 50.204 v. 13|12|68

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos. "CONVIA S. A., c/MERSCHON HECTOR, s/ejec. prendaria", Exp. Nº 38.348, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 23 de diciembre de 1968, a las 15 horas, en Boedo Nº 583, donde se exhibe y en el estado que se encuentra, un automóvil marca Auto Unión modelo año 1961, con motor marca DKW Nº 8861101926-04, serie Nº 1139, patente de la Prov. de Buenos Aires, Nº 366-015 del año 1966. Base $ 389.715.— m/n., al contado. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1968. Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.920.— e. 11|12 Nº 50.206 v. 13|12|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos caratulados "KOLBE HNOS. S.R.L., contra LOPEZ, JULIO R., sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Miguel Angel Salles, rematará el día 20 de diciembre de 1968, a las 12 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo 311, Capital Federal: una finca ubicada en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Partido de Tres de Febrero, paraje denominado Villa Raffo (Estación Sáenz Peña), calle Remedios de Escalada de San Martín Nº 171, edificada sobre los lotes dos y tres de la manzana letra "I", compuesto cada lote de 8,66 mts. de frente por 36.69 mts. de fondo. Sup. c lote: 317.74 m2. Sup. total: 635.48 m2. Cláus. 3ª mutuo hipotecario y acta de constatación, se entregará totalmente desocupado. Base: m$n. 1.035.000.—. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Impuesto afirmado no adeuda. Impuesto Inmobiliario $ 27.166 moneda nacional.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1968. Jorge A. González, secretario.

$ 3.600.— e. 12|12 Nº 50.037 v. 16|12|68

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el Expediente Nº 22921 1964, que el martillero Alberto J. Benoit, venderá en pública subasta el día viernes 27 de diciembre de 1968, hora 14, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, con base de $ 2.281.247.— m|n., al contado y al mejor postor, el inmueble Camargo Nº 360 362, Capital Federal, en su terreno que mide 8,66 mts. de frente al N. E. e igual medida en su contrafrente, por 36,83 mts. al N. O. y 37,99 mts. al S. E. Ad Corpus. Superficie aproximada 324 mts. 187 cm2., se encuentra edificada una base de hormigón de sótano y algunas bases sobre medianeras, todas a nivel de planta baja y preparadas para una construcción de 6 pisos, aproximadamente. Al fondo existe un departamento antiguo de dos habitaciones y baño y cocina, sin artefactos. Todo el inmueble se encuentra totalmente desocupado. En el estado físico y de ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1968. Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 5.600.— e. 11|12 Nº 50.409 v. 17.12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en juicio caratulado: "MORALES ILDEFONSO, contra SABBINO FRANCISCO, sobre ejecución prenda", Expediente número 32.218, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 27 de diciembre próximo, hora 17, rematará en Moreno 1441: Un automotor "Rastrojero Diesel", tipo Pick-Up, modelo año 1964, motor 18.193 AB, marca Borgward, patente Nº 9864, de San Carlos de Bariloche, Prov. de Río Negro, año 1966, serie 30.759, chasis 31.544-8844. Sin herramientas, rueda auxilio, caja de carga, en regular estado conservación. — Se exhibe en Tilcara 3230. Base $ 169.600 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1968. Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.400. —e. 12|12 Nº 50.518 v. 16|12|68

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "PELIZZA PEDRO c|AYECHU MARIA CRISTINA s|P. A. "Exp. 701", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 23 de diciembre 1968, horas 17, en Av. Belgrano 3127, Cap. Fed., un automotor Fiat, usado, modelo 1954, tipo Sedan 4 ptas., Nº de motor 145077 a nafta, patente 920458, de Pcia. de Bs. As., que se exhibe en la calle 123, esquina 40 de La Plata, Pcia de Bs. As., Base $ 107.250 m|n., seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1968 — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.800 e.11|12 Nº 50.115 v.13|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: QUINTANA S. A. c|ILARDO de VITOLA, MARIA s|ejecución prendaria, (Expte. Q-42), de que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 23 de diciembre de 1968, a las 11 horas, en la calle Rivadavia 10180 donde se exhibe: Un automotor marca "Ford", motor Nº 7-AQ-68504, tipo pick-up de 8 cilindros y 160 HP, Serie Nº KA—1-JGM chasis Nº 36.642, modelo F-100 1967, con sus accesorios y en perfecto estado, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 2.043.855". — Base $ 603.655, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.400 e.11|12 Nº 50.214 v.13|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "LABIANO de BOLUNTIERI, ALBA MARIA c|FERMANELLI, AMERICO s|ejecución prendaria" (Expediente L-579) de que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 26 de diciembre de 1968 a las 14 horas, en la calle Bahía Blanca Nº 1855, Capital, donde se exhibe: "Un automotor marca "Baqueano I.K.A.", modelo año 1962, motor Nº 626068517, Serie Nº 24111-00590, patente de la Capital Federal Nº 749.373, en el estado en que se encuentra". Base m$n. 344.004. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.160.- e.12|12 Nº 50.494 v.16|12|68

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, compunica por dos días en el Juicio "AMBROSIO LUIS E. c|MAGAGNINI JUANA s|Ejec.", que el martillero Horacio R. Quiroga rematará el día 15 de diciembre de 1968, a las 11 hs., en la localidad de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, local esquinas Tres de Febrero 749 y 1º de Agosto, donde se exhiben los siguientes muebles: Un juego de dormitorio estilo francés compuesto de 1 cama, 1 ropero de 4 puertas, 1 cómoda de 3 cajones y dos mesitas de luz. 1 ventilador marca "Peabody" s|número visible, 1 despertador marca "Gentleman" s|número visible 1 radio a transistores marca "Global", 1 heladera familiar marca "Cliferd". Nº 65429. 1 radio eléctrica, s|número ni marca visible. 1 licuadora marca "Dape". Nº 1057. 1 cocina a gas de garrafa, "Arthur Martin" con 3 hornallas y 3 hornos. Sin base, al contado y al mejor postor. En el estado en que se encuentran. Venta sujeta a aprobación judicial. Seña el 30 o|o; Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.320 e.12|12 Nº 50.514 v.13|12|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "YAJID DE CHARAF J. c| FORNARI FORNARO A. s|Ej. Prenda", Expte. Nº 19,050. que el martillero Juan F. Brardinelli el día 26 de diciembre próximo, hora 11,30. rematará en José María Moreno 369, donde se exhibe: 1 automóvil Rastrojero diesel modelo año 1959, motor 880.287. patente 797-199, Pcia. de Buenos Aires, motor no funciona, estado en general deficiente y de abandono. Base m$n. 100.104. Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme lo dispone el art 565, del Cód. Ptos. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1968 — Manuel Jarazo Veiras. secretario.

$ 2.160 e.12|12 Nº 50.521 v.16|12|68

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos MERCEDES BENZ ARG. S. A. c|EXPRESO PILAR S. A. de T. A. s|Ejec. Prend., "Exp. 13.517", que el martillero Lorenzo Castella, rematará el día 26 de diciembre de 1968, a las 8.00 horas, en Algarrobo 837, donde se exhibe: un automotor marca Mercedes Benz, chasis Nº 312061-46-11856-A, motor tipo OM 312, Nº OM 312987.04712 AV de 110 CV. y 6 cilindros modelo año 1964, Serie L 312|48 con carrocería metálica marca La Unión Nº 4712, modelo año 1964 en el estado en que se encuentre. — Base $ 1.445.783. seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Al contado, entrega conforme Art. 565, Cód. oe Proc.

Buenos Aires, diciembre 9 de 196.. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 2.400 e.11|12 Nº 50.162 v.13|12|68

Juzgado Comercial Nº 8. Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos MERCEDES BENZ ARG. S. A. c EXPRESO PILAR S. A. de T. A s|ejec. prenda, "Expte. 13.515", que el martillero Lorenzo Castella, rematará el día 26 de diciembre de 1968, a las 7.30 horas, en Algarrobo 837, donde se exhibe. un automotor marca Mercedes Benz, chasis Nº 312061-36-10442 A, tipo L 312|48, motor Nº OM 312987-03232|AV de 6 cilindros y 110 CV., motor tipo OM 312, modelo año 1963, Serie 312987, con carrocería metálica marca La Unión Nº 3232, en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.281 805, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, al contado. — Entrega conforme Art. 565, Cód. de Proc.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1968. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 2.160 e.11|12 Nº 50.163 v 13|12|68

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos: MERCEDES BENZ ARG. S.A. c| EXPRESO PILAR S. A. de T. A. s|ejec. prenda, "Expte. 14.663", que el martillero Lorenzo Castella, rematará el día 26 de diciembre de 1968, a las 9 horas, en Algarrobo 837, donde se exhibe: Un automotor marca Mercedes Benz, tipo L312|48, chasis Nº 312061-46-12323 A, modelo año 1964, Serie 312987, motor Nº OM 312987-05238|AV de 110 CV. y 6 cilindros, motor tipo OM 312, con carrocería metálica La Unión, Nº 5238, modelo año 1964, en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.588.414, seña 10 o|o, al contado, entrega conforme Art. 565 Cód. Proc.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1968, — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.280 e.11|12 Nº 50.164 v.13|12|68

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días que en autos MERCEDES BENZ ARG. S. A. c|EXPRESO PILAR S. A. de T. A. s| Ejec. prenda, "Expte. 14.664", que el martillero Lorenzo Castella, rematará el día 26 de diciembre de 1968, a las 9,30 horas, en Algarrobo 837, donde se exhibe: Un automotor marca Mercedes Benz, chasis Nº 312061-46-10901 A, tipo L 312|48, motor Nº OM 312987-03691|AV, de 110 CV y 6 cilindros, motor tipo OM 312, Serie 312987, modelo año 1964, con carrocería metálica marca La Unión Nº 3691, modelo año 1964, en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.428.297. seña 30 o|o, comisión 10 o|o, al contado. — El bien se entregará conforme Art. 565, Cód. Proc. Cap.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente. secretario.

$ 2.400 e.11|12 Nº 50.165 v.13|12|68

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos MERCEDES BENZ ARG. S. A. c|EXPRESO PILAR S. A. de T. A. s|ejec. prenda, "Expte. 14.665", que el martillero Lorenzo Castella, rematará el día 26 de diciembre de 1968, a las 8,30 horas, en Algarrobo 837, donde se exhibe: Un automotor marca Mercedes Benz. chasis Nº 312061-36-10463-A, tipo L 312|48, motor OM 312987-03265|AV de 110 CV, 6 cilindros. motor tipo OM 312. modelo año 1963. Serie 312.987, con carrocería mecánica marca La Unión Nº 3.265, modelo año 1963 en el estado en que se encuentra. Base $ 1.318.428, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, al contado. Entrega conforme Art. 565 Cód. Proc.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.520 e.11|12 Nº 50.160 v 13|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días que en el juicio "FINANCIERA AGROTECNICA c|MARTINEZ PRUDENCIO s|Ejec. Prend.". Expte. Nº 21.513, que el martillero Alfredo Massaccesi rematará el día 27 de diciembre de 1968, a las 11 horas, en la calle Jorge Nº 2400, Cap Fed., donde se exhibe de 10 a 12 horas, un automotor usado tipo transporte Utilitario marca Jeep IKA, modelo J-A.3UB año 1966. Serie 662-321-00203, patente Provincia de Buenos Aires, año 1967. Nº 2.034.522. Base pesos 445.200 m|n. Al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Entrega conforme al art. 565 del Código Procesal — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.160 e.12|12 Nº 50.539 v.16|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: SUC. SILVESTRE SETTINI c|GREGORIO MANUEL RIOS s|ejec. prend., que el martillero Rolando Tessarolo, rematará en Griveo 2326, el día 20 de diciembre de 1968, a las 15 hs. Un camión marca "Mercedes Benz", tipo L 6600, modelo 1954, motor Nº 315.910.550|4592, Diesel de 6 cilindros, con cabina dormitorio y carrocería de madera con baranda volcable, equipado con seis cubiertas, medida 1200 x 20, y un acoplado Helvética, Nº 14027 de 2 ejes con frenos en uno de ellos. mod. 1954, con carrocería de madera con baranda volcable, de 6 mts. 50 cm. de largo, equipado con 8 cubiertas medida 1200 x 20. — Expte. Nro. 23232|68. — Base: 840.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo. La unidad se entregará en el estado en que se encuentra y conforme a lo dispuesto pir el Art. 565 del Cód. de Ptos. — Lugar de Exhibición: Bahía Blanca 730. Villa Pineral, Caseros, Pcia. de Bs. As. — Patente de Arroyo Cabral, Pcia. de Córdoba: Nros. 291 y 077 respectivamente.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente. secretario.

$ 3.480.— e.11|12 Nº 50.113 v.13|12|68

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el Juicio: "COVIMAR S.C.P.A. c|ATANASO PULO ANTONIO s|ejec. prendaria", Expte. 22.423|68, que el Martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 23 de Diciembre de 1968, a las 11 horas, en la calle San Luis 3431, Cap. Fed., donde se exhibe: Un (1) automotor usado m|Valiant, motor c|nro. de fabricación 283982, 6 cilindros, 101, CV. mod. 1962, tipo V 200, con carrocería sedan 4 ptas., c|accesorios, destinado al uso taxímetro. — Patente 6803 de la Ciudad de Buenos Aires. — Se entrega en el estado que se encuentra. (Patente Año 1965). — Base $ 399.324 m|n. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.520.— e. 11|12 Nº 50.261 v.13|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en autos "TARQUINI, REINALDO V. c|BARRERA JOSE ANTONIO y otro s|Ejecución Prendaria", Expediente Nº T22842, que el martillero Domingo Antonio Orlando rematará el día 23 de Diciembre próximo a las 11 horas, en Bucarelli Nº 1868, Capital, donde se exhibe una voituret "Chevrolet", modelo año 1937, motor Nº R 505.140, 6 cilindros de 85 H.P., Patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 334.764, año 1966. — Al contado, base m$n. 99.659. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.160.— e.11|12 Nº 50.426 v.13|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en los autos "HEGI JUAN ALBERTO c|SORIA OSVALDO DOMINGO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Alberto Isidoro Baran, rematará en el local de la calle Maure Nº 2010, Capital Federal, el día 20 de diciembre de 1968 a las 10.30 horas, donde se exhibe: un automóvil usado marca Fiat, modelo 1500, año 1964, tipo sedan cuatro puertas, de Industria Argentina, con motor Nº 182.513, chasis Nº 0354325, serie Nº 64, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 1.130-618, año 1961, en el estado en que se encuentra. — Base $ 266.415. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.280.— e.11|12 Nº 50.218 v.13|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio: "INDOPRA S.C.A. c|IMAS RAFAEL y otro, s|ej. prenda" (Expediente Nº 22.361), que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 24 de diciembre próximo, hora 11, rematará en Moreno 1441: Un automotor "Renault Dauphine", modelo 1961, motor 2010277, chapa 665.235, Cap. Federal, serie 16.131-16.118. Presenta abolladura parte delantera; sin criket, antena y radio. Se exhibe en Garay 2275. — Base m$n. 204.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme lo dispone el Art. 565 del Cód. Ptos.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.040 e.11|12 Nº 50.058 v.13|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos "RUCAR AUTOMOTORES S. C. P. A., contra ADOLFO SAN MARTIN, sobre ejecución prendaria", Exp. número 22.339, que el martillero Antonio Laroeca rematará el día 26 de diciembre a las 17 horas, en M. A. J. Sucre Nº 1350, donde se exhibe, un automotor marca Kaiser Carabela, modelo 1958, motor número 656.406.653, patente Nº 1031 - 155, Prov. Bs. As., Serie Nº 54321-00131. Base pesos 256.500.— m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1968. Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.800.— e. 12|12 Nº 50.649 v. 16|12|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "GRANDES PLAYAS MAR DEL PLATA, contra TOHME, MIGUEL, sobre ejecutivo", que el martillero don Miguel Gándara rematará en el hall de ventas de sus oficinas, calle Alsina número 2054, Capital Federal, el día jueves 19 de diciembre de 1968, a las 17 horas, 5 lotes de terreno sitos en el Cuartel Cuarto del Partido de General Pueyrredón, paraje denominado "Los Acantilados", a inmediaciones de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, señalados con los números 14, 15, 16, 17 y 18 de la Manzana "40", con las siguientes superficies: Lote 14: 324 m2.; Lote 15: 289,1250 m2.; Lote 16: 293,6250 m2.; Lote 17: 405 m2. y Lote 18: 405 m2. Base: m$n. 49.763.—, en conjunto. Seña: 8 o|o. Comisión de venta: 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1968. Carlos Viale, secretario.

$ 4.800.— e. 12|12 Nº 50.025 v. 18|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "BOATTA, ALDO A., c/RODRIGUEZ, ALBERTO A. y otro, sobre ejecución prendaria" (Exp. Nº 22.901|68), que el martillero Eduardo de la Puente, rematará el día 20 de diciembre próximo a las 10 horas, en Avenida Cruz Nº 3590, Cap. el siguiente bien: Un automotor D. K. W. —Unión—, modelo 1961, furgón, motor número 8.863—D—O—264, en el estado que se encuentra. Base m$n. 430.500. Contado Comisión 10 o|o. El bien se exhibe en Avenida Cruz Nº 3590, Cap. En el supuesto que no haya oferta por la base, transcurrida media hora, se continuará la subasta sin base.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1968 Carlos Viale, secretario.

$ 2.280.— e. 12|12 Nº 50.507 v. 16|12|68

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en autos "ICARMO S. R. L., c/AVANZADA S. C. A., s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 21.445), que el martillero Mario Echevarría rematará el día 18 de diciembre de 1968, a las 11 horas, en San Juan 3759, donde se exhiben: Máquinas para la industria del vestido: Una máquina para costura recta, marca Baubroth Nº 662719|1 con motor marca Motormech Nº 103104|1, de 1/2 HP. Una máquina para costura recta, marca Baubroth Nº A 662707|2, con motor marca Motormech Nº 123731|2. de 1/2 HP., en perfecto estado de funcionamiento. Base m$n. 92.500.—. Contado. Mejor postor. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1968. Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.600.— e. 12|12 Nº 50.523 v. 13|12|68

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nro. 11, Secretaría Nro. 21, comunica por tres días en los autos caratulados "CENTRAL MOTOR S. A. c|JOSE ENRIQUE CORNEJO y otros, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 29.935), que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Rodríguez Peña 841, en donde se exhibe, el día 23 de diciembre de 1968, a las 17 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Dodge, modelo D.200128", del año 1968, tipo furgón separado de Cabina, de fabricación nacional, motor Nro. 8100029, chasis Nro. 82L0032D, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 1.091.140. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.280 e.11|12 Nº 50.097 v.13|12|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos "CUTILLO ALICIA DORA c|LAGNADO CHAHHON y otro, sobre cobro ejecutivo" (Expediente Nº 28.038), que el martillero don G. de Abella Victorica rematará el martes 17 de diciembre corriente año, a las 14 horas, en la Sala de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta Capital, la propiedad de la calle Tucumán Nº 2948|58, construida sobre terreno que mide metros 8.60 de frente Norte por metros 41,16 en el costado Este, metros 44,31 en costado Oeste. Venta adcorpus. Al contado. Base 2|3 partes de su valuación fiscal, o sean $ 1.768.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En el estado de ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.640 e.11|12 Nº 50.246 v.13|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días que en el juicio: "SOCHA S. A. s|quiebra", (Expte. Nº 21.817), que el martillero Eduardo L. Larco, rematará el día 19 de diciembre a las 15 horas en la calle Lavalle 381, oficinas Nros. 24 y 27, donde se exhiben, los siguientes bienes: máquinas de escribir "Olivetti"; muebles metálicos de oficina: escritorios, armarios, ficheros, sillas, sillones, mesas para máquinas de escribir; teléfonos; lámparas p|escritorio; muebles, mostradores con tapas de fórmica; mueble placard de 7 cuerpos; mamparas y demás bienes inventariados en estos autos. — Sin base. Comisión 10%, al contado y en el acto del remate.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.520.— e.11|12 Nº 50.183 v.13|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días que en el juicio "BELGRANO CAR S. R. L. c GORJON, NESTOR E. s|ejec. prend.", (Expte. Nº 29.525), que el martillero Eduardo L. Larco, rematará el día 27 de diciembre a las 15 horas, en la calle Cabildo 1721, donde se exhibe, el siguiente bien: Un (1) automotor "Volkswagen", tipo Berlina, 2 puertas, modelo 1957, motor 1846045, patente Ciudad de Buenos Aires Nº 640.480, unidad usada. Base $ 326.235, seña 30% y comisión 10% en efectivo en el acto del remate. — Venta sujeta a la aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.280.— e.11|12 Nº 50.184 v.13|12|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días, en el juicio "FATE S.A.I.C.I. c|PEREZ, SALUDINO, s|cobro ejec.". Expte. Nro. 24.299, que el martillero Federico E. Terrero, rematará el día 17 de diciembre de 1968, a las 11 hs., en el local de la Avda. Santa Fe 5007, donde se exhiben: Un compresor Fiore, Paniza y Torrá Nº 234, Serie 1961-302, con motor eléctrico acoplado; Una pulidora marca Tahuel s|Nº visible. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.20[illegible] —e.12|12 Nº 50.566 v.13|12|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio "RYCSA SAMIC s|quiebra, incidente de liquidación", Exp. Nº 22506, que los martilleros Giménez, Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el domingo 15 de diciembre, a las 15 hs., en los mismos, 66 lotes de terreno, desocupados, sitos en la ciudad de Arrecifes, Ptdo. de Bartolomé Mitre, Prov. de Buenos Aires, con las medidas y superficies que surgen de los planos de subdivisión confeccionados por el Ing. Civil Santiago L. Ordoñez y aprobados por la Dirección de Geodesia de la Prov. de Buenos Aires bajo los números 10-71-68 y 10-84-65 con superficies desde 200,50 m2. hasta 1.628,72 m2. y bases desde m$n. 2.160 hasta m$n. 18.516 la cuota mensual. El precio total de cada lote se abonará en 100 cuotas mencuales pagaderas en la siguiente forma: 5 cuotas a la firma del boleto y el 3 o|o de comisión; 10 cuotas al escriturar dentro de los 120 días de aprobado judicialmente el remate por ante el escribano que designe V.S. oportunamente y el saldo en 85 cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés, la primera 30 días después de la escritura traslativa de dominio y las subsiguientes del 1 al 5 de cada mes, garantizado con derecho real de hipoteca en primer grado sobre los mismos. Interés por mora del 2 o|o mensual. Los impuestos son a cargo de la fallida hasta el día de la escrituración. Si en el acto de escritura el comprador abonara la totalidad del precio se le hará un descuento del 30 o|o; si lo hiciera dentro del primer año de la fecha de la escritura traslativa de dominio el descuento será del 20 o|o; dentro del segundo año del 15 o|o, dentro del tercer año del 10 o|o y a partir de allí en lo sucesivo del 5 o|o. Estos descuentos se efectuarán sobre el saldo del precio total que restare pagar al momento de cancelar la deuda. Los pagos se efectuarán en la Casa Matriz del Banco Industrial de la República Argentina o en las Sucursales más cercanas del Banco de la Nación Argentina en cuentas especiales que previo convenio entre los liquidadores y los compradores se abrirán a sus efectos. Si con motivo del cumplimiento del boleto de compraventa fuera necesario recurrir a la Justicia, las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a la recusación sin causa. Los pagos deberán ser hechos en efectivo o cheques certificados. Los títulos de propiedad se encuentran agregados en el expediente.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1968. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.

$ 13.200.— e.9|12 Nº 49.383 v.13|12|68

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio "GURMENDI S. A. c|BELINDO BAIGORRIA s|ejec." (Expte. Nro. 24.087, año 1966), que el martillero Enrique A. Quintana rematará en San Martín 338, Capital, el día 19 de diciembre de 1968, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Mercedes, Pcia. de San Luis, calle San Martín de Loyola esq. Gral. Paz 946; Sup. 433 ms. cs. — Base: $ 702.250, contado. 8 o|o seña; 3 o|o comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.800.— e.12|12 Nº 50.528 v.16|12|68

Juzgado Nacional en lo Comercial de la Capital Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos "SOLYMAR, CIA. INMOBILIARIA COM. Y FIN. S. R. L. s|quiebra", Expte. Nº 915, que el martillero Jorge H. Bouquet rematará el día martes 17 de diciembre de 1968, a las 15.30 horas en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, 24 lotes de terreno de las manzanas 25 y 46 ubicadas entre las calles 22 y 24, y 63, 65 y 67 del paraje conocido por "Extensión Barrio Peralta Ramos" de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con las medidas y superficies que a continuación se detallan. Manzana 25: Lote 1: 13,00 m. de frente al NE. sobre calle 63, 16,00 m. en su contrafrente, 27,00 m. de fondo, 4,24 m. en su ochava y 24,00 m. en su otro frente al NO. sobre calle 24, con una superficie de 427,50 m2.; Lotes 2, 3, 4, 5, 6 y 7: 10,00 m. de frente al NE. sobre calle 63 entre las calles 22 y 24, por 27,00 m. de fondo con una superficie de 270,00 m2. cada lote; Lote 8: 13,00 m. de frente al NE. sobre calle 63, 16,00 m. en su contrafrente, 27,00 m. de fondo, 4,24 m. en su ochava y 24,00 m. en su otro frente al SE. sobre calle 22, con una superficie de 427,50 m2.; Lotes 9, 10, 11 y 12: 10,00 m. de frente al SE. sobre calle 22 entre las calles 63 y 65, por 46,00 m. de fondo con una superficie de 460,00 m2. cada lote; y, Lotes 29, 30, 31 y 32: 10,00 m. de frente al NO. sobre calle 24 entre las calles 63 y 65, por 46,00 m. de fondo con una superficie de 460,00 m2. cada lote. Nomenclatura Catastral: Circ. 14, Sec. 4, Manz. 25, Parcelas 1 al 12 y 29 al 32, respectivamente. Manzana 46: Lotes 22, 23 y 24: 10,00 m. de frente al SO. sobre calle 67 entre las calles 22 y 24, por 30,00 m. de fondo con una superficie de 300,00 m2., cada lote; Lote 25: 13,00 m. de frente al SO. sobre calle 67, 16,00 m. en su contrafrente, 30,00 m. de fondo, 4,24 m. en su ochava y 27,00 m. en su otro frente al NO. sobre calle 24, con una superficie de 475,25 m2.; y, Lotes 26, 27, 28 y 29: 10,00 m. de frente al NO. sobre calle 24 entre las calles 65 y 67, por 46,00 m. de fondo con una superficie de 460,00 m2., cada lote. Nomenclatura Catastral: Circ. 14, Sec. 4, Manz. 46, Parcelas 22 al 29. Inscripción de Dominio: Manzana 25 al Fº 6638 y Manzana 46 al Fº 7281 del año 1951. Bases: Manzana 25: Lote 1 pesos 76.667 m|n. Lotes 2, 3, 4, 5, 6 y 7: pesos 46.667 m|n. c|uno. Lote 8: $ 76.667 m|n. Lotes 9, 10, 11, 12, 29 y 30: $ 59.333 m|n. c|uno. Lotes 31 y 32: $ 53.333 m|n. c|uno. Manzana 46: Lotes 22, 23 y 24: $ 27.333 m|n. c|uno. Lote 25: $ 63.333 m|n. Lotes 26, 27, 28 y 29: $ 44.667 m|n. c|uno. Seña 8 o|o comisión 3 o|o en efectivo y al contado o cheque certificado. Los compradores podrán optar por la siguiente forma de pago: 40 o|o del precio al contado y el 60 o|o restante en seis semestres iguales y vencidos del 10 o|o del precio cada uno, con un interés anual del 15 o|o sobre saldos pagadero por semestre adelantado, a contar de la aprobación de la subasta y garantizado con una hipoteca sobre los lotes en primer lugar y grado a favor de los presentes autos. La escrituración se efectuará por ante el escribano Sr. Pedro E. Orbaiz designado por el Juzgado con oficinas en Av. Corrientes 1393, 5º piso, Capital. Los compradores deberán constituir domicilio legal en la Capital Federal. Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1968. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.

$ 11.160 e. 12|12 Nº 50.527 v. 16|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "KAPLAN ABRAHAM c|ALLENDE JUAN MANUEL s|ejecución hipotecaria", Expte. 12536, que el martillero Julio N. Melnitzky rematará el 14 de diciembre de 1968 a las 16,30 horas, en el lugar de su ubicación, una finca desocupada sita en el Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Libertad, formando esquina a la de Mariano y Luciano de la Vega, edificada en el lote de terreno designado con el número Diez de la manzana 53, compuesta su extensión de 9,25 mts. en su frente al N.E. lindando con la calle Libertad, 4,24 mts. en su ochava al Este, 19 mts. en su otro frente al S.E., lindando con la calle Mariano y Luciano de la Vega, 12,25 mts. al S.O., lindando con parte del lote 11, y 22 mts. al N.O. lindando con el lote 9, o sea una superficie total de 265 m2. — Base: $ 1.424.250. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 3.330.— e. 11|12 Nº 50.501 v. 13|12|68

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "ENRIQUE M. PIERES S. A. c LEDESMA, LUIS D. y otro s|ejec. prend.", [illegible]

los A. Madsen, rematará el día 23 de diciembre de 1968 a las 16,30 horas en Lafinur 3050, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Ford, tipo F-100, motor número 79H65773, modelo año 1967, pick-up, serie Nº KA1GJ, chassis Nº 31114. — Base $ 777.469 m|n. al contado. Seña 30%, comisión 10%.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 1.800.— e.11|12 Nº 50.199 v.13|12|68

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "CONVIA S. A. I. C. I. F., contra CAMPOSCHIARO ROBERTO, sobre ejecución prendaria", Exp. Nº 25.550, que el martillero Carlos A. Madsen rematará el 23 de diciembre de 1968, a las 15 horas, en Boedo Nº 583, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: Un automóvil marca Fiat 1100, modelo año 1961, motor Nº 867251, chassis Nº 823610, patente de la Prov. de Buenos Aires, Nº 381-436, del año 1962. Base $ 474.106.— m|n., al contado. Seña 30 o/o. Comisión 10 o/o.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1968. Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 1.800.— e. 11|12 Nº 50.200 v. 13|12|68

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "DEBOR S. C. A., contra RITONDO DONATO, sobre ejec. prendaria", Expte. número 24.376, que el martillero Carlos A. Madsen rematará el 23 de diciembre de 1968, a las 11,30 horas, en Av. Rivadavia 9801, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: Un automotor marca Mercedes Benz, modelo año 1954, tipo microómnibus, motor Nº 3129154510967, patente de la Prov. de Buenos Aires número 778-030. Base $ 430.008.— m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1968. Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 1.800.— e. 11|12 Nº 50.205 v. 13|12|68

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "VIEL AUTOMOTORES S. A., contra POUSA MANUEL, sobre ejec. prendaria" Expte. Nº 27103, que el martillero Carlos A. Madsen rematará el 23 de diciembre de 1968, a las 16 horas, en Lafinur 3050, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: Un automotor marca Ford, modelo F-600, naftero, del año 1967, motor Nº 76A61816, serie Nº KA5JGY, chasis número 23299, título de propiedad del automotor Nº C099206. Base $ 1.069.691.— m|n. al contado. Seña 30 o/o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1968. Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 1.800.— e. 11|12 Nº 50.207 v. 13|12|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio: "FAMICO COM. INM. Y FIN. c|NOTENSON ABRAHAM, s|ej. prenda", Expediente Nº 27.649, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Castro Barros 529, el día 26 de diciembre próximo, hora 10.30, el siguiente bien: Un Automotor "Borgward", modelo año 1961, carrocería tipo Furgón, tipo B.611. Pat. Pcia. Bs. As. 753-824, año 1964; motor Nº 8468AF, serie Nº 001132, chasis 001132. — Presenta abolladura parte delantera, falta: panel interior puertas; dos ruedas duales completas. Base m$n. 168.300. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se exhibe mismo lugar. — Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta. — No existen constancias de haberse pagado el Impuesto de emergencia de automotores. — Ley 16.957.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.640.— e.12|12 Nº 50.519 v.16|12|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos MUEBLES CAMBA S. A. C. e I., contra MAGEE HORACIO JULIO y otro, cobro prendario (Exp. 23.086), que el martillero Carlos Fernández rematará en Rincón 448, donde se exhiben, el día 21 de diciembre de 1968, a las y 30 horas, una cama estilo americano, enchapada en nogal, de 1,51 mts. por 0,57 ctms.. Un elástico hierro y madera, de 1,38 mts. por 1,90 mts. por 0,04 ctms. Una cómoda en juego seis cajones de 1,78 mts. por 0,42 ctms. por 0,55 ctms. Marco con espejo 0,61 ctms. por 0,99 ctms. por 0,03 ctms., dos mesas de luz en juego, una puerta y dos cajones, 0,59 ctms. por 0,32 ctms. por 0,45 ctms. Bahut en juego, seis puertas 2,50 mts. por 0,42 ctms. por 1,02 mts., mesa en juego, 1,70 mts. por 0,87 ctms. por 0,79 ctms.; 6 sillas base petiriby, asiento y respaldo plástico negro 0,45 ctms. por 0,47 ctms. por 0,93 ctms. Cama vienesa en guatambú, lustre petiriby, de 1,04 ctms. por 0,87 ctms. 1,98 mts., elástico hierro y madera 0,90 ctms. por 1,90 mts. por 0,14 ctms. El bahut, la mesa, las mesas de luz y cómoda con tapa de vitrea, todo se identifica bajo el Nº 9.400, marca Camba. Base $ 299.500. Comisión 10 o/o, venta al contado, muebles usados; su estado es regular. Los bienes se entregan previa aprobación de la subasta.

Buenos Aires, 6 de diciember de 1968. Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 4.200.— e. 11|12 Nº 50.181 v. 13|12|68

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nro. 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "SATURNO, S. A. C. I. F. I. c|GILES, HECTOR CARLOS y otro s|ejecución prendaria" que el martillero Emilio S. Srabstein, rematará el 23 de diciembre de 1968, a las 19 horas, en Ríobamba 350, donde se exhibe, de 10 a 19 hs., un automóvil marca Riley, modelo BM-611, año 1966, sedán de 4 puertas, motor Nº S-01-002567-A, serie L—001838, chasis Nº LAA—001838, en el estado en que se encuentra y al mejor postor, al contado. Base m$n. 321.300. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Entrega previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.280.— e.11|12 Nº 50.365 v.13|12|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nro. 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "SATURNO, S. A. C. I. F. I. c. MILBERG, SAMUEL y otra s| ejecución prendaria", que el martillero Emilio S. Srabstein, rematará el 23 de diciembre de 1968, a las 19.15 horas, en Ríobamba 350, donde se exhibe, de 10 a 19 hs., un automóvil usado, para uso de taxímetro, año 1946, tipo sedán 4 puertas, marca "Chevrolet", motor Nº MCBA-106176, patente de la Ciudad de Bs. As., del año 1966 Nº 010022, en el estado en que se encuentra y al mejor postor, al contado. — Base m$n. 101.400. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Entrega previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.400.— e.11|12 Nº 50.364 v.13|12|68

Juez Nacional en lo Comercial Nº 15, avisa por 3 días en el juicio: Expte. 30.285 "PEIRANO Y LENZI c|SOSA JUSTO VALENTIN, s|Ejecución Prendaria" que el martillero Amadeo Buetto rematará el 31 de diciembre de 1968, a la. 10 horas, en Costa Rica 4090, donde se exhibe, 1 Automóvil Rambler Ika, Patente Nº 1.177.399, Pcia. Bs. As. Modelo 1964, Motor 646.121.714, Serie Nº 48.511-0.5.301, con la Base de m$n. 250.000, al contado. — Sujeto a aprobación. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.680.— e.11|12 Nº 50.066 v.13|12|68

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 13

Juzgado del Trabajo Nº 13, comunica por dos días que en los autos: "USABEL ALBERTO c|ESPAÑA JOSE JUAN s|despido", que el martillero José Balocchio, con ofic. en 25 de Mayo 158, Cap., rematará en la calle Larrea Nº 971 (fondos): Una máquina impresora marca "Roland", Nº 5864; una guillotinadora marca "Krause" Nº 91.195, con su motor acoplado, en funcionamiento. El día 18 de diciembre de 1968, a las 10 hs. Sin base. Al contado. Comisión el 10 o|o, en efectivo. Por cuenta del comprador el retiro de las máquinas. Inf. 34-2021 — Buenos Aires, diciembre 6 de 1968. — Víctor R. Perfetto, secretario.

$ 1.280 e. 12|12 Nº 50.615 v. 13|12|68

Nº 20

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional del Trabajo, Dr. José R. Sarraute, a cargo del Juzgado Nº 20, se hace saber por dos días en autos "BLAHAKI de NARLIS E. c|ROTEMBERG HNOS. S. R. L. s|Despido" - (Expte. 16477|1967), que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará al contado, sin base y al mejor postor, en el estado en que se encuentran: Una máquina de coser eléctrica Singer Nro. 9.640; Una máquina de coser eléctrica Singer tanque Nº 400W 108; una máquina de coser eléctrica Singer Nro. 9.45; una máquina de coser Unión especial eléctrica mod. 51.900 tanque p|tres costuras armadora; una máquina de coser botones eléctrica marca Adamson s|Nº visible, todas en uso, el día 19 de diciembre del cte. año, a las 16 hs. en Humberto 1º Nº 2046, Cap. Fed., donde se extiben. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o en efectivo. — Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — Rodolfo Alberto Mosso, secretario.

$ 2.000.— e.[illegible] Nº 50.796 v.[illegible]